BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.384

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 4 de Octubre de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones: de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 3 de Octubre de 1935

Por avisos varios	7.424.—
" marcas	420.—
" adicional de marcas	291.—
" suscripciones	24.—
" venta de boletines y folletos	13.20
Total	8.172.20

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

Acordada, con cómputo de servicios hasta el 30 de abril de 1934, (fojas 18 vuelta), la jubilación ordinaria del empleado de Correos y Telégrafos don Gerardo Domingo Silva (que resulta ser el mismo que Gerardo Silva, según auto judicial de fojas 36) corresponde aquí ampliar ese cómputo hasta el 10 de julio de 1934, fecha en que cesó en el servicio, (fojas 23) y establecer consiguientemente el monto definitivo del haber jubilatorio.

Por lo tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Fijar en $ 221,12 m|n. (doscientos veintiún pesos con doce centavos, moneda nacional, curso legal) mensuales, la jubilación ordinaria de Gerardo Domingo Silva, según resulta de la liquidación de fojas 41 vuelta. Dicho importe deberá ser reducido en los términos fijados por la Ley 11.923.

2.º — Elevar este acuerdo a la aprobación del P. E. Notifíquese. Repóngase el sellado. Sirva la presente de atenta nota. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.434. — 1.218. — Expte. 34.771-S-1935. — Dto. N.º 376. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiún pesos con doce centavos ($ 221,12 m|n.) moneda nacional, a don Gerardo Domingo Silva, empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923 y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Liceo Nacional de Señoritas número 3 de la Capital. — Nombramientos.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

61.034. — 286. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en el Liceo Nacional de Señoritas número 3 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de ciencias y letras en el Liceo Nacional de Señoritas número 3 de la Capital, cuatro horas semanales, Matemáticas, a la profesora de Enseñanza Secundaria en Ciencias (Art. 2.°, Cap. I, inciso b), señorita María Delia Preto, y seis horas semanales, tres de Historia y tres de Instrucción Cívica, a la Abogada (artículo 2.°, Cap. I, inciso d,) señorita Julia Vitaver.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Rafaela. — Creando cargo Jefe de Celadores.

Buenos Aires, Mayo ... de 1935.

61.037. — 287. — Visto la nota del Rectorado del Colegio Nacional de Rafaela, solicitando la creación del cargo de Jefe de Celadores; atento lo informado por la Dirección de Administración y teniendo en cuenta que, como lo conceptúa la Inspección General de Enseñanza es indispensable acceder a lo solicitado por tratarse de un establecimiento donde no existe Vicerrector y dispone tan sólo de tres celadores para cinco divisiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en el Colegio Nacional de Rafaela, el cargo de Ayudante Principal (Jefe de Celadores), con la asignación mensual de ciento ochenta (180) pesos moneda nacional que se imputará al inciso 343, ítem 1, partida 13, anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Mercedes (San Luis). — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

61.038. — 288. — Siendo necesario disponer la atención de las horas que se encuentran vacantes en la nueva división de primer año, creada en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis) y no habiendo en la localidad persona con título habilitante como lo requiere el Decreto número 43892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis) al siguiente personal: tres horas semanales Pedagogía y Observación, al Maestro Normal y Odontólogo, señor Agustín Domínguez (clase 1896, D. M. 50, matrícula 3174612); cuatro horas semanales, Castellano, al Maestro Normal y Médico señor Juan Schinella (clase 1895, D. M. 3, matrícula 2 2..03) y tres horas semanales, Francés, a la Maestra Normal y Profesora de la especialidad con título expedido por la Alianza Francesa, señora Emilia Hartlieb de Arbucó.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal Mercedes (Buenos Aires). — Fijando imputación a 4 horas de Educ. Fís. y Est. necesarias por Plan de Estudios.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

61.039. — 289. — Resultando de la información producida en este expediente, que el presupuesto vigente asigna a la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires), sólo veinte horas de educación física y estética, siendo las necesarias para el normal desarrollo del plan de estudios veintiséis y las provistas veintidós; teniendo en cuenta que por Decreto número 59872, de fecha 30 de abril último se fijó ya imputación a dos de esas horas y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza y por la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que los haberes correspondientes a las cuatro horas de educación física y estética necesarias en la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires) para el normal desarrollo del plan de estudios, deberá imputarse al inciso 343, ítem 1, partida 13, anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Ind. "Otto Krause". — Nombramiento.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.115. — 290. — A fin de proveer horas vacantes de Ciencias y Letras en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, física, tres horas semanales, en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", al Ingeniero Civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1) señor Angel Lapieza Cabral (clase 1889, D. M. 36, matrícula 2342841).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Inst. Nal. del Prof. Sec. de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.036. — 291. — 1.° 17. — Vista la propuesta que se formula precedentemente para proveer el cargo de Auxiliar 2.° (Secretario) en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, que se encuentra vacante por traslado del señor Luis Alberto Chaves, y atento las informaciones producidas y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 6 del actual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.° (Secretario) en el Instituto Nacional del Profesorado Secudario de la Capital, al Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras, señor Juan Manuel Corcuera (clase 1897, D. M. 1, matrícula 86451).

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Reconquista. — Ajustando a las nuevas leyendas del presupuesto parte del personal.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

60.925. — 292 — Atento que el presupuesto para el corriente año ha modificado la leyenda de diversos cargos en el ítem correspondiente a la Escuela de Artes y Oficios y de Estudios Rurales, Comerciales y del Hogar, para Niñas de Reconquista (Santa Fe) y a fin de ajustar la situación del personal que atendió esos cargos en el curso escolar de 1934, y no habiendo en la localidad personas con título habilitante como lo requiere el Decreto número 43892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° - A Partir del 1.° de enero del corriente año el personal que a continuación se indica de la E. de Artes y Oficios y de Estudios Rurales, Comerciales y del Hogar para Niñas de Reconquista (Santa Fe) revistará en la siguiente forma: Maestro de Enseñanza Comercial, señor Ignacio Torterola (clase 1910, D. M. 38, matrícula 2477372), con título de Tenedor de Libros, como Profesor de Dactilografía y Caligrafía; Maestro de Enseñanza Comercial, señor Manuel Humberto Roselli (clase 1900 D. M. 38, matrícula 2485848), con título de Tenedor de Libros, como Profesor de Matemáticas y Contabilidad; Maestro de Enseñanza Agrícola, señor Julio Alfredo Trotta (clase 1907, D. M. 38, matrícula 2476408), con título de Perito en Arboricultura, como Profesor de Granja, Industris Rurales y Ciencias Anexas; Maestra de Estudios Domésticos y Femeninos señorita Erminda Roveda, como Maestra de Tejidos a Punto y Telar; Maestra de Estudios Domésticos y Femeninos, señorita Julia Laura Isaía, con título particular de Profesora de Corte y Confección, como Maestra de Corte y Confección.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional y Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Nombramientos.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.035. — 293. — Siendo necesario disponer la atención de las horas que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional y en la Escuela Normal de Profesores de Corrientes y no habiendo en la localidad persona con título habilitante como lo requiere el Decreto número 43892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores de educación física y estética, dibujo, en el Colegio Nacional de Corrientes, ocho horas semanales, al profesor de la especialidad señor Francisco Manzi (clase 1883, D. M. 27, matrícula 1612240) y cuatro horas semanales, al profesor de la especialidad con título provincial señor Antonio P. Ballerini (clase 1880, D. M. 27, matrícula 1612604), y profesora de educación física y estética, dibujo, en la Escuela Normal de Profesores, cinco horas semanales, a la señora Elsa Mors de Definis.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Dolores (Bs. As.). — Nombramiento y aceptando renuncia.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.142. — 294. — Vista la precedente renuncia presentada por incompatibilidad del señor Alejandro Fasael Montes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de Ayudante de Gabinete, en la Escuela Normal Mixta de Dolores (Buenos Aires), a la señora Delfa Arcelia Girado de Cuence, en reemplazo del señor Alejandro Fasael Montes, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Universidad de Buenos Aires. — Confirmando dos profesores

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.143. — 295. — U 583|933. — Vista la precedente nota de la Universidad Nacional de Buenos Aires, solicitando la confirmación de los profesores que en la misma se mencionan para el Colegio Nacional de Buenos Aires, dependiente de la misma, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en el Colegio Nacional de Buenos Aires, dependiente de la Universidad de Bs. As., a los siguientes profesionales: señor David Osvaldo Croce (C. 1891, D. M. 68, matrícula 906951), una cátedra de Latín, y señor Pedro R. Moca y Marcal (C. 1888, D. M. 2, matrícula 457091), una cátedra de Dibujo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Victoria. — Rectificando decreto nombramiento.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.144. — 296. — 2.ª 34. — Visto este expediente y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que el nombramiento del señor Florencio Torrijo Martín, dispuesto por Decreto de fecha 24 de abril último, para desempeñar en la Escuela Normal de Victoria, tres horas semanales de ciencias y letras, Anatomía, Fisiología e Higiene, debe considerarse solamente para la especialidad Anatomía y Fisiología.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Archivo General de los Tribunales. — Insistiendo en lo dispuesto en el Decreto número 13.953.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

61.063. — 769. — Expte. H. 110|935. — Visto este expediente, en el que se acompaña la orden de pago anual número 34 — Ejercicio 1935, correspondiente a los sueldos del personal que presta servicios en el taller de encuadernación del Archivo General de los Tribunales, atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su observación E. 2|935, del 23 de marzo ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que al disponerse, en la orden de pago antes mencionada, la imputación respectiva al Inciso 329, ítem 3, se tuvo en cuenta que el Archivo General de los Tribunales ya había sido dotado de los materiales y maquinarias con destino a la instalación del taller de encuadernación durante el año 1935;

Que con las provisiones referidas, el taller se hallaba en condiciones de funcionar, debiendo abocarse de inmediato a iniciar los trabajos de restauración de los protocolos, contando a tal efecto con el personal técnico necesario designado por Decreto número 56.398 del 18|2|935, incidiendo la atención de los sueldos de los mismos, sobre el anexo "E", inciso 329, ítem 3, del Presupuesto en vigencia, en razón de las partidas 2 y 3, del mismo no se destinarían para adquisiciones de materiales y maquinarias, por ya haber sido efectuadas éstas con anterioridad; y

Que el Presupuesto para el corriente año no ha previsto en ninguna partida la atención de los haberes que devengará el personal designado para prestar servicios en el taller de encuadernación del Archivo de los Tribunales,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 13.953 del 9 de marzo ppdo., (Orden de pago anual número 34 Ejercicio 1935).

Art. 2.° — Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas.

Colonia Hogar "R. Gutiérrez". — Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto en la orden de pago número 449|934. (Decreto 12.323).

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

61.064. — 770. — Expte. P. 1153|934. — Visto este expediente, las actuaciones producidas y el informe número 694 del 20|11|934, formulado por la Contaduría General de la Nación, relacionado a la orden de pago número 449|934 y teniendo en cuenta que al expedirse la misma, se tuvo en consideración que las transferencias de fondos dispuestas por ella obedecían al hecho de la premura con que debían efectuarse las adquisiciones de materiales con destino a la ejecución de las obras encomendadas por clientes, como así mismo la conveniencia de constituir con la ejecución de las mismas, los fondos de peculio con destino al alumnado de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", ya que es ésta una de las finalidades que persigue el citado establecimiento;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en la orden de pago número 449|934 (Decreto 12.323 de fecha 12 de noviembre ppdo).

Art. 2.° — Tome nota Contabilidad de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas.

Escuela de Orientación Rural de Frías. — Contrato de locación

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.147. — 771. — Expediente 2.ª 15| 935. — Vistas estas actuaciones y atento a las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado "ad referéndum" entre el señor Director de la Escuela de Orientación Rural de Frías (Santiago del Estero), por una parte y por la otra la señora doña María Teresa N. de Monti, de conformidad a la autorización conferida por Decreto N.° 58.377, dado en Acuerdo de Ministros con fecha 21 de marzo del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de la Escuela de origen para su conocimiento y notificación de la interesada, previa reposición del sellado de ley, debiendo hacerle entrega de un ejemplar del contrato aprobado y otro dejar para su archivo, cumplido, devuélvase al Ministerio del ramo para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Correos y Telégrafos. — Descargo de la suma de $ 3.921.09 m|n., por servicios prestados al Ministerio.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.148. — 772. — Expediente -D- 379|1935. — Visto lo manifestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en su nota N.° 6342 de 3 del corriente mes, por la que gestiona el descargo de la cantidad de $ 3.921.09 m|n., importe de los servicios telegráficos "Sin previo pago", "Sin cargo" y "Oficiales", prestados a este Ministerio y sus dependencias, durante los meses de enero y febrero últimos; atento que la Ley de Presupuesto vigente no asigna partida alguna para atender esos servicios, de imprescindible necesidad y teniendo en cuenta que los mismos fueron prestados de conformidad a las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General procederá a la liquidación y descargo de la suma de $ 3.921.09 moneda nacional, a favor de la Dirección General de C. y Telégrafos, importe de los servicios telegráficos prestados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante los meses de enero y febrero del corriente año, de conformidad a la documentación que antecede.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos, sirviendo el presente decreto de documento de descargo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Reconociéndole $ 10 00 m|nal. por servicios prestados al Ministerio, año 1934.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.149. — 373. — Expediente -I- 29| 1935. — Visto este expediente, en el que la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, gestiona el cobro de la factura N.° 276, de fecha 16 de enero ppdo., fs. 1, valor de pesos m|n. 10.00, importe de los servicios de transporte prestados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en cumplimiento a la orden N.° 1872, expedida por ese Ministerio el 13 de diciembre anterior, fs. 5; atento las informaciones producidas, en las que constata, fs. 9, que esos servicios han sido prestados de conformidad y teniendo en cuenta que el pago de los mismos se dispuso con imputación al inciso 315, ítem 5, Anexo E del Presupuesto de 1934, según liquidación N.° 648 de 15 de febrero último, fs. 7, cuya efectividad no se practicó, por haberse clausurado ese ejercicio económico, antes de los informes producidos a raíz del informe número 227 de Contaduría General, fs. 8, conforme a las disposiciones vigentes, fs. 9, 10 y 11,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, el derecho a percibir la suma de diez pesos moneda nacional legal ($ 10.00 m|nl.), importe de los servicios prestados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante el año 1934, conforme a las actuaciones producidas en este expediente.

Art. 2.° — Vuelva a la Contaduría General a fin de que practique la correspondiente liquidación, para disponer el pago del presente crédito, una vez que el H. Congreso arbitre los recursos necesarios que deberán serle solicitados en oportunidad.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz Letrado de la Sección 34.°. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.150. — 774. — Expediente -J- 354| 1935. — Vistas las precedentes actuaciones y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento al Acuerdo de Ministros de 30 de mayo de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad referéndum" entre el señor Juez de Paz Letrado de la Sec. 34.ª, debidamente autorizado, por una parte y por la otra el señor Juan O. Hall, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino a la instalación de dicho Juzgado, la casa de su propiedad, por el alquiler mensual de $ 250.— m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional), término de un año y medio, con opción a una prórroga de uno más, el que regirá a contar desde la fecha de ocupación de la finca arrendada, sita en la calle Charcas N.° 1938.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva al Juzgado oficiante para su conocimiento y notificación del propietario, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro en el archivo del Juzgado; cumplido, devuélvase al Ministerio, para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado Federal de La Plata. — Prorrogando contrato de locación

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.151. — 775. — Expediente -J- 2447|1932. — Vistas estas actuaciones y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° Optase por la prórroga establecida en la cláusula 6.ª del contrato de locación celebrado "ad referéndum" y aprobado por Decreto número 17.390, de fecha 21 de febrero de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase, para su conocimiento y notificación del interesado, al Juzgado Federal de La Plata, fecho, devuélvase al Ministerio del ramo, para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal Mixta de Viedma. — Contrato de locación

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.153. — 776. — Expediente 2.ª 33| 1935. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la finca que se arrienda, propiedad del señor Mendioroz, es lindera a la que ocupa el establecimiento cedido por la Municipalidad;

Que la misma es imprescindible para que la Escuela pueda desarrollar normalmente sus cursos;

Que no existe otra finca lindera que reúna mejores condiciones que la mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, apartándose de lo dispuesto en el Decreto N.° 42.768 dado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de mayo de 1934, autorice a la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Viedma a firmar contrato de locación "ad referéndum" con el señor José Mendioroz, por la finca de su propiedad que ocupa actualmente, en cinco ejemplares de conformidad al modelo aprobado por el mencionado decreto N.° 42.768, término de tres años y opción a una prórroga de dos años más, fijándose el alquiler mensual en la suma de $ 68.— m|n. (setenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal).

Art. 2.° — El contrato cuya firma se autoriza empezará a regir desde la fecha de su firma y al mismo deberá agregarse una cláusula especificando que, si por alguna razón dejara de funcionar en el local cedido por la Municipalidad, la Escuela, el Ministerio del ramo podrá rescindir el contrato sin indemnización de ninguna especie.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública procédase a su cumplimiento.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla.

Escuela Normal N.° 2 de Rosario. — Aprobando servicios sanitarios

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.155. — 777. — Expediente -C- 506|1935. — Vista la factura que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los servicios cloacales suministrados por la Compañía "Obras de Salubridad" de Rosario, al edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras N.° 2 de dicha ciudad, desde enero a marzo de 1935 y que importan la suma de $ 600.— m|n. (seiscientos pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y no existiendo en el presupuesto partida para atender el gasto de que se trata, pase a la Contaduría General, para que practique la respectiva liquidación, a fin de solicitar fondos del H. Congreso, para disponer su pago, debiendo anotarse, previamente en la Sección Ejercicios Vencidos, año 1935, en la Dirección de Administración del Ministerio del ramo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Sociedad Damas Israelitas de Beneficencia. — Concediendo la sala del Teatro Cervantes.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.157. — 778. — Expediente -S- 183| 1935. — Visto este expediente; atento lo informado y teniendo en cuenta la acción social que desarrolla la entidad peticionante,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, sin cargo, a la Sociedad de Damas Israelitas de Beneficencia, el uso de la sala del Teatro Cervantes, para la realización de las funciones que con fines de beneficencia auspicia la misma y que deberán llevarse a cabo los días 25 de agosto y 1.° de septiembre próximos, en horas de la tarde.

Art. 2.° — Hágase saber a las interesadas que antes de la fecha indicada en primer término, deberán abonar a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la suma de cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional legal, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasione con motivo de ambas funciones, además de los que se produjeran por extraordinarios, ensayos, etc., cuyo monto determinará y percibirá, en igual forma, la precitada Dirección.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Guerra

Confirmación de cargo y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.072. — 398. — Visto el expediente letra A. N.° 94|935, Rdo., (D. G. A.), y lo prescripto en el artículo 2.° de la Ley N.° 3305,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en su cargo de Vocal de la Comisión Administrativa de la Intendencia de Guerra, al señor Remigio Lupo, para integrar el período de ley que terminará en 16 de septiembre de 1938.

Art. 2.° — Nómbrase Vocal de la Comisión Administrativa de la Intendencia de Guerra, al señor Coronel (R. S. R.) don Mauricio E. Bonzón (C. 1878. matrícula 2.736.362, D. M. N.° 43), para integrar el período de ley que termina el 16 de septiembre de 1938, en reemplazo del señor Edmundo Alvarez que terminó su mandato.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 15 de 1935.

61.032. — 399. — Vista la propuesta que antecede (Expediente G. 2309, D. G. I.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros (15 o|o para gastos de Inspección y Contralor, Anexo L. del Presupuesto vigente), a partir de la fecha del presente decreto, Oficial 9.°, Ingeniero Civil César Greslebín (C. 1898, D. M. N.° 1, matrícula 0.006.269), ex aspirante a Oficial de Reserva.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de reconsideración formulada por un oficial "Expedicionario al Desierto".

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.031. — 400. — Visto el expediente reservado M. 1038|932, (D. G. P.) iniciado por el Capitán "Expedicionario al Desierto" don José Martínez, en el que solicita reconsideración del Decreto de fecha 16 de diciembre de 1930 (B. M. N.° 8659, 1.ª Parte) por el que se anuló el del 24 de mayo de 1929 (B. M. N.° 8232, 1.ª Parte), en la parte que promovía al causante al empleo de Mayor en situación de retiro, por aplicación del artículo 4.° de la Ley 11.268; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas por el recurrente en el mes de abril de 1932, es decir, después de transcurrido con exceso el plazo de tres meses fijado en el N.° 324 del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30), para deducir recurso de reconsideración de actos del Poder Ejecutivo.

Que además, el causante no aporta ningún antecedente que no haya sido considerado en oportunidad de anteriores peticiones que le fueron denegadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por el Capitán "Expedicionario al Desierto", don José Martínez, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sentencia

Buenos Aires, Mayo 15 de 1935.

60.787. — 401. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Suprema de Guerra y Marina, en la causa (P. N.° 1520|935, Cdo. D. 3; P. número 65.284|935. Cde. 3, D. G. P. y P. número 365|935, Cde. 1, IV División D. G. P.) seguida al soldado Juan Eleuterio Portorreal (C. 1913, D. M. 38, matrícula 2.495.181), perteneciente al Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales" y de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y número 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Determinando fecha de anterioridad a promociones y nombramiento de personal civil de la Dirección General de Comunicaciones.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.114. — 402. — Visto el Decreto número 58.257, publicado en el Boletín Militar N.° 9919, 1.ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese en los artículos 2.° y 3.° del citado decreto lo siguiente: "con anterioridad al 1.° de marzo del corriente año".

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.131. — 403. — Visto el expediente N. 942|935 (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Comunicaciones al Capitán (R. S. R.) don Mario Novazio, (Clase 1894, matrícula 0.470.495, Distrito Militar N.° 4).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.164. — 404. — Vistos los expedientes Res. 3929|935 y S. 1834|935 (D. G. C.), (Rdo. S. 176|935 y Cdc. 1, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Comunicaciones, al Oficial de Administración de 3.ª (R. S. P.) don Emilio P. Suárez (Clase 1891, matrícula 0.038.861, Distrito Militar N.° 1).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dando por terminadas las funciones de un Profesor en la Escuela Superior Técnica.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.133. — 405. — Visto el presente expediente P. 226|935, E. S. T. (Rdo. P. 770|35, D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése por terminada las funciones de Profesor de Fortificación de Campaña que desempeña en el I Curso de la Escuela Superior Técnica, el Mayor don Eolo Piovano, con anterioridad al 30 de abril ppdo., (inciso 20. ítem Asignaciones diversas al personal militar, partida 9, del Presupuesto de Guerra vigente).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando a un Oficial de Reserva a efectuar un período de Compañía durante el año 1935.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.080. — 406. — Visto el expediente G. 16.443|935, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De acuerdo con lo determinado en el Artículo 90 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, autorízase al Teniente de la Reserva de Infantería don Alberto Julio Agustín García Victorica (Clase 1901, Distrito Militar N.° 2, Matrícula 0.163.589), a efectuar el período de Compañía en el Regimiento N.° 3 de Infantería, durante el año 1935.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General del Personal para su archivo en el legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

61.077. — 407. — Visto el presente expediente A. 2854|935 D. G. S. (Rdo. A. 858|935. D. G. P.), iniciado por el Cirujano de Ejército doctor Auro Alvarez Reynoso, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los Artículos 7.° y 8.° Capítulo II, Art. 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707; N.° 27, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de treinta años, siete meses y doce días (30 años, 7 meses y 12 días), según el siguiente cómputo: veintiséis años, once meses y veintitrés días (27 años, 11 meses años, siete meses y diez y nueve días (2 años, 7 meses y 19 días por abono de campaña;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cirujano de Ejército doctor Auro Alvarez Reynoso (Cl. 1882, M. 0.029.162, D. M. 1), de la Dirección General de Sanidad, con el goce del noventa y dos por ciento (92 o|o.) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.078. — 408. — Visto el expediente Letra C. N.° 175|35 (R. 11), (C. número 36.485.|35 D. G. P.) iniciado por el Sargento Ayudante Felipe Norberto Cánepa, en el que solicita su pase a situación de retiro y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los Artículos 7 y 8 del Capítulo II y Art. 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de dieciocho años, dos meses y veintiséis días (18 años, 2 meses y 26 días) según el siguiente cómputo: quince años, once meses y quince días (15 años, 11 mese y 15 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, con anterioridad del 14 de marzo del corriente año al Sargento Ayudante Felipe Norberto Cánepa (Cl. 1896, M. 1.618.131, D. M. 27) del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras" con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o.) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.079. — 409. — Visto el expediente Letra R. N.° 349|35 (R. 1), R. número 36.467|35. D. G. P.) iniciado por el Sargento Ayudante Vicente Reta, en el que solicita su pase a situación de retiro y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los Artículos 7 y 8 del Capítulo II y Art. 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, diez meses y veinticinco días (20 años, 10 meses y 25 días) según el siguiente cómputo: dieciocho años, seis meses y quince días (18 años, 6 meses y 15 días) de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 11 de abril del corriente año al Sargento Ayudante Vicente Reta, (Cl. 1896, M. 0.009.330, D. M. 1) del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios" con el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.081. — 410. — Visto el expediente J. 507|935 (D. G. P.), los informes producidos y estando las beneficiarias comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 7 de enero de 1935, la pensión mensual de un mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.275.— m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el señor Teniente General don Ramón Jones, a su viuda señora Virginia del Gage de Jones y a su hija soltera mayor de edad Amalia Jones.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.132. — 411. — Visto el expediente V. 1354|935, (D. G. P.), los informes producidos y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se encuentra comprendido en lo prescripto en el N.° 93, inciso a) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese 3 meses de licencia para trasladarse a la Ciudad de Río de Janeiro (Brasil), al señor Coronel (R. A.) don Francisco Verdier, debiendo nombrar apoderado para que perciba sus haberes en esta capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.075. — 412. — Visto el expediente C. 1127|935 (D. G. P.), los informes producidos y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se encuentra comprendido en lo prescripto en el N.° 93, inciso a) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese 2 años de licencia para residir en la República de España (Europa) al Subteniente "Expedicionario al Desierto" don Ventura O. Charlin, debiendo nombrar apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al

Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Introduciendo modificaciones a varios reglamentos

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.071. — 413. — Visto el expediente Letra S. N.° 6.356 (M. G.), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — **Reglamento de las Escuelas de Armas** (R. R. M. 18). — Introdúzcanse las siguientes modificaciones:

N.° 51, página 12. — Agregar después de la línea 13, como subtítulo h), lo siguiente:

"h) Clasificaciones y coeficientes

"51. Las clasificaciones se establece-"rán dentro de los puntos 1 a 9, con sus "equivalencias correspondientes:

Satisface:
- 9) Sobresaliente.
- 8) Excelente.
- 7) Muy bueno.
- 6) Bueno.
- 5) Regular.

No satisface:
- 4) Mediocre.
- 3) Deficiente.
- 2) Insuficiente.
- 1) Malo.

"A fin de establecer la importancia "relativa de las distintas materias, se "asignan los coeficientes que siguen:

"Para aprendiz herrador o auxiliar "de veterinario:

"Lectura	3
"Escritura	3
"Aritmética	3
"Equitación	1

"Examen final para herradores:

"Anatomía y fisiología del pie	3
"Higiene del pie	3
"Forjado y herraje	3

"Examen final para auxiliares de ve-"terinarios:

"Primeros auxilios	3
"Administración de medicamentos	3
"Anatomía y fisiología del pie	3
"Enfermedades infecto-contagiosas. Profilaxis. Desinfección	3

Página 60.— Agregar después de la línea 21, como subtítulo, lo siguiente:

"Clasificaciones y coeficientes"

"Las clasificaciones para oficiales "se establecerán dentro de los puntos "1 al 9, agregando el 0 para los subofi-"ciales, con sus equivalencias correspon-"dientes:

Satisface:
- 9) Sobresaliente.
- 8) Excelente.
- 7) Muy bueno.
- 6) Bueno.
- 5) Regular.

No satisface:
- 4) Mediocre.
- 3) Deficiente.
- 2) Insuficiente.
- 1) Malo.
- 0) Nulo.

"A fin de establecer la importancia "relativa de las distintas materias que "figuran en los planes de estudio, de "los cursos a) y e), se asignan a aqué-"llas los coeficientes que siguen:

"Electricidad	4
"Telefonía	5
"Bastidores y señales luminosas	4
"Criptografía	5
"Estudio del terreno	4
"Servicio radiotelegráfico	5
"Servicio de destelladores	5
"Motores a explosión	4
"Perros de guerra y palomas mensajeras	3
"Organización y táctica de comunicaciones	5

Art. 2.° — **Reglamento de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral"** (R. R. M. 19). — Introdúzcanse las siguientes modificaciones:

N.° 72. — Substituirlo por lo siguiente:

"72. Las clasificaciones se harán "asignando puntos del 0 al 9, con las "siguientes equivalencias:

Satisface:
- 9) Sobresaliente.
- 8) Excelente.
- 7) Muy bueno.
- 6) Bueno.
- 5) Regular.

No satisface:
- 4) Mediocre.
- 3) Deficiente.
- 2) Insuficiente.
- 1) Malo.
- 0) Nulo.

"Para la clasificación, las aptitudes "militares y materias teórico-prácticas "militares tendrán coeficiente de impor-"tancia 5 y las materias teórico-genera-"les, coeficiente 3".

N.° 73. — Substituirlo por lo siguiente:

"73. El orden de mérito de los alum-"nos en los exámenes trimestrales se "establecerá del modo siguiente:

"La clasificación obtenida en cada "materia, se multiplicará por el coefi-"ciente que le corresponda, se sumarán "todos los productos así obtenidos y "dicha suma, se dividirá por la suma de "los coeficientes".

"La clasificación final para los que "satisfacen en los tres trimestres, será "el promedio de las clasificaciones tri-"mestrales y del resultado de los ejer-"cicios prácticos finales".

Art. 3.° — **Reglamento de la Escuela de Suboficiales Especialistas de Comunicaciones** (R. R. M. 20). — Introdúzcase la siguiente modificación:

N.° 83. — Substituirlo por lo siguiente:

"83. Las clasificaciones se harán "asignando puntos del 0 al 9, con las "siguientes equivalencias:

Satisface:
- 9) Sobresaliente.
- 8) Excelente.
- 7) Muy bueno.
- 6) Bueno.
- 5) Regular.

No satisface:
- 4) Mediocre.
- 3) Deficiente.
- 2) Insuficiente.
- 1) Malo.
- 0) Nulo.

"A fin de establecer la importancia "relativa de las distintas materias que "figuran en el plan de estudios, se asig-"nan a las mismas los coeficientes que "siguen:

Estudio

"Radioelectricidad	5
"Técnica del material telefónico, telegráfico y criptografía	5
"Estudio del terreno, organización y táctica de comunicaciones	5
"Telegrafía	5
"Matemáticas	4
"Motores	4
"Física y electricidad	4
"Castellano	3
"Geografía	3
"Historia Argentina	3
"Hipología	1
"Higiene militar	1

Aptitudes

"Morales de conducta	4
"Morales de carácter	5
"Morales de espíritu militar	5
"Salud, actividad y resistencia para el trabajo	5
"Competencia para el mando como subinstructor	5

Materias teórico-prácticas militares

"Instrucción a pie	3
"Gimnasia	4
"Equitación y conductores	4
"Instrucción de tiro	4
"Trabajos en campaña (especialidad)	5
"Reglamentos	3
"Cuidado y conservación de los elementos en servicio	4

Art. 4.° — **Reglamento de la Escuela Superior Técnica** (R. R. M. 25). — Introdúzcanse las siguientes modificaciones:

N.° 52, inciso a). — Substitúirlo por lo siguiente:

"a). Haber obtenido la clasificación "general de "satisface" en to-"das las materias de los cursos "I, II o III respectivamente; "aprobar el examen final y ade-"más, para pasar a III o IV un "promedio no inferior a 6 pun-"tos en cada una de las asigna-"turas. (Clasificaciones de 1 "a 9)".

N.° 53. — Agregar al final del párrafo lo siguiente:

"Las clasificaciones serán de 1 a 9, "con la siguiente equivalencia:

Satisface:
- 9) Sobresaliente.
- 8) Excelente.
- 7) Muy bueno.
- 6) Bueno.
- 5) Regular.

No satisface:
- 4) Mediocre.
- 3) Deficiente.
- 2) Insuficiente.
- 1) Malo.

"**Coeficientes:**

a) Materias de todos los cursos	1
b) Trabajos prácticos finales de tercer año	2
c) Trabajos prácticos iniciales de cuarto año	3
d) Proyecto final de cuarto año	5

N.° 55, 1.° y 2.° párrafo. — Reemplazarlos por los siguientes:

"55. Son acreedores al diploma de in-"geniero militar, los oficiales que ha-"yan distinguido en sus estudios, que "aprueben el IV Curso y tengan un pro-"medio general de egreso de 7.25 pun-"tos y merecido en el informe de califi-"cación, la sintética de "Muy Bueno"

"Son acreedores al diploma de "Ap-"tos para el Servicio Técnico", los ofi-"ciales que aprueben el IV Curso y "tengan un promedio general de egreso "menor que 7.25 puntos".

Art. 5.° — **Reglamento de la Escuela de Mecánica del Ejército** (R. R. M. 32). — Introdúzcanse las siguientes modificaciones:

N.° 12, Rectificación 3. — Agréguese como 3er. párrafo lo siguiente:

"Ningún aspirante será llamado al "curso regular si su clasificación en Mo-"rales de Conducta es inferior a "Muy "Bueno".

N.° 16. — Substituirlo por lo siguiente:

"16. Las clasificaciones serán de 0 a "9 y para ser aceptado, el aspirante "a ingreso deberá tener, por lo menos "5 puntos en cada materia".

N.° 30. — Substituirlo por lo siguiente:

"30. La clasificación de los aprendices "en el estudio, en los exámenes o en los "trabajos prácticos, será de 0 a 9, co-"rrespondiendo:

Satisface:
- 9) Sobresaliente.
- 8) Excelente.
- 7) Muy bueno.
- 6) Bueno.
- 5) Regular.

No satisface:
- 4) Mediocre.
- 3) Deficiente.
- 2) Insuficiente.
- 1) Malo.
- 0) Nulo.

N.° 31. — Substituirlo por lo siguiente:

"31. Todo alumno cuya clasificación "anual sea menor de 5 puntos en algu-"nas de las materias teóricas generales "o de 6 puntos en las materias conside-"radas de especialidad, deberá presentar-"se a un nuevo examen de la materia "o materias aplazadas, para poder pa-"sar al año superior. No tendrán dere-"cho a esta perrogativa los alumnos "de 1.°, 2.°, 3.° y 5.° año que resulten "insuficientes en más de tres materias "teóricas y los de 4.° año en más de "cuatro, los que se considerarán com-"prendidos en lo determinado en el nú-"mero siguiente, salvo que concurran so-"bresalientes condiciones de trabajos "prácticos, en cuyo caso y como excep-"ción, se podrá autorizar su concurren-"cia al examen, siempre que no los com-"prenda lo expresado en el N.° 33".

N.° 32. — Substituirlo por lo siguiente:

"32. Todo alumno cuya clasificación "anual en trabajos prácticos sea menor "de 5 puntos, o todo aquel que como "consecuencia de los rendimientos tri-"mestrales o semestrales, permita esta-"blecer sin lugar a dudas, que no podrá "aprobar los planes de trabajos prác-"ticos, ya sea por falta de aptitudes o "por falta de un adecuado rendimiento "de trabajo, se considerará reprobado y "será separado de la Escuela".

N.° 33. — Substituirlo por lo siguiente:

"33. Se consideran reprobados y com-"prendidos en lo dispuesto en el N.° 32, "los aprendices que obtuvieran menos de "5 puntos en el promedio general de las "materias teóricas".

"De igual manera se procederá con "los que en "conducta" tengan una "clasificación menor de 5 puntos".

N.° 41, 3er. párrafo. — Agregar como tal lo siguiente:

"A tal efecto tendrán coeficiente 3, "las siguientes materias:

"**En 2.° año:** Fundición y Química "Aplicada.

"**En [illegible] año:** Artillería, Electricidad, "Fundición y Química Aplicada.

"**En 4.° año:** Artillería, Armería, Ar-"mas, Mecánica, Motores, Electricidad, "Resistencia y Ensayo de Materiales, "Fundición y Electrotécnica.

"**En 5.° año:** Artillería, Armería, Ar-"mas, Electrotécnica y Motores.

"Las demás materias tendrán coefi-"ciente 1".

Art. 6.° — **Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército** (R. L. M. 4 b.). — Introdúzcanse las siguientes modificaciones:

N.° 27. — Substituir el apartado 8.° por lo siguiente:

"8.° Satisfacer las pruebas de ingreso, "por materia, que establece esta Regla-"mentación, de acuerdo a la clasifica-"ción numérica de la siguiente escala:

Satisface:
- 9) Sobresaliente.
- 8) Excelente.
- 7) Muy bueno.
- 6) Bueno.
- 5) Regular.

No satisface:
- 4) Mediocre.
- 3) Deficiente.
- 2) Insuficiente.
- 1) Malo.

N.° 28, inciso c). — Substituirlo por lo siguiente:

"c) Satisfacer la prueba de ingreso "que se establece en esta Regla-"mentación".

N.° 29, inciso d). — Substituirlo por lo siguiente:

"d) Satisfacer la prueba de ingreso "que se establece en esta Regla-"mentación".

N.° 33, inciso c). — Substituirlo por lo siguiente:

"c) Satisfacer la prueba de ingreso "que se establece en esta Regla- "mentación, con una calificación "no menor de 6 puntos en cada "una de las distintas materias".

N.° 47. — Substituirlo por lo siguiente:

"47. Rendidas las pruebas por los "aspirantes, la comisión respectiva for- "mulará una lista de los aprobados, por "orden de mérito, en que consten las "clasificaciones obtenidas en cada una "de las materias".

N.° 48. — Substituirlo por lo siguiente:

"48. La lista por orden de mérito se- "rá elevada al Ministerio de Guerra (D. "G. P.), en la última semana del mes "de noviembre y una vez aprobada por "el Poder Ejecutivo, se comunicará a los "interesados las clasificaciones y orden "de mérito obtenidos".

N.° 67. — Substituirlo por lo siguiente:

"67 Las pruebas a que se refieren los "números 62 al 66, tendrán lugar anual- "mente, en la primera semana del mes "de noviembre siendo sometidos a ella, "los que hayan cumplido o cumplan tres "años de antigüedad, en comisión, en- "tre el 1.° de julio del año en que ten- "ga lugar la prueba, y el 30 de junio "del año siguiente. La calificación de "dichas pruebas, será de satisface o no "satisface, de acuerdo a la respectiva "escala, y su resultado será remitido por "la Dirección General correspondiente, "a la Dirección General del Personal, "para ser agregada a los antecedentes "de los causantes y ser tenida en cuenta "por la Comisión Informativa de Cali- "ficación".

Anexo B. — Agregar al final, lo siguiente:

Coeficientes

"a) Los Cirujanos de Cuerpo "en co- "misión", para poder ingresar a "la Sanidad Militar como ofi- "ciales, deberán tener como mí- "nimo, un clasificación de:

Siete puntos: en
Interpretación de un caso de clínica médica (general e infecciosa); interpretación de un caso de clínica quirúrgica; cirugía de urgencia y medicina operatoria.

Seis puntos: en
Higiene Militar (prueba escrita).

Cinco puntos: en
Práctica de Laboratorio y Reglamentos Militares.

"b) Los farmacéuticos de 4.ª "en comisión", como mínimo de clasificación:

Siete puntos: en
Práctica de Laboratorio (Clínico y Farmacéutico).

Seis puntos: en
Higiene Militar (prueba escrita).

Cinco puntos: en
Reglamentos Militares.

"c) Los Dentistas de 4.ª "en comisión", como mínimo de clasificación:

Siete puntos: en
Prueba práctica en el enfermo

Seis puntos: en
Higiene Militar (prueba escrita).

Cinco puntos: en
Reglamentos Militares.

Anexo C. — Agregar al final, lo siguiente:

Coeficientes

"Reglamentos militares ...	2
"Prueba escrita	3
"Prueba de clínica	4
"Prueba de capacitación ...	1

Anexo G., 4.° párrafo del Anexo G. — Substituirlo por lo siguiente:

"Esta Comisión deberá expedirse en "un plazo máximo de 15 días, elevando "al Director General de Tiro y Gimnasia "el resultado de los exámenes, en los "cuales habrá establecido sintéticamen- "te, y en cada uno, la clasificación de "Satisface" o "No Satisface", y la "equivalencia de la graduación de la es- "cala de clasificación".

Art. 7.° — **Condiciones y programas para el ingreso al Cuerpo Jurídico Militar** (N.° 41 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares R. L. M. 4 b.). Introdúzcanse las siguientes modificaciones:

Página 26, apartado 11. — Reemplazarlo por lo siguiente:

"11. En esta lista no se incluirán los "que hubiesen obtenido un promedio me- "nor de 5 puntos, considerándolos den- "tro de la calificación "No Satisface",

Página 26, subtítulo "M", agregar como tal lo siguiente:

"M" Clasificación de los aspirantes y establecimiento del orden de mérito

1.° Toda prueba oral o escrita debe ser detenidamente considerada en cuanto a su **mérito intrínseco** y juzgada objetivamente sin ninguna intervención de circunstancias accesorias.

Siempre que su índole lo permita, se tendrá en cuenta al mismo tiempo que los **conocimientos** demostrados, la **seguridad** y **madurez de criterio**, la claridad y eficacia de la expresión y la corrección en la composición.

2.° Para la calificación de los aspirantes se debe establecer un **concepto** que expresará con precisión el juicio que merece el calificado. Este juicio se fundará, además de las pruebas orales y escritas a que haya sido sometido, en los **antecedentes personales** y **de conducta** que deberán tenerse a la vista.

3.° Estableciendo el **concepto** se pasará a la **clasificación**, que responderá a la cuestión de **si satisface** o **no satisface**, asignándole una graduación en puntos numéricos, la que se referirá al mérito absoluto de las pruebas juzgadas y no al orden de mérito relativo del clasificado, respecto de otros aspirantes

4.° **Puntos numéricos** de clasificación y su equivalencia:

Satisface	9) Sobresaliente. 8) Excelente. 7) Muy bueno. 6) Bueno. 5) Regular.
No satisface	4) Mediocre. 3) Deficiente. 2) Insuficiente. 1) Malo.

5.° Asignadas las clasificaciones numéricas para todos los candidatos en todas y en cada una de las materias, y verificado el promedio de acuerdo con el número de examinadores, se pasará a establecer **el orden de mérito**, multiplicando dichas clasificaciones parciales por el coeficiente atribuído a cada materia, en la forma que sigue:

Código y Reglamentación de Justicia Militar	5
Estudio, resolución y dictamen de sumarios	5
Reclutamiento, Cuadros y Ascensos, Retiros, Pensiones ..	4
Leyes y Reglamentos de servicio o aplicación militar	4
Organización militar	3
Reglamentación de las Leyes y Usos en la Guerra Continental	3

Reglamentos:

Comandos Superiores	2
Servicio Interno	2
Servicio en Guarnición	2
Honores, paradas y desfiles ..	2
Uniformes	2
Tribunales de Honor	2

El orden de mérito se obtiene multiplicando los números que representan las clasificaciones parciales por el coeficiente atribuído a cada materia, sumando los productos que resulten y dividiéndolos por el número de materias, agregando al final la bonificación cuando corresponda.

6.° En la lista que al efecto se formule se inscribirá a los aspirantes de manera que ocupe el primer puesto el que haya obtenido el mayor número de puntos, asignándose los puestos restantes en orden decreciente y anotando a continuación las clasificaciones correspondientes a cada materia, excluyendo a aquellos clasificados con menos de cinco (5) puntos en cualquiera de ellas.

No se harán constar las bonificaciones por haber sido ya consideradas para establecer el orden de mérito. Esta lista es reservada y se mantendrá en tal carácter hasta que sea aprobada por el Poder Ejecutivo.

A igualdad de orden de mérito, se asignará precedencia en la forma determinada en el N.° 45 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.).

Art. 8.° — **Condiciones y programas para el ingreso al Cuerpo de Maestros de Banda** (N.° 41 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.). — Introdúzcase la siguiente modificación:

N.° 17, 2.° párrafo. — Reemplazarlo por lo siguiente:

"Cada materia examinada se clasificará en la siguiente forma:

Satisface	9) Sobresaliente. 8) Excelente. 7) Muy bueno. 6) Bueno. 5) Regular.
No satisface	4) Mediocre. 3) Deficiente. 2) Insuficiente. 1) Malo.

Art. 9.° — **Reglamento interno del Colegio Militar** (Cadetes). — Introdúzcanse las siguientes modificaciones:

N.° 153. — Colocar después del punto final del párrafo, la llamada "(1)".

Página 83. — Agregar al final de la página la llamada "(1)" al N.° 53:

"(1). Al calcularse los promedios de "aptitudes militares deberán tenerse "presentes los siguientes coeficientes de "importancia: **III y IV año**; Morales de "Espíritu Militar 3, Morales de Carác- "ter 3, Conducta 1, Instrucción 3, Ap- "titudes para el mando 3, Condiciones "Físicas 2".

"**Curso preparatorio I y II año:** Con- "diciones Morales 3, Condiciones Milita- "res 3, Condiciones Físicas 2, Conduc- "ta 1".

Art. 10. — **Normas para la enseñanza correspondientes al Plan de Estudios del Colegio Militar.** — Introdúzcanse las siguientes modificaciones:

Página 3, Materias Generales. — Indice: Substituirlo por el siguiente:

MATERIAS GENERALES
Indice

Pág.	Materias	Horas Semanales I año	II año	III año	IV año	Coeficiente de importancia
11	Literatura	2				1
11	Historia de la Literatura Castellana		2			1
12	Historia	2	2			1
14	Geografía Argentina y Americana	2				1
14	Mineralogía y Geología		3			1
14	Geografía Física			2		2
16	Instrucción Cívica		1	3		1
17	Análisis Matemático		3			2
17	Algebra	3				1
17	Geometría	3				1
17	Trigonometría y Cosmografía ..		3			1
17	Mecanica Racional				2	2
20	Tracción Automotriz				2	1
20	Metereología			1		2
21	Química	3	3			1
21	Física	3	3			1
22	Dibujo	2	2			1
22	Dibujo Topográfico			2		2
22	Caligrafía	1				1
23	Francés	2	1	1	1	1
23	Portugués				1	1
24	Anatomía y Fisiología	1				1
24	Anatomía y Fisiología Humanas		1			1
24	Psicología	1				1
24	Lógica		1			1
25	Higiene		1			1
25	Hipología			1		1
	Total	25	26	10	6	

Página 5, Materias Militares, Indice. — Substituirlo por el siguiente:

MATERIAS MILITARES
Indice

Pág.	Coeficiente de importancia	Materias	Horas Semanales III Año	IV Año
27	5	Táctica	3	3
29	4	Historia Militar Argentina	2	2
30	3	Geografía Militar	—	2
32	4	Fortificación de Campaña	—	2
33	3	Organización Militar	—	2
34	4	Topografía Militar	3	3
35	4	Armas de Guerra	2	—
36	4	Balística y Tiro	—	2
37	2	Explosivos	1	—
38	3	Comunicaciones	1	—
38	1	Legislación Militar y Derecho Internacional de la Guerra ..	—	1
		Total	12	17

Art. 11. — **Reglamento Interno de la Escuela Militar de Aviación.** — Introdúzcanse las siguientes modificaciones:

N.° 151. — Substituirlo por lo siguiente:

"151. Se clasificará a los alumnos en teoría, pilotaje, conducta y ejer- "cicios físicos, de acuerdo a la siguiente escala:

Satisface	9) Sobresaliente.
	8) Excelente.
	7) Muy bueno.
	6) Bueno.
	5) Regular.
No satisface	4) Mediocre.
	3) Deficiente.
	2) Insuficiente.
	1) Malo.

N.° 152. — Substituirlo por lo siguiente:

"152. Cada materia estará afectada de un coeficiente:

Pilotaje	9
Aerodinámica	8
Aeronavegación	9
Cooperación con el observador	8
Bombardeo	8
Aerofotografía	8
Observación Aérea	8
Radiotelecomunicaciones	8
Meteorología	6
Táctica Aérea	8
Material Aeronáutico	6
Tiro y Armamento	8
Motores	6
Táctica	7
Organización Militar	7
Higiene del Aviador	5
Geografía Aeronáutica	6
Inglés	1
Conducta	9
Ejercicios Físicos	6

N.° 159. — Substituirlo por lo siguiente:

"159. El promedio anual de cada materia teórica, incluso el de conducta "y ejercicios físicos, se multiplicará por su coeficiente respectivo y la suma de "estos productos se dividirá por la suma de los coeficientes; el cuociente que "resulte será el promedio general de teoría.

"El promedio anual de pilotaje será sumado al promedio general de teoría, "y el total que resulte se dividirá por 2; el cuociente será la clasificación final "del curso".

Art. 12. — **Reglamento Interno para el funcionamiento de los Cursos de Administración del Ejército.** — Introdúzcanse las siguientes modificaciones:

N.° 51. — Agregar después del último párrafo, lo siguiente:

Coeficientes:

"A los efectos de establecer el promedio correspondiente, se fijan los si- "guientes coeficientes:

N.°	Materia	Coeficiente
1	Contabilidad	5
2	Teneduría de Libros	5
3	Servicio de Intendencia en tiempo de paz	5
4	Conducción y Combate de las Armas Combinadas	5
5	Organización	4
6	Topografía	4
7	Técnica del Servicio de Subsistencias	4
8	Abastecimiento y reabastecimiento en tiempo de guerra	5
9	Castellano	3
10	Organización y Movilización	4
11	Servicios ferroviarios y fluviales	3
12	Derecho Civil y Comercial	2
13	Conductores	2

"Para determinar el promedio que corresponde, debe multiplicarse la ca- "lificación asignada a cada materia, por el coeficiente que a ella corresponda, "los resultados de estas multiplicaciones se suman, procediéndose por analogía "con los coeficientes, se dividen ambas sumas (la suma de las multiplicaciones "por la suma de los coeficientes) y el producto obtenido, será el promedio de- "finitivo".

"Para que una materia se considere aprobada, es necesario que se obtenga "en ella una clasificación no menor de cinco puntos".

Art. 13. — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 14. — Los Directores de Institutos proyectarán y propondrán los agregados que correspondan, para que en sus respectivos reglamentos se haga constar, que todas las clasificaciones se asignarán teninendo en cuenta el valor intrínseco de cada trabajo realizado, sin mediar comparación entre ellos, fijando para cada uno el concepto que le merece, y haciendo surgir de él la calificación numérica correspondiente.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

61.207. — 414. — Visto el presente expediente P. 441|935 (R. 17), Reservado P. 730|935 (D. G. P.), iniciado por el Maestro de Banda de 1.ª D. Oberdank Pisani, solicitando su pase a situación de retiro, y

Considerando:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707; N.° 27 de Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de treinta años, nueve meses y veintidós días (30 años, 9 meses y 22 días), según el siguiente cómputo: veintisés años, nueve meses y once días (26 años, 9 meses y 11 días), de servicios simples, dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña y un año, nueve meses (1 año, 9 meses) de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Maestro de Banda de 1.ª D. Oberdank Pisani (C. 1884, M. 0.800.673, D. M. 68), del Regimiento N.° 17 de Infantería, con el goce del noventa y dos por ciento (92 o|o.) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

61.191. — 415. — Visto el expediente Letra Bg. N.° 27|35, (IV Bg. C.), (L. N.° 35.680|35, D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Emilio López Torrea en el que solicita su pase a situación de retiro, y

Considerando:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecicte años, cuatro meses y diecisiete días (17 años, 4 meses y 17 días), según el siguiente cómputo: quince años y siete días (15 años y 7 días), de servicios simples y dos años, cuatro mese y diez días (2 años, 4 meses y 10 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 15 de mayo del corriente año, al Sargento 1.° Emilio López Torres (C. 1899, M. 3.378.220. D. M. 52), del Comando de la IV Brigada de Caballería, con el sesenta por ciento (60 o|o.) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

61.190. — 416. — Visto el expediente Letra C. N.° 276|35 (R. 20), (C. N.° 36.272|35, D. G. P.), iniciado por el Músico de 1.ª Marcos Chorolque, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

Considerando:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de servicios (R. R. M. 65).

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecinueve años, seis meses y tres días (19 años, 6 meses y 3 días), según el siguiente cómputo: diecisiete años, dos meses y veintidós días (17 años, 2 meses y 22 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 9 de marzo del corriente año, al Músico de 1.ª Marcos Chorolque (C. 1894, M. 3.960.093, D. M. 64), del Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", con el setenta y cinco por ciento (75 o|o.) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Licencia

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

61.214. — 417. — Visto el expediente Letra C. N.° 36.533|35 (D. G. P.), lo informado por el señor Director General del Personal, y

Considerando:

Que el causante se encuentra comprendido en el N.° 93, inciso a), de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédase tres años de licencia para residir en Monte Rosso Almo, Provincia de Saragusa, Italia, al Zapatero de 1.ª asimilado a Sargento (R. S. R.), Salvador Cocuzza (C. 1884, M. 3.278.908, D. M. 51), debiendo nombrar apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Pensión

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

61.192. — 418. — Visto el expediente B. 940|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que la beneficiaria está comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 22 de marzo de 1935, la pensión mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.— m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía el Teniente Coronel Expedicionario al Desierto D. Juan L. Bruzzone, a su viuda señora Celina Echenagucía de Bruzzone,

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Justicia Militar. — Aprobando una resolución del Tribunal Especial de Honor.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

61.213. — 419. — Visto estas actuaciones (A. N.° 2687|934, Cde. 14, Rdo. D. G. P. y A. N.° 1662|934, Cde. 6, IV División D. G. P.), la resolución del Tribunal Especial de Honor, constituído para juzgar la conducta del Oficial de Administración de 3.ª (R. A.) D. Raúl S. Arenas, y de conformidad con lo establecido en los Nos. 101 y 120 del Reglamento de los Tribunales de Honor (R. R. M. 70),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución del Tribunal Especial de Honor, comprendiendo al Oficial de Administración de 3.ª (R. A.) D. Raúl S. Arenas, en el límite C., inciso 1.°, del N.° 101 del Reglamento de los Tribunales de Honor (R. R. M. 70): "Amonestación por falta grave, haciendo constar que es un hecho aislado y que afecta la buena conducta del amonestado", con el agregado de que se ha hecho acreedor a la pérdida del derecho al uso del uniforme y título del grado (N.° 105, párrafo 3.° del citado Reglamento).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General del Personal (IV División) a efecto de lo prescripto en el N.° 126 del mencionado Reglamento.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

Autorizando al señor Director General de Sanidad para renovar un contrato

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

61.194. — 420. — Visto el expediente E. N.° 6821|35 (D. 5), T. N.° 36.670|35 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al señor Director General de Sanidad para renovar por el término de un año el contrato de servicio del Ayudante de Farmacia Antonio Tadey (C. 1885, M. 2.925.718, D. M. 54) perteneciente al Comando de la 5.ª División de Ejército.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Sanidad.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

61.193. — 421. — Visto el expediente F. 1343|933 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Antonio Francisca Molina disfruta, por Ley 11.293, la pensión mensual de seiscientos cincuenta pesos m|nacional (pesos 650.— m|n.) en su carácter de hija soltera del extinto Teniente Coronel, retirado con el sueldo del grado inmediato superior y Expedicionario al Desierto, don Segundo Molina;

Que en estas actuaciones se presenta la señora Catalina Benicia Molina de Farías, hija viuda del causante, solicitando compartir la pensión a que se refiere el considerando anterior, por haber enviudado con anterioridad al fallecimiento de su padre y haber sido sostenida por éste;

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, y artículo 23, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La pensión mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650.— m|n.) que, por Ley 11.293, disfruta la señorita Antonia Francisca Molina, hija soltera del extinto Teniente Coronel, retirado con el sueldo del grado inmediato superior y Expedicionario al Desierto, don Segundo Molina, será compartida con la señora Catalina Benicia Molina de Farías, hija viuda del causante; debiendo liquidar a esta última, de conformidad con el artículo 24 Inc. C.) de la Reglamentación Gral. de Pensiones (R. R. M. 56).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de conmutación de pena

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

61.210. — 422. — Visto la presente solicitud de conmutación de pena formulada por el Cabo 1.° Sergio Aransaza Reyes (C. 1909, D. M. 68, M. 0.799.785), que perteneciera al 1.° Batallón del Regimiento N.° 1 de Ferrocarrileros y actualmente en la Isla Martín García cumplien do su pena (Exp. R. N.° 65.686|934, Cde. 11, D. G. P. y R. N.° 996|935, Cde. 5, IV División D. G. P.) y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV. División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

61.211. — 423. — Visto la presente solicitud de indulto formulada por el soldado Nicanor Julio Garrido (C. 1908, D. M. 23, M. 1.351.482), que perteneciera al Regimiento N.° 5 de Infantería y actualmente en la Penitenciaría Nacional cumpliendo su pena (Expediente G. N.° 66.121|933, Cde. 6, IV División D G. P.) G. N.° 7039|933, Cde. 3, M. de G. y G. N.° 1477|933, Cde. 6, IV División D. G. p.)y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

61.212. — 424. — Visto las constancias de estos Sumarios e Informaciones de las que resulta:

1.° — Que los soldados Julián Cornelio Jaurretche (C. 1908, D. M. 1, Matrícula 0.093.398), del Regimiento de Gendarmería (Exp. J. número 168, 1123|935, D. M. F.; J. número 65.595|935, D. G. P. y J. número 465|930, Cde. 10, IV División D. G. P), Manuel Villar (C. 1913, D. M. 3, M. 0.371.076) del Regimiento número 3 de Infantería (Exp. V. número 6519|935, Cdo. D. 1; V. número 65.627|934, Cde. 2, D. G. P. y V. número 915|934; Cde. 3, IV División D. G. P.), y Miguel Fernando Trivisonno (1912, D. M. 33, M. 2.176.752), del Regimiento número 11 de Infantería "General Las Heras" (Exp. T. número 8202|935, Cde. D. 3; T. N.° 65.880|934, Cde. 9, D. G. P. y T. N.° 1244|934, Cde. 8, IV División D. G. P.), han cometido deserción calificada, reiterada el primero (quinta deserción el primero y tercera deserción el segundo), habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fecha 11 de marzo, 16 de abril y 9 de abril del corriente año, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que los soldados Serapio Monzón (C. 1911, D. M. 27, M. 1.634.205), del Regimiento N.° 9 de Caballería (Exp. M. número 169|935, Cdo. D. 3; M. número 65.616|935, D. G. P. y M. número 489|935. IV División D. G. P.), y Julián Tur (C. 1913, D. M. 34, Matrícula 2.255.666), del Regimiento número 11 de Infantería "General Las Heras" (expediente T. número 8125|935, Cdo. D. 3; T. número 65.618|935, D. G. P. y T. número 836|935, IV División D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 4 de febrero y 1.° de abril del año en curso, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código;

3.° — Que el soldado Inocencio Fiorini (C. 1913, D. M. 1, M, 0.140.624), del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios" (Exp. F. número 2392|935, Cde. 1, Cdo. D. 1; F. N.° 65.371|935, D. G P. y F número 505|935, Cde. 3, IV División D. G. P.), ha cometido deserción simple habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumado o sea el día 20 de abril último, falta prevista y penada por los artículos y Código mencionados precedentemente.

4.° — Que los soldados Diómedes Leguizamón (C. 1914, D. M. 29, Matrícula 1.782.865), del Grupo N.° 3 de Artillería a Caballo (Exp. L. N.° 2778|935, Cdo. D. 3; L. N.° 65.530|935 D. G. P. y L. número 725|935 Cde 1, IV División Dirección General Personal) Clementino Villalba (C. 1914, D. M. 39, M. 2.529.276), del Regimiento N.° 9 de Infantería (expediente V. N.° 2233|935, Cdo. D. 3; V. número 65.541|935, D. G. P. y V. número 738|935, Cde. 1, IV División D. G. P.) Dionisio Argentino Ledesma (C. 1914, D. M. 29, M. 1.782.475), del Grupo número 3 de Artillería a Caballo (expediente L. N.° 4065|935, Cdo. D. 3; L. N.° 65.615|935, D. G. P. y L. número 846|935, IV División D. G. P.) y Cayetano Benítez (C. 1914, D. M. 29, M.1.782.431), del Regimiento N.° 9 de Caballería (expediente B. N.° 2911|935, Cdo. D. 3; B. N.° 65.609|935, D. G. P. y B. número 842|935, IV División D. G. P.), han cometido deserción con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, o sea en fechas: 5 de marzo, 6 de marzo, 21 de mayo y 22 de marzo del corriente año, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del precitado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al número 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia (R. L. M. 2), las siguientes penas:

Al soldado Julián Cornelio Jaurretche, cinco (5) años de confinamiento en la Unidad a que pertenece (Regimiento de Gendarmería), debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Blt. Militar número 9073, 1.ª Parte);

Al soldado Manuel Villar, tres (3) años de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del citado Código y dejarse sin efecto los castigos impuestos por sus anteriores deserciones (Boletines Militares números 9690 y 9734, 1.ª Parte);

Al soldado Miguel Fernando Trivisinno, veintinueve (29) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9790, 1.ª Parte);

Al soldado Serapio Monzón, diecisiete (17) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Julián Tur, diecisiete (17) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Inocencio Fiorini, quince (15) días de calabozo y ciento treinta y cinco (135) días de recargo de servicio, en la Unidad a que pertenece, sin perjuicio del castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar número 9915, 1.ª Parte);

Al soldado Diómedes Leguizamón, cincuenta (50) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Clementino Villalba, cuarenta (40) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Dionisio Argentino Ledesma, treinta (30) días de recargo de servicio a cumplir en la Unidad a que pertenece; y

Al soldado Cayetano Benítez, diez (10) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración, les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Julián Cornelio Jaurretche, Miguel Fernando Trivisonno, Serapio Monzón, Julián Tur y Cayetano Benítez, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese estos Sumarios e Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.408. — 425. — Visto el expediente letra B. N.° 176|35 (R. 12), (B. número 36.484|35, D. G. P.), iniciado por el Maestra de 2.ª (Bandas de Guerra), Luis Bertozzi, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo IV, Título III de la Ley 4707.

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y ocho años, un mes y cuatro días (18 años, 1 mes y 4 días), según el siguiente cómputo: quince años, nueve meses y veintitrés días (15 años, 9 meses y 23 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 8 de abril del corriente año, al Maestro de 2.ª (Bandas de Guerra), Luis Bertozzi (C. 1900, Matrícula 2.331.692, D. M. 36), del Regimiento número 12 de Infantería "General Arenales", con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Indulto

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.409. — 426. — Visto la presente solicitud de indulto, formulada por el soldado Juan Carlos Alfonso (C. 1908, D. M. 1, M. 0.042.233), que perteneciera al Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", y atualmente en el Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce", (Exp. A. 2047|35, Cdo. D. 1), (A. 65.746|34, Cde. 6, D. G. P.), (A. 1049|30, Cde. 7, IV División D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que el causante por Decreto de fecha 21 de diciembre de 1934, inserto en el Boletín Militar N.° 9837, 1.ª Parte, fué castigado por haber cometido la falta de "Deserción calificada";

Que se trata de un hombre casado, padre de familia, que ha observado posteriormente a la falta de referencia una conducta sobresaliente, dando muestra de arrepentimiento;

Y habiendo informado el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su pena, al soldado Juan Carlos Alfonso, debiendo integrar en la unidad a que pertenece el tiempo de servicio que le falte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Otorgando título de propiedad a favor de los señores Juan Eduardo León Laurió y León Adrián Laurió, en condominio. — Territorio de la Pampa.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.984. — 612. — Expte. 88.117-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 18 de octubre de 1927 (fojas 12), se concedió en venta los señores Eduardo León Laurió, en condominio, cuyos verdaderos nombres y apellidos resultan ser Juan Eduardo León Laurió y León Adrián Laurió (fojas 24 y 26 vuelta), la mitad Sud del solar a, manzana número 107, del pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que las inspecciones practicadas a dicha tierra, han comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los adquirentes y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declláranse cumplidas por los señores Juan Eduardo León Laurió y León Adrián Laurió, en condiminio, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar a, manzana N.° 107, del pueblo General Acha, en el Territoro de la Pampa, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Laureano Castillo. — Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.985. — 613. — Expte. 98 [illegible]-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 6 de noviembre de 1923 (fojas 5), se concedió en venta al señor Lauriano Castillo, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Laureano Castillo, el lote agrícola 372, de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 24 hectáreas, 39 áreas, 18 centiáreas, 7.200 centímetros cuadrados, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios que exceden del 50 ojo de la superficie apta para ese destino, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Laureano Castillo, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167, y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 372, de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, con una superficie de veinticuatro hectáreas, treinta y nueve áreas, diez y ocho centiáreas, siete mil doscientos centímetros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Costanzo Beltramo, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.986 — 614. — Expte. 109.742-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 13 de diciembre de 1934 (fojas 12), se concedió en venta a don Costanzo Beltramo, la mitad Este del solar b, de la manzana 10 del pueblo "Italiano", en la Provincia de Córdoba, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decreto sreglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Costanzo Beltramo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar b, de la manzana 10 del pueblo "Italiano", en la Provincia de Córdoba, con una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Romildo Alfredo Pereno. — Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.987. — 615. — Expte. 91.389-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 29 de noviembre de 1926 (fojas 11), se concedió en venta a don Romildo Alfredo Pereno, la mitad Norte del solar c, manzana N.° 131, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Romildo Alfredo Pereno, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar c, manzana N.° 131, del pueblo Presidente Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de mayo de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Rectificando decreto que dispuso escrituración a favor del señor David Stephan Jones. — Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.988. — 616. — Expte. 91.015-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de 23 de enero de 1924 (fojas 30), se dispuso escriturar en propiedad a favor del señor David Stephen Jones, las fracciones A1 del lote 287, y A1 del lote 288, de la Colonia Chubut, en el Territorio de ese mismo nombre, y por el de fecha 14 de septiembre de 1934, que a la vez que aprobó la mensura de dichos terrenos, rectificó el anterior en la parte relativa a la denominación de los mismos, estableciéndose que su verdadera designación, es lote 287 A1, con exclusión de la superficie de 1 hectárea, 26 áreas, 50 metros cuadrados, ocupada por el Ferrocarril Central del Chubut, y lote 288 A1, ambos pertenecientes al ensanche Norte de la colonia mencionada;

Que el adjudicatario de los expresados terrenos se presenta a fojas 81, manifestando que su segundo nombre es Stephan y no Stephen, como equivocadamente aparece en el expediente, por lo que pide sea subsanado el eror apuntado, y

CONSIDERANDO:

Que con los testimonios de las escrituras públicas agregadas a fojas 77 y 85, se comprueba que el verdadero nombre del interesado, es David Stephan Jones, por lo que corresponde así establecerlo, a cuyo efecto procede disponer la rectificación, en su parte pertinente, de los decretos recordados de 23 de enero de 1924 y 14 de septiembre de 1934; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícanse los Decretos de 23 de enero de 1924 y 14 de septiembre de 1934, en cuanto disponen la escrituración del lote 287 A1, con exclusión de una hectárea, veintiséis áreas, cincuenta metros cuadrados, y del lote 288 A1, ambos del ensanche Norte de la Colonia Chubut, en el Territorio del mismo nombre, a favor del señor David Stephen Jones, debiendo serlo a nombre de David Stephan Jones, que así ha resultado llamarse el interesado, y otórguese a su favor el respectivo título de propiedad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando incurrido en la sanción prescripta en el artículo 14 de la Ley 4167, al escribano Francisco S. Forniels.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.989. — 617. — Expte. 98.785-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, da cuenta que el escribano público, señor Francisco S. Fornieles, a cargo del Registro N.° 232, ha infringido la disposición contenida en el artículo 14 de la N.° 4167, por no haber comunicado a esa repartición en el plazo señalado por el referido artículo, la escrituración de las tierras que se determinan a fojas 1, ubicadas en el Territorio de la Pampa, y que fué pasada ante su escribanía; y

CONSIDERANDO:

Que el retardo del escribano en comunicar a la repartición mencionada la tramitación del dominio de los referidos inmuebles, lo ha hecho pasible de la penalidad prescripta por el recordado artículo de la ley, consistente en una multa igual al importe de la contribución directa fijada a esas tierras, por lo cual corresponde declararlo incurrido en dicha sanción; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incurrido al escribano señor Francisco S. Fornieles, en la sanción prescripta por el artículo 14 de la Ley 4167, por no haber dado cuenta a la Dirección de Tierras en el término señalado por el referido artículo, de la escrituración de las tierras del Territorio de la Pampa, a que se alude en este decreto, y una vez establecido por la citada repartición el monto de la multa de que se ha hecho pasible el escribano nombrado le exigirá su pago, bajo apercibimiento, en caso contrario, de requerir su cobro por la vía que corresponda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando incurrido en la sanción prescripta en el artículo 14 de la Ley 4167, al escribano señor Antonio Trabucco.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.990. — 618. — Expte. 76.306-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, da cuenta que el escribano público, señor Antonio Trabucco, a cargo del Registro N.° 282, ha infringido la disposición contenida en el artículo 14 de la Ley N.° 4167, por no haber comunicado en el plazo señalado por el referido artículo, diversas escrituraciones de tierras, ubicadas en el Territorio de Río Negro, que se determinan de fojas 1 a 8, de estas actuaciones, y que fueron pasadas por ante su escribanía, y

CONSIDERANDO:

Que el retardo del escribano en comunicar a la repartición mencionada las trasmisiones del dominio de los inmuebles a que se ha hecho mención anteriormente, lo ha hecho pasible de la penalidad prescripta por el recordado artículo de la ley, consistente en una multa igual al importe de la contribución directa fijada a esas tierras, por lo cual corresponde declararlo incurrido en dicha sanción; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incurrido al escribano señor Antonio Trabucco en la sanción prescripta por el artículo 14 de la Ley 4167, por no haber dado cuenta a la Dirección de Tierras en el término señalado por el referido artículo, de las escrituraciones de las tierras del Territorio del Río Negro, a que se refiere el presente decreto; y, una vez establecido por la citada repartición el monto de la multa de que se ha hecho pasible el escribano nombrado, le exigirá su pago, bajo apercibimiento, en caso contrario, de requerir su cobro por la vía que corresponda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Juan Cavo. — Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.991. — 619. — Expte. 108.371-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fojas 92, se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar contrato con el señor Juan Cavo, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 16.000 hectáreas, constituídas por el lote 59, fracciones ángulo Sud-Oeste del lote 60, Nor-Este del 69, y Nord-Oeste del lote 70, todos de la sección II, Colonia Leandro N. Alem,

en el Territorio de Santa Cruz, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 99, con las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de tierras y don Juan Cavo, por el que se le concede en arrendamiento, a título precario, en las condiciones vigentes, la superficie aproximada de diez y seis mil hectáreas, constituídas por el lote 59, fracciones ángulo Sud-Oeste del lote 60, Nord-Este del 69 y Nord-Oeste del lote 70, todos de la sección II, Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando terminados los derechos emergentes para un nuevo arrendamiento y dejando sin efecto contrato. — Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.992. — 620. — Expte. 91.667-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 21 de septiembre de 1925 (fojas 107), se aprobaron los contratos celebrados con los señores Juan Schüpbach y Julio Peralta, para el arrendamiento en las condiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, de las superf. de 15.000 hs. y 2.500 hs., respectivamente, ubicadas en el lote 25 y leguas b, c, del lote 24, las primeras, y en la legua a del ote 24, las últimas, ambos lotes de la fracción C, de la colonia pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz;

Que los contratos referidos fueron extendidos por el término de cinco años, a contar desde la fecha de su aprobación habiendo fenecido, por lo tanto, el celebrado con el señor Schüpbach, el 21 de septiembre de 1930, y en cuanto al del señor Peralta, como el nombrado se acogió, en oportunidad, a los beneficios del decreto de 15 de marzo de 1926, se amplió a 10 años, y vencerá, de consiguiente, en septiembre 21 del corriente año;

Que de la documentación agregada a este expediente y de las inspecciones realizadas a las tierras que estuvieron arrendadas al señor Juan Schüpbach, resulta suficientemente demostrado que el nombrado se desentendió por completo de su concesión enajenando las mejoras que en ellas había introducido y ausentándose definitivamente del territorio, por lo cual, y teniendo en cuenta que dichas tierras han sido incluídas en el ofrecimiento público dispuesto por Decreto de fecha 31 de diciembre de 1934 corresponde declarar terminados los derechos emergentes del contrato respectivo, en cuanto acuerdan la preferencia para un nuevo arrendamiento;

Que, respecto de las tierras afectadas al contrato del señor Julio Peralta, la inspección practicada en abril de 1934 (fojas 304|306), informa que el referido señor hizo abandono de ellas en el año 1928, sin haber dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales propios en haciendas, requeridas por el artículo 4.° de su contrato, existiendo como única mejora, una pieza y una cocina, avaluadas en $ 130.— moneda nacional, desentendiéndose de la tierra que se le adjudicó, en virtud de la cual corresponde dejar sin efecto el Decreto de 21 de septiembre de 1925, que aprobó el contrato y exigir de quien corresponda, las sumas que se adeuden por ocupación ejercida; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse terminados los derechos emergentes del contrato celebrado con el señor Juan Schüpbach en cuanto acuerdan la preferencia para un nuevo arrendamiento por la superficie de quince mil hectáreas, ubicada en el lote 25 y leguas b, c, del lote 24 de la fracción C, de la Colonia pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, de que era arrendatario, de acuerdo al contrato aprobado por Decreto de fecha 21 de septiembre de 1925, quedando, en consecuencia, libre de adjudicación, la tierra de que se trata, debiendo exigir la Dirección de Tierras, de quien corresponda, el pago que se adeuda por la ocupación ejercida.

Art. 2.° — Déjase sin efecto, con pérdida de las mejoras introducidas, el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Julio Peralta, para el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua a del lote 24, fracción C, de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz. La citada repartición exigirá el pago que se adeude por la ocupación ejercida, teniendo en cuenta que el nombrado señor hizo abandono de su concesión en el año 1928.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando mensura y otorgando título de propiedad a favor de la sucesión de don Guillermo Kromer. — Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.993. — 621. — Expte. 106.095-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución Ministerial de fecha 16 de noviembre de 1912 (fojas 16), se concedió en venta al señor Guillermo Kromer, la chacra N.° 19 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Teritorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que consta a fojas 81, que el precio de la tierra fué íntegramente satisfecho y la inspección practicada a la misma ha comprobado que se ha dado cumplimiento a las obligaciones de población y cultivos, exigidas por la Ley y decretos que rigen la concesión;

Que la mensura del referido lote practicada por el agrimensor señor Rodolfo del Castillo, por cuenta del concesionario, ha resultado con una superficie de 50 hectáreas, 60 áreas, 01 centiáreas, 62 decímetros cuadrados, y, como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras, no tiene observación de carácter ténico que oponer a la forma en que esos trabajos han sido ejecutados, puede disponerse su aprobación;

Que, en consecuencia, pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y disponer se extienda el respectivo título de propiedad a nombre de la sucesión del comprador, ya que a fojas 91, se comprueba el fallecimiento del causante y, por otra parte, los terrenos que constituyen la colonia mencionada, han sido expresamente excluídos de la declaración de dominio público, en virtud de lo dispuesto por el apartado a), inciso 1.° del artículo 22 de la Ley 12.103; atento las informaciones producidas por las Direcciones de Tierras y Parques Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la diligencia de mensura practicada por el agrimensor don Rodolfo del Castillo, para deslindar el lote agrícola N.° 19 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro, adjudicado en venta a don Guillermo Kromer, por Resolución de fecha 16 de noviembre de 1912, y de cuya operación ha resultado con una superficie de cincuenta hectáreas, una centiárea y sesenta y dos decímetros cuadrados.

Art. 2.° — Decláranse cumplidas por la sucesión de don Guillermo Kromer, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote N.° 19, ya citado en el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, para que extienda el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Dejando sin efecto reserva. — Territorio de Santa Cruz

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.994. — 622. — Expte. 93.498-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 4 de mayo de 1923, se reservó, con fines de utilidad pública, la mitad Nord-Oeste del solar C, manzana 116 del pueblo San Julián, en el Teritorio de Santa Cruz;

Que la Dirección de Tierras, en atención a que han desaparecido las razones que se tuvieron en cuenta al disponerse la reserva de dicha tierra, solicita sea ella dejada sin efecto, a fin de poder considerar la situación del actual ocupante de la misma, don Fernando Sánchez, quien ha introducido mejoras que revisten notoria importancia;

Que, teniendo en cuenta las razones expuestas precedentemente, puede así disponerse; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 4 de mayo de 1923, en la parte que dispuso la reserva de la mitad Nord-Oeste del solar C, manzana 116, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, la que deberá contemplar la situación del actual ocupante de esa tierra, don Fernando Sánchez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando la extracción de productos forestales. T. de Formosa. — A favor del señor Enrique Opitz.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.995. — 623. — Expte. 78.370-935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de junio de 1928, se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Enrique Opitz, para la explotación forestal del lote 18, Zona A, del Territorio de Formosa;

Que la duración del contrato se fijó en 7 años a contar de la toma de posesión que se efectuó el 21 de agosto de 1928, por lo que la concesión vence el 21 de agosto del corriente año;

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11.° del pliego de condiciones que es parte integrante del contrato referido, el concesionario se obligó a extraer anualmente un mínimo de 4.000 toneladas un máximo de 14.000 toneladas de maderas, excluyéndose de estas cantidades las entregas obligatorias de productos forestales al Ministerio de Agricultura o a las Oficinas Públicas, así como la leña que elaborase;

Que en estas actuaciones se presenta el señor Opitz, solicitando se le autorice a extraer el excedente de las maderas que aún quedan en el lote calculado en 10.000 toneladas de rollizos una vez cumplido el máximo anual de 14.000 toneladas que le fija el contrato;

Que en la planilla de fojas 5 se establecen las cantidades de productos forestales extraídas por el concesionario en los 6 primeros años y parte del último año de la vigencia del contrato comprobándose que en los 5 primeros años no ha cubierto el tonelaje anual máximo de 14.000 y que la extracción de las 10.000 toneladas que ahora solicita no excederá la cantidad total fijada en el contrato durante su vigencia;

Que por otra parte como lo hace notar la Dirección de Tierras, quedaría en el bosque esta cantidad de maderas sin aprovecharse y la que no se prestaría para una nueva explotación por lo que existe conveniencia en que ellas sean elaboradas por el actual concesionario, beneficiándose el fisco proveyéndose asimismo a la mejor conservación del monte que no se halla en condiciones de ser explotado de nuevo;

Que por estas razones y tratándose además de un concesionario que ha desarrollado sus actividades dentro de las disposiciones contractuales, puede acordársele la autorización que solicita para elaborar además del máximo de 14.000 toneladas correspondiente al último año de la vigencia de su contrato el remanente de 10.000 toneladas aproximadas existentes en el lote, al aforo de $ 6,48 m|n. la tonelada bajo la condición de terminar el corte y elaboración de las maderas antes del 21 de agosto del corriente año, fecha de vencimiento del contrato; atento las informaciones producidas por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras, a permitir al señor Enrique Opitz, a extraer del lote 18, Zona A del Territorio de Formosa, del cual es concesionario, además del máximo de catorce mil toneladas correspondiente al último año de la vigencia de su contrato la cantidad de diez mil toneladas aproximadamente de rollizos de maderas que existan en dicho lote, en las mismas condiciones determinadas en el pliego respectivo y al precio de seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional por tonelada y bajo la expresa condición de terminarse la extracción antes del 21 de agosto del corriente año, fecha de la expiración de su contrato.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que previa reposición de sellos lo haga saber al interesado.

JUSTO
LUIS DUHAU

Fijando precio de enajenación en el Territorio de Santa Cruz

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.996. — 624. — Expte. 102.118-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 9 de mayo de 1925, se fijó en $ 800 m|n. el precio de enajenación del solar a, manzana 54 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz;

Que la Dirección de Tierras, en atención a que la inspección practicada al solar referido (fojas 46), ha comprobado que la fracción Sud Este del mismo, está inutilizada por una roca que impide el aprovechamiento de la totalidad de su superficie, aconseja se rebaje el precio de venta establecido por el decreto citado, a $ 600 m|n. que es el que se ha fijado para otros solares linderos, por lo cual puede así resolverse; atento lo informado y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en pesos seiscientos moneda nacional el precio de enajenación del solar a, manz. 54 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, quedando modificado en esa parte, el Decreto de fecha 9 de mayo de 1935.

2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Fijando precio de venta en sobrante de tierra fiscal. — Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.997. — 625. — Expte. 90.526-934. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras, aconseja se fije en $ 130.00 m|n. la hectárea el precio de enajenación del sobrante de tierra fiscal situado al Sud del lote agrícola N.° 119, de la Colonia General Roca, en el Territorio de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que el precio de venta propuesto por la citada Repartición consulta el desarrollo de la Zona, los medios generales de comunicación, su actual valorización y ubicación de la tierra de que se trata, por lo cual, puede así establecerse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130,00 m|n.) la hectárea, el precio de venta del sobrante de tierra fiscal situado al Sud del lote agrícola N.° 119 de la Colonia General Roca, en el Territorio de Río Negro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aceptando transferencia y concediendo en venta a doña María Mercedes Balda de Schieroni. — T. de Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.998. — 626. — Expte. 99.783-932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Municipalidad de Patagones, Provincia de Buenos Aires, concedió en venta con fecha 7 de mayo de 1878, a doña María Castro y a don Lorenzo Cisneros, respectivamente, las chacras Nos. 108 y 109 del pueblo de Mercedes (hoy Viedma) compuestas de 600 varas de frente al Nord Este por 750 varas de fondo al Sud Oeste (fojas 6 y 17);

Que posteriormente habiendo hecho cesión los nombrados a don Macario Rodríguez, de las acciones y derechos a dichas tierras, éste se presentó a la Municipalidad de Viedma, en el año 1892, gestionando título de propiedad, a lo que dicha corporación no hizo lugar por no haberse llenado las condiciones de población (fojas 7 vuelta y 21 vuelta):

Que el señor Eliseo I. Schieroni, como cesionario a su vez de don Macario Rodríguez, solicitó de la misma Municipalidad con fecha 26 de marzo de 1909 (fojas 26) la venta de estas tierras, habiendo dispuesto dicha corporación reconocerlas en propiedad a favor de aquél con fecha 17 de agosto de 1909 (fojas 33|34), sin que tuviera luego ningún trámite su gestión;

Que con todos estos antecedentes el señor Schieroni, se presentó a la Dirección de Tierras, solicitando que se le concedieran en venta estos terrenos, con arreglo a las disposiciones del Decreto de 4 de octubre de 1916, los que de acuerdo a la última mensura y replanteo efectuado en Viedma, han resultado ser la fracción A, de la chacra 62, la correspondiente a la N.° 108 y la fracción B, de la chacra N.° 63, a la N.° 109, con una superficie de 47 hectáreas, 91 áreas, 30m², y 15 hectáreas, 60 áreas, 62m², respectivamente, habiendo constatado la última inspección practicada en el año 1930 que éstas fracciones sólo se encontraban cercadas (fojas 39); y

CONSIDERANDO:

Que la gestión iniciada por el señor Eliseo I. Schieroni y que prosigue luego su esposa doña María Mercedes Balda de Schieroni, por fallecimiento de aquél y en su carácter de adjudicataria de los derechos y acciones a estas tierras que le han correspondido en la sucesión del mismo, según copia de la declaratoria de herederos e hijuela respectiva (fojas 46), encuadra en las disposiciones del artículo 4.° del Decreto de 4 de octubre de 1916, por lo que corresponde aceptar las transferencias operadas y conceder en venta a la nombrada en las condiciones determinadas por la Ley 4167 y al precio mínimo que la misma establece las dos fracciones de que se trata; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las transferencias en virtud de las cuales doña María Castro y don Lorenzo Cisneros, cedieron los derechos y acciones a la concesión que les otorgara la Municipalidad de Patagones, de las chacras Nos. 108 y 109 del pueblo de Mercedes (hoy Viedma) a don Macario Rodríguez, y de éste a don Eliseo I. Schieroni, y la adjudicación judicial efectuada en la sucesión de este último, a su esposa doña María Mercedes Balda de Schieroni.

Art. 2.° — Concédese en venta a doña María Mercedes Balda de Schieroni, las fracciones A, de la chacra N.° 62 y B, de la chacra N.° 63, ejido rural de Viedma, Territorio de Río Negro, —que así se denominan en la actualidad aquellas tierras— con superficie de cuarenta y siete hectáreas, noventa y una áreas, treinta metros cuadrados y quince hectáreas, sesenta áreas y sesenta y dos metros cuadrados, respectivamente, en las condiciones vigentes y por el precio mínimo fijado por el artículo 5.° de la Ley 4167.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aceptando transferencia y otorgando título de propiedad a favor de la Sucesión de don Enrique Jamieson, pueblo Río Gallegos T. Santa Cruz.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.999. — 627. — Expte. 94.047-933. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, con fecha 15 de septiembre de 1899, concedió al señor Eduardo Langford, el lote de terreno N.° 4, manzana 21, Sección 1.ª, fracción B, de la planta urbana de Río Gallegos, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el boleto corriente a fojas 14;

Que posteriormente, por Decreto de fecha 15 de noviembre de 1900, se dispuso regularizar la situación de los pobladores del pueblo mencionado que habían obtenido permiso de la Gobernación aludida a cuyo efecto la Dirección de Tierras, les otorgaría los respectivos títulos provisorios de venta, quedando sujetas las concesiones a las prescripciones de la ley entonces vigente N.° 817, de 19 de octubre de 1876;

Que entre los títulos provisorios otorgados por la citada Dirección, figura el extendido con fecha 19 de noviembre de 1900, al señor Eduardo Langford, por la mitad Nord Oeste del solar d, manz. 215, del pueblo referido, que resultó ser la misma tierra que con anterioridad le acordara la Gobernación del Territorio correspondiendo la primera designación del terreno concedido al plano primitivo usado por la Gobernación y la segunda al plano de la mensura oficial del pueblo Río Gallegos;

Que el concesionario nombrado por escritura de fecha 19 de febrero de 1902 (fojas 16), vendió el edificio y cerco construídos en el terreno que le fuera concedido por la Gobernación del Territorio, incluyéndose en la venta las acciones y derechos al mismo, al señor Enrique Jamieson, quien se presentó a fojas 20, solicitando la escrituración a su nombre;

Que consta a fojas 2 vuelta, que el precio de la tierra fué abonado oportunamente y las inspecciones practicadas a la misma han comprobado que el cesionario de los derechos del señor Langford, señor Jamieson construyó una población con sus accesorios y el cerco que satisfacen las exigencias de la ley de 19 de octubre de 1876, por lo cual y no prohibiendo dicha ley las transferencias puede aceptarse la realizada por el señor Langford a favor del señor Enrique Jamieson y disponer se otorgue el respectivo título de propiedad a nombre de la sucesión del nombrado, ya que a fojas 43 se comprueba su fallecimiento; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la transferencia efectuada por el señor Eduardo Langford, a favor de don Enrique Jamieson, de los derechos y acciones al solar 4, de la manzana N.° 21, Sección 1.ª, fracción B, del pueblo Río Gallegos del plano primitivo de la Gobernación que corresponde a la mitad Nord Oeste, del solar d, manzana 215 del plano de la mensura del mismo pueblo.

Art. 2.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Enrique Jamieson, las obligaciones impuestas por la Ley 817, de fecha 19 de octubre de 1876, en la tierra a que se refiere el artículo anterior, debiendo la Dirección de Tierras extender a nombre de la misma el respectivo título de propiedad de acuerdo a las disposiciones de los Decretos de 18 de enero de 1911 y 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando terminados los derechos emergentes para un nuevo arrendamiento con el señor A. Stewart. — T. Santa Cruz.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

61.000. — 628. — Ext. 00.592-934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 5 de marzo de 1924 (fojas 54), se aprobó el contrato celebrado en las condiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras y el señor Angus Stewart, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 20.000 hectáreas, comprendida en el lote 37 bis, Sección A, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz;

Que el contrato referido fué extendido por el término de 5 años a contar desde la fecha de su aprobación, habiendo fenecido, por lo tanto, en igual fecha del año 1929;

Que la inspección que en febrero de 1935 (fojas 200 a 207), se ha practicado a las tierras que estuvieron afectadas al contrato de que se ha hecho mérito hace constar que ellas forman parte de la explotación única que desde tiempo atrás realiza con otras tierras linderas, la Sociedad Anónima Ganadera "Pardo Darwin", a la cual pertenecen las mejoras radicadas en el lote de que se trata, agregando que el señor Angus Stewart, nunca ejerció la ocupación del lote aludido ni introdujo mejora alguna, habiendo fallecido hace ya varios años en el interior del territorio (fojas 204 vuelta), por lo cual corresponde declarar terminados los derechos emergentes del contrato respectivo, en cuanto acuerdan la preferencia para un nuevo arrendamiento;

Que en lo que respecta a la actual ocupante del lote su situación no puede ser considerada por resultar del informe de fojas 200, que es propietaria de tierras en una extensión que sobrepasan al máximun permitido por la Ley, en virtud de lo cual la Dirección de Tierras le fijará un plazo prudencial para que desaloje el lote en cuestión exigiéndole a la vez el pago de las sumas que adeude por la ocupación ejercida; atento lo informado por la citada Repartición y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse terminados los derechos emergentes del contrato celebrado con el señor Angus Stewart, en cuanto acuerdan la preferencia para un nuevo arrendamiento por la superficie aproximada de veinte mil hectáreas, constituída por el lote N.° 37 bis, Sección A, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, quedando en consecuencia libre de adjudicación la tierra de que se trata, debiendo la citada Repartición fijar un plazo prudencial a la ocupante de la misma para su desalojo y le exigirá el pago que se adeude por la ocupación ejercida en dicha tierra, bajo apercibimiento de adoptar las medidas del caso si así no lo hiciera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don Rafael García. — T. de Santa Cruz

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

61.001. — 629. — Expte. 93.776-933. — Visto este expediente en que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra don Rafael García, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 3386,85 m|n. que adeuda el nombrado por la ocupación, gastos de protestos e intereses, correspondientes a la superficie aproximada de 9.000 hectáreas, ubicada en las partes Oeste de los lotes Nos. 72 y 82 de la Sección I, de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz, de la cual es arrendatario;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra don Rafael García, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de tres mil trescientos ochenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.386,85 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 53.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don Juan Perucca. — T. de Santa Cruz

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

61.002. — 630. — Expte. 98.136-928. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra don Juan Perucca, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 562,27 m|n. que adeuda el nombrado por la ocupación, gastos de protestos e interes, correspondientes a la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua b, del lote N.° 3, fracción A, de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini, Territorio de Santa Cruz, de la cual es arrendatario;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal, ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra don Juan Perucca, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de quinientos sesenta y dos pesos con

veintisiete centavos moneda nacional ($ 562,27 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 51.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Mandando iniciar acciones contra don Manuel Segundo Navarrete. — T. de Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

61.003. — 631. — Expte. 93.222-1929. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra don Manuel Segundo Navarrete, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 1.606,60 m|n. que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua b, del lote N.° 63, Sección VII de la Zona de Influencia de los FF. CC. en el Territorio de Río Negro;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio de Río Negro, para que inicie contra don Manuel Segundo Navarrete, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil seiscientos seis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 1.606,60 m|n|), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Reservando lotes con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio de Guerra. — T. de Misiones.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

61.004. — 632. — Expte. 91.829-1934. — Visto este expediente en el que se propicia la reserva de los lotes 54 y 55 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, con destino al Ministerio de Guerra;

Que según lo hace constar la Dirección de Tierras, los lotes referidos son fiscales y figuran libres de adjudicación, por lo que nada obsta para disponer su reserva para esos fines,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvanse los lotes 54 y 55 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio de Guerra, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Autorizando devolución de suma sobre derechos consulares a favor de don Juan Pablo Bernardini.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

61.005. — 633. — Expte. 73.360-934. — Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 8 de abril de 1934, llegó al país a bordo del vapor Cabo San Agustín, procedente de Marsella y en tránsito a la República de Bolivia, el pasajero de 3.ª clase, Juan Pablo Bernardini;

Que oportunamente el Cónsul Argentino en Marsella, remitió a la Dirección de Inmigración, un cheque por la cantidad de 750 francos franceses a la orden de esa Repartición abonada por el señor Bernardini, para responder al pago condicional de los derechos consulares, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 5.° del Decreto de 19 de enero de 1934;

Que como transcurriera con exceso el plazo establecido por el referido artículo sin que el señor Bernardini, hubiera comprobado su llegada al país de destino, la Dirección de Inmigración, dispuso con fecha 9 de agosto de 1934 (fojas 33), cancelar la consignación de la suma de $ 30 o|s. correspondiente al pago de los derechos consulares;

Que en cumplimiento de lo ordenado por esa Repartición se procedió a hacer efectivo el cheque por 750 francos franceses a que se ha hecho mención y de su importe se dedujo la suma de $ 30 oro sellado que se aplicaron en estampillas consulares por igual valor, la que se adhirieron a fojas 33 vuelta, y como resultara un excedente de pesos 109,97 m|n. la Dirección de Inmigración tomó el giro N.° 823 a favor del señor Bernardini por igual suma y lo remitió al señor Cónsul Argentino en Caiza (Bolivia), para su entrega al interesado (fojas 43), sin que esta diligencia se haya podido realizar por los motivos que expone a fojas 47 el citado funcionario;

Que a fojas 42 el señor Juan Pablo Bernardini, se dirigió con fecha 25 de octubre de 1934, desde Cuevo (Bolivia), al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicitando le sea devuelto el giro que por valor de 750 francos, depositó oportunamente en garantía de su tránsito a Bolivia, por cuanto este requisito lo había cumplido en el plazo reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que según lo hace constar a fojas 35 el señor Cónsul Argentino en Caiza (Bolivia), el señor Bernardini, llegó a dicho país el 25 de abril del año ppdo., vale decir, dentro del término señalado por el artículo 5.° del Decreto de 19 de enero de 1934, agregando el citado funcionario que debido al estado de guerra en que se encuentra esa República, el nombrado señor no pudo obtener de las autoridades militares de la zona, el permiso necesario para viajar hasta Caiza, a efecto de gestionar la devolución del giro referido;

Que en consecuencia, y estando probado que el señor Bernardini, ha cumplido el tránsito al país de destino en el plazo fijado por las disposiciones en vigor, corresponde devolverle el importe de $ 30 oro sellado solamente, ya que el excedente que arrojó el giro por valor de 750 francos franceses, una vez cobrada y deducida aquella suma, le fué devuelto oportunamente (fojas 43); atento lo informado por la Dirección de Inmigración y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la devolución al señor Juan Pablo Bernardini, de la suma de treinta pesos oro sellado que le fuera cobrada para responder al pago condicional de los derechos consulares establecidos por las disposiciones en vigor y cuyo importe fué convertido en estampillas consulares las que han sido adheridas a fojas 33 vta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Autorizando devolución de suma sobre derechos consulares

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

61.006. — 634. — Expte. 83.066-934. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el vapor "Eglantier", entrado al puerto de esta Capital, el día 29 de agosto de 1934, llegó al país el matrimonio Paul Nuyttens y Victoria Hortensia Melus, en tránsito para la República de Bolivia;

Que oportunamente el señor Cónsul General Argentino en Amberes, remitió el giro N.° 13.296 contra el Banco Ernesto Tornquisty Cía., por la suma de pesos 136,38 m|n. depositada por los Sres. Nuyttens, a la orden de la Dirección de Inmigración para responder al pago condicional de los derechos consulares a razón de $ 30 oro sellado por cada una de las nombradas personas y cuyo importe debía quedar depositado de acuerdo con lo prescripto por el artículo 5.° del Decreto de 19 de enero de 1934;

Que como transcurriera con exceso el plazo establecido por el referido artículo dentro del cual debía cumplirse el tránsito al país de destino, la Dirección de Inmigración dispuso con fecha 13 de diciembre de 1934, cancelar la consignación de $ 136,38 m|n., convirtiendo su importe en estampillas consulares por valor de $ 60 oro sellado, las que fueron adheridas a fojas 14;

Que posteriormente y con fecha 30 de enero del corriente año, se presentan los señores Nuyttens ante el Consulado General de la República Argentina, en La Paz (Bolivia) (fojas 18), solicitando la devolución de la suma depositada en consignación en virtud de haber cumplido el tránsito al país de destino dentro del plazo reglamentario, agregando que al llegar al lugar de su residencia en las proximidades de Cochabamba, dieron cuenta de ello por escrito al Encargado del Viceconsulado de esa ciudad por no haberlo podido hacer personalmente, y como no obtuvieran contestación optaron por dirigirse a La Paz y presentarse ante ese Consulado General a interponer su reclamo, y

CONSIDERANDO:

Que con la declaración que hace en su nota de fojas 21 el señor Cónsul General Argentino en La Paz, se comprueba que los reclamantes llegaron a Bolivia dentro del término señalado por el artículo 5.° del Decreto de 19 de enero de 1934, por lo cual corresponde acceder al pedido de devolución de la suma de $ 136,38 m|n. que depositaron en consignación; atento lo informado por la Dirección de Inmigración y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la devolución al señor Paul Nuyttensy su esposa Victoria Hortensia Melus, de la suma de ciento treinta y seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional que depositaron en consignación para responder el pago condicional de los derechos consulares establecido por el artículo 5.° del Decreto de 19 de enero de 1934 y cuyo importe fué convertido en estampillas consulares las que han sido adheridas a fojas 14.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir una bomba centrífuga con su correspondiente motor Diesel y cañería de hierro galvanizado con destino al Campamento Vespucio en el Yacimiento de Salta.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

61.007. — 635. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 97.893|35) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir en forma privada materiales varios, destinados a la provisión de agua en el Campamento Vespucio del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta,

CONSIDERANDO:

Que se trata de materiales que son requeridos con suma urgencia, debido a las condiciones precarias y hasta peligrosas en que se distribuye actualmente el agua en el mencionado Campamento;

Que al Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir en forma privada una bomba centrífuga para un caudal de 20 mts.3 por hora, con su correspondiente motor tipo Diesel y 9.000 mts. de cañería de hierro galvanizado sin costura de 76,2 mm. de diámetro, destinados a la provisión de agua para el Campamento Vespucio, en el Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta.

JUSTO
Luis Duhau

Creando un Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Passo de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

61.008. — 636. — Visto este expediente (05.252-934), en el que se solicita la creación de un Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Passo de la Provincia de Buenos Aires, y atento lo informado por la Dirección del Registro de Créditos Prendarios y el Gobierno de dicha provincia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase un Registro de Créditos Prendarios, en la Localidad de Passo de la Provincia de Buenos Aires, con la misma jurisdicción geográfica que la que tiene asignada el Registro Civil de dicho pueblo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto Reglamentario de la Ley número 9.644.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

61.010. — 637 —

Visto el presente expediente (número 42.056-927 M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para obtener el pago de la suma de cuarenta y dos pesos ($ 42.— m|n.) moneda nacional, que adeuda a la División de Defensa Agrícola, dependiente del Ministerio de Agricultura en concepto de pérdida de materiales según liquidación de cargo corriente a fojas 9 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
Luis Duhau

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra la Compañía del Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

61.011. — 638. —

Visto el presente expediente (número 44.459|933 M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra la Compañía del Ferrocarril del Sud, para obtener el pago de la suma de veintitrés pesos con setenta y cinco centavos ($ 23.75 m|n.)

moneda nacional, que adeuda a la División de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, en concepto de pérdida de materiales, según liquidación de cargo corriente a fojas 10 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
Luis Duhau

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

61.012. — 639. —

Visto el presente expediente (número 42.148|927 M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para obtener el pago de la suma total de quinientos dos pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 502.70 m|n.), que adeuda a la División de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura en concepto de falla de materiales según liquidación de cargo corrientes a fojas 6, 22, 40, 56, 71, 87, 103, 116 y 132 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
Luis Duhau

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Santiago Spahn.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

61.013. — 640. —

Visto el presente expediente (número 50.927|934 M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Santiago Spahn, de Paraná (E. Ríos), para obtener el pago de la suma de doscientos pesos ($ 200.— m|n.) moneda nacional, que adeuda a la División de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, por el importe correspondiente a la multa impuesta por infracción a las disposiciones de la Ley número 3.708, según liquidación de cargo corriente a fojas 6 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
Luis Duhau

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Basilio Airaldi

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

61.014. — 641. —

Visto el presente expediente (número 50.415-934 M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Basilio Airaldi, de Paraná (E. Ríos), para obtener el pago de la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, que adeuda a la División de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, por el importe correspondiente a la multa impuesta por infracción a las disposiciones de la Ley número 3.708, según liquidación de cargo corriente a fojas 14 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
Luis Duhau

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra la Compañía del Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

61.015. — 642. —

Visto el presente expediente (número 46.712-931 M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra la Compañía del Ferrocarril del Sud, para obtener el pago de la suma total de setenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 74.59 m|n.) moneda nacional, que adeuda a la División de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidaciones de cargo practicadas a fojas 30, 41, 52 y 62 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro para que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
Luis Duhau

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Natalio Martín

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

61.016. — 643. —

Visto este expediente (número 50.406|934 M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Natalio Martín de Resistencia (Chaco), para obtener el pago de la suma de sesenta y un pesos con ochenta y un centavos (pesos 61.81 m|n.) moneda nacional, que adeuda a la División de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidación de cargo corriente a fojas 9 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
Luis Duhau

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor José M. Urquiza

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

61.017. — 644. —

Visto el presente expediente (número 10.826|934 M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor José M. Urquiza, para obtener el pago de la suma de treinta y dos pesos ($ 32.— m|n.) moneda nacional, que adeuda a la Sección de Publicaciones e Informes dependiente del Ministerio de Agricultura en concepto del importe correspondiente a 40 ejemplares del Almanaque del citado Departamento, edición 1934, a razón de $ 0.80 m|n. cada uno y que le fueron entregados oportunamente en consignación, no rindiendo cuenta de ellos hasta la fecha, a pesar de los reiterados pedidos hechos a tal efecto y a que se refiere la liquidación de cargo corriente a fojas 15 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
Luis Duhau

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Parmenio Ferrer

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

61.018. — 645. — Visto este expediente (número 42.606-935 M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Parmenio Ferrer, de Córdoba, para obtener el pago de la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), que adeuda a la División de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, por el importe correspondiente a la multa impuesta por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 3.708, según liquidación de cargo practicada a fojas 9 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y a sus efectos pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
Luis Duhau

Creando la Comisión Nacional del Censo Industrial

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

61.030. — 646. — En cumplimiento de la Ley 12.104 que dispone el levantamiento, en todo el territorio de la República, de un censo general de las industrias fabriles, manufactureras y extractivas, así como de todo trabajo análogo que se realice en las fábricas, usinas, talleres, minas, canteras o en domicilios de los obreros,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase la Comisión Nacional del Censo Industrial, presidida por el Subsecretario de Agricultura, don Carlos Brebbia, e integrada por el Director General de Estadística de la Nación, don Alfredo Lucadamo; el Director de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura, doctor Andrés Máspero Castro; el Jefe de la División de Estadística del Departamento Nacional del Trabajo, don José Figuerola; el Subdirector de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina don Héctor C. Liaudat y el Teniente Coronel don Servando Santillana, del Ministerio de Guerra.

Art. 2.° — Esta Comisión tendrá a su cargo la formación del plan a que el censo deberá sujetarse; la fijación de las épocas propicias para practicar las investigaciones censales en cada rama de la industria, y en general, el cumplimiento de las finalidades perseguidas por la Ley.

Art. 3.° — Desígnase un Consejo Honorario del Censo Industrial, bajo la presidencia del señor Luis Colombo, Presidente de la Unión Industrial Argentina e integrada por los señores miembros de la misma entidad: don Ernesto L. Herbin, Ingeniero Francisco Prati, don J. Salvador Córdova, don Luis F. Valle, don Emilio Pujal, Ingeniero Torcuato Di Tella, Ingeniero Antonio Bergerón, don Pablo Demarchi, don Alberto C. Plantié, don Jorge Enrique Tresca, don Máximo Fioravanti, don Eduardo Rocha, doctor Hugo Puiggari, doctor Jorge Magnín, doctor Vicente Stábile, don Gregorio Bonet, don Juan Etchegaray y don Antonio Botelho. — Este Consejo Honorario asesorará a la Comisión Nacional del Censo aportando toda sugestión que crea oportuna; facilitando la tarea por medio del suministro de los datos que dicha Comisión le solicite, y coadyuvando al éxito del trabajo mediante la difusión amplia de los fines y propósitos de la ley y conveniencia general que existe en su cumplimiento.

Art. 4.° — Nómbrase Director del Censo Industrial al Director General de Estadística de la Nación, don Alfredo Lucadamo y Asesor Técnico a don Ramón Lequerica.

Art. 5.° — El Director del Censo someterá a consideración de la Comisión Nacional, por intermedio de su Presidente: los modelos de formularios a adoptarse, el presupuesto de sueldos y gastos y el nombramiento del personal que estime necesario.

Art. 6.° — La Comisión Nacional del Censo Industrial, podrá dirigirse directamente a las autoridades nacionales, provinciales y municipales en el desempeño de su misión.

Art. 7.° — El manejo de los fondos asignados al Censo, estará a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la que se entenderá directamente con el Presidente de la Comisión Nacional del Censo.

Art. 8.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, por cuyo interesado se efectúa el manejo de los fondos destinados al cumplimiento de la Ley N.° 12.104, prescindirá del requisito del remate público y realizará en licitaciones privadas toda adquisición de efectos, útiles, material, papel, impresiones y demás elementos requeridos por la Comisión que tiene a su cargo dicha tarea.

Art. 9.° — Dichas licitaciones, en los casos de ser su importe superior a $ 1.000.— oro, serán sometidas, en cada oportunidad, a la aprobación del P. E., en Acuerdo de Ministros, conforme a lo dispuesto por la Ley N.° 428 en su artículo 24.

Art. 10. — Quedarán exentas de la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, todas las operaciones relacionadas con el Censo Industrial, así como de las disposiciones del Acuerdo de 2 de diciembre de 1930.

Art. 11. — La Dirección General de Correos y Telégrafos, abrirá una cuenta de (sin previo pago), para toda la correspondencia postal y telegráfica que se relacione con el Censo.

Art. 12. — El término señalado por el artículo 5.° de la ley empezará a contarse desde la fecha en que el P. E., apruebe el plan de trabajo que le someta la Comisión Nacional del Censo.

Art. 13. — La Estadística anual y el registro permanente a que se refieren los artículos 2.° y 7.° de la ley, estarán a cargo de la Dirección General de Estadística de la Nación y a tales efectos esta Repartición obtendrá la propiedad de los antecedentes, muebles, útiles, máquinas etc., que se adquieran para el Censo Industrial. — Oportunamente, la nombrada Dirección General someterá al P. E., el plan de la organización permanente de la estadística industrial.

Art. 14 — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel Rodríguez. — Leopoldo Melo.

Nombrando al señor Ramón Barrera, miembro de la Comisión Asesora Honoraria de la Junta Reguladora de Vinos.

Buenos Aires Mayo 18 de 1935.

61.065. — 647. —

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase miembro de la Comisión Asesora Honoraria de la Junta Reguladora de Vinos, al señor Ramón Barrera, por la provincia de San Juan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Designación del doctor T. Dunlop Young como Veterinario Asesor del Ministerio de Agricultura en Londres.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

61.066. — 648. — Exp. 18.209-935. — Visto este expediente y atento las consideraciones formuladas por el Departamento de Agricultura en su resolución de fecha 31 de marzo de 1935,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la designación del doctor T. Dunlop Young como Veterinario Asesor del Ministerio de Agricultura en Londres, con carácter honorario, a órdenes del señor Consejero Económico de la Embajada, doctor Rodolfo García Arias, como asimismo, la compensación de gastos con motivo del desempeño de las tareas que se le encomienden, fijada en la cantidad de cincuenta libras esterlinas (£ 50), por trimestre.

Art. 2.° — Comuníquese, etc., y vuelva a sus efectos al Departamento de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Acordando a la Dirección de Tierras, la suma de $ 27.780.— m|nacional, para gastos de las seis (6) comisiones designadas para los trabajos de mensuras en los Territorios de Formosa, Chaco, Misiones, Río Negro y Chubut, durante (3) meses del año 1935.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

61.067. — 649. — Exp. 79.152-935. — Visto el presente expediente (79.152-935), en el cual la Dirección de Tierras del Departamento de Agricultura, manifiesta la necesidad impostergable en proseguir durante tres (3) meses del año actual, los trabajos del plan de mensuras del corriente año y continuación de los que se iniciaran en el año 1934, en los Territorios de Formosa, Chaco, Misiones, Río Negro y Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que, las seis (6) comisiones designadas para el cumplimiento de las referidas tareas deben contar con los recursos necesarios para el mejor desempeño de su cometido, destinados a hacer frente al pago de los gastos de mensura y exploraciones, instrumentos, herramientas, fotografías, carpas, equipos, mojones y demás erogaciones de las mismas;

Que, con el objeto de que esas comisiones cuenten con los fondos indispensables para que puedan desempeñarse en forma eficaz y atiendan con regularidad los gastos que se les presenten por los conceptos expresados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura a invertir hasta la suma de veintisiete mil setecientos ochenta pesos ($ 27.780.—) moneda nacional, con cargo de rendir cuenta al finalizar los trabajos de mensuras que deben efectuar las seis (6) comisiones designadas para el cumplimiento de esas tareas por el término de tres (3) meses del corriente año y que se vienen realizando en los Territorios de Formosa, Chaco, Misiones, Río Negro y Chubut, de conformidad con el plan trazado por esa Repartición, conforme al detalle enunciado a fojas 1 vuelta.

Art. 2.° — La Dirección de Administración del citado Departamento, dispondrá la liquidación y entrega con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo H, inciso 17, ítem 14, partida 8 de la Ley de Presupuesto vigente número 12.150, de la suma antedicha de $ 27.780.— m|n., a favor de la de Tierras, destinada a sufragar durante tres (3) meses del año en curso, el importe de los gastos de mensura y exploraciones, instrumentos, herramientas, fotografías, carpas, equipos, mojones y gastos para trabajos de las comisiones, con arreglo al siguiente detalle:

	$ m|n.
Comisión de Mensuras N.° 1: Para gastos de la comisión en las Secciones 8.ª y 9.ª, del Territorio de Formosa	6.660.—
Comisión de Mensuras N.° 2: Para gastos de la comisión, por el ensanche Sud de P. R. Sáenz Peña, pueblo en Colonia Castelli y otros trabajos en el Territorio del Chaco	3.690.—
Comisión de Mensuras N.° 3: Para gastos de la comisión, en los lotes 52, 53 y 54, zona A. y lote 1, Sección 2.ª, del Territorio del Chaco ..	6.510.—
Comisión de Mensuras N.° 4: Para gastos de la comisión, en la terminación de Colonia Yabebiry, ídem, ensanche Bompland, ídem Guaraní, Territorio de Misiones	3.540.—
Comisión de Mensuras N.° 5: Para gastos de la comisión, en la Colonia Martín Fierro, Territorio del Río Negro	3.690.—
Comisión de Mensuras N.° 6: Para gastos de la comisión, en Colonia Epuyen, Territorio del Chubut	3.690.—
Total	$ 27.780.—

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y para su conocimiento y demás efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto ampliando a $ 2.500.— m|n., la suma acordada en concepto de viático a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, para atender los gastos urgentes que se le originen al personal de su dependencia.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

61.068. — 650. — Exp. 109.163-935. — Visto el presente expediente (número 100.163-935), en el cual la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Ministerio de Agricultura, pone de manifiesto la necesidad de que se le refuerce la suma de $ 1.800.— m|n., que le fuera acordada por Decreto número 55.826 del 25 de enero último, con cargo de reintegro al 31 de diciembre próximo, para atender los gastos urgentes de viáticos del personal de su dependencia; encontrando atendible la petición que se formula y en mérito a lo manifestado precedentemente por la Dirección de Administración del mencionado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase hasta la cantidad de dos mil quinientos pesos (pesos 2.500.— m|n.) moneda nacional, la suma de un mil ochocientos pesos (pesos 1.800.— m|n.) moneda nacional, que le fuera acordada por Decreto número 55.286 de enero 25 ppdo., a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Departamento de Agricultura para atender los gastos de viáticos de carácter urgente del personal de la misma, que por razones de servicio deba realizar.

Art. 2.° — La diferencia que existe entre ambas sumas o sea la cantidad de setecientos pesos ($ 700.— m|n.) moneda nacional, será provista por la Dirección de Administración del mencionado Departamento, a la de Meteorología, Geofísica e Hidrología con cargo de reintegro al 31 de diciembre de 1935, debiendo tomarse del Anexo H, inciso 17, ítem 11, partida 13 de la Ley de Presupuesto vigente número 12.150.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir un aparato de bombeo individual "Wuelfel".

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

61.069. — 651. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 97.896-935), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir en forma directa un aparato de bombeo individual "Wuelfel", destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un aparato de especialidad y de marca determinada, provisto en oportunidad a la mencionada Repartición en calidad de ensayo, habiéndose obtenido resultados satisfactorios, que aconsejan su inmediata adquisición.

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de este temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente un aparato de bombeo individual "Wuelfel", destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Dando intervención al señor Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital, para que en representación de la Nación, entienda en la demanda entablada por la Compañía de Navegación Lloyd Sabaudo Argentina S. A.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.914. — 652. — Exp. 3.470-1935. — Visto este expediente, en el que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, comunica a fojas 10, que la Compañía de Navegación "Lloyd Sabaudo Argentina S. A.", se ha presentado al Juzgado a su cargo entablando demanda contra la Nación por inconstitucionalidad del Decreto de fecha 16 de diciembre de 1930, y devolución de multas que le fueron aplicadas al Capitán del vapor "Conte Rosso", de esa Compañía,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital, para que en representación de la Nación entienda en la demanda de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Orden de Pago N.° 81. — Disponiendo la devolución de $ 18.50 al señor Víctor Romagna, por embriones de pejerrey no provistos.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

15.246. — 653. — Visto las presentes actuaciones (Exp. 03.195|934), atento lo manifestado por las Direcciones de Ganadería y Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se devuelva al señor Víctor Romagna, domiciliado en Julio de Castilhos, Río Grande do Sul (República del Brasil), la suma de diez y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 18.50 m|n.) moneda nacional, que el nombrado abonó oportunamente a la Dirección de Ganadería al solicitar la adquisición de embriones de pejerrey que no fueron provistos.

Art. 2.° — Impútese en la siguiente forma: A la cuenta "Recaudaciones, año 1935, Varios y Multas, Dirección de Ganadería", la suma de tres pesos con cincuenta centavos ($ 3.50 m|n.) moneda nacional, y a la cuenta especial "Artículo 86, Apartado C. 16, Establecimientos de Agricultura, enseñanza Agrícola, Ganadería y Piscicultura", el resto, o sea la suma de quince pesos ($ 15.— m|n.) moneda nacional.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
LUIS DUHAU

Orden Gral. de Pago N.° 80 — Disponiendo la devolución de $ 200.— m|n., a la señora Margarita D. de Mc. Loughlin, por pensión no efectuada por su hijo Eduardo F., en la Escuela de Casilda.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

15.247. — 654. — Visto las presentes actuaciones (Exp. 111.885|935), atento lo informado por las Direcciones de Enseñanza Agrícola y Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, devuelva a la señora Margarita D. de Mc. Loughlin, domiciliada en esta Capital, calle Reconquista 2.360, la suma de doscientos pesos ($ 200.— m|n.) moneda nacional, que abonara por concepto de pensión de su hijo Eduardo F., en la Escuela de Agricultura de Casilda, por haber permanecido dicho ex alumno sólamente un día internado en dicho establecimiento.

Art. 2.° — Impútese a la cuenta "Cuota Alumnado, año 1935".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto prorrogando hasta el 31 de diciembre próximo, el funcionamiento de la Comisión de Elevadores de Granos.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1935.

61.196. — 655. — Exp. 3.181-935. — Visto el presente expediente, en que la Comisión de Elevadores de Granos, designada en virtud de lo dispuesto por la Ley número 11.742, solicita la autorización necesaria para continuar su actuación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 57.943 de fecha 26 de Marzo del corriente año, se autorizaron los gastos de funcionamiento de la Junta de Elevadores de Granos, por los meses de enero a abril, en la suma de $ 29.000.— m|n. transferida como saldo de los recursos arbitrados durante el ejercicio anterior;

Que, no obstante terminar los estudios preliminares encomendados a dicha Comisión en virtud de lo determinado por la Ley ya citada, es indispensable proseguir las tareas relativas a la preparación de la licitación respectiva, su estudio después de realizada y el asesoramiento correspondiente;

Que, a tal efecto, procede autorizar su funcionamiento por lo que resta del presente ejercicio y a la vez, los recursos que se estiman indispensables para costear su presupuesto durante dicho término,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el funcionamiento de la Comisión de Elevadores de Granos por el término de ocho meses desde el 1.° de mayo actual hasta el 31 de diciembre próximo, a objeto de que prosiga las tareas relacionadas con la preparación del proyecto de licitación correspondiente a la construcción de elevadores de granos, estudio de las propuestas una vez que dicho acto se autorice y lleve a cabo y asesoramiento respectivo.

Art. 2.° — Fíjase en la suma total de cincuenta mil novecientos veinte pesos ($ 50.920.— m|n.) moneda nacional, el presupuesto de la citada Comisión por concepto de sueldos y gastos desde el 1.° de mayo actual al 31 de diciembre del corriente año.

Art. 3.° — La suma precedentemente mencionada se tomará de Rentas Generales con imputación a la Ley número 11.742, conforme a lo dispuesto por la misma en su artículo 17.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Decreto aprobando procedimiento adoptado por el Ministerio de Agricultura al entregar directamente a los miembros de la Comisión Mixta Investigadora del Comercio de Carnes, cuatro pasajes de 1.ª clase.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1935.

61.197. — 656. — Exp. 15.617-935. — Visto este expediente relacionado con las facturas presentadas por la Mala Real Argentina Ltda., correspondientes a las órdenes de pasaje emitidas por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto número 54.819 de fecha 10 de enero próximo pasado, para el traslado a Londres y regreso de los señores miembros de la Comisión Mixta Investigadora del Comercio de Carnes, Contador don Anselmo Viacava e Ingeniero don Enrique F. Fernández y familiares; atento a lo informado por la expresada repartición, y

CONSIDERANDO:

Que la urgencia con que los citados funcionarios debieron emprender viaje a fin de encontrarse en Londres en tiempo oportuno para el cumplimiento de la misión encomendada, hizo necesario entregar directamente los pasajes autorizados por Decreto N.° 54.819 del 17 de enero del corriente año, motivo por el cual y dado el monto de la erogación, procede aprobar el temperamento adoptado en la emergencia,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento adoptado por el Departamento de Agricultura al entregar directamente a los señores miembros integrantes de la Comisión Mixta Investigadora del Comercio de Carnes señor Contador don Anselmo Viacava e Ingeniero Enrique F. Fernández y familiares, los cuatro pasajes de 1.ª clase autorizados por Decreto número 54.819 del 17 de enero del corriente año, para viaje de ida y vuelta hasta Londres.

Art. 2.° — La suma de doce mil doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos ($ 12.256.56 m|n.) moneda nacional, que importan las facturas presentadas al cobro por la Mala Real Argentina Ltda., por los pasajes de referencia, se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 10 de enero del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a sus efectos al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Declarando cesante al auxiliar 8.°, de la Dirección de Ganadería señor Luis Martín Stinco y designando en su lugar al señor José Mata Godoy.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.255. — 657. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al auxiliar 8.°, clase 21, dependiente de la Dirección de Ganadería (inciso 5.°, ítem 1), señor Luis Martín Stinco, y desígnase en su reemplazo al actual empleado jornalizado, señor José Mata Godoy, clase 1875, D. M. 32, matrícula 2.030.101.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Emilio Núñez, T. de Misiones

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.257. — 658. — Exp. 95.130-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 26 de marzo de 1934, (fojas 1), se concedió en venta a don Emilio Núñez, una fracción de terreno ubicada en el ángulo Sud del solar b, de la manzana 71 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, con una superficie total de 500 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas los obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Emilio Núñez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios en una fracción de terreno ubicada en el ángulo Sud del solar b, de la manzana 71 del pueblo Apóstoles en el Territorio de Misiones, con una superficie total de quinientos metros cuadrados y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Angel Esteban Tabliego, T. del Chubut.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.258. — 659. — Exp. 91.161-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de abril de 1915, (fojas 12, se concedió en venta al señor Angel Esteban Tabliega, el solar b, dela manzana número 66 del pueblo "Comodoro Rivadavia", en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, y habiendo sido satisfecho totalmente el precio estipulado, pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas y otórguese el título de propiedad respectivo en las condiciones del artículo 2.°, del Decreto de 8 de octubre de 1932, para lo cual el concesionario da su conformidad a fojas 26 de este expediente; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por los señores Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Angel Esteban Tabliega, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar b, de la manzana número 66 del pueblo "Comodoro Rivadavia", en el Territorio del Chubut, y otórguese el respectivo título de propiedad de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del de fecha 8 de octubre de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de doña Agueda Tempera, T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.259. — 660. — Exp. 116.135-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de octubre de 1933, (fojas 27 y 28), se concedió en venta a doña Agueda Tempera, el solar d, de la manzana número 118 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por los señores Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Agueda Tempera, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar d, de la manzana número 118 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Dejando sin efecto concesiones de arrendamiento con los señores Ambrosio Cornejo y Amsi Félix y concediendo en venta al señor Benjamín Pugh Roberts, T. del Chubut.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.260. — 661. — Expediente 98.584|1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de carácter general, de fecha 10 de octubre de 1922, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contratos de arrendamientos, entre otros, con el señor Benjamín Roberts, por la superficie de 1.250 hectáreas que constituye la mitad Oeste del lote 132, con el señor Antonio Cornejo, por la extensión de 625 hectáreas, situada en el ángulo Nord Este y con el señor Amsi Félix, por igual superficie ubicada en el ángulo Sud Este del citado lote del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio del Chubut;

Que según se estableció en el decreto recordado, las referidas concesiones fueron otorgadas con derecho a comprar a la finalización de los contratos respectivos, cuya duración debía ser por el término de 5 años, la totalidad del área arrendada, al precio de $ 10.— m|n., por cada hectárea, siempre que los adjudicatarios cumplieran satisfactoriamente durante la vigencia de los mismos, las obligaciones inherentes a población e introducción de capitales propios en haciendas, explotación personal y cultivos;

Que los contratos que debieron celebrarse con los señores Antonio Cornejo y Amsi Félix, no llegaron o extenderse por no haber concurrido los interesados a formalizar sus concesiones y por resultar, además, de las inspecciones practicadas a las tierras en cuestión y documentación agregada a este expediente que el primero de los nombrados, cuyo verdadero nombre era Ambrosio Cornejo, falleció en el año 1923 sin conocérsele herederos, ejerciendo la ocupación de la tierra a él concedida, con mejoras y haciendas propias, doña Emiliana Ojeda viuda de Reyes, y el segundo, por haber vendido al señor Benjamín Pugh Roberts, con anterioridad a la fecha de concesión, las mejoras que poseía en el ángulo Sud Este del lote aludido, habiendo hecho renuncia de sus derechos a dicha tierra, de las que se desentendió por completo;

Que la Dirección de Tierras teniendo en cuenta las comprobaciones hechas por las inspecciones realizadas a dichas tierras y documentación acompañada, aconseja en su informe de fs. 157 y siguientes, se deje sin efecto el Decreto de 10 de octubre de 1922 en la parte que dispone formular contratos de arrendamiento con los señores Antonio Cornejo y Amsi Félix por las superficies de 625 hectáreas con cada uno de ellos en los ángulos Nord Este y Sud Este, respectivamente del lote 132;

Que en lo referente a la concesión de la mitad Oeste del lote 132, acordada al señor Benjamín Pugh Roberts, las inspecciones de que antes se ha hecho mención, informan que el adjudicatario prosigue su explotación en forma personal e independiente, en la que ha invertido capitales propios en mejoras y en haciendas y ha efectuado algunos cultivos y plantaciones, excediendo los capitales en ella introducidos del mínimum requerido por las disposiciones en vigor;

Que no obstante ello, la repartición mencionada aconseja en su informe recordado de fs. 157, se deje también sin efecto la adjudicación hecha a favor del nombrado poblador en virtud de no haber formalizado en tiempo su concesión y concederle en arrendamiento la tierra de que se trata con sujeción a las disposiciones ahora vigentes y sin derecho a compra, y

CONSIDERANDO:

Que estando suficientemente demostrado en estas actuaciones que el concesionario de la fracción Sud Este del lote 132 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, don Amsi Félix, vendió las mejoras que allí poseía, desde cuyo momento se desentendió definitivamente de su concesión y que el adjudicatario de la fracción Nord Este del mismo lote, don Ambrosio Cornejo, falleció sin conocérsele herederos, no existiendo en esta última tierra mejoras ni haciendas del concesionario y las que hoy existen pertenecen a la ocupante doña Emiliana Ojeda viuda de Reyes, corresponde dejar sin efecto el Decreto de 10 de octubre de 1922 en la parte que dispone formular contratos de arrendamientos por las fracciones de que se trata a favor de las personas nombradas;

Que en lo que respecta al señor Benjamín Pugh Roberts, consta a fs. 5 y fs. 10 de este expediente que el nombrado por intermedio de sus representantes instó en los años 1923 y 1925 para que se extendiera a su favor el contrato de arrendamiento por la tierra concedida por el Decreto citado de 10 de octubre de 1922, pero debido al trámite ulterior que se imprimió al expediente, (fs. 89 vta. 99 y 102) el contrato no llegó a extenderse hasta que recién en abril 25 de 1927 (fs. 107), se practica la liquidación de la suma que correspondía exigir al señor Roberts en concepto de arrendamientos y gastos de inspección, la que le fué notificada con fecha 5 de mayo de ese año y su importe depositado el 18 del mes subsiguiente (fs. 108), dándose entrada definitiva a esa suma el día 24 del mismo mes (fs. 112), de donde resulta que el interesado, por su parte, no había dado lugar a la demora;

Que en estas condiciones y habiendo transcurrido un período de tiempo mayor al que debió comprender el contrato de arrendamiento, y durante el cual el señor Roberts ha proseguido explotando la tierra concedida con capitales propios superiores a los requeridos por las disposiciones vigentes, es equitativo considerar su situación a los efectos de concederle en venta al precio de $ 10.— m|n. la hectárea, fijado por el Decreto de 10 de octubre de 1922, la superficie de 1.250 hectáreas que comprende la mitad Oeste del lote en cuestión, de acuerdo a otros casos similares de ventas efectuadas dentro del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto las concesiones de arrendamiento de las superficies de seiscientas veinticinco hectáreas cada una, ubicadas en los ángulos Nord Este y Sud Este del lote 132, del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio del Chubut, acordadas a los señores Ambrosio Cornejo y Amsi Félix, respectivamente, por Decreto de 10 de octubre de 1922, quedando modificado el referido decreto en su parte pertinente, debiendo la Dirección de Tierras contemplar la situación de los actuales ocupantes de esas tierras, doña Emiliana Ojeda viuda de Reyes y don Benjamín Pugh Roberts, a cuyo efecto les fijará un plazo prudencial para que ajusten sus pedidos a las disposiciones del Decreto de 27 de octubre de 1924 y exigir de quien corresponda el pago que se adeude por la ocupación ejercida.

Art. 2.° — Concédese en venta al señor Benjamín Pugh Roberts, al precio de diez pesos moneda nacional la hectárea, fijado por Decreto de 10 de octubre de 1922, la superficie de un mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote 132 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio del Chubut.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Dejando sin efecto contrato de arrendamiento con el señor Andrew Middleton y pasando actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a fin de obtener el desalojo del nombrado.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.261. — 662. — Expediente 106.007|1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 31 de mayo de 1928 (fs. 248), se aprobó el contrato celebrado por el término de 10 años, a contar desde el 17 de marzo de ese año, entre la Dirección de Tierras y el señor Andrew Middleton, para el arrendamiento de la superficie de 15.000 hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote 86 y mitad Norte del lote 95, ambos de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que el señor Middleton, al ajustar su solicitud de arrendamiento a las prescripciones del Decreto de 27 de octubre de 1924 (fs. 227 vta.), se comprometió a residir en la tierra y trabajarla por cuenta propia, con exclusión de arrendatarios o cesionarios y al suscribir el contrato (fs. 245) obligóse a explotar el campo arrendado en forma personal e independiente, y a introducir dentro de los dos primeros años de su vigencia, haciendas de su propiedad por valor de $ 2.000.— m|n. y poblaciones y accesorios por valor de $ 500.— m|n., por cada 2.500 hectáreas;

Que por el mismo contrato el P. E. se reservó el derecho de declararlo rescindido en caso de comprobarse que el concesionario no introdujo en los dos primeros años, el capital propio a que se obligó por el artículo 4.° o que incurrió en falsedad o faltó al compromiso contraído al formular las declaraciones relativas al Decreto de 27 de octubre de 1924, y que sirvieron de base para el otorgamiento de la concesión;

Que en febrero del corriente año se practica una inspección a las tierras de que se trata, la que comprueba que el arrendatario no reside en ellas, sino en el establecimiento denominado "Librum", ubicado en la parte Este del lote 27, de la misma zona, de propiedad del señor Pablo Lenzner, del cual es administrador percibiendo un sueldo mensual de $ 250.— moneda nacional, y los víveres para él y su familia;

Que también se desprende de la misma inspección, que la explotación no la realiza el arrendatario en la forma independiente a que lo obliga su contrato, por cuanto las tierras en cuestión son utilizadas con parte de las haciendas de propiedad de la estancia de que es empleado a sueldo, siendo la situación de estos campos, la misma que acusaron las inspecciones practicadas con anterioridad a la concesión;

Que en consecuencia y habiendo infringido el señor Andrew Middleton las disposiciones estatuídas en su contrato, se ha hecho pasible de la sanción de caducidad prevista por el artículo 15 del mismo y 10 de la Ley 4167; atento lo informado por la Dirección de Tierras y dictámenes concordantes del señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, con pérdida de las mejoras adheridas al suelo, el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Andrew Middleton, para el arrendamiento de la superficie de quince mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote 86 y mitad Norte del lote 95, ambos de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, debiendo esa repartición hacerse cargo de las mejoras referidas bajo inventario.

Art. 2.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, se sirva dar traslado de las mismas al Sr. Procurador Fiscal Federal ante el Juzg. Letr. del T. de Santa Cruz, para que inicie las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo del señor Andrew Middleton de la tierra a que se hace referencia en el artículo anterior o de quién o quiénes resulten ocuparla en la actualidad.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contrato de arrendamiento con los señores Martín Chapresto y Elías Tomás, T. de Tierra del Fuego

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.262. — 663. — Expediente 94.401|1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de noviembre de 1934 (fs. 283), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con los señores Martín Chapresto y Elías Tomás, en condominio, para el arrendamiento del lote N.° 64, del Territorio de Tierra del Fuego;

Que por tratarse de un lote no medido, su superficie exacta resultará de la mensura que a su costa deberán hacer efectuar los arrendatarios y si al practicarse esa operación se comprobara que dentro de los límites asignados al lote referido existe mayor superficie que la que las disposiciones en vigor autorizan conceder en el Territorio mencionado a una misma persona o sociedad, el Agrimensor operante procederá a separar sobre uno de los costados del lote, el excedente que resulte;

Que habiendo extendido la citada repartición el respectivo contrato que corre agregado de fs. 288 a 291 en las condiciones vigentes puede disponerse su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección de Tierras y los señores Martín Chapresto y Elías Tomás, en condominio para el arrendamiento, en las condiciones vigentes del lote N.° 64 del Territorio de Tierra del Fuego, cuya superficie exacta resultará una vez que los interesados hagan practicar su mensura, y si de ella resultara una superficie mayor que la que las disposiciones en vigor autorizan acordar en ese Territorio, el Agrimensor operante procederá a separar sobre uno de los costados del lote, el excedente que resulte, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, la que hará suscribir por los arrendatarios los inventarios de las mejoras existentes en la tierra de referencia agregados a fs. 289|292.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando mensura al contrato de arrendamiento celebrado con el señor Jesús Larrañaga y exigiendo pago a la Sociedad Larrañaga, Martínez y Compañía.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.263. — 664. — Expediente 2072|1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 22 de diciembre de 1932 (fs. 86), se aprobó el contrato celebrado, a título precario, entre la Dirección de Tierras y el señor Jesús Larrañaga, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 20.000 hectáreas, ubicada en parte de los lotes Nos. 76, 77, 86, 87 y 66, todos de la Sección II de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz;

Que en cumplimiento de las cláusulas insertas en su contrato, el arrendatario mandó practicar con el Ingeniero J. Florencio Puchulú, la mensura del terreno arrendado, de cuya operación ha resultado con una superficie real de 19.769 hectáreas, 12 áreas, 57 metros cuadrados o sean 230 hectáreas, 87 áreas, 42 metros cuadrados menos que las consignadas en el contrato respectivo, corriente a fs. 83;

Que el Consejo de Mensura de la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras que ha examinado los trabajos efectuados por el Ingeniero operante, no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que ellos han sido realizados, por lo cual, puede disponerse su aprobación, debiendo esa repartición consignar en el referido instrumento la superficie real resultante de esa operación;

Que en cuanto a la deuda pendiente por la ocupación de las tierras de que se trata, durante los años 1926 a 1931, estando plenamente comprobado en estas actuaciones, pues así resulta de las escrituras públicas agregadas, que dicha ocupación lo fué con mejoras y haciendas de la extinguida Sociedad Larrañaga, Martínez y Cía., constituída por los señores Jesús Larrañaga, Tristán Martínez y Alejandro Menéndez Behety, y que si bien el establecimiento de propiedad de dicha sociedad, fué durante aquel tiempo administrado por la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia en el carácter de administradora judicial, es aquélla o sus componentes los responsables directos ante el Fisco de los derechos de ocupación de la tierra de referencia, por lo cual,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la operación de mensura practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulú de la superficie de diecinueve mil setecientos sesenta y nueve hectáreas, doce áreas, cincuenta y siete metros cuadrados constituída en parte de los lotes 76, 77, 86, 87 y 66, todos de la Sección II de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz, que corresponde al contrato de arrendamiento celebrado con el señor Jesús Larrañaga, debiendo la Dirección de Tierras practicar las anotaciones correspondientes en el respectivo contrato de manera que quede establecida la verdadera extensión de la tierra de que se trata.

Art. 2.° — La citada repartición exigirá a los señores Jesús Larrañaga, Tristán Martínez y Alejandro Menéndez Behety, componentes de la extinguida Sociedad Larrañaga, Martínez y Compañía, el pago de la suma de nueve mil trescientos setenta y ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, por ocupación de las tierras a que se ha hecho referencia durante el período de los años 1926 a 1931, a cuyo efecto les fijará un plazo de noventa días, bajo apercibimiento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Dejando sin efecto decreto que dispuso iniciar acciones contra los señores Enrique y Segundo Gambarana, T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.264. — 665. — Expediente 77.625|1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto N.° 54.677, de fecha 12 de enero ppdo., dictado en el expediente N.° 101.832|1930, se dispuso iniciar contra los señores Enrique y Segundo Gambarana las acciones judiciales del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de $ 540.35 moneda nacional, que adeudaban los nombrados en su carácter de arrendatarios de la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en la mitad Oeste del lote 84, mitad Este del 93 y parte Oeste del 94, Sección I de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz, pasándose las respectivas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a los fines consiguientes;

Que la Dirección de Tierras da cuenta de que con posterioridad al recordado Decreto de 12 de enero ppdo., por el que se dispuso iniciar las acciones contra los señores Gambarana, los nombrados abonaron el importe que se les reclamara, por cuyo motivo corresponde dejar sin efecto ese decreto y recabarse la devolución de las actuaciones que dieron origen al mismo; atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto por las razones expuestas precedentemente, el Decreto N.° 54.677 de fecha 12 de enero ppdo., dictado en el expediente N.° 101.832|1930, que dispuso iniciar contra los señores Enrique y Segundo Gambarana las aciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de quinientos cuarenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (pesos 540.35 m|n.), que adeudaban por concepto de arrendamiento de tierras fiscales.

Art. 2.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, a fin de que desista de las aciones instauradas, y debiendo devolverse estas actuaciones juntamente con el expediente referido en el artículo 1.°

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra doña María Manquehuil Vda. de Ayalef, T. de Río Negro.

61.265. — 666. — Expediente 97.471|1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 21 de agosto de 1931 (fs. 187), se aprobó el contrato celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y el señor Huntly Fraser Macdonald para el arrendamiento de la superficie aproximada de 15.000 hectáreas ubicada sobre la margen Sud

del Río Limay, Sección V sin mensurar, de la Zona reservada en el Territorio de Río Negro a los fines de la Ley número 5559;

Que en diversas oportunidades el arrendatario nombrado se ha presentado manifestando que dentro de las tierras que integran su concesión se ha establecido la intrusa doña María Manquehuil Vda. de Ayalef, que le impide la libre explotación del campo de que es arrendatario, por lo que gestiona se disponga su desalojo;

Que la Direción de Tierras en atención a los pedidos formulados por el señor Fraser Macdonald, notificó en varias ocasiones a la aludida señora para que desalojara la tierra que indebidamente ocupa, y como se ha rehusado hacerlo hasta la fecha, solicita se dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal del citado territorio para que inicie las acciones que sean del caso, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de tierras afectadas a un contrato de arrendamiento aprobado en que se cumplen satisfactoriamente las condiciones inherentes al mismo, y no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas que se han realizado para obtener el desalojo de doña María Manquehuil Vda. de Ayalef, y teniendo en cuenta además que a fojas 239 se informa que la nombrada señora posee tierras de propiedad linderas a las de que se trata, corresponde dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal del citado territorio, para que deduzca las acciones correspondientes tendientes a obtener el desalojo de la aludida señora o de quien resulte ocupar a su nombre; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, se sirva dar traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio de Río Negro, para que deduzca las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de doña María Manquehuil Vda. de Ayalef o de quien resulte ocupar a su nombre, de la fracción de terreno dentro de la superficie de quince mil hectáreas ubicada sobre la margen Sud del Río Limay, Sección V sin mensurar de la Zona reservada en el citado territorio, que se encuentra afectada al contrato de arrendamiento celebrado con el señor Huntly Fraser Macdonald.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ordenando iniciar acción judicial contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.268. — 667. — Expediente 129.953|1931. — Visto el presente expediente (N.° 129.953|1931 M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., para obtener el pago de la suma total de ciento diez pesos con cuarenta y un centavos ($ 110.41 m|n.) moneda nacional, que adeuda a la División de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidaciones de cargo, corientes a fojas 6, 22, 29, 39 y 51 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ordenando iniciar acción judicial contra la Compañía del Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.269. — 668. — Expediente 46.507|1931. — Visto el presente expediente (N.° 46.507|1931 M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra la Compañía del Ferrocarril del Sud, para obtener el pago de la suma total de ciento cuarenta y siete pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 147.08 m|n.) que adeuda a la División de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidaciones de cargo corrientes a fojas 6, 23 y 37 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ordenando iniciar acción judicial contra el señor Miguel Galliano.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.270. — 669. — Expediente 42.929|1935. — Visto el presente expediente (N.° 42.929|1935 M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Miguel Galliano, de Córdoba, para obtener el pago de la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, que adeuda a la División de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura por el importe correspondiente a la multa impuesta por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 3708, según liquidación de cargo, corriente a fojas 6 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección de Agricultura para que prescindiendo de la licitación pública, enajene en pequeñas partidas la cosecha de mandarinas producida en la Estación Experimental de Concordia de su dependencia.

Buenos Aires, Junio 3 de 1935.

61.550. — 670. — Expediente 36.514|1935. — Visto el presente expediente en el que la Dirección de Agricultura del Departamento de Agricultura solicita se le autorice para que prescindiendo del llamado a licitación pública proceda a la enajenación en pequeñas partidas, dentro de la zona de producción, de la cosecha de mandarinas de la Estación Experimental de Concordia, de su dependencia, atento las informaciones producidas, lo manifestado al respecto por la Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante el monto total en que se calcula la enajenación de referencia, no es posible ajustarse a las disposiciones del Art. 32 de la Ley de Contabilidad, por cuanto el fruto de que se trata debe venderse gradualmente y a medida que así lo exija su estado de madurez;

Que, por otra parte, es propósito del Departamento de Agricultura realizar con estas ventas parciales, un ensayo de comercialización de la fruta en su zona de producción, propendiendo a la vez que a la generalización de mejores prácticas comerciales a la enseñanza de su adecuada presentación;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Agricultura del Departamento de Agricultura, para que prescindiendo del requisito de la licitación pública, proceda a la enajenación en pequeñas partidas y dentro de la Provincia de Entre Ríos, de la producción de mandarinas de la Estación Experimental de Concordia de su dependencia, ajustándose como mínimo a los precios que a continuación se detallan: cajón de 8 kilogramos, un peso con veinte centavos moneda nacional ($ 1.20 m|n.) cada uno; de 12 kilogramos, un peso con noventa centavos moneda nacional ($ 1.90 m|n.) cada uno; de 18 kilogramos, dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 2.50 m|n.) cada uno y de 30 kilogramos, cuatro pesos moneda nacional ($ 4.00 m|n.) cada uno.

Art. 2.° — Las sumas que se recauden por la enajenación de las mandarinas de referencia, deberán ser ingresadas en la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, con acreditación a la cuenta especial "Art. 113-Apartado C-10-Establecimientos de Agricultura-Enseñanza Agrícola-Ganadería y Piscicultura" del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de cámaras y cubiertas con destino a automóviles y camiones que prestan servicio en la misma.

Buenos Aires Mayo 17 de 1935.

60.979. — 1660. — Expte. 8.456-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 7.746, que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir cámaras y cubiertas con destino a los automóviles y camiones al servicio de la misma; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Firestone de la Argentina, S. A., renglones 1 y 2, por pesos 188,48 moneda nacional.

Neumáticos Goodyear, S. A., renglón 3, por pesos 52.27 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 240,75 m|n.) doscientos cuarenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se autoriza la adquisición directa de tensores de acero dulce, redondo, por $ 4.250.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.896. — 1661. — Expte. 7.523-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir tensores de acero dulce, redondo, de calidad especial, con destino a los trabajos a cargo de la Inspección General del Puerto de Quequén, solicitó directamente precios, por pedidos N.° 15.908, a la firma La Cantábrica, S. A., por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata se halla encuadrada dentro de lo dispuesto en el artículo 33, inciso 3.° y 5.°, de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma La Cantábrica, S. A., los materiales de que se ha hecho referencia, por el importe total de (pesos 4.250,— m|n.), cuatro mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3.°, ítem 2, partida 41.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Declarando de legítimo abono la suma de pesos 360.— m|n. a favor de Antonio A. Arce, en concepto de un mes de sueldo por cesantía.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.109. — 1.662. — Expte. 10.621-A-1934 y agregados. — Visto este expediente por el que el ex empleado don Antonio A. Arce, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley número 2.219, se le abone un mes de sueldo por haber sido declarado cesante por razones de economía el 22 de octubre de 1930;

Atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta que el recurrente se encuentra comprendido dentro de lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de fecha 4 de octubre último;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de don Antonio A. Arce, la suma de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360.— m|n.), en concepto de un mes de sueldo por haber sido declarado cesante en el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con cargo a los fondos asignados por el artículo 15 de la Ley N.° 12.150.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. S. — Factura gastos limpieza, etc., de los coches oficiales. — Reconociendo de legítimo abono.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

61.051. — 1.663. — Expte. 7.821-F-935. — Visto la factura presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, importe de pesos 114.51 moneda nacional por gasto de limpieza de los coches oficiales y sueldos de los serenos encargados de la custodia de los mismos, por el período comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre ppdo.;

Teniendo en cuenta que, según lo manifiesta la Dirección General de Contabilidad, no existiendo fondos para atender su pago y por tratarse de un gasto correspondiente al ejercicio del año ppdo. procede seguir el temperamento indicado en el Decreto de junio 10 de 1908;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la factura importe de ciento catorce pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 114.51 m|n.), presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud por el concepto a que se deja hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad y pase a la Contaduría General de la Nación de acuerdo y a los fines establecidos en el Decreto en Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. Pacífico. — Venta terrenos en estación Mendoza. — Autorizando eliminación costos originales de la Cuenta Capital.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

61.052. — 1.664. — Expte. 8.257 - F - 935. — Vistas estas actuaciones en las que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para transferir de la cuenta "Capital" del Ferrocarril Gran Oeste Argentino a la cuenta "Inversiones Subsidiarias", la suma de pesos 40.012.22, costo de una fracción de 9.975.64 metros cuadrados de terreno situado en la estación de cargas de Mendoza, frente a la calle Videla Correa, por considerarlo innecesario para la explotación del sistema habiéndolo transferido a la Compañía Internacional de Transportes Autom

Teniendo en cuenta que de lo [illegible] do precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, resulta:

Que el terreno de que se trata es parte del total de 49.733 metros cuadrados que, con un costo original de pesos 198.932.— moneda nacional, fueron adquiridos por la empresa en noviembre 16 de 1907;

Que de este total solamente se utiliza y se encuentra ocupada por desvíos de acceso a la estación Mendoza (cargas), una extensión de 14.172 metros cuadrados;

Que el resto de 25.585.36 metros cuadrados, además de los 9.975.64 metros cuadrados, no han tenido ni tienen aplicación en la explotación ferroviaria, no existiendo perspectivas de que lleguen a utilizarse en un futuro lejano, máxime si se considera que la [illegible] see otra fracción importante, ubicada sobre la calle Perú que alcanza para las posteriores y remotas exigencias de los servicios;

Que, en consecuencia, procede se deduzca de la cuenta Capital el valor en que figuran cargados, hasta tanto sea resuelto el expediente en el que se trata con carácter general la forma de contabilizar los resultados de las operaciones de venta, transferencias, etc., de inmuebles;

Que, además existe una superficie aproximada de 12 hectáreas y media de terrenos que se hallan en las mismas condiciones y cuyo detalle se determina correspondiendo también que los importes respectivos sean eliminados de la cuenta Capital por las mismas razones que los anteriores;

Que, por otra parte, al acordarse la autorización respectiva procede llevarla a conocimiento de las autoridades pertinentes a los efectos de la percepción de los impuestos que puedan corresponder.

Por todo lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase eliminada de la cuenta Capital de la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino la suma total de novecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 999.554.46 m|n.) importe correspondiente al valor original de la fracción de 9.975.64 metros cuadrados cuya transferencia se solicita y de los terrenos indicados en el plano número D. C. 1.015 Z., que se determinan a continuación:

Superficie		Vendedor	Precio pagado m$n.
25.585.36 m².	....	Cruz Vera y Agüero	102.341.44
19.704.— m².	....	Antonio Moyano	110.000.—
12.932.— m².	....	Armulphy y Arias	57.191.25
31.253.— m².	....	Monasterio de María	171.891.50
13.794.— m².	....	Eduardo Civit	17.880.20
48.136.— m².	....	Fabián Delanoy	48.136.—
393.132.— m².	....	Tristán Guiñazú	452.101.85
544.536.36 m².	....	Totales	959.542.24

Art. 2.° — Déjase establecido que el importe de que se trata corresponde al costo de adquisición de los terrenos de referencia y el crédito a efectuarse a Capital se fija con carácter provisorio hasta tanto se resuelva en definitiva la forma de contabilizar las operaciones de venta, transferencia, etc., de inmuebles.

Art. 3.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Mendoza y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. C. Córdoba. — Estación Cañada Rosquín. —Transferencia instalaciones particulares. — Se autoriza.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

61.053. — 1.665. — Expte. 130 - F - 927. — Resultando:

Que por Decreto de fecha 30 de diciembre de 1927, se autorizó a la Empresa del F. C. C. de Córdoba para llevar a cabo la construcción de un galpón y de un tinglado con sótano para depósito de cereales en su estación Cañada Rosquín, para uso exclusivo de los señores Haumüller Hnos., siendo permitida, posteriormente, la transferencia de dichas instalaciones a favor del señor Julio F. Meingler, por Decreto de 29 de octubre de 1932;

Que, al presente, la mencionada Empresa solicita la autorización correspondiente para transferir el uso exclusivo de las instalaciones que se ha hecho referencia, al señor Guillermo Sueiras;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para transferir a favor del señor Guillermo Sueiras, las instalaciones de que se ha hecho mención, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., ya establecidas en el expresado Decreto de diciembre 30 de 1927.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. C. Argentino. — No haciendo lugar pedido reconsideración decreto que no permite cargar a Cuenta Capital, costo vías de enlace con el Embarcadero Davis (Rosario).

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

61.054. — 1.666. — Expte. 2.404 - F - 1934. — Visto que la Empresa Central Argentino solicita se reconsidere el Decreto número 53.456, de fecha 18 de diciembre de 1934, que autoriza la instalación de dos vías de enlace para conectar los desvíos que sirven al Embarcadero Davis, en Rosario, en cuanto a la restricción impuesta de no cargar a la cuenta Capital, el importe de los materiales con que la empresa ha contribuído para llevar a cabo dicha obra, fundándose en que esos desvíos de enlace no serán para el servicio exclusivo de la arrendataria del embarcadero, sino que beneficiarán al tráfico público en general;

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, esa construcción tuvo origen en un pedido de La Plata Cereal Company, respondiendo a un interés privado de la misma, como lo demuestra el hecho de haber esta firma sufragado el importe de la mano de obra invertido en la totalidad de los trabajos, lo cual de manera alguna hubiera correspondido si el fin primordial de las citadas instalaciones fuera el de satisfacer necesidades de tráfico público;

Y atento que si bien este último servicio, circunstancial e indirectamente podría tener un pequeño beneficio derivado de la más rápida colocación o retiro de los vagones en descarga, esta conveniencia no es suficiente para quitar a las obras el carácter fundamental que tienen o sea el de beneficiar en primer término a un interés privado;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido formulado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese, notifíquese por la Mesa de Entradas a la empresa recurrente y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. C. Argentino. — Estación Ferreyra. — Transferencia instalaciones particulares. — Se autoriza.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

61.055. — 1.667. — Expte. 13.357 - F - 934. — Resultando:

Que por Decreto número 46.217, de fecha julio 27 de 1934, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar a cabo la construcción de un galpón en la estación Ferreyra a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos;

Que, al presente, dicha Empresa solicita la correspondiente autorización para transferir el uso exclusivo de aquella instalación a favor de los Molinos Río de la Plata S. A.;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para transferir a favor de los Molinos Río de la Plata S. A., el galpón de que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., ya establecidos en el mencionado Decreto de julio 27 de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. del Estado. — Ramal a San Juan. — Desvío km. 930|486. A. 2. — Anulando documentos construcción alambrado.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

61.056. — 1.668. — Expte. 10.468 - F - 931. — Resultando:

Que por Decreto de fecha 5 de mayo de 1931, fueron aprobados los correspondientes documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con los cuales se proponía llevar a cabo la construcción de alambrado en el desvío de km. 930|486 A. 2., del Ramal a San Juan, trabajos requeridos para satisfacer necesidades del servicio y exigencias de la Municipalidad de Chimbas;

Que, al presente, la mencionada Administración manifiesta que la obra de que se trata se halla comprendida en otra titulada "Km. 930|446, 20 A. 2 - Desvío para estación auxiliar de San Juan", por lo que corresponde cancelar las presentes actuaciones;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase los documentos aprobados por el citado Decreto de fecha 5 de mayo de 1931, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. del Estado. — Compra y montaje sobre vagón equipo seleccionador-semillas. — Liquidación final.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

61.057. — 1.669. — Expte. 8.582 - F - 935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final, plano y memoria descriptiva correspondiente, a la adquisición y montaje de un equipo "Cemac", seleccionador de semillas, montado sobre vagón C. N. A. 17.527, lo que fué realizado durante el período comprendido entre marzo y julio del año 1924;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de diez y ocho mil seiscientos veintinueve pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 18.629.89 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. del Estado. — Estación Charata. — Transferencia galpón particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

61.058. — 1.670. — Expte. 11.824 - F - 928. —Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que el señor Carlos Buck, se ha hecho cargo del arrendamiento de la fracción de terreno existente en la estación Charata, del Ferrocarril Central Norte Argentino, en el que fué instalado un galpón destinado para el depósito de cereales a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima Chaco Importadora, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 18 de junio de 1928;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la transferencia del galpón de que se trata, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el citado Decreto de 18 de junio de 1928.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Ampliación diversos créditos con destino diversas obras año 1934.

Buenosc Aires, Marzo 30 de 1935.

61.029. — 1.671. — Expte. 1.359 - A - 1935. — Visto el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, con el estado demostrativo de las inversiones y compromisos al 31 de diciembre de 1934, de los créditos acordados en el Plan de Trabajos Públicos del mis-

mo año; para las siguientes obras: Departamento Central de Policía, modificaciones y ampliaciones construcción del Cuartel para la Guardia de Seguridad de Caballería y Residencia Presidencial de Olivos, Colonia de Niños Débiles;

Resultando de ese estado exceso de afectaciones sobre los créditos autorizados, los que han sido motivados por el ritmo de aceleración impreso a las obras referidas, exigido imperiosamente por la naturaleza especial de las mismas y por las funciones y servicios a que están destinadas, aparte de las conveniencias de orden técnico y económico que aconsejan apresurar la habilitación para el mejor aprovechamiento de las ingentes erogaciones ya realizadas,

CONSIDERANDO:

Que en el Mensaje número 99, del 1.° de diciembre de 1934, fueron contempladas las circunstancias especiales aludidas habiéndose solicitado al H. Congreso, el refuerzo de los créditos correspondientes en la suma de pesos 274.503.— moneda nacional; para el Departamento Central de Policía; pesos 753.890.— moneda nacional para el Cuartel de la Guardia de Seguridad de Caballería, y pesos 291.903 moneda nacional, para la construcción de la Colonia de Niños Débiles en la Residencia Presidencial de Olivos;

Que el proyecto de ley que acordaba estos refuerzos de créditos, figuró en la orden del día número 53 del H. Senado siendo aprobado por éste y remitido a de la H. Cámara de Diputados donde obtuvo despacho favorable de la Comisión de Presupuesto;

Que la falta de sanción hasta el presente y la proximidad del cierre del ejercicio del año 1934, obligan a arbitrar las medidas necesarias para regularizar las inversiones producidas, las cuales, como se ha manifestado ya, han sido determinadas por la necesidad de evitar la absoluta paralización de las obras y las perjudiciales derivaciones de distintos órdenes que este hecho traería aparejadas, aparte de que, por los fundamentos y términos del Mensaje en que se solicitaron refuerzos de créditos, se creyó contar con ellos en tiempo oportuno;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase los créditos de pesos 355.000.— moneda nacional, pesos 500.000.— moneda nacional, y pesos 403.000.— moneda nacional, asignados en el Plan de Obras Públicas para 1934 (Anexo L., inciso 1, ítem 2, partida 10 - 12 y 17), con destino a las obras "Dep. Central de Policía, modificaciones y ampliaciones"; "Cuartel para la Guardia de Seguridad de Caballería, Construcción", y "Residencia Presidencial de Olivos (Buenos Aires), Construcción Colonia de Niños Débiles", en las cantidades de pesos 44.550.— moneda nacional, pesos 270.500.— moneda nacional, y pesos 117.000.— moneda nacional.

Art. 2.° — Modifícase los créditos asignados a las obras que a continuación se detallan, en forma de no alterar el total autorizado por los decretos aprobatorios del Plan de Trabajos Públicos para 1934:

Imputación: L-1-1-8. — Rubro: Edificios Fiscales en los Territorios Nacionales hasta un monto de pesos 30.000.— m|nacional cada uno. Crédito anterior: pesos 220.000.— moneda nacional. — Crédito actual: pesos 138.000.— moneda nacional.

Imputación: L-1-2-37. — Rubro: Córdoba. Hospital de Clínicas. — Crédito anterior: pesos 200.000.— moneda nacional. — Crédito actual: pesos 195.000 moneda nacional.

Imputación: L-1-2-68. — Rubro: Santiago del Estero. Hospital Independencia. — Crédito anterior: pesos 150.000 moneda nacional. — Crédito actual: pesos 140.000.— moneda nacional.

Imputación: L-1-2-121. — Rubro: Santa Rosa - La Pampa. Nuevos Pabellones en la Cárcel. — Crédito anterior: pesos 250.000.— moneda nacional. — Crédito actual: pesos 223.000.— moneda nacional.

Imputación: L-1-2-124. — Rubro: Bragado (Buenos Aires) Escuela de Artes y Oficios. — Crédito anterior: pesos 194.000.— moneda nacional. — Crédito actual: pesos 146.600.— moneda nacional.

Imputación: L-1-2-148. — Rubro: San Juan - Colegio Nacional. — Crédito anterior: pesos 247.000.— moneda nacional. — Crédito actual: pesos 197.000.— moneda nacional.

Imputación: L-1-2-155. — Rubro: Capital - Facultad de Agronomía y Veterinaria - Pabellón Administración. — Crédito anterior: pesos 70.000.— moneda nacional. — Crédito actual: pesos 43.000 moneda nacional.

Imputación: L-1-2-153. — Rubro: Junín - Buenos Aires - Escuela de Artes y Oficios. — Crédito anterior: $ 285.000 moneda nacional. — Crédito actual: pesos 234.000.— moneda nacional.

Imputación: L-1-2-201. — Rubro: Corrientes - Escuela Normal de Maestras. — Construcción. — Crédito anterior: pesos 370.000.— moneda nacional. — Crédito actual: pesos 285.000.— moneda nacional.

Imputación: L-1-2-210. — Rubro: Capital - Hospital Muñiz - Construcción y habilitación de Pabellones. — Crédito anterior: pesos 240.000.— moneda nacional. — Crédito actual: pesos 183.000 moneda nacional.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura a proseguir administrativamente los trabajos mencionados hasta la concurrencia de los importes expresados y con cargo de rendir en oportunidad cuenta de las inversiones que realice.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau. — E. Videla.

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 6.129.25 m|n. a favor de la firma Moretti, Tomatis & Cía.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

61.040. — 1672. — Exp. 13.559-C-933. — Visto este expediente por el que la firma Moretti, Tomatis y Cía., gestiona el cobro de la adjunta factura de pesos 6.129.25 m|n. en concepto de pavimento construído en la calle Bartolomé Mitre entre las de Buenos Aires y 25 de Mayo, frente al edificio fiscal ocupado por la Cárcel Nacional de Resistencia (Chaco);

Teniendo en cuenta:

Que el referido pavimento fué construído de acuerdo con la ordenanza general de pavimentación de esa Ciudad, sancionado el 2 de agosto de 1929 y de las modificaciones introducidas el 12 de febrero y 29 de abril de 1930;

Que la Dirección General de Arquitectura informa que ha efectuado la medición de dicho afirmado comprobando que la superficie real es inferior a la consignada por la firma recurrente, pero que, la diferencia en más, de $ 33.44 m|n. que acusa la citada factura, encuadra en el límite de tolerancia, por lo que puede procederse al pago reclamado;

Que por tratarse de un gasto efectuado en el año 1933, corresponde atenderlo con sujeción a lo qque determina el artículo 15 de la Ley de Presupuesto vigente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de seis mil ciento veintinueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 6.129.25 m|n.) a favor de la firma Moretti, Tomatis y Cía., por el concepto expresado y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda la respectiva orden de pago con imputación al artículo 15 de la Ley de Presupuesto vigente, una vez que la Contaduría General de la Nación haya procedido al registro y liquidación de dicho crédito.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, pase a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

61.041. — 1673. — Exp. 8495-A-935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Superior de Bellas Artes—

Licitación N.° 7824.

Provisión cal, a la firma Fernando V. Masselin por m$n 144.—

Licitación N.° 7825.

Provisión arenas, a la firma Vda. de Santiago Ferrando e Hijos, por pesos m|n. 438.70.

Colegio Nacional de Bragado. — (Buenos Aires)—

Licitación N.° 7926.

Provisión tablas, a la firma Esteban Rizzi, por m$n 204.—

Licitación N.° 7927.

Provisión hierro, a la firma Truscon Steel C.°, por m$n 109.68.

Pirámide de Mayo — Pintura al Oleo—

Licitación N.° 8060.

Provisión materiales de pinturería, a Guanziroli y Cía, por $ m|n. 223.70

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.120.08 m|n.) un mil ciento veinte pesos con ocho centavos moneda nacional se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 56 pesos m|n. 313.68.

Inciso 1.°, ítem 1, partida 7, pesos m|n. 582.70.

Inciso 1.°, ítem 1, partida 6, pesos m|n. 223.70.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio de Justicia

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.088. — 1674. — Exp. 35.087-J-930. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, a instancias del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, eleva para su aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto actualizado de $ 20.367.44 m|n., relativos a la ejecución de obras de reparo general, sanitarias, eléctricas y complementarias en los locales que ocupa su despacho en el Palacio de Justicia;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata, revisten carácter de urgente, y que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Acuerdo de Ministros N.° 56.568 de 22 de febrero último, se asigna un crédito para "Capital Federal Palacio de Justicia", que permita atender la erogación mencionada precedentemente;

Que la documentación agregada no ofrece reparo alguno, y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de veinte mil trescientos sesenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 20.467.44 m|n.) moneda nacional formulados por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 46.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Maestras N. 3.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.089. — 1675. — Exp. 6217-E-934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, a raíz de gestiones promovidas por la Asociación "Saluz" de la Escuela de Maestras N.° 3 de esta Capital, eleva el proyecto y presupuesto de $ 59.434.62 m|n. qque ha formulado, relativos a la ejecución de obras ampliatorias y de modificación en el edificio que ocupa dicha Escuela;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Acuerdo de Ministros número 56.568 de 22 de febrero último, se ha previsto un crédito de $ 55.000 m|n. para los trabajos de que se trata, y no ofreciendo reparo alguno la documentación acompañada, nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente y autorizar a la Dirección técnica para que lleve a cabo las obras aludidas, en la forma propuesta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos ($ 59.434.62 moneda nacional) moneda nacional, formulados por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, hasta la concurrencia del crédito disponible de cincuenta y cinco mil pesos ($ 55.000 m|n.) moneda nacional asignado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 53.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio del Congreso

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.090. — 1676. — Exp. 22.775-C-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 2.522.39 moneda nacional que ha preparado para llevar a cabo obras de modificación de los locales 416 del 2.° piso y 139 de la planta baja e instalación eléctrica en los números 416 y 416 bis, del Palacio del

Congreso, ocupados por la Biblioteca; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de dos mil quinientos veintidós pesos con treinta y nueve centavos ($ 2.522.39 m|n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos proyectados, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma: $ 842.93 moneda nacional al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 1.679.46 m|n. al Anexo 1, inciso 8, ítem 2, partida 10 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.091. — 1677. — Exp. 7690-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondiente a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución.

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal de Las Flores. — (Buenos Aires)—

Licitación N.° 7240.

Provisión y colocación mosaicos, a Martín E. Quadri, por $ m|n. 3.967,80.

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Buenos Aires)—

Licitación N.° 7714.

Provisión y colocación verja, a Felipe Delleveodova, por $ m|n. 1.636.—.

Art. 2.° — El gasto total de cinco mil seiscientos tres pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 5.603.80 m|n.) se atenderá con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 60, pesos m|n. 3.967.80.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 64, pesos m|n. 1.636.—.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.092. — 1678. — Exp. 7.683-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto número 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933 para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la D. Gral. de Arqt. al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que trata las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela de Artes y Oficios de Victoria — (Entre Ríos)—

Licitación N.° 5116.

Provisión hierro, a Fernández Hermanos, por $ m|n. 912.20.

Licitación N.° 5122.

Provisión de portland, a Fernández Hermanos, por $ m|n. 485.—

Licitación N.° 5128.

Provisión alfajías:

A Fernández Hermanos, renglones 1 y 3, por $ m|n. 895.—

A. Rourich Hermanos, renglón 2, por pesos moneda nacional 700.—

Licitación N.° 5130.

Provisión baldosas, etc. a Rourich Hermanos, por $ m|n. 962.—

Licitación N.° 5132.

Provisión de cal, a Humberto Zampronio, por $ m|n. 2.000.—

Licitación N.° 5137.

Prov. arena, a Lorenzo Macazzaga, por $ 540.—

Escuela Normal de Victoria. — (Entre Ríos)—

Licitación N.° 5127.

Provisión arena, a Brassesco Hermanos, por $ m|n. 275.—

Art. 2.° — El gasto total de seis mil seiscientos sesenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 6.769.20 m|n.) se antenderá con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 67, pesos m|n. 6.494.20.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 68, pesos m|n. 275.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.093. — 1679. — Exp. 7696-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigido por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 7354.

Hospital Independencia de Santiago del Estero—

Provisión equipo bombeo y accesorios, a la firma Nero S. A. Comercial, por $ m|n. 1.462.20.

Licitación N.° 7620.

Gobernación de Santa Rosa. — (La Pampa)—

Provisión papel de empapelar, a la firma Trezzini y Cía., por $ m|n. 162.—

Licitación N.° 7.632.

Instituto Nacional del Profesorado Secundario—

Provisión papel pintado adjudicada en la siguiente forma:

Pinard M. Noseda y Cía., renglones 1 y 3 por $ m|n. 55.—

Vicente Biagini y Hnos., renglones 2 y 4, por $ m|n. 49.—

Licitación N.° 7643.

Cuartel Guardia de Seguridad—

Provisión amianto en polvo, a la firma Meincke y Cía., por $ m|n. 192.—

Licitación N.° 7689.

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Buenos Aires)—

Provisión carpintería de madera, a la firma Moser y Tiedemann, por pesos m|n. 2.253.—

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil ciento setenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 4.173.20 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ m|n. 104.—

"Plan de Trabajos Públicos para 1935"

Inciso 1.°, ítem 2, partida 20, pesos m|n. 1.462.20.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 24, pesos m|n. 162.—.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 13, pesos m|n. 192.—.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 64, pesos m|n. 2.253.—

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.094. — 1680. — Exp. 7720-A-935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adjudicar la provisión y colocación de vidrios con destino a obras a su cargo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nacion Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión y colocación de vidrios de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Maternidad de Córdoba—

Licitación N.° 166.

Provisión y colocación vidrios, a la firma Carlos Personeni, por pesos moneda nacional 155.15.

Escuela Normal Mixta de San Francisco. — (Córdoba)—

Licitación N.° 156.

Provisión y colocación vidrios, a la firma André: Bonetta, por pesos moneda nacional 909.69.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.064.74 m|n.) un mil sesenta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1925, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 89, pesos m|n. 909.69.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 119, pesos m|n. 155.15.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.095. — 1681. — Exp. 7691-A-935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las casas y por los precios qeu a continuación se detalla:

Licitación N.° 7676.

Provisión piso parquet.

Palacio de Justicia—

Establecimientos Americanos Gratry S. A., renglón 1, $ m|n. 627.—.

Colegio Nacional Central—

Schuff Hnos., renglón 2, por pesos moneda nacional 80.75.

Escuela Normal de Lincoln. — (Buenos Aires)—

Licitación N.° 7686.

Provisión revestimiento mármol, a la firma Agustín De Stéfano y Hnos., por $ m|n. 620.—

Correos y Telégrafos de Saladillo. — (Buenos Aires)—

Licitación N.° 7703.

Provisión revestimiento mármol, a la firma Agustín Sívori e Hijos, por pesos m|n. 2.450.—

Art. 2.° — El importe total de (pesos 3.777.75 m|n.) tres mil setecientos setenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 46, pesos m|n. 627.—

Inciso 1.°, ítem 2, partida 79, pesos m|n. 80.75.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, pesos m|n. 620.—

Inciso 1.°, ítem 2, partida 3, pesos m|n. 2.450.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.096. — 1.682. — Expte. 7.693-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 7.711. — Provisión arena.

Colegio Nacional Mariano Moreno.

La Industrial Platense S. A. — Renglones 1 y 2, por $ 163,65 m|n.

Palacio Arzobispal.

La Industrial Platense S. A. — Renglones 3 y 4, por $ 35,80 m|n.

Colegio Nacional Buenos Aires.
La Industrial Platense S. A. — Renglones 5 y 6, por $ 44,20 m|n.
Licitación N.° 7.721. — Provisión cemento portland.
Colegio Nacional Mariano Moreno.
Cía. Arg. de Cemento Portland. — Renglón 1, por $ 20,50.
Colegio Nacional de Buenos Aires.
Cía. Arg. de Cemento Portland. — Renglón 3, por $ 16,40 m|n.
Palacio Arzobispal.
Cía. Arg. de Cemento Portland. — Renglón 4, por $ 20,50 m|n.
Licitación N.° 7.722. — Provisión hierros.
Museo Nacional de Historia Natural.
Thyssen Lametal. — Renglón 1, por $ 1.821,88 m|n.
Crédito Público Nacional.
Descours y Cabaud. — Renglones 2 al 7, por $ 302,92 m|n.
Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos. (Buenos Aires).
Thyssen Lametal. — Renglones 8 al 11, por $ 315,23 m|n.
Licitación N.° 7.723. — Provisión carburo y oxígeno.
Cárcel de Contraventores.
La Oxígena S. A. — Renglones 1 y 2, por $ 103,— m|n.
Crédito Público Nacional.
La Oxígena S. A. — Renglones 3 y 4, por $ 75,— m|n.
Museo Nacional de Historia Natural.
La Oxígena S. A. — Renglones 5 y 6, por $ 207,50 m|n.
Art. 2.° — El importe total de (pesos 3.126,58 m|n.) tres mil ciento veintiséis pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 494,82 m|n.
Con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 82, pesos 315,23 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 115, pesos 2.029,38 m|n.
Inciso 1.°, ítem 1, partida 3, pesos 184,15 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 12, pesos 103,— m|n.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

E. Videla
JUSTO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.
61.097. — 1.683. — Expte. 7.777-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:
Licitación N.° 8.092.
Escuela Normal de Santa Fe.
Provisión mármol a la firma Donati Hnos., por $ 2.170,— m|n.
Licitación N.° 8.186.
Universidad Nacional del Litoral Santa Fe.
Provisión baranda de hierro a la firma Benjamín Baragiola, por $ 495,30 moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 2.665,30 m|n.) se imputará en la siguiente forma:
"Plan de Trabajos Públicos para 1935".
Inciso 1.°, ítem 2, partida 65, pesos 2.170,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 108, pesos 495,30 m|n.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.
61.098. — 1.684. — Expte. 7.687-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:
Licitación N.° 7.696.
Facultad de Agricultura y Ganadería Corrientes.
Provisión materiales eléctricos a la firma Belenda, Scapusio y Cía., por pesos 422,40 m|n.
Licitación N.° 7.717.
Escuela Industrial de La Plata.
Provisión asfalto a la firma Evans Thornton y Cía., por $ 1.968,— m|n.
Licitación N.° 7.734.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
Provisión pinturas a la firma Pinard M. Noseda y Cía., por $ 278,65 m|n.
Licitación N.° 7.740.
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos. (Buenos Aires).
Provisión pinturas al agua a la firma Guanziroli y Cía., por $ 201,25 m|n.
Licitación N.° 7.744.
Hospital de Clínicas.
Provisión mayólicas y accesorios a la firma: Eugenio P. Quadri y Cía., por $ 433,— m|n.
Art. 2.° — El importe total de tres mil trescientos tres pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 3.303,30 m|n.) se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 $ 479,90 m|n.
"Plan de Trabajos Públicos para 1935".
Inciso 1.°, ítem 2, partida 59, pesos 1.968,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 114, pesos 422,40 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 120, pesos 433,— m|n.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura — Provisión y colocación de carpintería de madera en el Hospital Independencia de S. del Estero.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.099. — 1.685. — Expte. 7.771-A-1935. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 2.579, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión y colocación de carpintería de madera con destino a la obra Hospital Independencia de Santiago del Estero; y
Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más conveniente, en base a su precio, la de la firma Bonacina Hnos., por la suma de $ 614,10 m|n.; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión y colocación de la carpintería de madera de que se ha hecho referencia, a la firma Bonacina Hnos., por la suma de seiscientos catorce pesos con diez centavos moneda nacional ($ 614,10 m|n.).
Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 39.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a las obras de la Escuela Normal de Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.
61.100. — 1.686. — Expte. 7.681-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a la obra Escuela Normal de Santa Fe; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:
Licitación N.° 8.091.
Provisión mármol, chiampo a la firma Alcides A. Napoleoni y Hno., por $ 2.975,— m|n.
Licitación N.° 8.188.
Provisión baranda de hierro para escalera a la firma:
Paolantonio Hnos., por $ 2.070,— moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de cinco mil cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 5.045,00 m|n.) se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 65.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.
61.101. — 1.687. — Expte. 7.689-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;
Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:
Universidad Nacional del Litoral. (Santa Fe).
Licitación N.° 8.208. — Provisión mármol blanco Carrara.
Alcides A. Napoleoni y Hno., por pesos 158,— m|n.
Licitación N.° 8.187. — Provisión baranda de hierro para escalera.
Benjamín Baragiola, por $ 1.529,94 moneda nacional.
Art. 2.° — El gasto total de un mil seiscientos ochenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.687,94 m|n.) se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1, ítem 2, partida 108.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

E. Videla
JUSTO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.102. — 1.688. — Expte. 7.682-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;
Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales destinados a obras que lleva a cabo y a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:
Escuela Normal de Santa Fe.
Licitación N.° 8.161. — Provisión cal.
Luis Defilippi e Hijos, por $ 312,— moneda nacional.
Licitación N.° 8.175. — Provisión ladrillos.
Borgo y Cía., por $ 873,50 m|n.
Licitación N.° 8.219. — Provisión cemento.
Angel Muzzio e Hijos Ltda., por pesos 1.792,— m|n.
Universidad Nacional del Litoral. (Santa Fe).
Licitación N.° 8.205. — Provisión mármol.
Alcides A. Napoleoni y Hno., por pesos 336,65 m|n.
Licitación N.° 8.210. — Provisión arena.
S. A. Miguel Cassanello Ltda., por $ 240,— m|n.
Licitación N.° 8.224. — Provisión tirantes de pino.
Angel Muzzio e Hijos Ltda., por pesos 180,81 m|n.
Licitación N.° 8.246. — Provisión cemento.
L. Chiesa, por $ 448,— m|n.

Art. 2.° — El gasto total de cuatro mil ciento ochenta y dos pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 4.182,96 m|n.) se atenderá con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en la forma siguiente:
Inciso 1, ítem 2, partida 65, pesos 2.977,50
Inciso 1, ítem 2, partida 108, pesos 1.205,46 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.103. — 1.689. — Expte. 7.692-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Escuela Normal de Lincoln. (Buenos Aires).

Licitación N.° 7.684. — Provisión ladrillos.

S. A. La Cerámica del Plata, por pesos 3.895,50 m|n.

Licitación N.° 7.704. — Provisión carpintería metálica.

Luis Tiberti e Hijo, por $ 35,— m|n.

Facultad de Ingeniería.

Licitación N.° 7.719. — Provisión pino tea.

Vicente Martini e Hijo, por pesos 66,— m|n.

Casa de Gobierno.

Licitación N.° 7.816. — Provisión alambre.

L. M. Ericcson S. A., por $ 400,— m|n.

Art. 2.° — El gasto total de cuatro mil trescientos noventa y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 4.396,50 m|n.) se atenderá en la forma siguiente:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, $ 466,— m|n.

Con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Inciso 1, ítem 2, partida 61, pesos 3.930,50 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Autorizando a la misma para que encomiende la acuñación de plaquetas a la firma Constante Rossi.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.104. — 1.690. — Expte. 7.791-C-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para hacer acuñar un limitado número de plaquetas recordatorias de la terminación de las obras e inauguración del edificio para la Cárcel de Resistencia (Chaco), a fin de distribuirlas en el acto oficial a efectuarse con tal motivo;

Teniendo en cuenta:

Que, la repartición técnica solicitó precio a la firma especialista Constante Rossi, para la confección de las plaquetas de la referencia, la que hizo la siguiente cotización: 7 plaquetas de plata 900 a $ 16 m|n. cada una y 100 plaquetas de bronce a $ 4 m|n. cada una;

Que el presente caso encuadra en el artículo 33, inciso 6.°, de la Ley 428; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que encomiende la acuñación de las ciento siete plaquetas de que se ha hecho referencia, a la firma Constante Rossi, por el importe total de quinientos doce pesos ($ 512,— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1, ítem 2, partida 50.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.105. — 1.691. — Expte. 7.686-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos de Tucumán.

Licitación N.° 2.603.

Provisión material eléctrico a la firma Siemens Schuckert S. A., por pesos 146,83 m|n.

Licitación N.° 2.604.

Provisión cemento blanco y polvo tacurú a la firma Manuel Servitje, por $ 681,— m|n.

Hospital Independencia de Santiago del Estero.

Licitación N.° 2.599.

Provisión material eléctrico a la firma General Electric S. A. — (Renglones 1, 3, 5, 6 y 7), por $ 194,28 m|n.

Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

Licitación N.° 1.576 bis.

Provisión mármol blanco lustrado a la firma Jaime Forasté, por $ 140,— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de mil ciento sesenta y dos pesos con once centavos moneda nacional ($ 1.162,11 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 6, pesos 827,83 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 194,28 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 87 pesos 140,— m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.106.— 1.692 — Expte. 7.675-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos de Tucumán.

Licitación privada N.° 2.606. — Provisión revestimiento de mármol.

J. Cesca, por $ 4.783,— m|n.

Escuela Normal de San Pedro. (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 6.769. — Ejecución revoque.

Eustaquio Morelli, por $ 2.706,80 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 7.489,80 m|n.) se imputará al Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 6, pesos 4.783,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 63, pesos 2.706,80 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.107. — 1.693. — Expte. 7.684-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos de Bahía Blanca. (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 368 BB. — Provisión ladrillos.

Carlos Poletti, por $ 183,20 m|n.

Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de La Plata.

Licitación privada N.° 406-L. — Provisión hierro y metal desplegado.

H. A. Gualdoni y Hno., por pesos 476,— m|n.

Facultad de Medicina Veterinaria de La Plata.

Licitación privada N.° 411-L. — Provisión materiales.

Angel M. Plástino. — Renglones 1, 4, 5, 9, 10 y 13, por $ 166,— m|n.

S. A. Fabricación de cal, mosaicos y materiales de Construcción. — Renglones 2 y 3, por $ 20,50 moneda nacional.

Guzzetti, Chiaruttini y Cía. — Renglones 6 y 8, por $ 118,— m|n.

Carbone Artola y Cía. — Renglones 7, 11 y 12, por $ 446,75 m|n.

Observatorio Astronómico de La Plata.

Licitación privada N.° 421-L. — Provisión materiales.

S. A. Fabricación de cal, Mosaicos y Materiales de Construcción. — Renglones 1, 3, 4, por pesos 534,— m|n.

Jaime Sifre. — Renglón 2, por pesos 146,— m|n.

Ricardo Di Marco. — Renglón 3, por $ 19,35 m|n.

Escuela Industrial de La Plata.

Licitación privada N.° 432-L. — Provisión madera.

Carbone Artola y Cía., por $ 270,—

Art. 2.° — El importe total de dos mil trescientos setenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 2.379,80 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 934,45 m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 105, pesos 476,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 121, pesos 699,35 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 59, pesos 270,— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Autorizando la reparación de las averías producidas a la chata "303-B", por la "305-B".

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.980 — 1.694 — Exp. 7287-N-935. — Visto este Exp. en el que la Dirección General de Naveg. y Puertos, al dar cuenta de los trabajos que es necesario realizar para reparar las averías producidas el día 5 de octubre de 1934, a la chata "303-B" por la "305-B", solicita aprobación del gasto de $ 344,01 m|n. que se originará en tal concepto;

Teniendo en cuenta que si bien del sumario instruído con motivo de dicho accidente, resulta responsable el patrón de la Chata "305-B", puede eximírsele del cargo respectivo, como así lo aconseja la Dirección técnica, en razón de tratarse de un hecho considerado casual y por el cual ya ha sido amonestado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el gasto de trescientos cuarenta y cuatro pesos con un centavo ($ 344,01 m|n.) moneda nacional, que originará la reparación de las averías de que se ha hecho referencia y que llevará a cabo la Dirección General de Navegación y Puertos, con la siguiente imputación al Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 293,10 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 47,60 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3, pesos 3,31, moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase la medida disciplinaria impuesta por la nombrada Dirección al Patrón de la chata "305-B", D. Eugenio Missano y exímese al mismo del pago de los gastos respectivos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, témeso conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Declarando de legítimo abono una factura por $ 367,40 de la Cía. Italo Argentina de Electricidad.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.042. — 1.695. — Expte. 24.137-C-1934. — Visto este expediente en el que la Compañía Italo Argentina de Electricidad, reclama el pago de la suma de $ 367,40 m|n., en concepto de trabajos efectuados para el suministro de corriente eléctrica a los guinches Nos. 3, 4, 7 y 8 del galpón F, del puerto de la Capital, durante el mes de agosto de 1924;

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas, se desprende que las actuaciones relacionadas con dicho crédito, y que tramitaron oportunamente se han extraviado, como también que no existe constancia de que la factura de que se trata, haya sido liquidada, ni incluída en orden de pago;

Que, en consecuencia, no habiéndose satisfecho el importe reclamado, corresponde declarar de legítimo abono la factura presentada y disponer su pago con cargo a los recursos autorizados por el artículo 15 de la Ley número 12.150;

Por lo que y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono a favor de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, la factura valor de trescientos sesenta y siete pesos con cuarenta centavos ($ 367,40 m|n.) moneda nacional, por el concepto de que se ha hecho referencia, a cuyo efecto la Contaduría General de la Nación, procederá a practicar la liquidación correspondiente, con cargo a los fondos autorizados por el Art. 15 de la Ley N.° 12.150.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Contabilidad, vuelva a la Contaduría General de la Nación a los efectos establecidos en el artículo anterior.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Autorizando al Frigorífico Armour de La Plata S. A. llevar a cabo trabajos de construcción de un edificio, e instalaciones varias.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.043. — 1.696. — Expte. 8.466-F-1935. — Visto que el Frigorífico Armour de La Plata S. A., solicita autorización, para construir un edificio de las características que ilustra la documentación acompañada, junto a la sala de máquinas de su establecimiento del puerto local, e instalar una turbina, accesorios y tanques para descarga de las calderas;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado bajo la exclusiva responsabilidad del recurrente, y de conformidad a las condiciones por ella fijadas, a las cuales el peticionante ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Frigorífico Armour de La Plata S. A., para que de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción del edificio de que se trata, y demás instalaciones de que se ha hecho referencia, bajo su exclusiva responsabilidad, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La construcción de que se trata quedará sujeta en un todo a las cláusulas establecidas en la Ley de Concesión para el Frigorífico Armour.

b) Los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de los mismos, podrá ordenar las modificaciones que estime convevniente; quedando el peticionante obligado a dar aviso con la anticipación suficiente de la fecha en que iniciará los trabajos.

c) Previamente a la ejecución de las obras, el Frigorífico Armour de La Plata S. A., abonará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de $ 238,35 m|n., en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de acuerdo con la escala aprobada por Decreto de 25 de agosto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome nocoeimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Autorizando la realización de los estudios para el trazado de un canal lateral al río Bermejo.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.044. — 1697. — Expte. 5769-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 370.000 moneda nacional, relativo a los gastos que, durante el año en curso, demandará la realización de los estudios correspondientes al trazado de un canal lateral al río Bermejo, desde las juntas de San Francisco hasta el río Paraná, en las proximidades de Corrientes o Barranqueras;

CONSIDERANDO:

Que, para la confección del presupuesto acompañado se ha tenido en cuenta la organización del personal y equipos que concurran al cumplimiento del programa de estudios, durante el primer año, a realizarse de acuerdo a las instrucciones que al efecto se indican y la distribución de gastos, conforme a la planilla adjunta, en la que se incluye una cuota de $ 30.000 moneda nacional, para levantamiento aerofotográfico de la zona, que se encomienda al Ministerio de Marina;

Que, del importe total de $ 370.000 moneda nacional, a que asciende el presupuesto preparado, solamente se cuenta con la suma de $ 250.000 moneda nacional, asignada en el inciso 3.°, ítem 1, partida 11 del Plan de Trabajos Públicos para 1935, debiéndose recabar del H. Congreso, la suma de $ 120.000 moneda nacional, que falta para completar el plan de estudios proyectado por la repartición técnica, cuyo desarrollo en el curso del presente año, deberá efectuarse en forma continuada a fin de evitar gastos imprevistos y en beneficio total de los estudios que han de realizarse;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de ($ 370.000 m|n.) trescientos setenta mil pesos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, para la realización durante el año en curso, de estudios correspondientes al trazado de un canal lateral al río Bermejo, de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma repartición para iniciar esos trabajos hasta la concurrencia de la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.) con cargo al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 11.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá elevar lo documentación que en orden a las disposiciones en vigor deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, recabándole la sanción del crédito de $ 120.000 moneda nacional, necesario para completar el presupuesto aprobado.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.046. — 1698. — Expte. 4748-N-935 y agregados. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, al elevar para su aprobación los proyectos y presupuestos relativos a la construcción de diversos elementos que son necesarios para los servicios del Puerto de Buenos Aires, solicita autorización para llevar a cabo los trabajos respectivos, utilizando al efecto, el personal permanente, materiales y elementos de que dispone;

Teniendo en cuenta que el reparo opuesto por la Dirección General de Contabilidad en los casos presentes, sobre la forma en que han sido redactados los presupuestos adjuntos, no tiene razón de ser, desde que, como lo expresa la Contaduría General de la Nación, en el expediente N.° 2980-N-1935, las disposiciones del Acuerdo de Ministros número 52.175, de noviembre 29 de 1934, y la Resolución de febrero 8 ppdo., sólo son aplicables a los presupuestos que se formulen para "obras públicas", carácter que no tienen los proyectos adjuntos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase los proyectos y presupuestos preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos y por los importes que se indicará a continuación, y autorízase a la misma para que los lleve cabo administrativamente, con las imputaciones al Presupuesto vigente, que en cada caso se consigna:

Expte. 4748-N-935. — Construcción de un caballete para pintar capotas de automóviles, destinado a los Talleres Auxiliares de la Sección Conservación del Puerto de Buenos Aires. Importe del presupuesto ($ 34.33 m|n.) treinta y cuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional. Imputación: Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, $ 27.— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, $ 7.33 moneda nacional.

Expte. 4749-N-935. — Construcción de un caballete para pintar ruedas de automóviles, destinado a los Talleres Auxiliares de la Sección Conservación del Puerto Buenos Aires. Importe del presupuesto ($ 16.74 m|n.) diez y seis pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional. Imputación: Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, $ 13.50 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, $ 3.24 moneda nacional.

Expte. 4751-N-935. — Construcción de tres mangueras de incendio, de 21 m. de longitud, para el Taller General de la Sección Electromecánica de la Insp. General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. Importe del presupuesto ($ 610.32 m|n.) seiscientos diez pesos con treinta y dos centavos moneda nacional. Imputación: Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, $ 253.92 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, $ 356.40 moneda nacional.

Expte. 4750-N-935. — Construcción de cuatro caballetes de pino tea, para levantar coches, destinados a los Talleres Auxiliares de la Sección Conservación del Puerto de Buenos Aires. Importe del presupuesto ($ 39.90 m|n.) treinta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional. Imputación: Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, $ 27.— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, $ 12.90 moneda nacional.

Expte. 7840-N-935. — Construcción de dos carretillas de madera, para el Taller Gral de la Sec. Electromecánica de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. Importe ($ 107.87 m|n.) ciento siete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional. Imputación: Anexo I, inciso 4.° ítem 2, partida 2, $ 88.90 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, $ 16.67 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 13, $ 2.30 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.047. — 1699. — Expte. 8794-O-935. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación las distintas licitaciones privadas que ha realizado, para la provisión de artículos, elementos y materiales, destinados a trabajos y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las respectivas adjudicaciones conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el destino antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla y con la imputación que en cada caso se consigna:

Expte. 8398-N-935 (11.478-N-935-C.). — Licitación N.° 3876-M-Adquisición: dos condensadores fijos, de 2 mf., con destino al Taller de Instrumentos. Adjudicatario: A. Gatti (L. I. E. T. A.), por $ 300.— moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 6, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Expte. 8399-N-935 (11.487-N-935-C.). — Licitación N.° 16.091 Adquisición: 5 toneladas de antracita a granel, con destino a la Oficina de Estadística e Inventarios. Adjudicatario: Wilson Sons y Cía. Ltd., por $ 237.— moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13 del Presupuesto en vigor.

Expte. 8406-N-935 (11.479-N-935-C.). — Licitación N.° 15.991. Adquisición: 1.400 kgs. de emulsión bimutosa con destino a la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. Adjudicatario: Agar, Cross y Cía. Ltda., por $ 169.40 moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Expte. 8408-N-935 (11.311-N-935-C.). — Licitación N.° 15.951. Adquisición: un archivo y un fichero de metal, con destino a la Inspección General del Puerto de la Capital. Adjudicatarios:

Establecimientos Klöckner, S. A.; renglón 1, $ 238.— moneda nacional.

Hugo Ettlinger y Cía.; renglón 2, pesos 75.— moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata, y fecho; previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Disponiendo la inclusión en orden de pago de una factura de la Cía. de Electricidad de Corrientes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.048. — 1700. — Expte. 4280-C-935. — Visto este expediente en el que la Compañía de Electricidad de Corrientes, gestiona el pago de la factura acompañada, valor de $ 1.255.81 moneda nacional, por suministro de energía eléctrica a la División del Paraná Superior y Bermejo, durante el mes de enero de 1934;

CONSIDERANDO:

Que la factura de que se trata, es la reproducción de una anterior, que por la misma suma y concepto fuera presentada oportunamente, original que no ha podido seguir su trámite, en razón de haberse extraviado, como así consta en las actuaciones producidas al efecto;

Que, requerida la información pertinente a la Dirección General de Contabilidad, se comprueba que la factura de que se ha hecho referencia, no ha sido abonada, circunstancia ésta que se confirma con lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación;

Que, en consecuencia, no habiéndose hecho efectivo el importe reclamado, corresponde aprobar el duplicado de la factura presentada y disponer su inclusión en orden de pago, con imputación al crédito del Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 5, del Presupuesto de 1934, cuyo importe ya ha sido retenido preventivamente;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el duplicado de la factura presentada por la Compañía de Electricidad de Corrientes, por el concepto de que se ha hecho mención, valor de un mil doscientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y un centavos ($ 1.255.81 m|n.) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Contabilidad, incluirla en orden de pago, con imputación al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 5 del Presupuesto de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. Swift de La Plata, S. A., para construir un galpón para depósito de sus productos, en su establecimiento frigorífico del puerto local.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.108. — 1701. — Expte. 8535-F-935. — Visto que la Compañía Swift de La Plata, S. A., solicita autorización para construir, de acuerdo a la documentación que acompaña, un galpón para depósito de sus productos, al costado del edificio N.° 100, de su establecimiento frigorífico del Puerto de La Plata;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a la autorización solicitada, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente, y con sujeción a las condiciones fijadas por la citada repartición, a las cuales la mencionada Compañía, ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata, S. A., para que, de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo la construcción del galpón de que se ha hecho referencia, en el lugar indicado, bajo la responsabilidad de la solicitante y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La construcción de que se trata quedará sujeta en un todo a las cláusulas establecidas en la ley de concesión, para el Frigorífico Swift.

b) Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y demás documentos agregados y los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que, durante el curso de los mismos, podrá ordenar las modificaciones que estime convenientes, quedando la recurrente obligada a dar aviso con la anticipación suficiente de la fecha en que iniciara los trabajos.

c) Previamente a la ejecución de las obras, la Compañía interesada abonará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de ($ 43.43 m|n.) cuarenta y tres pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de acuerdo con la escala aprobada por Decreto de fecha 25 de agosto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Autorizando al Frigorífico Swift de La Plata, S. A., para que lleve a cabo la construcción de un depósito, para almacenar huesos, en su establecimiento del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.110. — 1702. — Expte. 8553-F-935. — Visto que la Compañía Swift de La Plata, S. A., solicita autorización para construir un depósito de huesos sobre el techo de hormigón del edificio N.° 50 de su establecimiento frigorífico, del puerto local, de acuerdo con la documentación que acompaña;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente, y con sujeción a las condiciones establecidas por la citada Dirección General, a las que la peticionante ha dado su conformidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata, para que, de conformidad a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción del depósito de que se ha hecho referencia, bajo su exclusiva responsabilidad, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) La construcción de que se trata, quedará sujeta en un todo a las cláusulas establecidas en la ley de concesión del Frigorífico Swift.

b) Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la D. Gral. de Navegación y Puertos, la que, durante el curso de las mismas, podrá ordenar las modificaciones que estime convenientes, quedando la recurrente obligada a dar aviso con la anticipación sufiente de la fecha en que iniciará los trabajos.

c) Previamente a la ejecución de las obras, la Compañía interesada, abonará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 32.06 moneda nacional, en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de acuerdo con la escala aprobada por Decreto del 25 de agosto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. Swift de La Plata, S. A., para construir un depósito en su establecimiento frigorífico del puerto local.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.111.— 1703. — Expediente 8554-F- 1935. — Visto este expediente por el que la Compañía Swift de La Plata, S. A., solicita autorización para llevar a cabo los trabajos de construcción de un depósito de las características que indica, entre los edificios números 22 y 103, de su establecimiento frigorífico del puerto local;

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, nada obsta en que se acuerde la autorización solicitada, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan, a las cuales ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata, S. A., para que, bajo su exclusiva responsabilidad, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicados, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La construcción de que se trata quedará sujeta en un todo a las cláusulas establecidas en la ley de concesión para el Frigorífico Swift.

b) Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y demás documentos acompañados, y los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que, durante el curso de los mismos, podrá ordenar las modificaciones que estime convenientes, quedando la recurrente obligada a dar aviso con la anticipación suficiente de la fecha en que iniciará los trabajos.

c) Previamente a la ejecución de las obras, la Compañía interesada abonará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la cantidad de $ 31.18 moneda nacional, en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de acuerdo con la escala aprobada por Decreto de fecha 25 de agosto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Provisión 50 uniformes para personal de servicio

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.061. — 1704. — Expte. 5876-O-1935. — Visto el resultado obtenido por la Cuarta Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, en la licitación que por autorización superior ha llevado a cabo para la adquisición de cincuenta uniformes de invierno, y un impermeable, con destino al personal de servicio de la nombrada repartición;

Teniendo en cuenta:

Que en el acto del remate se han llenado los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes que rigen la materia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y encomiéndase la provisión de cincuenta uniformes (50) de las características especificadas en la correspondiente planilla de pedido de precios, y según muestra de tela número 5999, color azul, a la firma Costa Eirin y Cía. (La Esfera), por la cantidad total de ($ 2.448.— m|n.) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, que se atenderá con imputación al Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Cuarta Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Leop. Melo. — Manuel Rodríguez.

Sustituyendo Anexo I, inciso 6.° (Dirección General de Ferrocarriles), a partir del 1.° de junio de 1935

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.183. — 1705. — Expte. 8876-O-1935. — Visto la necesidad de proceder a la reorganización de los servicios de la Dirección General de Ferrocarriles del Departamento de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que puede obtenerse economías mediante una mejor distribución de los cargos en la citada Dirección;

Que el artículo 2.° de la Ley N.° 12.150, dispone que el Poder Ejecutivo introducirá economías en los gastos de la Administración, mediante la aplicación de las medidas que estime conveniente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese, a partir del 1.° de junio del corriente año, en el Anexo I (Obras Públicas), el inciso 6.° (Dirección General de Ferrocarriles), por el siguiente.

INCISO 6.°

Dirección General de Ferrocarriles

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 7 meses
	Director general	1	1.400	1.400	9.800
	Vicedirector general	1	1.100	1.100	7.700
1	Oficial mayor	4	1.000	4.000	28.000
5	Oficial 3.°	11	800	8.800	61.600
7	Oficial 5.°	10	700	7.000	49.000
9	Oficial 7.°	4	600	2.400	16.800
10	Oficial 8.°	5	550	2.750	19.250
11	Oficial 9.°	12	500	6.000	42.000
12	Auxiliar mayor	2	450	900	6.300
13	Auxiliar principal	34	400	13.600	95.200
14	Auxiliar 1.°	36	375	13.500	94.500
15	Auxiliar 2.°	4	350	1.400	9.800
16	Auxiliar 3.°	3	325	975	6.825
17	Auxiliar 4.°	18	300	5.400	37.800
18	Auxiliar 5.°	6	275	1.650	11.550
19	Auxiliar 6.°	20	250	5.000	35.000
20	Auxiliar 7.°	3	225	675	4.725
21	Auxiliar 8.°	8	200	1.600	11.200
23	Ayudante principal	12	180	2.160	15.120
25	Ayudante 2.°	15	150	2.250	15.750
	Total ítem	209		82560	577.920

Item 3. — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 7 meses
17	Auxiliar 4.°	1	300	300	2.100
20	Auxiliar 7.°	2	225	450	3.150
21	Auxiliar 8.°	21	200	4.200	29.400
	Total ítem 3	24		4.950	34.650

PERSONAL IMPUTADO A CUENTAS ESPECIALES

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

I — Inspección de Contabilidad de Almacenes

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 7 meses
5	Oficial 3.°	1	800	800	5.600
7	Oficial 5.°	2	700	1.400	9.800
11	Oficial 9.°	8	500	4.000	28.000
13	Auxiliar principal	7	400	2.800	19.600
16	Auxiliar 3.°	3	325	975	6.825
17	Auxiliar 4.°	6	300	1.800	12.600
18	Auxiliar 5.°	3	275	825	5.775
	Total I	30		12.600	88.200

II — Inspección "Buenos Aires Town and Docks Tramways Company"

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 7 meses
11	Oficial 9.°	1	500	500	3.500
	Total II	1		500	3.500
	Total personal imputado a Ctas. Espec.	31		13.100	91.700
	Total inciso 6.°	264		100.610	704.270

Art. 2.° — La presente modificación importa una economía de $ 1.155.— m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Luis Duhau

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

PLANILLA DE LOS VALORES DE EXPORTACION (1)

(SEGUNDA EPOCA)

32

A REGIR EN LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA DURANTE EL MES DE OCTUBRE 1935, A LOS EFECTOS DEL COBRO DE LOS SERVICIOS DE ESTADISTICA

ADVERTENCIA: Los frutos o productos del país no especificados en la presente planilla, tributarán el servicio de estadística sobre el valor que les asignen los interesados en el respectivo permiso de exportación, cuya exactitud deberá justificarse en la forma que determina el Art. 24 de la Ley N.° 11.281 cuando sea exigida por las Aduanas y de conformidad con lo determinado en el Art. 3.° del Decreto N.° 11 de Enero 27 de 1933.

ARTICULOS	Unidad	Aforo en $ oro
PRODUCTOS DE LA GANADERIA		
a) **Animales en pie:**		
Bovinos (1):		
Toros	cada uno	23,93
Bueyes	» »	36,14
Novillos	» »	36,65
Vacas y vaquillonas	» »	25,37
Terneros	» »	26,50
Ovinos (1) y (2)	» »	4,35
Porcinos	» »	14,96
Equinos (1)	» »	40,—
b) **Carnes y derivados:**		
Bovino enfriado:		
Cuartos delanteros	Tonelada	109,89
Cuartos traseros	»	303,32
Bovino congelado	»	102,25
Ovino enfriado y congelado:		
Corderos	»	264,09
Capones	»	138,68
Porcino congelado	»	251,06
Menudencias de carnes congeladas	»	106,88
Carne bovina u ovina en latas (3)	»	131,41
Lenguas conservadas	»	938,31
Lenguas congeladas	»	334,45
Carne vacuna salada	»	118,98
Carne porcina salada	»	196,73
Jamones	»	375,22
Tocino	»	227,50
Extracto de carne	»	930,50
Tasajo	»	108,33
c) **Cueros sin curtir:**		
Cueros vacunos salados	Tonelada	236,94
Cueros vacunos secos	»	305,55
Cueros lanares sucios	»	312,40
Cueros lanares pelados	»	122,37
Cueros de cordero	»	176,—
Cueros de corderito	Kilo	1,50
Cueros yeguarizos salados	Tonelada	121,—
Cueros yeguarizos secos	»	261,25
Cueros de cabra	»	0,47
Cueros de cabrito	»	0,92
d) **Lanas:**		
Lana sucia:		
Fina	Tonelada	423,50
Cruza fina	»	445,29
Cruza mediana	»	363,12
Cruza gruesa	»	282,14
De barriga	»	200,64
Criolla	»	264,—
Lana tipo frigorífico	»	333,83
e) **Productos de lechería:**		
Crema	Kilo	0,653
Manteca	»	0.770
Queso	»	0,234
Caseína	Tonelada	167,20
f) **Sub-productos ganaderos:**		
Grasa natural congelada	Tonelada	160,97
Grasa vacuna derretida	»	185,—
Margarina y palmitina	»	177,22
Sebo en rama o pisado	»	92,93
Sebo derretido	»	151,41
Manteca de cerdo	»	269,94
Estearina	»	171,35
Glicerina	»	250,—
Chicharrones	»	41,51
Sangre seca	»	47,99
Guano	»	29,96
Tripas saladas	»	312,85
Tripas secas	»	621,12
Aceite animal	»	237,47
Astas vacunas	»	69,45
Cerda	»	635,09
Huesos	»	28,86
Pezuñas	»	37,66
PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA		
a) **Cereales y lino:**		
Trigo	Tonelada	33,45
Maíz	»	19,13
Lino	»	52,97
Avena	»	27,48
Cebada	»	20,24
Centeno	»	17,98
Alpiste	»	73,01
Maíz de Guinea	»	16,44
b) **Harina y otros productos de la molienda del trigo:**		
Harina de trigo	Tonelada	45,55
Afrecho y afrechillo	»	20,03
Rebacillo	»	22,68
c) **Oleaginosos y sus aceites (excluído el lino):**		
Tortas de semillas oleaginosas:		
De algodón	Tonelada	28,89
De lino	»	32,—
De nabo	»	19,95
De maní	»	32,—
1) **Otros productos de la agricultura:**		
Papas	Tonelada	28,98
Pasto seco	»	15,51
Semilla de alfalfa	»	183,15
Fibra de algodón	»	301,73
PRODUCTOS FORESTALES		
Extracto de quebracho	Tonelada	98,06
Rollizos de quebracho	»	19,69
Carbón vegetal	»	21,14
PRODUCTOS DE LA CAZA Y PESCA		
Cueros de carpincho	Kilo	2,10
Cueros de gato montés	»	21,06
Cueros de gato onza	»	23,69
Cueros de guanaquito	»	3,48
Cueros de nutria	»	15,92
Cueros de zorro	»	10,93
Cueros de zorrino	»	2,98
Cueros de jabalí	»	1,99
Cueros de lobo	»	10,76
PRODUCTOS Y ARTICULOS VARIOS		
Azúcar	Kilo	0,176
Huevos	»	0,154

(1) Para los animales en pie de pedigree y reproductores con o sin pedigree de las especies bovina, equina y ovina, deberá exigirse la declaración del valor.

(2) Al Sud del paralelo 42°, el aforo para los animales ovinos se aplicará con una reducción de 40 o|o (cuarenta por ciento).

(3) Esta denominación se refiere al producto designado hasta ahora como "carne conservada" llamado también "corned beef".

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Enrique Monzón, secretario

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Pehuenches y Añelo). — Expediente N.° 92.030|1935.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, Angelina Málnis de Peyrano, domiciliada en la calle Charcas 3918, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales correspondientes a la primera y segunda categoría, en terreno inculto, sin labrado y no cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del punto de partida (indicado en el plano adjunto) (Estaca n 23 del plano del Ingeniero Alsina) y formando ángulo recto con la línea del Norte Verdadero, parte hacia el Este una línea recta de 4.000 metros de longitud que forma el límite Sud del rectángulo. — Del extremo de esta línea y formando también ángulo recto, parte hacia el Norte una recta de 5.000 metros de longitud que forma el límite Este. — Del extremo de esta línea, y también formando ángulo recto, parte hacia el Oeste una recta de 4.000 metros, que forma el límite Norte del permiso que solicita. — El extremo de esta línea se une con otra de 5.000 metros al punto de partida (Estaca n 23). — Es justicia. — Fdo.: Angelina M. Peirano. — Otrosí digo: Que excluyo de este pedimento el petróleo y los demás hidrocarburos flúidos. — Fdo.: Angelina M. de Peirano. — Otrosí digo: Que también excluyo de este pedimento las substancias de aprovechamiento común, tal cual lo determina el artículo N.° 68 del Código de Minería. — Fdo.: Angelina M. de Peirano. — Recibido en mi oficina hoy dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas treinta y dos minutos. — Acompaña plano. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 19|35. — Dándose por constituído el domicilio de la recurrente en la calle Charcas 3918, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Pehuenches y Añelo, en terrenos que según declaración de la interesada, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 21 y 22 de la fracción C de la sección XXX y 1 y 2 de la fracción B de la sección XXXI del mencionado territorio, y afecta la forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 mertos, ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 10.500 metros Norte 57° E del punto trigonométrico X del Instituto Geográfico Militar. — La interesad[illegible] ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 28 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. —

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) a nombre de doña Angelina Málnis de Peyrano, bajo el N.° 2008, folio 108 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Entre líneas: "Es Justicia. — Fdo.: Angelina M. Peirano", vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 sept.-N.° 16.783-v8 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Pehuenches y Añelo). — Expediente N.° 92.029|1935.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Juan Peirano, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Charcas 3918, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales pertenecientes a la primera y segunda categorías, en terreno inculto, sin labrado y no cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: De acuerdo al plano adjunto, el pedido de permiso de cateo consiste en un rectángulo cuyo límite Oeste lo constituye la línea recta de 5.000 metros de longitud que a la vez forma el límite Este del pedido de permiso de cateo solicitado en esta misma fecha por la señora Angelina Malnis de Peirano. — El límite Norte y Sud de mi pedido, lo constituyen líneas de prolongación de 4.000 metros de longitud hacia el Este, de los respectivos límites Norte y Sud del pedido de cateo de la nombrada señora. — El límite Este lo constituye una recta de 5.000 metros que une ambos extremos ya citados. — Es justicia. — Fdo.: Juan Peirano. — Otrosí digo: Que excluyo de este pedimento el petróleo y los demás hidrocarburos flúidos. — Fdo.: Juan Peirano. — Otrosí digo: Que también excluyo de este pedimento las substancias de aprovechamiento común, tal cual lo determina en el Art. 68 del Código de Minería. — Fdo.: Juan Peyrano. — Recibido en mi oficina hoy dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas veintiocho minutos. — Acompaña plano. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 19|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Charcas 3918, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén. - Departamento Pehuenches y Añelo - en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en los lotes 22 de la fracción C de la sección XXX y 2 de la fracción B de la sección XXXI, del citado territorio, y afecta la forma de un rectángulo de cinco mil (5000) metros en dirección Norte-Sud, por cuatro mil (4000) metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 4000 metros al Este de un punto situado a 10.500 metros Norte 57° E, del punto trigonométrico X del Instituto Geográfico Militar. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 28 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fdo.: Juan Peirano. en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) a nombre de don Juan Peirano, bajo el número 2007, folio 106 vto. y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 sept.-N.° 16.959-v10 oct.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 2

Expediente M. A. 50.047|935.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.

Visto: la presente solicitud de La Refinería de Petróleo "La Isaura", S. A. pidiendo en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 63.850, del 22 de Julio ppdo., el registro de las características de la marca y colores con que distingue sus surtidores de nafta; lo informado por la Sección Contralor Comercial e Industrial, y

Considerando:

Que las características de los surtidores de la recurrente las constituyen: la combinación de colores azul y aluminio, los que son distribuídos de la manera siguiente: base todo azul, camisa en franjas horizontales azul y aluminio parte superior azul, globo azul con una franja blanca en el medio, a fin de aumentar la visibilidad de la marca "La Isaura", establecida en ella con caracteres azules;

Que la combinación y disposición de los colores precedentemente descripta, permiten fácilmente individualizar y distinguir los surtidores de la recurrente de otros de distintas marcas, llenando así las finalidades perseguidas por el decreto más arriba mencionado;

Por tanto,

El Director de Comercio e Industria—

Resuelve:

1.° — Aprobar las características, colores y su distribución a usarse en los surtidores que expenden nafta marca "La Isaura", conforme a lo detallado en el primer considerando de esta Resolución, y a la lámina que se agrega a estas actuaciones.

2.° — Registre la Sección Contralor Comercial e Industrial, bajo el número 2, esta aprobación y desglose un ejemplar de las láminas acompañadas para formar el correspondiente muestrario de aprobaciones que estará a disposición del público.

3.° La Refinería de Petróleo "La Isaura" entregará a esta Dirección, dentro de los treinta días de notificada esta Resolución, dos mil láminas de 18 x 24, reproduciendo la que se le entregará en su colorido y distribución y agregándoles el número de este expediente y fecha de esta Resolución.

4.° — Previa reposición de sellos, notifíquese a la recurrente, entréguesele un ejemplar de una de las láminas acompañadas, debidamente sellado y firmado, y dése testimonio de la presente Resolución.

5.° — Publíquese en el Boletín Oficial por tres días, a cuyo efecto se entregará a la recurrente una copia autenticada: fecho, archívese en la Sección Contralor Comercial e Industrial.

(Firmado): Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.3 oct.-N.° 16.985-v.5 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Octubre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.15	22.88
Bélgica	51.73	58.64
España	41.80	47.40
Italia	24.81	28.26
Suiza	99.68	113.10
Estados Unidos	305.95	346.90
Alemania . . .	123.11	139.70
Holanda	206.81	234.90

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA" de Concepción del Uruguay

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de noviembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1936, al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", de Concepción del Uruguay. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: comestibles, combustibles, luz, fuerza motriz, etc.; vestuario, menaje y cocina; artículos de escritorio, formularios, etc.; muebles y sus reparaciones; materiales de conservación, reparación, modificación de edificios, etc.; herramientas, material de talleres, etc.; animales y útiles de labranza, forrajes, plantas y semillas; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos; medicamentos; útiles de laboratorio, reactivos e instalaciones; farmacia, instrumentos de cirugía; rayos X y artículos de farmacia.

Concepción del Uruguay, Octubre 4 de 1935. — El Director.

e.4 oct. v.14 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la adquisición de diez (10) camiones con destino a la División Defensa Agrícola, a fin de ser utilizados en la campaña contra la langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallada está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Noviembre de 1935 a las 10 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e4 oct.-v7 oct.
e.31 oct.-v.2 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE NACION

(Expte.: 19.729 D|C-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — B. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.4 oct.-v.9 oct.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Monte Cristo a Río 1.°, pesos 644.865.

Hasta el día 2 de octubre en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 8 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 sept.-N.° 2.271-v.14 sept.
e.4 oct.-N.° 2.271-v.8 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Corrientes a Posadas. Tramo: Corrientes - San Cosme y San Cosme -Itatí. Pv. de Corrientes $ 122.886.

Hasta el día 2 de octubre en el Juzgado Fed. de Corrientes o para el día 8 del mismo mes, a las 15 hs., en San Martín 871, Cap. Federal.

e.9 sept.-N.° 2267-v.12 sept.
e.4 oct.N.° 2267-v.8 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1040|1935

Llámase a licitación pública para la provisión de mosaico granítico y zócalo para los mismos, en las cantidades y de las características que figuran en el pliego número 1040|1935.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones en Buenos Aires, San José 180, 4.° piso, el día 8 de noviembre de 1935, a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina como también en las Divisionales de estos Ferrocarriles en Tucumán, Santa Fe y Paraná, y retirado de la Tesorería General, San José 180° 2.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de pesos 2 moneda nacional, cada uno.

La Administración

e.4 oct.-v.9 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COMPAÑIA ODOL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad que gira bajo la denominación de "Compañía Odol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que se transcribe a continuación: Primer testimonio, número mil seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron don Jorge Glenz, casado, argentino; don Emilio Richter, casado, argentino; don Otto Mahr, casado, alemán y don Jorge A. Salz soltero, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que los comparecientes señores Emilio Richter y Otto Mahr, concurren a este acto por sí, en ejercicio de sus derechos propios; que el compareciente señor Glenz, lo hace también por sí, y además

en nombre y representación de, primero: don Francisco Pérez, don Nils A. Sahlin, ambos casados, y doña Emma Luisa Richeri, soltera, según así resulta del instrumento público que me exhibe, doy fe, y se copiará íntegramente bajo a); y, segundo: doña Rosalina Coelho Lisboa de Miller, casada, mayor de edad, brasileña, de este vecindario, según así lo acredita con el mandato que ésta le confirió por escritura otorgada ante el escribano autorizante el once de julio del corriente año, al folio mil veintidós vuelto de este mismo Registro, doy fe, en su original tengo a la vista, y en lo pertinente para este acto se transcribirá bajo b), y que el compareciente señor Salz, lo hace en nombre y representación de don James Irvin Miller, casado, mayor de edad, norteamericano, de este vecindario, según así lo acredita con el mandato que éste le confirió por escritura otorgada ante el escribano autorizante el once de julio del corriente año al folio mil veintiuno de este mismo Registro, doy fe, en su original tengo a la vista, y en lo pertinente para este acto se copiará bajo c), siendo el tenor de los documentos invocados precedentemente, según se expresa a continuación: a): "Primer testimonio, número ciento diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de mayo de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el doctor Fernando Beade, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen don Francisco Pérez, don Nils A. Sahlin, ambos casados y la señorita Emma Luisa Richeri, soltera; todos de este vencidario mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que cada uno por su propio derecho, confieren poder especial a favor de don Jorge Glenz, para que intervenga y los represente en la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre genérico de Compañía Odol, y la razón social "Emilio Richter y Compañía", que tienen constituída los exponentes con el mismo apoderado y los señores Emilio Richter, Otto Mahr y James Irvin Miller, según escritura pasada ante mí con fecha doce de agosto de mil novecientos treinta y uno, al folio ochocientos cuarenta y tres vuelto de este Registro en el respectivo protocolo, siendo su objeto principal la fabricación, fraccionamiento y venta de productos medicinales y de tocador, con asiento en esta Capital, antes en la calle Oro mil ochocientos uno, hoy en la Guatemala cuatro mil seiscientos cincuenta y uno, confiriéndole a tal fin todas las facultades que les acuerdan el Código de Comercio y el referido contrato. — Lo facultan igualmente para que llegado el caso, intervenga en la disolución o liquidación de dicha sociedad, conviniendo forma y condiciones, cobre y perciba toda suma de dinero que pueda corresponderles por cualquier concepto y en la forma que el apoderado establezca con los demás consocios, así como créditos y bienes de toda clase, incluso inmuebles o los transfiera, acepte, otorgue y firme cuantas escrituras públicas y documentos privados se requieran, practicando además cuantos actos y gestiones fueren menester al mejor desempeño del presente mandato que podrá sustituir. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman por ante mí, y los testigos vecinos, mayores de edad, don Raúl P. Molinari y don José Cortés, ambos hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. Fco. Pérez. —Nils A. Sahlin. — Emma L. Richeri. — Tgo.: R. P. Molinari. — Tgo.: José Cortés. Hay un sello. Ante mí: Fernando Beade. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro número cuatro, a mi cargo. — Para el apoderado expido el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de julio de mil novecientos treinta y cinco. Fernando Beade. Hay un sello y una estampilla." — b): "compareció doña Rosalina Cuelho Lisboa de Miller, mayor de edad, de estado casado, domiciliada en esta Capital ......, persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que se acoje a los beneficios que le acuerda el apartado a) del inciso segundo del artículo tercero de la Ley número once mil trescientos cincuenta y siete, sobre derechos civiles de la mujer, de poder ejercer el comercio, administrando y disponiendo libremente del producido de esa ocupación y adquiriendo con ese producido toda clase de bienes, pudiendo administrar y disponer libremente de esos bienes, y que por la presente confiere poder especial a favor de don Jorge Glenz, de este vecindario, y mayor de edad, para que la represente en el acto de la transformación de la sociedad denominada "Compañía Odol", bajo la razón social de "Emilio Richter y Compañía", constituída por escritura otorgada ante el escribano doctor Fernando Beade, el doce de agosto de mil novecientos treinta y uno, bajo el número trescientos cuatro al folio ochocientos cuarenta y tres vuelto del Registro número cuatro, en una sociedad de responsabilidad limitada, y en el ingreso en ésta de la dicente en calidad de socia, y la cual sociedad de responsabilidad limitada quedará constituída entre la dicente y su mandatario y los señores Emilio Richter, Otto Mahr y James Irvin Miller. A esos efectos faculta a su apoderado para que en nombre de la dicente convenga lo relativo a denominación, domicilio y objeto social, plazo que lo podrá ser a contar de la fecha de la correspondiente escritura o cualquier fecha anterior, capital social y forma, proporción y modo de su aporte, como asimismo el de la dicente, que podrá consistir en el crédito que ésta tiene con la actual sociedad precitada, o en los bienes que se hubieren adquirido con el préstamo origen de dicho crédito, forma de administración, nombramiento y remoción de los administradores y sus facultades, derechos, obligaciones y remuneración, época y forma de practicar los balances, participación de cada uno de los socios en las utilidades y pérdidas, previsión en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, mayoría requerida para las diversas resoluciones que interesen a la sociedad y a los socios y forma y manera de expresar éstos su voluntad; forma de disolución y liquidación y determinación de lo que corresponderá a cada uno de los socios y de entrega a éstos de su haber social, como asimismo toda otra cláusula, condición o convención que pactare con los demás, reconozca o confiese obligaciones existentes al presente . . . obligue a la dicente a prestar cualquier servicio y al cumplimiento de cualquier obligación . . . otorgue y firme los instrumentos públicos y privados que requieran y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño de este mandato, que a los objetos precitados le confiere sin limitación ni reserva de facultad alguna. . . Rosalina Coelho Lisboa Miller. — Angel Vázquez. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. Guillermo J. Broens"; y c): "compareció el señor don James Irvin Miller, mayor de edad, de estado casado, domiciliado en esta Capital. . . persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que confiere poder especial a favor de don Jorge A. Salz, de este vecindario y mayor de edad, para que intervenga y lo represente en la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Compañía Odol", y bajo la razón social de "Emilio Richter y Compañía", la que quedó constituída entre el dicente y los señores Jorge Glenz, Emilio Richter, Otto Mahr, Francisco Pérez, Nils A. Sahlin y la señorita Emma Luisa Richeri, según escritura otorgada ante el escribano doctor Fernando Beade, el doce de agosto de mil novecientos treinta y uno, bajo el número trescientos cuatro, al folio ochocientos cuarenta y tres vuelto del Registro cuatro, a su cargo; y para que convenga con sus expresados consocios en la separación de esa sociedad, de los socios señores Francisco Pérez, Nils A. Sahlin y doña Emma Luisa Richeri, y en la transformación de esa sociedad en una de responsabilidad limitada y en el ingreso en ella como socia de la señora Rosalina Coelho Lisboa de Miller. A esos efectos lo faculta para que declare separados completamente de la sociedad a los precitados tres socios, mediante entrega a los mismos de sus correspondientes haberes, dé por disuelta totalmente a la expresada sociedad al día treinta y uno de diciembre próximo pasado, o en cualquier otra fecha, practique balances y liquidaciones y les preste conformidad, determine lo que corresponda como haber al dicente y a los demás socios; se haga cargo conjuntamente con los señores Glenz, Richter y Mahr, precitados, del activo y pasivo de esa sociedad, declare constituída entre el dicente y los señores Jorge Glenz, Emilio Richter, Otto Mahr y doña Rosalina Coelho Lisboa de Miller, a contar del día primero de enero del corriente año o cualquier otra fecha, una sociedad de responsabilidad limitada, y transformada en ésta, a la aludida sociedad que quedará disuelta, cuyo activo y pasivo transferirán el dicente y los precitados señores Glenz, Richter y Mahr a la nueva sociedad de responsabilidad limitada, convenga lo relativo a denominación, domicilio y objeto social; plazo, capital social y del dicente, forma, proporción y modo de su aporte, ingreso de la señora Rosalina Coelho Lisboa de Miller, forma de administración, nombramiento y remoción de los administradores y sus facultades, derechos, obligaciones y remuneraciones, época y forma de practicar los balances, participación de cada uno de los socios en las utilidades y pérdidas, previsión en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, mayoría requerida para las diversas resoluciones que interesen a la sociedad y a los socios y forma y manera de expresar éstos su voluntad, forma de disolución y liquidación y determinación de lo que corresponderá a cada uno de los socios y de entrega a éstos de su haber social, como asimismo toda otra cláusula, condición o convención que pactare con los demás socios, reconozca o confiese obligaciones existentes al presente . . . obligue al dicente a prestar cualquier servicio y al cumplimiento de cualquier obligación. . . . otorgue y firme los instrumentos públicos y privados que se requieran y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño de este mandato, que a los objetos precitados, le confiere sin limitación ni reserva de facultad alguna. . . James I. Miller. — M. W. Vanloo. — Angel Vázquez. Hay un sello. Guillermo J. Broens". — Concuerda con sus originales, que los respectivos mandatarios, cada uno de ellos en lo que le compete, aseguran se encuentran en toda su fuerza y vigor, doy fe, como de que los comparecientes, cada uno de ellos en su carácter enunciado precedentemente, continuaron diciendo: Que con fecha doce de agosto de mil novecientos treinta y uno, por escritura otorgada ante el escribano doctor Fernando Beade, bajo el número trescientos cuatro al folio ochocientos cuarenta y tres vuelto del Registro cuatro a su cargo, quedó modificado el contrato de la sociedad que existía entre los comparecientes señores Glenz, Richter y Mahr, y los señores Francisco Pérez y Nils A. Sahlin y la señorita Emma Luisa Richeri, precitados, por el ingreso del expresado señor James Irvin Miller, con la denominación de "Compañía Odol", y bajo la razón social de "Emilio Richter y Compañía", a cuyo efecto quedó constituída entre dichos siete socios una sociedad en comandita con esa misma denominación y bajo esa misma razón social, con el objeto de dedicarse a la fabricación, fraccionamiento y venta de productos medicinales y de tocador, con asiento en esta Capital, con duración por tiempo indeterminado a contar del primero de abril de mil novecientos treinta y con las demás cláusulas y condiciones que en esa escritura se determinaron, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta de septiembre de mil novecientos treinta y uno, bajo el número ochocientos cuarenta, al folio cuatrocientos cuarenta y dos del libro doscientos diez y siete de Contratos Públicos, tengo a la vista, de que certifico. — Que habiendo convenido en la separación de los socios don Francisco Pérez, don Nils A. Sahlin y doña Emma Luisa Richeri, y en la transformación de esa sociedad en una de responsabilidad limitada y en el ingreso en ella como socia, de la señora Rosalina Coelho Lisboa de Miller, actualmente acreedora de la sociedad por un préstamo de treinta mil pesos nacionales que hizo a la sociedad, otorgan y declaran: Primero: Al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro se da por disuelta totalmente a la expresada sociedad "Compañía Odol - Emilio Richter y Compañía", manifestando el compareciente señor Glenz en nombre de sus mandantes señores Pérez y Sahlin y señorita Richeri, que éstos han recibido a su entera satisfacción los capitales aportados por ellos, importando nueve mil pesos, diez mil pesos y diez mil pesos, respectivamente, y que en nombre de ellos renuncia a cualquier reclamo, crédito o derecho, sea cual fuere su causa o naturaleza, tanto presente como futuro, que pudieren tener con la sociedad o con sus demás socios, por lo que quedan completa y definitivamente separados de la sociedad, doy fe, como de que los comparecientes don Jorge Glenz por sí y además en nombre de doña Rosalina Coelho Lisboa de Miller, don Emilio Richter y don Otto Mahr, por sí, y don Jorge A. Salz en nombre de don James Irvin Miller, agregaron: Que el balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro arroja como diferencia entre el activo y pasivo, la cantidad de ciento noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, de la que corresponden al socio señor Glenz ciento diez y siete mil ciento treinta y siete pesos con treinta y dos centavos; al socio señor Richter cinco mil doscientos sesenta pesos con noventa centavos; al socio señor Mahr veintiséis mil ciento treinta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos; y al socio señor Miller, cuarenta y cinco mil ochocientos catorce pesos con cuarenta y cinco centavos, a quienes queda transferido todo el activo y quienes se hacen cargo de todo el pasivo entre el que figura el precitado préstamo de la señora Rosalina Coelho Lisboa de Miller de treinta mil pesos nacionales, por lo que, en las condiciones que anteceden, queda disuelta totalmente la precitada sociedad. — Segundo: A contar del día primero de enero del corriente año, queda constituída entre los comparecientes don Jorge Glenz, don Emilio Richter y don Otto Mahr, el mandante del compareciente señor Salz, don James Irvin Miller, y la poderdante del precitado señor Glenz, doña Rosalina Coelho Lisboa de Miller, una sociedad de responsabilidad limitada y transformada en ésta, a la precitada sociedad que ha quedado disuelta en este mismo acto, con las bases y condiciones siguientes: Primera: la sociedad se denominará "Compañía Odol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias con o sin capital asignado a meros locales de venta en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la compra, venta y fabricación de los productos Odol y Glenz, y de cualquier otro producto de tocador o farmacéutico, sin perjuicio de poder realizar y celebrar todo otro acto y contrato de comercio y civil, aun los enumerados en los incisos primero al cuarto inclusive, séptimo al décimoquinto inclusive y décimoséptimo del artículo mil novecientos quince (mil ochocientos ochenta y uno) del Código Civil, y con la sola excepción de operaciones de bancos, seguros, capitalización o ahorro. — Tercera: El plazo de la sociedad es indeterminado, en el sentido que podrá ser disuelta por la simple voluntad de cualesquiera de los socios al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, y después cada vez al vencimiento del plazo de un año, el primero a contar desde la fecha mencionada úl-

timamente, y así sucesivamente, mediante aviso dado por telegrama colacionado u otra forma legal a los otros socios en el domicilio principal de la sociedad con seis meses de anticipación. La disolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse en esta Capital. — Cuarta: El capital inicial de la sociedad lo constituye la suma de doscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas sesenta cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, el que es suscripto e integrado en la forma y proporción siguiente: Ciento veintidós mil pesos por el socio señor Glenz, de los cuales aporta cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos en dinero efectivo; cinco mil quinientos pesos por el socio señor Richter, de los cuales aporta doscientos treinta y nueve pesos con diez centavos en dinero efectivo; veintiséis mil quinientos pesos por el socio señor Mahr, de los cuales aporta trescientos sesenta pesos con seis centavos en dinero efectivo; cuarenta y seis mil pesos por el socio señor Miller, de los cuales aporta ciento ochenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos en dinero efectivo, estando constituído el resto de las cantidades que suscriben dichos socios, y que asimismo integran totalmente, por maquinarias, instalación de la fábrica, muebles, útiles, herramientas, materias primas, mercaderías, créditos, depósitos, marcas y demás bienes muebles, provenientes del activo de la sociedad que ha quedado disuelta en este mismo acto; y treinta mil pesos por la socia señora Rosalina Coelho Lisboa de Miller, que es el importe del crédito que tiene actualmente con sus precitados socios, proveniente del préstamo que hizo a la sociedad, según se ha visto, y el que suscribe e integra totalmente, consistentes en parte de los mismos bienes muebles citados precedentemente, provenientes del activo de la sociedad que ha quedado disuelta en este mismo acto, por lo que todo el activo de dicha sociedad disuelta queda transferido a la sociedad que se constituye por este acto, la que se hace cargo de todo el saldo del pasivo de la misma, todo de acuerdo con el precitado balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Dicho capital podrá ser aumentado, a cuyo aumento podrán suscribirse los socios en proporción a sus cuotas iniciales. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a más gerentes o/y subgerentes, socios o no, en las condiciones y con las facultades que en cada caso se establecerán. — Sexta: Por la presente escritura queda designado como gerente, el socio señor Jorge Glenz, quien actuando individual y separadamente, podrá realizar todo acto de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales, sin excepción ni limitación alguna, aun para los cuales el artículo mil novecientos quince (mil ochocientos ochenta y uno) del Código Civil, el que, con excepción de sus incisos quinto, sexto y décimosexto, se da por reproducido en este lugar, y las demás disposiciones de las leyes de fondo y de forma, exigen poderes especiales, y representar a la sociedad tanto judicial como extrajudicialmente, asimismo en representación de terceros, por lo que podrá también tomar dinero en préstamo, en moneda nacional de curso legal, oro sellado y cualquier moneda extranjera, del Banco Hipotecario Nacional, del de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, de acuerdo con sus leyes y reglamentos, así como de cualquier otro establecimiento bancario, oficial o particular o de sociedades o personas, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, hacer depósitos y extracciones, librar, aceptar, descontar y avalar cheques, giros, letras, pagarés, aun a sola firma y demás papeles de comercio y documentos endosables; celebrar contratos de cambio, girar en descubierto, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, siendo la enumeración que antecede simplemente enunciativa y no limitativa. — El grente señor Glenz, gozará por su administración de una remuneración mensual de novecientos pesos nacionales que se imputarán a gastos de la sociedad, y podrá dedicarse a otras actividades o negocios y formar parte de otras compañías. Asimismo queda designado por esta escritura como subgerente el socio señor Emilio Richter, quien actuando individual y separadamente, podrá representar a la sociedad tanto judicial como extrajudicialmente, asimismo en representación de terceros, practicar todo acto y celebrar todo contrato de general y libre administración de todos los negocios, asuntos y demás bienes sociales, sin excepción alguna; tomar dinero en préstamo en moneda nacional de curso legal, oro sellado y de cualquier moneda extranjera, tanto de los bancos oficiales como de los particulares, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras; hacer depósitos y extracciones, librar, aceptar, descontar y avalar cheques, giros, letras, pagarés, aún a sola firma y demás papeles de comercio y documentos endosables, celebrar contratos de cambio, girar en descubierto, nombrar y destituir empleados y demás personas; hacer declaraciones, aun juradas, renunciar a recursos y trámites legales, prorrogar y declinar de jurisdicción, transigir, comprometer en árbitros, aceptar bienes en pago, estar en juicio y demandar; cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todas las sumas de dinero y demás bienes que se adeuden a la sociedad; conferir poderes generales y especiales y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran a la mejor administración de los asuntos negocios y bienes sociales, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. Dicho subgerente señor Emilio Richter, estará obligado a acatar las instrucciones que le imparta el gerente señor Jorge Glenz, sin que deba exhibirles a terceros, y en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento del gerente señor Jorge Glenz, tendrá en los dos casos citados en primer lugar, mientras dure la ausencia o impedimento, y en tercer caso hasta que se hubiere designado otro gerente, todas y cada una de las facultades conferidas a dicho señor Jorge Glenz. El subgerente señor Richter, deberá dedicar todo su tiempo, conocimientos y actividades a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otros, sin la previa conformidad de la mayoría absoluta de votos de todos los socios. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general con demostración de las ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios. De las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones, castigos, bajas, gratificaciones y habilitaciones al personal que se acordaren, se separará previamente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital; luego corresponderá al socio señor Jorge Glenz, si las utilidades líquidas fueren mayores de diez mil pesos pero no alcanzaren a quince mil pesos, el quince por ciento; si fueren mayores de quince mil pesos pero no alcanzaren a veinte mil pesos, el veinte por ciento; y si pasaren de veinte mil pesos, el veinticinco por ciento; el saldo restante será distribuído entre todos los socios en proporción a sus correspondientes cuotas integradas. Las pérdidas serán soportadas por cada uno de los socios en proporción a sus respectivas cuotas integradas. En caso de pérdida comprobada del veinte por ciento o más del capital social, cualquiera de los socios tendrá el derecho de exigir la disolución anticipada de la sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento del socio señor Jorge Glenz, los sucesores de él serán incorporados a la sociedad como socios, debiendo unificar su representación ante la misma. En caso de fallecimiento de cualesquiera de los otros socios, los demás resolverán sobre la incorporación o no incorporación de los herederos o legatarios del socio fallecido; en el primer caso, los sucesores del socio fallecido deberán unificar su representación ante la sociedad, en el segundo caso, percibirán lo que les corresponda por capital y utilidades de acuerdo con un balance que se practicará y en la forma que se dirá más adelante. — Novena: Toda modificación de este contrato, salvo las que signifiquen cambio del objeto de la sociedad o impongan mayor responsabilidad a los socios, comprendiendo por consiguiente asimismo disolución anticipada de la sociedad, prórroga de su duración, fusión con otra sociedad, reducción del capital social, reintegración o aumento del capital social y cualesquiera otra, será tomada por mayoría absoluta de votos de todos los socios, de la misma forma que se acaba de establecer. Se tomarán las resoluciones referentes al nombramiento, derechos y obligaciones, y remoción de los gerentes y subgerentes, que podrán ser destituídos en todo momento, aun los designados por esta escritura, a la retribución de los mismos, a la determinación de las amortizaciones, bajas, castigos y demás en los balances generales y a la aprobación de éstos, a las gratificaciones y habilitaciones del personal, a la incorporación o no incorporación de herederos o legatarios de los socios fallecidos, a la decisión de los negocios sociales y a toda otra que interese a la sociedad. Cada cuota da derecho a un voto. Sólo por cuotas integradas podrán emitirse votos. Todo socio ausente o impedido podrá dar su voto por escrito o hacerse representar al efecto por medio de un mandatario, socio o extraño. Las resoluciones que así lo exijan, serán asentadas en un libro especial y firmadas por los socios o sus mandatarios. — Décima: En caso de disolución, el socio señor Jorge Glenz, tendrá el derecho de continuar los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad y pagando a los demás socios lo que les corresponda por capital aportado, participación en el fondo de reserva legal y utilidades, de acuerdo con un balance que al efecto se practicará. En ese caso, los demás socios percibirán lo que les corresponda en virtud de lo expuesto en diez y ocho cuotas mensuales, consecutivas e iguales, a contar de los treinta días de haber sido aprobado ese banlance especial, con más el interés del seis por ciento anual; en igual forma percibirán los sucesores de un socio fallecido lo que les corresponde de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula "Octava" de este contrato, si no fueren incorporados a la sociedad. No haciendo uso el señor Jorge Glenz del derecho citado precedentemente, se procederá a la liquidación por la o las personas, socios o extraños, que designen los socios por mayoría absoluta de votos. Del saldo que quedare, una vez pagado el pasivo, se restituirán a los socios las cuotas de capital integradas, y el remanente será ditribuído entre todos ellos en proporción a sus respectivos capitales aportados. Si ese saldo no alcanzare para restituir a los socios la totalidad de sus cuotas integradas, se aplicará al pago parcial de ellas a manera de dividendo. — Undécima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. Bajo las bases que anteceden, los comparecientes dan por disuelta y extinguida la sociedad "Compañía Odol" - Emilio Richter y Compañía", y por transformada ésta en la sociedad "Compañía Odol, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Como escribano autorizante, hago constar que la sociedad que queda disuelta por este acto no adeuda suma atrasada por patente y que repongo esta escritura con valores por un total de trescientos ochenta y nueve pesos con arreglo a la ley de papel sellado. Y previa lectura, la firmaron junto con los testigos señores Angel Vázquez y Mariano W. Vanloo, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Jorge Glenz. — E. Richter. — Otto Mahr. — Jorge A. Salz. — Angel Vázquez.—M. W. Vanloo. Hay un sello. Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la sociedad, expido el presente, en diez sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y cinco, números: del un millón sesenta y dos mil doce, al presente, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: impedimento, socio, pago: vale. — Testado: el mandato que éste le confirió por: no vale. — Hay un sello y una estampilla. — Guillermo J. Broens.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e4 oct.-N.º 17.033-v9 oct.

"NEOPALIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en esta plaza gira bajo la denominación de "Neopalia".

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día tres de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Juan Illa, escribano público, han comparecido el señor Charles (Carlos) Trevor Mold, que firma Carlos T. Mold, de estado soltero, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Sarmiento número setecientos sesenta; el señor Douglas King, de estado casado, de nacionalidad británica, con domicilio también en la calle Sarmiento número setecientos sesenta, ambos por sí y el señor Rupert Ernest (Ruperto Ernesto) Fowler Sneath, que firma R. Sneath, de estado casado, de nacionalidad británica, que tiene su domicilio en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, en nombre y representación de los señores John (Juan) Campbell Inglis y James (Jaime) Gibson Harris, ambos de estado casados, de nacionalidad británica y domiciliados en la Ciudad de Londres, a diez y nueve de julio de se comprueba con el poder especial que original y debidamente legalizado tengo a la vista, agrego a la presente y transcribo a continuación: "En la Ciudad de Londres, a diez y nueve días de julio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el notario público de ella, don Henry Alfred Woodbrige y los testigos al final firmados, comparecieron don John Campbell Inglis, de estado casado, domiciliado en esta ciudad, Mannerhead, Parkside veinte, Distrito de Wimbledon, y don James Gibson Harris, de estado casado, domiciliado en esta misma ciudad, Mulberry Walk veintitrés, Distrito de Chelsea, ambos mayores de edad, hábiles para este acto, a quienes conozco, de que doy fe, y dijeron: Que dan y confieren poder especial, pero amplio y bastante, a favor de don John James Waite, don John Howie Brown, don Rupert Ernest Fowler Sneath y don William Cavin Cullen, contadores diplomados, todos vecinos de la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, para que, conjunta o separadamente, indistinta o alternativamente, cualquiera de ellos, a nombre y en representación de los mandantes, se apersonen ante notario público y firmen un contrato para la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, en la citada Ciudad de Buenos Aires, de la cual constituirán parte los mandantes junto con las demás personas con quienes hayan convenido constituir dicha sociedad, facultando a este efecto a sus mandatarios para que ajusten y establezcan todas las condiciones y estipulaciones necesarias para la formación de dicha sociedad, suscriban acciones y abonen su importe, ya sea total o parcialmente y en general llenen cualesquier otros requisitos que fueren necesarios para que la sociedad quede legalmente constituída, presentando en este sentido cuantos documentos y escritos fueren del caso. Y, una vez constituída definitivamente dicha sociedad, ostenten la re-

presentación de los mandantes como socios de la misma, con amplias facultades, como si obrasen ellos por sí mismos, pudiendo, a este fin, asistir cualquiera de los mandatarios a cualesquier asambleas, con voz y voto y ejercer allí cuantos derechos correspondan a los mandantes, intervenir, aprobar o rechazar cuantos informes, cuentas y demás se presenten para su consideración, como asimismo, cualquier otro asunto de que pueda tratarse en tales asambleas; ya sea la modificación del contrato o adiciones al mismo, el traspaso de acciones a socios u otros, aunque fuere de o a los mandantes, pudiendo asimismo, suscribir nuevas acciones y autorizar la incorporación de herederos o legatarios, el nombramiento de gerentes y su destitución cuantas veces fuere ello necesario, confiriéndoles, a este efecto, las más amplias facultades, incluyendo aquellas de que, según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil Argentino, haya de hacerse especial mención, acepten en sus nombres el cargo de gerente o liquidador y hagan dimisión de dichos cargos, pudiendo, asimismo, ejercerlos en nombre de los mandantes con arreglo a las facultades conferidas. Finalmente hacen constar los mandantes que los expresados actos sólo son enunciativos y no limitativos, pues es su intención ser representados con las más amplias facultades en todo lo concerniente a dicha sociedad, quedando facultados los mandatarios para firmar cuantos documentos y escrituras, ya sean públicos o privados, fueren necesarios, y a sustituir este poder en todo o en parte tantas cuantas veces les convinieren; revocar sustitutos y nombrar otros de nuevo. En su testimonio, así lo dijeron y otorgaron y, previa lectura en que se ratificaron, firman ante mí y los testigos presentes, señores don Ernest Henry Roberts y don David Harold Mason, de esta vecindad, mayores de edad, hábiles para testificar y a quienes conozco, de que doy fe: John Campbell Inglis. — James Gibson Harris. — Testigos: Ernest H. Roberts. — David M. Mason — H. A. Woodbrige, notario público. — Hay un sello y una estampilla: Visto en este Consulado General para legalización de la firma de H. A. Woodbrige, que certifico ser auténtica y escribano público, como se titula. Londres, diez y nueve july mil novecientos treinta y cinco: Mario Molina Salas.— Hay tres estampillas y un sello". "La secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: Mario Molina Salas, es auténtica: Buenos Aires, veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Felipe A. Bouché. P. A. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. — Hay tres estampillas y tres sellos". — Es conforme con su original que queda repuesto con un sello de tres pesos, número noventa y un mil doscientos noventa, que tiene adherida una estampilla de tres pesos N.° trescientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta de que certifico, así como de que el señor Sneath, manifiesta que dicho poder se halla vigente por no haber sido revocado ni limitado en forma alguna. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con las siguientes bases y condiciones: "Artículo primero: La sociedad girará bajo el rubro de "Neopalia", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá por objeto la compra, venta, explotación y administración de propiedades rurales, haciendas y semovientes y en general las industrias agrícola y ganadera, ya sea a título propio o como agentes o comisionistas; podrá, en consecuencia, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas, incluso agrarias, warrants y toda clase de derechos reales, celebrar contratos de locación o arriendo, por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios y toda otra clase de contratos; estar en juicio como actora o demandada; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar y descontar letras y pagarés y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo segundo: El domicilio de la sociedad, será en esta Ciudad de Buenos Aires, al iniciarse las operaciones en la calle Sarmiento número setecientos sesenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o en el extranjero. Su duración se establece en cincuenta años, a contar de la fecha del presente contrato. — Artículo tercero: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una de ellas, las que quedan totalmente suscriptas e integradas en dinero en su cincuenta por ciento, del modo siguiente: señor Carlos Trevor Mold, con una cuota, o sea mil pesos de curso legal, integrado quinientos pesos curso legal; señor Douglas King, una cuota, o sea mil pesos curso legal, integrado, quinientos pesos curso legal; señor Juan Campbell Inglis, con veinte y cuatro cuotas, o sean veinticuatro mil pesos curso legal, integrado doce mil pesos curso legal; y señor Jaime Gibson Harris, con veinticuatro cuotas, o sean veinticuatro mil pesos curso legal, integrado, doce mil pesos de curso legal. El resto del capital suscripto, será integrado a medida que fuere necesario. — Artículo cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas de uno cualquiera de los socios o su representante y del gerente y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo quinto: La propiedad de la cuota social importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato. —Artículo sexto: La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre asociados sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, mas no podrá ser cedida a terceros extraños sino en un todo conforme a lo estatuído en el artículo duodécimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo séptimo: La representación y dirección de la sociedad estará a cargo de un gerente quien será reemplazado por un gerente sustituto en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia, quiebra o de sobrevenirle cualquier otro impedimento. El gerente tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, antigua numeración del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquiera otra disposición legal requieran poder especial, pues el gerente podrá ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley, sin restricción alguna. — Artículo octavo: Será gerente de la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo anterior, el señor Carlos Trevor Mold, de nacionalidad argentino domiciliado en la calle Sarmiento N.° setecientos sesenta y gerente sustituto del mismo el señor Douglas King, de nacionalidad británico, con igual domicilio. — Artículo noveno: — La remuneración del gerente o del gerente sustituto cuando éste actúe, será fijada por los socios periódicamente, con cargo a gastos generales. — Artículo décimo: Los socios deberán reunirse en asamblea cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente; en tal caso el gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión. Esta se tendrá por constituída y hábil para resolver las cuestiones a tratarse, con la presencia de socios que representen, por lo menos, la mitad más una de las cuotas suscriptas. Las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación de los presentes estatutos o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exije esta prescripción legal. No teniéndose el quórum establecido en la primera reunión, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, se citará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de la primera convocatoria, celebrándose en este caso, la reunión, con el número de socios que concurra, y siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos, cualquiera que sea el capital representado y cualquiera que sea la índole de la resolución. — Artículo undécimo: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las asambleas mediante mandato en forma. — Artículo duodécimo: En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho dentro de los treinta días de la fecha en que se adopte la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio o en su defecto, por terceros ajenos a la sociedad siempre que en este último caso, sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad, mientras el número de socios sea menor de cinco y con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital, cuando excediere de ese número. — Artículo décimo tercero: Al treinta y uno de agosto de cada año, la gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, y proponer destino para las ganancias que hubiere, todo lo que será sometido a los demás socios dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. Si los socios no comunicaran por escrito su aprobación de esos documentos, dentro de treinta días de recibido la copia del inventario y balance general, el gerente deberá convocar a una asamblea, del modo y forma previsto en el artículo décimo del presente contrato, con el fin de resolver al respecto. El primer ejercicio económico de la sociedad, fenecerá el treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y seis. — Artículo décimo cuarto: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital y el resto quedará a disposición de los socios, quienes determinarán si las utilidades que les correspondan serán repartidas en forma de dividendo o si se les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. — Artículo décimoquinto: Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro de actas, las que deberán llevar las firmas de todos los socios presentes o las de sus representantes. — Artículo décimosexto: La existencia de la sociedad y sus operaciones, comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y fenecerán en la fecha de expiración del plazo indicado en el artículo segundo, salvo el caso de que los socios, con seis meses de anticipación, convinieran, unánimemente, la prórroga de la sociedad, en cuyo caso otorgarán la correspondiente escritura. — Artículo décimoséptimo: En caso de que se disolviese la sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Los honorarios de la comisión liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la sociedad. — Artículo décimoctavo: Todo aquello que no esté previsto en los presentes será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Artículo décimonoveno: Los socios que residen en el extranjero deberán constituir un domicilio en esta ciudad. En cumplimiento de esta cláusula los socios señores Campbell Inglis y Gibson Harris, constituyen domicilio en las oficinas de sus apoderados calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve. — Artículo vigésimo: El gerente queda facultado para realizar por cuenta propia o por representación de otras, operaciones análogas a las que forman el objeto de de la sociedad. Bajo estos pactos dejan constituída la sociedad, consintiendo se les expida los respectivos testimonios. — Como escribano autorizante, hago constar que queda agregado a esta escritura, en pago del impuesto establecido por la ley de papel sellado, un sello de cincuenta pesos número nueve mil cuatrocientos treinta y dos, que tiene adheridas tres estampillas, dos de diez pesos, números noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos y noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres, y otra de cinco pesos número doscientos cinco mil setecientos seis. Leída esta escritura por mí, el escribano autorizante, a los comparecientes y testigos, los primeros se ratifican en su contenido y la firman ante los segundos, que lo fueron don Luis Pouillier y don Amadeo E. Crosa, mayores de edad y domiciliados en esta Capital, de que doy fe. Carlos T. Mold. — Douglas King. — R. Sneath. — L. Peuiller. — A. E. Crosa. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Illa. Concuerda con su matriz que, bajo el número doscientos veinticuatro y al folio novecientos cincuenta y dos, pasó ante mí en el Registro treinta y cuatro, interinamente a mi cargo. Para la sociedad "Neopalia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente, en seis sellos de un peso cincuenta, números seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve al seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires, el día once de septiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Entrelíneas: de. Vale. — Testado: recibido — s. No vale. — Raspado: esta — que sello y firmo. Vale. — Juan Illa. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. Eugenio A. Marelli, secretario.

e4 oct.-N.° 17.635-v9 oct.

"TONELERA ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en esta plaza gira bajo la denominación de "Tonelera Argentina", cuyo testimonio dice así: Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día cinco de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Juan Illa, Escribano Público, han comparecido el señor Adrián Patroni, argentino, viudo de segundas nupcias, domiciliado en la calle Zamudio número mil treinta y ocho, y el señor Jacinto Carp, también argentino, soltero, que tiene su domicilio en la calle Espinosa número mil novecientos treinta, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento de que doy fe, y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, para los objetos que se expresarán, y a fin de que sus bases y condiciones consten en un instrumento público, las determinan en los siguientes artículos: Primero: Entre los comparecientes seño-

res Patroni y Carp, se constituye una Sociedad bajo la denominación "Tonelera Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Deseado número novecientos sesenta y cinco, o en el lugar donde más adelante traslade su escritorio; ha empezado a regir el día quince de julio próximo pasado, y su duración será indeterminada. — El pedido de disolución deberá formularse en forma auténtica con dos meses de anticipación. — Segundo: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación y venta de casecos de madera para envases y afines. — Tercero: El capital de la Sociedad es de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que los socios aportan en la proporción de diez mil pesos el señor Carp, y diez mil pesos el señor Patroni. — Los aportes consisten, el del señor Carp, en las máquinas, herramientas y útiles de su propiedad existentes en la calle Deseado número novecientos sesenta y cinco, y el del señor Patroni, en maderas compradas por él y depositadas en el mismo local, todo lo que queda de propiedad exclusiva de la Sociedad que se constituye por la presente. — Dicho capital se divide en cuotas de cien pesos cada una conforme al artículo noveno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los contratantes declaran solemnemente haberlo integrado totalmente, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo diez de dicha ley. — La responsabilidad de los socios queda limitada al importe de sus respectivos aportes. — El señor Carp, en caso de disolverse la Sociedad tendrá el derecho de tomar para sí las máquinas, herramientas y útiles que constituyen su aporte por el valor con que figuren en aquel momento en los libros de la Sociedad. — Cuarto: La Sociedad será administrada por el socio señor Patroni, en calidad de gerente y la dirección técnica de la fábrica estará a cargo del señor Carp. — Quinto: Anualmente el día quince de julio de cada año, se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se estimen necesarios. — Sexto: Para la formación de los balances, se estimarán las máquinas, muebles y útiles, con un descuento del cinco por ciento por año. — Séptimo: De las utilidades líquidas que se obtenga se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital; cinco por ciento para distribuir entre los obreros de común acuerdo entre los socios y el noventa por ciento restante se acreditará a los socios por partes iguales. — Salvo acuerdo entre los socios sólo podrá retirarse el cincuenta por ciento de las utilidades acreditadas. — Si hubiera pérdidas serán soportadas por los socios también por partes iguales. — Octavo: Previa comprobación de utilidades realizadas y líquidas los socios de común acuerdo podrán retirar de la Caja Social mensualmente hasta la suma de seiscientos pesos cada uno, para atender a sus gastos personales que se les cargarán a sus respectivas cuentas, cuyos saldos acreedores o deudores devengarán un interés del seis por ciento anual. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente tendrá el derecho de adquirir la parte del fallecido, abonando a sus herederos el haber que les corresponda de acuerdo con el inventario y balance que se practique al efecto, sin que en ningún caso, puedan pedirse medidas judiciales que entorpezcan la marcha de las operaciones sociales y en caso que se optara por la liquidación de la Sociedad, ésta se practicará por el socio sobreviviente o capaz en el menor tiempo posible y de acuerdo con las disposiciones legales. — Décimo: Las dudas, divergencias o dificultades que en curso de la Sociedad o durante su liquidación o disolución se susciten entre los socios, sus herederos, o representantes, serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados, uno por cada parte y tercero que para el caso de discordia, elegirán dichos arbitradores y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales ordinarios. — En esta forma dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho, consintiendo que sin perjuicio de las copias a que tienen derecho cada una de las partes, expida para la Sociedad cuantos testimonios se solicitaren. — Como Escribano autorizante hago constar que los avisos referentes a la transferencia efectuada por la presente, de acuerdo a lo prescripto por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, han sido publicados en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Cronista Comercial", desde el veinte y cinco al treinta de julio próximo pasado, y queda agregado a la presente en pago del impuesto establecido por la Ley de Papel Sellado, un sello de veinte y cinco pesos número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve habilitado con una estampilla de cinco pesos número noventa y cuatro mil quinientos sesenta y siete, así como los certificados que acreditan que el negocio de que se ha hecho referencia no adeuda impuestos municipales ni de patente y que el otorgante señor Carp, puede disponer libremente de sus bienes, estando extendido el expedido por el Registro de la Propiedad, bajo el número veinte y seis mil setecientos siete, con fecha cuatro del mes actual. — Leída esta escritura por mí, el Escribano autorizante, a los comparecientes y testigos, los primeros se ratificaron en su contenido y la firman ante los segundos que lo fueron don Santiago Daneri y don David Prilik, mayores de edad, y domiciliados en esta Capital, de que doy fe. — Jacinto Carp. — Adrián Patroni. — Santiago Daneri. — David Prilik. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Illa. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí, bajo el número doscientos veinte y seis y al folio novecientos sesenta y ocho vuelta del Registro treinta y cuatro interinamente a mi cargo. — De pedimento del señor Patroni, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números novecientos ochenta y cuatro mil doce al presente número novecientos ochenta y cuatro mil catorce que sello y firmo en Buenos Aires, el día nueve de septiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Entrelíneas: que; Vale. — Enmendado: solicitaren; el; Vale. — Juan Illa. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.4 oct.-N.° 17.073-v9 oct.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA"

Sociedad Anónima

Corrientes 562. — Buenos Aires

Avisamos al público que de acuerdo al sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional realizado el día 27 de septiembre próximo pasado y al artículo 4.° de la Reglamentación de la Compañía, han resultado premiados los siguientes números: 1.987 para los bonos del plan A. y 198 para los bonos del plan B. En consecuencia al bono N.° 497 del plan A., emitido en agosto próximo pasado a favor de Trinidad N. de Olivar, Libertad 1995, Olivos, valor nominal $ 2.500.—, le corresponde reembolso por anticipado y a los bonos N.° 067 del plan B., emitido en agosto próximo pasado, a favor de Carlota E. Thorne, Juramento 5556, Capital Federal y N.° 400, emitido en septiembre próximo pasado, a favor de Carolina Siotti de Enrico, Gibraltar 5568, Remedios de Escalada, valor nominal pesos 2.500.—, les corresponde un premio de $ 250.— a cada una.

e.4 oct.-N.° 17.105-v.4 oct.

Compañía de Seguros LA METROPOLITANA

17 - 25 de Mayo - 179 — Buenos Aires

Acta N.° 52

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas, se reunieron en el local social de la Compañía de Seguros "La Metropolitana", calle Veinticinco de Mayo, número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta acta, a efectos, de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en las pólizas de esta Compañía y en el respectivo reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a las pólizas de un mil y de dos mil pesos moneda nacional de curso legal que se hallan en circulación. Practicado el sorteo resultaron premiadas: para las pólizas de un mil pesos moneda nacional de curso legal la letra Q y para las pólizas de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra R. Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional de Beneficencia, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado las pólizas que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos. Verificaron este acto don Esteban Amoretti, don José R. Freire y don Guillermo Crespo, quienes suscriben esta acta juntamente con los testigos presentes y ante el escribano señor Tomás Bravo. No concurrió el señor Inspector de Justicia, a quien se esperó la media hora reglamentaria. Firmado: José R. Freire, Esteban Amoretti, Guillermo Crespo. — Testigos: Arturo Storti, Héctor B. Marchiani. — Ante mí: Tomás Bravo, Escribano Público. Hay un sello. — Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía. Se hace constar que se han pagado:

Al señor Cristian Krause Arnim, domiciliado en Cuba 2490, Capital, una póliza de $ 2.000 m|n., emitida el 3 de Mayo de 1935.

Al señor Manuel Montero, domiciliado en Espora 182, Temperley, una póliza de $ 1.000 m|n., emitida el 1.° de Diciembre de 1933.

Al señor Moisés Schujman, domiciliado en Billinghurst 1134, Capital, una póliza de $ 1.000 m|n., emitida el 6 de Febrero de 1935.

A la señorita María Rosa Bogo, domiciliada en Triunvirato 116, Capital, una póliza de $ 1.000 m|n., emitida el 11 de Junio de 1935.

Al señor Atilio Trabucco, domiciliado en Salta 1167, Capital, una póliza de $ 1.000 m|n., emitida el 1.° de Julio de 1935.

Al señor Oscar Napolitano, domiciliado en Caseros 2421, Capital, una póliza de $ 1.000 m|n., emitida el 1.° de Agosto de 1935.

Juan Carlos Luro, presidente. — Guillermo Crespo, subgerente.

e.4 oct.-N.° 17.077-v.4 oct.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Reembolso de Debentures Emisión 8 o|o, Año 1930

El artículo 7 del Contrato de emisión de debentures, inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de diciembre de 1930, bajo el número 13 del folio 115, del libro segundo, Contratos de Debentures, dice: "La Nueva Cervecería Argentina se reserva el derecho de reembolsar parcialmente por sorteo o totalmente estos debentures por su valor nominal en cualquier época con un aviso previo de tres meses que deberá publicarse durante 10 días en dos diarios de la Capital".

Ponemos en conocimiento de los señores tenedores de debentures al 8 o|o (ocho por ciento), año 1930, que a partir de los tres meses de concluída esta publicación: es decir el 5 de enero de 1936, reembolsaremos en nuestros escritorios de la calle Saladillo 2275, el importe íntegro del valor nominal de los debentures al 8 o|o, año 1930, que hubiera aún en circulación. La última publicación de este aviso se hace el día 5 de octubre de 1935.

De acuerdo al artículo 21 del contrato, pasado el plazo de 3 meses, es decir desde el 5 de enero de 1936, establecido por esta publicación, los debentures, motivo de este aviso no gozarán interés alguno.

Este aviso se publica en el Boletín Oficial de la Nación y el diario "Crítica".

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

El Directorio.

e.25 sept.-N.° 16.622-v.5 oct.

SOCIEDAD ANONIMA "LA MARIETTA" AGRICOLA GANADERA

Florida 824. — Buenos Aires

Emisión de nuevas acciones

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir un mil doscientas acciones ordinarias, fijando como fecha para su suscripción a los efectos de lo que establece el artículo 6.° de nuestros Estatutos, el día 15 de octubre de 1935.

El Directorio

e.2 oct.-N.° 16.884-v.14 oct

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Abraham Koremblit, rematará sin base y al mejor postor, la zapatería Internacional, de Gernazian Hus, por cuenta y orden de los dueños, el día 9 del cte., a las 16 horas, y días subsiguientes, en la calle Corrientes 3450.

e.4 oct.-N.° 17.078-v.9 oct.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio almacén sito en esta ciudad, calle Chubut números 102 y 104, esquina Ramos Mejía. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: Juan González. Compradores: José Martínez y Manuel Leobalde, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

e.4 oct.-N.° 17.019-v.9 oct.

Tomás de la Peña, vende a José Rey, su negocio de taller de planchado, de Uruguay 1063.

Reclamaciones en el mismo, donde ambos constituyen domicilio.

e.4 oct.-N.° 17.040-v.9 oct.

Sebastián Micheli, vende a "Finaco" Sociedad Anónima, su negocio de reparto de productos de lechería, calle Agrelo número 3314.

Reclamaciones término legal, Sarmiento 329, 5.° piso, izpuierda.

e.4 oct.-N.° 17.102-v.9 oct.

Franco y Cía., Río Bamba 188, al comercio avisan: el señor Francisco Palacio, vende al señor Celestino Bayo, su negocio despacho pan, Sáenz Peña 112.

Reclamos nuestras oficinas constituyen domicilio las partes.

e.4 oct.-N.° 17.023-v.9 oct.

Aviso al comercio que vendo libre gravámenes a Martha Lucht, mi negocio café - bar, calle 25 de Mayo 627.

Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, donde constituyen domicilio los contratantes.

Vendedor: Enrique Heitzer.

e.4 oct.-N.° 17.020-v.9 oct.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, avisan que José Rodríguez y Manuel Cribeiro, venden a Higinio Fernández el café bar, Victoria 1430. — Reclamos en México 1112, donde constituyen domicilio.

e.4 oct.-N.° 17.104-v.9 oct.

Francisco Gandini y Ernesto Motto, han vendido el negocio de mercería, Victoria 3802 a **Eloísa Abalo de Ovington y Emma Abalo.** — Ambas constituyen domicilio en el mismo. — Reclamos dentro del término de ley.
e.4 oct.-N.° 17.110-v.6 oct.

Nuevas Convocatorias

SCHUCHARD, SOC. ANON.
Importadora de Máquinas Industriales

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 25 de Octubre de 1935, a las 14 y 30 horas, en Corrientes 222, piso X, estudio del doctor Williams, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria.
2.° Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.4 oct.-N.° 17.024-v.22 oct.

A. GRIMALDI
Sociedad Anónima Comercial
CASA GRIENSU

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria del 26 de Octubre de 1935, a las 15, en el local Florida 118, para tratar esta

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el 7.° ejercicio.
Elección de Síndico titular y suplente.
Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Los Accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días.

El Directorio.
e.4 oct.-N.° 17.018-v.22 oct.

S. A. GANADERA Y COLONIZADORA "LA UNION"
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Octubre de 1935, a las 14 horas, en la calle Victoria 486, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos y su remuneración.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.4 oct.-N.° 17.071-v.22 oct.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril WATSON, GORDONIZ & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, **para el 24 de octubre de 1935, a las 15 horas,** en su local calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Síndico (**Art. 21 de los Estatutos**).
5.° Remuneración del Director-Gerente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre de 1935.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas **en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres** días antes de la reunión de la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.
e.4 oct.-N.° 17.101-v.24 oct

S. A. TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de octubre a las 16 horas, en la calle Cangallo 564, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de junio 1935, e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores.
3.° Elección de un Director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito a la orden de la Sociedad, en la Caja de la misma, Cangallo 564, primer piso, todos los días hábiles hasta tres antes del fijado para la reunión.
La Asamblea se celebrará con un número de accionistas que **represente la mitad del total del capital suscrito.**
Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

El Secretario.
e.4 oct.-N.° 17.029-v.22 oct.

GRAFA
Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de octubre de 1935, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 31 de julio 1935.
2.° Elección de siete directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.4 oct.-N.° 17.039-v.22 oct.

"MERCADO INTENDENTE BULLRICH"
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 15 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de octubre de 1935, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo número 499,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 1er. ejercicio terminado el 30 de junio del corriente año e informe del síndico.
2.° Designación de dos directores titulares y un director suplente, por dos años.
3.° Designación de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Carlos Caimi, presidente.
e.4 oct.-N.° 17.038-v.22 oct.

Sociedad Anónima
MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1935, a las 14 horas, en calle Alsina 1668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del informe del Síndico y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio de 1935.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de firmantes del acta.

El Directorio.
e.4 oct.-N.° 17.116-v.22 oct.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima
Sarmiento 458 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 11 horas, en el local Sarmiento 458, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades.
2.° Ampliación de la autorización va concedida por la Asamblea del 26 de octubre de 1932, para comprar acciones de la propia sociedad y reducción del capital social, como consecuencia de estas adquisiciones.
3.° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares, por dos años, uno por un año; cuatro Directores suplentes y Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en unión del señor Presidente y del señor Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Se recuerda a los señores Accionistas, el artículo 19 de los estatutos, que dice: "Sólo tendrán voz y voto en las Asambleas los Accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la Gerencia de la sociedad, antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta".
e.4 oct.-N.° 17.037-v.22 oct.

KROPP & CIA., S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA
Lima 339. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales y los artículos 361 y 362 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de octubre de 1935, a las 12 horas en el local social, Lima 339, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de un Director titular Presidente, por terminación de mandato.
3.° — Elección de dos Directores suplentes por el término de tres años.
4.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
5.° — Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

El Presidente
e.4 oct.-N.° 17.069-v.22 oct.

SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 25 de octubre 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancia y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
b) Elección de tres Directores y dos suplentes.
c) Elección de Síndico y suplente.
d) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.4oct.-N.° 17.067-v.22 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES (S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en el local Garay 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico e informe del Directorio sobre la marcha de la sociedad.
2.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1935-936.
3.° Designación de un Secretario y de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.
El Balance, dictamen del Síndico e informe del Directorio, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en el local social.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

El Directorio.
e.4 oct.-N.° 17.036-v.22 oct.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de octubre próximo, a las 15 horas, en Reconquista N.° 240.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, informe del Síndico, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, Octubre de 1935.

El Directorio.
e.4 oct.-N.° 17.034-v.22 oct.

Sociedad Anónima
"INGENIERO LUIS PASTORIZA LIMITADA"

En mi carácter de Interventor Judicial designado en los autos "Pastoriza L., Weyland A., Garré E. S. y otros, contra Sociedad Anónima Ingeniero Luis Pastoriza Limitada", que tramita actualmente por ante el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Eduardo Williams, Secretaría del doctor Segovia y en cumplimiento de lo resuelto en los mismos, convoco a los accionistas de la Sociedad Anónima "Ingeniero Luis Pastoriza Limitada", para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la Bolsa de Bienes Raíces, sito en la calle Reconquista 336, a las 16 horas, del día 22 de Octubre de 1935, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar todas las acusaciones formuladas contra los Directores que actuaban en la fecha del auto en que se decretó esta Intervención.
2.° Tratar sobre la procedencia o no de la remoción de los Directores y, en su caso, reemplazarlos conforme a las prescripciones de los Estatutos.
Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, conforme a lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos, es indispensable depositar hasta tres días antes, en el Escritorio del Interventor, calle Rodríguez Peña número 1177, de 17 a 19 horas (menos Sábados y feriados), las acciones que posean o presentar con la misma anticipación un certificado de un Banco de plaza en el que conste su entrega para este objeto.
e.4 oct.-N.° 17.103-v.22 oct.

F. 84. — 1314.

VICTORIA

Compañía de Colonización - Sociedad Anónima

SAN MARTIN N.° 132 - BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 1932
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto 1932

Capital autorizado	$	2.112.500.—
» suscripto	»	2.112.500.—
» realizado	»	2.112.500.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO 1935
4.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, campos	2.086.652.85	
Edificios e instalaciones fijas y flotantes	66.052.54	
Maquinarias y herramientas	420.04	
Muebles y útiles	4.903.41	2.158.028.84
II. Activo circulante:		
Mercaderías Hotel Victoria	607.90	
Acciones Victoria C.° de Colonización, Londres	1.424.—	2.031.90
III. Activo disponible:		
Cajas	447.56	
Bancos	8.501.73	8.949.29
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	6.220.54	
Deudores por lotes	12.557.04	18.777.58
V. Activo transitorio:		
Saldo ejercicio anterior	349.680.94	
Gastos Administ., Coloniz. y explotación	38.458.61	388.139.55
VI. Activo nominal:		
Gastos de fundación		5.049.72
		2.580.976.88
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio (En garantía)		7.000.—
		2.587.976.88

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		2.112.500.—
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	45.197.48	
Debentures 403.684.90		
-|. Fondos depositados a la orden de los fideicomisarios para rescate de debentures 23.567.59	380.117.31	425.314.79
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	20.305.02	
Cuentas en suspenso	9.293.64	
Cuentas de explotación y colonización	13.563.43	43.162.09
		2.580.976.88
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (En garantía)		7.000.—
		2.587.976.88

Adolfo J. Schwelm, presidente. — Martín E. Miguens, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 oct.-N.° 16.735-v.7 oct.

F. 86 — 1358

"COARFIRE"

CONSORCIO ARGENTINO FINANCIERO Y DE REASEGUROS
SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio Social: Maipú 71 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Junio de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Agosto de 1930

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	900.000.—	
Caja y Bancos	771.596.29	
Propiedades inmuebles		
Títulos de Renta y valores diversos	3.141.419.63	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores diversos	3.185.425.47	
Comisiones descontadas (Sección Vida)	1.—	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1.182.593.75	
Siniestros	2.344.953.85	
Cuentas de orden	40.000.—	
	11.565.989.99	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		5.971.239.52
Beneficios asegurados Vida		
Diversos acreedores		333.869.16
Cuenta explotación		3.220.881.01
Cuentas de orden		40.000.—
		11.565.989.99

Esteban Barón, presidente. — V.° B.° Rufino Hernández, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 oct.-N.° 16.767-v.7 oct.

F. 138. — 830.

"NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE Co. Ltd."

COMPAÑIA DE SEGUROS
PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA
Domicilio Casa Matriz: 61 Threadneedle Street, Londres
Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre 427 — Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898, 29 de Diciembre de 1916, 28 de Junio de 1921, 9 de Noviembre de 1922 y 27 de Diciembre de 1927
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917, 14 de Septiembre de 1923 y 16 de Junio de 1928

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS Y MARITIMOS

Capital autorizado	£ 6.000.000
" subscripto	" 4.600.000
" realizado	" 2.437.500

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS DEL PRIMER TRIMESTRE
DEL 1.° DE ENERO DE 1935 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1935
38.° EJERCICIO DE ESTA SUCURSAL

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		480.000.—
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)		43.855.24
Caja y Bancos		650.000.—
Propiedades inmuebles	454.87	31.534.11
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		65.602.03
Mobiliario y material		
Cuentas de orden		
	454.87	1.270.991.38
HABER		
Casa Matriz	323.73	70.483.49
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)		480.000.—
Casa Matriz (Propiedades inmuebles)		650.000.—
Diversos acreedores	131.14	4.905.86
Reservas		
Siniestros pendientes		65.602.03
Cuentas de orden		
	454.87	1.270.991.38

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	779.55	13.474.66
Gastos generales		26.622.07
Siniestros	22.346.13	15.054.82
Reaseguros locales pasivos		374.18
Saldo		4.778.43
	23.125.68	60.304.16
HABER		
Premios	2.606.27	57.601.36
Impuestos s|. pólizas	23.50	2.670.98
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		31.82
Saldo	20.495.91	
	23.125.68	60.304.16

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935.
p.p. North British & Mercantile Insurance Co. Ltd.:
T. St. J. Gebbie, gerente local.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 oct.-N.° 16.763-v.7 oct.

F. 212. — 759.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 165 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del P. E. N. del 8 de Junio de 1934

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 16 Julio 1934

Capital autorizado	c$l.	9.338.000.—
» suscripto	»	9.338.000.—
» realizado	»	9.338.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Inmuebles		8.971.115.25
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		1.465.952.70
Activo exigible:		
Letras de Tesorería de la Nación	2.000.000.—	
Deudores hipotecarios	6.388.583.98	
Deudores por compra de terrenos a plazo	869.155.10	
Deudores varios	1.0[illegible]4.70	10.258.753.78
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	2.505.86	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	12.081.94	
Inmuebles varios. Cuenta explotación	58.730.86	73.318.66
Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos de explotación y conservación de inmuebles	17.306.29	
Patente e impuestos	12.384.35	
Gastos generales, judiciales	1.157.96	30.848.60
		19.799.988.99
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	100.000.—	
Banco Francés del Río de la Plata, cuenta depósito de acciones (Directorio)	100.000.—	
Garantías varias recibidas	5.000.—	205.000.—
		20.004.988.99

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	9.338.000.—	
Provisiones sobre ventas de terrenos a plazos	236.650.81	
Intereses pendientes de cobro	457.170.66	
Intereses hipotecarios a vencer	591.45	
Intereses a vencer	17.111.11	
Cobranzas por ventas de terrenos. Cuenta provisoria	3.697.—	10.053.221.03
Pasivo exigible:		
Debentures	9.333.400.—	
Hipotecas a pagar	132.858.50	9.466.258.50
Pasivo transitorio:		
Cupón N.° 1, de debentures	25.344.75	
Cuentas a pagar	674.04	
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias	232.50	
Retención de Impuesto a los Réditos	103.77	
Propiedades en condominio. Cuenta Administración	4.655.81	31.010.87
Ganancias:		
Ganancias y pérdidas (Ejercicio 1.°|1|7| a 31|12|1934)	66.730.23	
Alquileres	116.520.02	
Intereses	66.248.34	249.498.59
		19.799.988.99
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	100.000.—	
Directorio, por depósito de acciones en el Banco Francés del Río de la Plata	100.000.—	
Remitentes de garantías varias	5.000.—	205.000.—
		20.004.988.99

Buenos Aires, Abril 23 de 1935.

H. Becquerel, presidente. — A. Greuzard, subgerente. — G. Darnond, contador. — C. H. Berger, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 oct.-N.° 16.742-v.5 oct.

F. 41. — 1323.

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA Pte. ROQUE SAENZ PEÑA 501

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 9 de Febrero de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Abril de 1928

Capital autorizado	m$n.	3.000.000.—
” suscripto	”	2.750.000.—
” realizado	”	2.750.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE DEL 8.° EJERCICIO - MARZO 31 DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios, Concordia	234.900.—	
Edificios y construcciones, Concordia	876.591.82	
Maquinarias, Concordia	101.535.75	
Herramientas y útiles, Concordia	1.—	
Muebles y útiles, Concordia	6.536.84	
Utiles de transportes, Concordia	1.—	
Instalaciones, Concordia	1.—	
Red distribuidora de aguas corrientes, Concordia	1.855.500.—	
Red colectora de aguas servidas y cloacales, Concordia	1.494.500.—	4.569.567.41
Activo circulante:		
Conexiones, Concordia	41.794.70	
Mercaderías, Concordia	50.974.92	
Medidores, Concordia	53.170.—	145.939.62
Activo disponible:		
Caja:		
En Buenos Aires	569.11	
En Concordia	4.696.40	5.265.51
Activo exigible:		
Deudores varios	109.466.23	
Deudores en cuenta corriente	366.605.14	
Documentos a cobrar	10.016.65	486.088.02
Activo transitorio:		
Fondo para rescate debentures	325.—	
Impuesto réditos comercio e industria	1.276.37	1.601.37
Activo nominal:		
Concesión. Concordia		500.000.—
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales	722.—	
Intereses y debentures	64.900.—	
Alquileres	330.—	65.952.—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		150.000.—
		5.924.413.93

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.750.000.—	
Reserva legal	5.089.97	
Fondo para amortización	304.229.84	
Fondo reserva especial	90.000.—	3.149.319.81
Pasivo exigible:		
Obligaciones de capital (Debentures)	2.106.000.—	
Acreedores varios	88.782.66	2.194.782.66
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		59.172.96
Ganancias y Pérdidas:		
Beneficios en suspenso	242.540.92	
Sucursal Concordia (Saldo)	128.597.58	371.138.50
Cuentas de orden:		
Dep. de acciones en garantía (los Directores)		150.000.—
		5.924.413.93

Francisco Marseillán, presidente. — Ludovico Steiner, Arturo J. del Campo, directores delegados. — Rodolfo Gigliani, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados **por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.3 oct.-N.° 16.636-v.5 oct.

1453.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 18 de Abril de 1928.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 10 de Agosto de 1928.

Capital autorizado	m$n.	3.000.000.—
” suscripto	”	1.440.000.—
” realizado	”	1.440.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO			m$n.	m$n.
I Activo fijo:				
Instalaciones Carmelo:				
Valor adquisición		456.227.94		
Amortizaciones anteriores		85.449.88	370.778.06	
Flota:				
Valor adquisición		730.307.3		
Amortizaciones anteriores		84.930.8	645.376.49	
Cabeceras:				
Valor adquisición		225.436.1		
Amortizaciones:				
Anteriores	59.249.26			
Del ejercicio	8.309.34	67.558.60	157.877.52	
Camiones:				
Valor adquisición		81.250.—		
Amortizaciones:				
Anteriores	41.541.02			
Del ejercicio	3.970.90	45.511.92	35.738.08	
Automóviles:				
Valor adquisición		6.627.—		
Amortizaciones:				
Anteriores	4.107.—			
Del ejercicio	504.—	4.611.—	2.016.—	
Muebles y útiles:				
Valor adquisición		12.129.2		
Amortizaciones:				
Anteriores	5.328.97			
Del ejercicio	629.33	5.958.30	6.170.98	
Propiedad Olivos:				
Su valor actual			52.374.59	
Títulos y acciones:				
Valor adquisición			4.000.—	1.274.331.72
II Activo circulante:				
Depósitos:				
Mercaderías en existencia en:				
Carmelo		$ 129.466.70		
Buenos Aires		” 1.118.—	130.584.70	
Arenales, canteras y cabeceras:				
Material preparado			28.011.50	158.596.20
III Activo disponible:				
Caja en administración:				
Buenos Aires			2.278.50	
Carmelo			781.35	3.059.85
IV Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			489.303.64	
Documentos a cobrar			81.941.35	
Garantías en depósito			2.692.11	573.937.10
V Activo transitorio:				
Saldos pendientes				38.054.46
VI Activo nominal:				
No existe.				
				2.047.979.33
Cuentas de orden:				
No existen.				

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.440.000.—	
Fondo de reserva legal	4.252.69	
Reservas ejercicios futuros	37.345.39	1.481.598.08
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	271.924.41	
Bancos	274.050.20	545.974.61
III Pasivo transitorio:		
Planillas pendientes:		
Sueldos y jornales:	19.910.65	
Dividendos a pagar	360.—	20.270.65
Ganancias y pérdidas:		
Saldo		135.99
		2.047.979.33

Osvaldo B. Raggio, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Carlos de Tomasi, tesorero. — Armando L. Raggio, síndico titular.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
I Saldo anterior: No existe.		
II Amortizaciones:		
Cabeceras	8.309.34	
Camiones	3.970.90	
Automóviles	504.—	
Muebles y útiles	629.33	
Deudores incobrables	7.874.02	21.287.59
III Gastos:		
Canteras y arenales	478.335.73	
Flota	196.564.87	
Despachos de aduana	335.990.01	
Cabeceras	76.258.62	
Camiones y automóviles	14.935.87	
Gastos generales	87.298.30	
Lanchaje	10.730.11	1.200.113.51
IV Intereses y descuentos		15.880.58
V Patentes e impuestos		10.592.67
Saldo		135.99
		1.248.010.34
HABER		
I Saldo anterior		1.652.45
II Cabeceras y depósitos		1.246.357.89
		1.248.010.34

Osvaldo B. Raggio, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Carlos de Tomasi, tesorero. — Armando L. Raggio, síndico titular.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.4 oct.-N.° 16.865-v.4 oct.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Ezequiel González, martillero público, Cangallo 1230, piso 1.° y Pergamino 676, al comercio avisa que por su intermedio se vende bajo inventario el almacén sito en Pergamino 689. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Angel Bustinza.** — Comprador: **Miguel Alejandre,** ambos domiciliados en el mismo.
e.2 oct.-N.° 16.886-v.7 oct.

Al comercio aviso que he vendido a la señora **Carmen S. de Gómez,** mi negocio de comestibles, sito en la calle Rocha número 1499 esq. España, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos término de ley. Vendedor: **Jesús Gómez.**
Buenos Aires, 30 Septiembre 1935.
e.30 sept.-N.° 16.916-v.4 oct.

Juan Victorio Peirano, balanceador público, Entre Ríos 1768, (23) 5518, avisa que con su intervención, el señor **Antonio Requejo,** vende al señor **Modesto Campos,** su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle Méjico 2164, domicilio de las partes. Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.
e.1.° oct.-N.° 16.875-v.5 oct.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, oficina Bogotá 3077. U. T. 67-8953. Avisa que **Berta R. Vda. de Adamini,** vende a **Agustín Pellitero** su despacho pan, Girardot 299 esq. Leones. Reclamos ley Bogotá 3077, domicilio const. por ambos.
e.1.° oct.-N.° 16.924-v.5 oct.

Al Comercio: Con intervención del martillero público, Julio A. De Colle, Fco. Lacroze 2498, he vendido libre de gravamen, al señor **Carlos Froschle,** mi restaurant y casa de hospedaje "El Caballo Blanco", Federico Lacroze 2640 al 48. Reclamos en el mismo, término legal. — Buenos Aires, Septiembre 23 1935. —**Teresa Scheiber de Fregley.**
e.30 sept.-N.° 16958-v.4 oct.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de carnicería, sito en esta Ciudad, calle Nueva York 4973. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Salvador Vitale,** comprador: **Pascual Roberto Donadío,** ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.
e.1.° oct.-N.° 16.945-v.5 oct.

M. Petruschansky, martillero público, Cangallo 3391, avisa que **Jacobo Portnoy** vende a **Szeil Brimer,** la lechería Espinosa 1999. — Reclamaciones ley, mis oficinas, donde constituyen domicilio.
e.2 oct.-N.° 16.896-v.7 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos al señor **David Vazquez Turón,** nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito calle Pinzón 1300, esquina Ruiz Díaz. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: **Jesús Rial Casal y Manuel Díaz Iglesias.**
e.2 oct.-N.° 16.891-v.7 oct.

Se hace saber que **Eusebio San Juan,** vende a **Rodolfo Fermoselle,** su negocio de fotografía, sito calle Federico Lacroze 3827, donde las partes fijan domicilio legal para atender los reclamos de ley.
e.2 oct.-N.° 17.051-v.7 oct.

A los efectos legales se hace por cinco días que **Juan Lerose,** tiene convenida la venta del negocio de fábrica de pastillas y caramelos, calle Gascón 1071, a don **Italo Verdechia,** domicilio de ambos Gascón 1071.
e.2 oct.-N.° 16.969-v.7 oct.

Avisamos que con intervención del contador público Sr. Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377 se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle San Juan N.° 3001 esquina Rioja. Interpónganse reclamaciones dentro del término de legal. Vendedor: **Tancredi Grasso.** — Compradores: **M. Cueto y Hermano,** ambas partes domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
e.30 sept.-N.° 16.960-v.4 oct.

Cervello e Iribarren, Av. de Mayo 769, piso 1.°, comunican que el señor **Alfredo Jorge Eduardo Daurat,** vende al señor **Bonifacio Montalván Muñoz,** el negocio de farmacia denominado "Pringles", situado en la calle Corrientes número 4400, esquina a la de Pringles, domicilio éste de los contratantes. — Reclamaciones término de ley.
e.30 sept.-N.° 16.961-v.4 oct.

Aviso al Comercio, **Seiju Hokama**, ha vendido su negocio de tintorería "Tokio", Avenida La Plata 1196, a **Kiochi Ynafuku**. Reclamos de ley, a martillero J. R. Barragán, Sarmiento 412, domicilio ambos contratantes.

e.3 oct.-N.° 17.053-v.8 oct.

Capello y Fasce, Mart. Balanc., Gurruchaga 1045, al comercio, que con su intervención venden el negocio de pizzería de Rivera 440. Compradora **María Delia Lovesio Vda. de Rossi**. Vendedores **Juan Cóppola; Domingo Farina**. Reclamos de ley en nuestras ofic.

e.3 oct.-N.° 16.993-v.8 oct.

Tomás Puente, vende al señor **Tadaichi Sumida**, su negocio de tintorería, sito en la calle Díaz Vélez N.° 4010, donde de ambos constituyen domicilio legal a los efectos de reclamos de ley.

e.3 oct.-N.° 17.015-v.8 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí al señor **Juan Sánchez y Sánchez**, mi negocio de despacho de pan y factura, sito Juan Bautista Alberdi 1100, esquina Emilio Mitre. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor **Casimiro Alvarez López**.

e.3 oct.-N.° 17.064-v.8 oct.

Por Victorino García, Rivadavia 2617 U. T. 47-7376, donde constituímos domicilio legal, vendí a **Carlos Prapotnick y Juana Pockai**, mi despacho de pan, sito Pichincha 1279. **Manuel Canteli.**

e.3oct.-N.° 17.059-v.8 oct.

Al comercio: Se avisa que con intervención del balanceador y rematador público, señor Héctor M. Verona, con escritorio Alvarez 1036, U. T. 54-0287, se vende el negocio de almacén Quesada 1757, vendedora: **Raimunda Ch de D'Onofrio**. Comprador: **Pierino Bonardi**, reclamaciones término de ley en la oficina del balanceador donde constituyen su domicilio las partes.

e.2 oct.-N.° 16.972-v.7 oct.

Colombo y Garbero, balanceadores, avisan que el señor **Gabriel Perelló**, vende a **Carmen Dobal**, el restaurant, calle Avellaneda 302. — Reclamos término ley en Moreno 1924, domicilio constituído por las partes.

e.2 oct.-N.° 17.004-v.7 oct.

Pedro Civallero avisa al comercio que he vendido mi negocio de cigarrillos y caramelos, sito en la calle Cangallo 1523, a don **Pedro Fernández**. Reclamaciones dentro de ley. Reconquista 144, — es crit. 23.

e.2 oct.-N.° 16.974-v.8 oct.

Se hace saber que don **Rafael Pasquini** vende a la **Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, "E. Avancini y Compañía"**, su negocio y establecimiento industrial establecido en la calle Manuel García N.° 124.

La venta se efectúa libre de pasivo.

Cualquier reclamo deberá formularse dentro del término de ley, ante el Escribano don M. Pérez Aliendro, con oficinas en la Avenida de Mayo N.° 651, donde las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

e.2 oct.-N.° 17.011-v.7 oct.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Cangallo 3391, 62-5244. Aviso al comercio que con mi intervención se firmó boleto de compra-venta de la despensa y vinos, Velazco 701, vendedor señor **Emilio Domingo Bottini**. Comprador señor **Samuel Wolansky** interpóngase reclamaciones término ley en mis oficinas.

e.1.° oct.-N.° 16.944-v.5 oct.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bmé. Mitre 1178

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 23 de octubre próximo, a las 15 (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, de dos Directores suplentes por dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e.3 oct.-N.° 16.995-v.23 oct.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

(Sociedad Anónima)

El Síndico, conjuntamente con los integrantes del Directorio, convocan a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 21 del corriente, a las 19 horas, en el local social calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación de los actos del Directorio desde que asumió el cargo hasta la fecha de la Asamblea.

2.° Elecciones para integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 2 Vocales titulares y 2 Vocales suplentes.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.3 oct.-N.° 16.986-v.21 oct.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO

(Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos sociales de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Octubre corriente año, a las 17 horas, en el local de la Compañía Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar y aprobar en su caso el plan a presentarse por el Directorio para la reducción de la deuda y del capital suscripto y realizado en acciones ordinarias y de segunda preferencia de la Compañía.

2.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1935.

El Directorio.

e19 sept.-N.° 16.656-v5 oct.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1935 a las 16 horas en el local Carlos Calvo N.° 1 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.

2.° Fijar la remuneración del Director.

3.° Elegir un Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración.

4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Director.

e.16 sept.-N.° 16.497-v.4 oct.

F E R R U M
INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre del corriente año, a las 16,30 horas en la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 25.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por dos años y tres directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 29.° de los estatutos dispone:

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el directorio.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935

El Directorio

e.30 sept.-N.° 16.913-v.17 oct

S. A. MACKINNON Y COELHO LIMITADA

Compañía Yerbatera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Reconquista 314 (3er. piso), el 7 de octubre de 1935, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5.° Designación de dos Accionistas, para suscribir el acta.

El Presidente.

e.18 sept.-N.° 16.583-v.4 oct.

LA RIOPLATENSE

Compañía de Navegación y Transportes, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 18 de octubre de 1935, a las 16 horas, en el local calle Chile N.° 778, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

2.° Designación de dos Accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de los mismos.

El Directorio.

e.24 sept.-N.° 16.629-v.10 oct.

Sociedad Anónima GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 octubre 1935, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General, al 30 de junio de 1935.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

e.27 sept.-N.° 16.816-v.15 oct.

S. A. de Exportación e Importación LAHUSEN & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 17 de octubre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de cinco directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación del honorario del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 27 1935.

El Presidente

e.27 sept.-N.° 16.777-v.15 oct.

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de octubre de 1935, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio.

4.° Elección total de Directores, determinando el término del mandato de los mismos, de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — El Directorio.

e.20 sept.-N.° 16.678-v.7 oct.

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 15.30 horas del día 16 de octubre de 1935, en la oficina de la sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1935.
2.° Elección de dos Directores por un período de tres años.
3.° Elección de Síndico y suplente.
plente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.27 sept.-N.° 16.785-v.15 oct.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA LIMITADA

Av. Leandro N. Alem 413 Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes 18 de octubre 1935, a las quince horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 30 de junio 1935.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores por dos años, de un Síndico titular y un suplente por un año.
4.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndico por el ejercicio vencido
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

El Directorio.

e.27 sept.-N.° 16.786-v.15 oct.

COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA NACIONAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de octubre próximo, a las 17 horas, en Sarmiento 459, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual del directorio, informe del síndico y repartición de utilidades.
2.° Remuneración extraordinaria de la gerencia.
3.° Elección de dos directores titulares y un director suplente por parte de los tenedores de acciones primera preferencia.
4.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por toda la asamblea.
5.° Designar dos accionistas que suscriban el acta.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.

El Directorio

e.28 sept.-N.° 16.952-v.15 oct.

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS LIMITADA
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de octubre de 1935, a las 15 horas, en California 1785, para tratar lo siguiente . .

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, 12 ejercicio.
2.° Elección de Directores y Síndicos,
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.28 sept.-N.° 16.833-v.16 oct.

"LA NEGRA MASCHWITZ, REY LIMITADA"
Sociedad Anónima Heladera y Frigorífica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Octubre a las 15 horas en Agüero 352 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 Inc. I, del Código de Comercio.
2.° Elección de tres Directores.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

El Directorio

e.28 sept.-N.° 16.832-v.16 oct

WILL L. SMITH
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de octubre de 1935 a las 17 horas, en el local social calle Luis Sáenz Peña 443-47, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de 5 Directores titulares.
3.° Elección de 3 Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de 2 Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.28 sept.-N.° 16.829-v16 oct.

DATES Y HUNT
S. A. Sudamericana de Construcciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de octubre 1935, a las 18 horas, en el local social calle San Martín N.° 232, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 4.° ejercicio y del informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo de los señores Esteban Semmartín, Raúl E. Dubecq, Andrés Barón Supervielle y Fernando Durán, que renunciaron.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.

El Directorio

e.28 sept.-N.° 16.834-v.22 oct.

THE WILLIAMS CHEMICAL COMPANY

(Cía. de Productos de Química, S. A.)
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 20 de ols Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 225|229, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la memoria del directorio y del balance general, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935 y del informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares, por un año.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo número 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.28 sept.-N.° 16.901-v.16 oct.

Sociedad Anónima
LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 14 de enero de 1927

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle Canning N.° 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente, e informe del señor Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio.
3.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Destino a darse al fondo de previsión (Art. 48).
6.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Damián J. Maggi y señor Arturo Abriani, que terminan su mandato.
7.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Roque H. Fumasoli, presidente. — Andrés Guagnini, secretario.

e.28 sept.-N.° 16.846-v.15 oct.

COLSON, BROCKHOUSE Y PYNE LTDA. S. A. COMERCIAL

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de octubre 1935, a las 11 horas, en el local Rivadavia 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elegir Directores y Síndicos.
4.° Designar dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

e.28 sept.-N.° 16.839-v.16 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD
25 de Mayo 145 — Buenos Aires
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1935, a las 9,30 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de tres Directores, dos por tres años en reemplazo de los señores Hans Müller y Germán A. Vispo, que terminan su mandato y uno por dos años en reemplazo del señor Germán Müller, que renunció y cuyo mandato terminaba en 1937.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la Asamblea, y que al efectuar el depósito recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponde.

El Presidente

e.24 sept.-N.° 16.620-v.10 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN JOSE

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1935, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por terminación de mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935.

El Directorio.

e.18 sept.-N.° 16.582-v.4 oct.

"COMPAÑIA MINERA CAROLINA S. A."
Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 15,10 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Disolución de la Sociedad;
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

El Directorio.

e.27 sept.-N.° 16.j55-v.15 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
32 Ejercicio: 1.° de julio de 1934 - 30 de junio de 1935

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de octubre de 1935, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32 ejercicio, terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Eduardo A. Tornquist, Carlos Alfredo Tornquist y Celesto Fernández Blanco.
4.° Elección de tres Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio.

e.3 oct.-N.° 17.058-v.21 oct.

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de octubre de 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, (primer piso), Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual y Balance General al 30 de junio de 1935.
2.° — Nombramiento de Síndicos.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.23 sept.-N.° 16.614-v.9 oct.

F. H. SCHMIDT
Empresa Constructora, Soc. Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 8a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1935, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en la Tesorería de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre de 1935.
El Directorio
e.27 sept.-N.° 16.775-v.14 oct.

A. R. E. C. O.

Argentine Real Estate Company Limitada, Sociedad Anónima
(Compañía Argentina de Bienes Raíces Limitada, Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de octubre 1935, a las 15 horas, en el local Paseo Colón 185, 10.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas del séptimo ejercicio de la Sociedad, terminado 30 junio 1935.
2.° Nombramiento de un director en reemplazo del saliente.
3.° Pedir la cancelación de las autorizaciones de venta conferidas por actas Nos. 74 y 100.
4.° Designación de un síndico titular por el término de un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 1935. — El Presidente.
e.30 sept.-N.° 16.912-v.17 oct.

USTARIZ & CIA. LDA.
Soc. Anón. Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 11 de Octubre de 1935

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1935, a las 15 horas en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2.° Elección de un Director titular por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.
El Directorio.
e.20 sept.-N.° 16.675-v.10 oct.

LA PRIMITIVA
Sociedad Anónima para la Fabricación de Bolsas de Arpilleras, Lonas y Otros Envases
Buenos Aires, Rivadavia 656 y 658

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el jueves 10 de octubre de 1935, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 656, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años; dos Directores suplentes, por dos años, un Director suplente, por un año; Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que firmen, con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — William H. Krabbe, secretario.
e.19 sept.-N.° 16.595-v.7 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Guatemala 5200, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Medardo C. Furlotti, que renunció, y cuyo mandato durará hasta la terminación del período del renunciante (Art. 25 de los Estatutos).
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, un Director y el Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancario donde consta el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

El Directorio.
e.21 sept.-N.° 16.686-v.8 oct.

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos sociales de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de octubre corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la Compañía Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar y aprobar en su caso el plan a presentarse por el Directorio para la reducción de la deuda y del capital suscripto y realizado en acciones de segunda preferencia de la Compañía.
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea, pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos [illegible] acciones al portador o los certi[illegible] que acrediten su propiedad, a los [illegible] con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Septiembre de 1935.
El Directorio.
e.20 sept.-N.° 16.671-v.7 oct.

COMPAÑIA IBERO AMERICANA ASEGURADORA DE NEUMATICOS S. A.

Convócase a los accionistas, de acuerdo al artículo 32.° de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de octubre de 1935, a las 18 horas, en Callao 295, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Modificación de los Estatutos.
2.° — Resoluciones pertinentes y poderes especiales al Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 13.° de los Estatutos, a los efectos de poder intervenir en la Asamblea.

El Directorio
e.20 sept.-N.° 16.660-v.7 oct.

"LA ARMONIA"
Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria, la que se celebrará el 10 de octubre, a las 14 horas, en nuestro local social, Catamarca 70, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director, un suplente y Síndicos.
4.° Designación de un Accionista, para firmar el acta.

El Directorio.
e.20 sept.-N.° 16.676-v.9 oct.

EHLERT NASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General para el 10 de Octubre 1935, a las 16.30 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e.18 sept.-N.° 16.584-v.4 oct.

BILZ, FABRICA DE BEBIDA SIN ALCOHOL
Sociedad Anónima
Bulnes 2250 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Dando cumplimiento a lo que disponen los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en día 9 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local de nuestra fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.° ejercicio de la sociedad, como asimismo lectura del informe del señor Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular por tres años; dos Directores suplentes por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo ejercicio.
4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la Administración de la sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.
El Directorio.
e.21 sept.-N.° 16.704-v.8 oct.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Vigésimo Tercer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
3.° Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.
El Directorio.
e.20 sept.-N.° 16.[illegible]-v.[illegible] oct.

Sociedad Anónima
EMBARCADERO ESCOCES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de octubre de 1935, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Prórroga del término de la duración de la Sociedad por diez años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.° de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.
El Directorio.
e.30 sept.-N.° 16.957-v.17 oct.

MOLINOS DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de octubre a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° — Reforma de Estatutos.

2.° — Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.1.° oct.-N.° 16.933-v.18 oct

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la trigésima-primera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil N.° 731, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio fenecido el 30 de junio de 1935.

2.° Determinación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

El Directorio.

e.2 oct.-N.° 16.965-v.23 oct.

SOCIEDAD ANONIMA BIOGRAFICA AMERICANA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de octubre 1935, a las 9 horas, en el local social Humberto 1.° 3034, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al XXIII ejercicio terminado el 31 de julio 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años, un Síndico titular y un suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.2 oct.-N.° 16.888-v.19 oct.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS
(En Liquidación)

Corrientes N.° 922, 4.° piso - Bs. Aires.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 15 octubre 1935, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Corrientes número 922, 4.° piso.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la gestión realizada por la comisión liquidadora durante el 10° ejercicio vencido el 30 de junio de 1935. — Balance general.

2.° Elección de un director en reemplazo del señor Raúl F. Zimmermann, que terminó su mandato.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.° Remuneración a la comisión liquidadora.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para la asistencia, se recuerda el artículo 28 de los estatutos. Se hace presente además, que las resoluciones que en ella se tomen, serán válidas con cualquier número de accionistas que concurra (artículo 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre de 1935. — La Comisión Liquidadora.

e.2 oct. N.° 16 894-v.11 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE INMUEBLES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria para el 22 de octubre de 1935, a las once horas, en el local social, 25 de Mayo N.° 375, escritorio 504, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, dos suplentes y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.2 oct.-N.° 16.882-v.19 oct.

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Calle Darwin 1154 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración y de conformidad con las disposiciones de los Estatutos Sociales, no habiendo podido celebrarse por falta de quórum la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 de Septiembre 1935, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 15 de Octubre 1935, a las 16 horas, en el local social calle Darwin número 1154, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Informes del Consejo de Administración referentes a las resoluciones de las Asambleas del 30 de Abril y 27 de Diciembre de 1934.

2.° Cambio de denominación y objetos de la Sociedad (Reforma de los artículos 1.° y 2.° de los Estatutos Sociales).

3.° Prórroga de la duración de la Sociedad hasta el 31 de Diciembre de 1960 (Reforma del artículo 4.° de los Estatutos Sociales).

4.° Consideración del Balance de Saldos al 30 de Junio de 1935 y reducción del capital Social emitido e integrado mediante devolución a los señores Accionistas de una parte de su capital.

5.° Resultando aprobado el punto anterior, reducir el Capital Social autorizado y el valor nominal de las acciones (Reforma del artículo 5.° de los Estatutos Sociales).

6.° Reforma de los artículos 15 y 21 de los Estatutos Sociales y de cualquier artículo que resultara afectado por las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

7.° Canje de las acciones en circulación con títulos de nueva emisión.

8.° Autorización al Consejo de Administración para llevar a efecto las resoluciones de la Asamblea.

9.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social calle Darwin número 1154, o en cambio tendrán que justificar de haberlas depositado a los efectos de la Asamblea, en el Banco de Italia y Río de la Plata, sea en la Casa Central, sea en alguna de las sucursales que el mismo Banco tiene establecidas en el exterior.

Agustín Carbone, presidente interino. — Pedro De Vido, secretario.

e.2 oct.-N.° 16.883-v.14 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIA GLENCROSS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 15 de octubre de 1935, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 547, (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1935.

2.° Nombramiento de Directores provisionales.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 16.781-v.15 oct.

"COMPAÑIA MINERA CARRIZAL S. A."
Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 15.20 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad;

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

El Directorio.

e.27 sept.-N.° 16.856-v.15 oct.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, título 6.°, artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Octubre de 1935, a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, N.° 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acto de esta Asamblea.

Carlos Menéndez Behety, presidente.

Se recuerda a los señores Accionistas que el artículo 22 establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

e.27 sept.-N.° 16.791-v 17 oct

DROGUERIA AMERICANA
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 31 de Octubre a las 21.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1935.

3.° Fijar prima de ingreso.

4.° Rescate de acciones.

5.° Elección de:

a) Presidente.

b) Director titular.

c) Dos Directores suplentes.

d) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e.1.° oct.-N.° 16.927-v.18 oct.

CASA JACOBO PEUSER S. A. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, San Martín 200, el día 23 de Octubre de 1935 a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 17.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Enrique F. Costa, doctor Carlos F. Gómez y don Justo P. Sáenz, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 16.926 v.23 oct.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, conforme al artículo 27 de los Estatutos, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1935, a las 15 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, distribución utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado 30 de junio 1935.

2.° Nombrar tres escrutadores y dos Accionistas de acuerdo al Art. 33 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años y por uno, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Diógenes de Urquiza y Anchorena, presidente. — Guillermo V. Meincke, secretario.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones hasta tres días antes del fijado, de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos.

e.27 sept.-N.° 16.793-v.18 oct.

"COMPAÑIA MINERA CANADIENSE DE ORO, S. A."
Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

El Directorio.

e.27 sept.-N.° 16.853-v.15 oct.

"COMPAÑIA MINERA RAMBLONES, S. A."
Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

El Directorio.

e.27 sept.-N.° 16.854-v.15 oct.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO
(Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de octubre corriente año, a las 17,30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar y aprobar en su caso el plan a presentarse por el Directorio para la reducción de la deuda y del capital suscripto y realizado en acciones de segunda preferencia de la Compañía.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea, pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aiers, Septiembre de 1935.
El Directorio.
e.18 sept.-N.° 16.586-v.4 oct.

ASOCIACION ENTRERRIANA "GENERAL URQUIZA"

Se convoca a los socios para la Asamblea General Ordinaria, el 15 del corriente, a las 21 horas, la que se realizará en el local social, Río Bamba N.° 270.

ORDEN DEL DIA:

Acta anterior, Memoria y Balance, elección de Presidente, Vicepresidente 1.° y 2.° (por un año); Prosecretario, Tesorero, Protesorero; siete Vocales titulares y cuatro suplentes, y un Síndico.

A. González Oliver, presidente. — Abel C. Paradelo, secretario.
e.3 oct.-N.° 16.998-v.4 oct.

COLONIA ISTUETA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de octubre próximo, a las 17 horas, en Rivadavia 1171, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria y Balance.
2.° Remuneración de Directores y Síndico.
3.° Elegir dos Directores por dos años, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.3 oct.-N.° 16.992-v.21 oct.

Sociedad Anónima GANADERA LOS LAGOS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 Octubre 1935, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance General al 30 Junio 1935.
2.° Nombramiento de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.3 oct.-N.° 17.055-v.21 oct.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA, LTDA.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 40.° de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 10 de Octubre próximo a las 16 horas, en nuestro local social, Victoria 2231, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Acta.
2) Memoria.
3) Balance General e Informe del Síndico.
4) Designación de dos socios para firmar el acta.
5) Donación Hospital Israelita.
6) Proyecto "Sucursal Once".
7) Elecciones de: un Vicepresidente; 1 Prosecretario; 1 Tesorero; 6 Vocales, 5 Vocales suplentes.

El Directorio.
e.25 sept.-N.° 16.727-v.10 oct.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de octubre a las 11 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre N.° 430 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de dos Directores suplentes.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Colombo, presidente.
e.1.° oct.-N.° 16.948-v.11 oct.

S. A. TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente, por dos años.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, el artículo 28 de los Estatutos establece la obligación de depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.
El Directorio
e.2 oct.-N.° 17.009-v.19 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de esta sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la cuarta Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 23 de octubre, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 81, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1935.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de un nuevo Directorio, por tres años, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días, por lo menos, de anticipación a la fecha indicada, en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 234.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — El Directorio.
e.2 oct.-N.° 16.966-v.19 oct.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES
(Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos sociales de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 11 de octubre corriente año, a las 12 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar y aprobar en su caso, el plan a presentarse por el Directorio para la reducción de la deuda y del capital suscripto y realizado en acciones de segunda preferencia de la Compañía.
2.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, piso 6.°

Buenos Aires, Septiembre de 1935.
El Directorio
e.21 sept.-N.° 16.697-v.8 oct.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Octubre de 1935 a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 2179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inf. del Síndico, correspondientes al Ejercicio trminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.
El Directorio.
e.30 sept.-N.° 16.910-v.17 oct.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

El Directorio ha fijado el 16 de Octubre a las 18,30 horas para continuar la Asamble Ordinaria en el Grand Hotel, Florida 25. Se tratarán los siguientes puntos de la

ORDEN DEL DIA:

2.° Elección de cuatro Directores y dos suplentes.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

E. R. Guppy, secretario tesorero.
e.3 oct.-N.° 17.057-v.15 oct.

LA CALIFORNIA ARGENTINA
Producción, Exportación e Importación
Sociedad Anónima
Callao 86 — U. T. 47 - 9792
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el día 23 de octubre de 1935, a las 17 horas, en Callao 86. piso 3.° derecha, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1935.
2.° Reducción del capital suscripto.
3.° Elección de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — El Directorio.
e.2 oct.-N.° 17.012-v.19 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta sociedad, a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de octubre próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados de depósitos, en Bancos, con tres días de anticipación, por lo menos, y recibirán en cambio, un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.780-v.18 oct.

"CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Octubre a las 15 horas, en el local social, calle Florida 229, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Designación de dos Directores titulares, por el término de 3 años.
3.° Designación de Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.2 oct.-N.° 17.006-v.19 oct.

"LA PAPELERA ARGENTINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1935, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616 (5.° piso), a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1935 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de tres Directores por dos años por los Accionistas de la serie "A" y uno por dos años y otro por un año por los Accionistas de la serie "B", de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.

3.° Fijar la remuneración del Síndico titular correspondiente al ejercicio 1935-1936 (artículo 22 de los Estatutos).

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (artículo 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la caja de la sociedad, hasta el 10 de octubre próximo venidero inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.
Víctor Valdani, vicepresidente.

e.26 sept.-N.° 16.756-v.10 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre a las 18 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 628, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935

2.° — Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

e.25 sept.-N.° 16.733-v.11 oct.

"INDUCO"
S. A. de Industria y Comercio

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de octubre de 1935 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del Ejercicio al 30 de junio de 1935.

2.° — Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.25 sept.-N.° 16.736-v.11 oct.

"LA CONTINENTAL"
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1935, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Asignación del Presidente.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

El Directorio

e.25 sept.-N.° 16.731-v.11 oct.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LTDA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1935, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

El Directorio.

e.25 sept.-N.° 16.726-v.11 oct

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1935, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con Accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas. (Artículo 18 de los Estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro hasta el mismo días de la convocatoria y obtener el certificado de entrada, (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

P. Luis A. Meineke, secretario.

e.25 sept.-N.° 16.723-v.10 oct

DEMARCHI Y FERREIRA LDA., S. A.
(En liquidación)

De conformidad con la autorización conferida por el señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, en los autos caratulados "Carlos Sepp y otros contra la Cía. Industrial y Comercial S. A. Demarchi y Ferreira Ltda.", que tramitan por ante el Juzgado de Comercio N.° 4, Secretaría número 16, el Interventor Judicial que suscribe convoca a los señores Accionitsas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de audiencias del Juzgado el siete de octubre del corriente año, a las quince horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Tomar conocimiento del informe que presentará el Interventor y el perito contador, asesor del mismo acerca de la situación legal y patrimonial de los negocios sociales.

2.° Designar uno o más liquidadores que se hagan cargo de los bienes, libros, papeles y administración de los negocios de la sociedad en liquidación, mediante entrega y posesión que les dará el Interventor; fijando simultáneamente las atribuciones, deberes y forma de retribución del liquidador o liquidadores que se designen.

A los efectos del Art. 37 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría actuaria hasta el acto mismo de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.
Angel L. Sojo, Interventor Judicial.

e.19 sept.-N.° 16.597-v.5 oct.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 22 de octubre 1935, a las 11 horas, en Brasil 149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Asignar cargos administrativos a Directores y fijar sus remuneraciones.

2.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 16.871-v.18 oct.

"COMPAÑIA MINERA CORRALES S. A."
Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 15.30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad;

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

El Directorio.

e.27 sept.-N.° 16.857-v.15 oct.

CERVECERIA PALERMO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Trigésima Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a lasc 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

El Directorio.

e.19 sept.-N.° 26.600-v.9 oct.

COLONIA REAL DEL PADRE
Sociedad Anónima
Sarmiento 643

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio ppdo., y destino de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la Caja social, Sarmiento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935.
Santiago J. Duhalde, presidente. — Pantaleón Fernández, secretario.

e.30 sept.-N.° 16.909-v.22 oct.

CASA BIRK
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14 de octubre de 1935, a las 14,30 horas en Reconquista 336, Departamento X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General, al 30 de junio de 1935.

2.° — Elección de un Director titular, un Directos suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.23 sept.-N.° 16.613-v. 9 oct.

COMPAÑIA SALINERA NACIONAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1935.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 16.813-v.15 oct.

"COMPAÑIA MINERA CIMARRON"
Sociedad Anónima
Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 15.40 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad.

2. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

El Directorio.

e.27 sept.-N.° 16.851-v.15 oct.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y de un Director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. — En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el Extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la sociedad."

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1935.
El Directorio.
e.26 sept.-N.° 16.754-v.14 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Vitivinícola
TINTO HERMANOS LIMITADA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Octubre de 1935 a las diez horas en el domicilio de la Sociedad calle Santa Fe 3554 a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Nombrar un Síndico titular y un suplente por un período de un año, en reemplazo de los actuales que caducan.
3.° Reforma de los Estatutos.
4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta y Registro de Asistencia.
El Director.
e.26 sept.-N.° 16.757-v.14 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 24 de Octubre 1935 a las 15,30 horas en San Martín 66, Escritorio 1002, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir, Directorio, Comité y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e.3 oct.-N.° 17.052-v.21 oct.

"COMPAÑIA MINERA GUANCHIN"
Sociedad Anónima
Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 15.50 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.852-v.15 oct.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de octubre de 1935, a las once horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña número 547 (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1935.
2.° Nombramiento de Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio
e.23 sept.-N.° 16.612-v.9 oct.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 10 de octubre de 1935, a las 11.30 horas, en calle Sarmiento número 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimo tercer ejercicio vencido el 30 de junio 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares dos por tres años y uno por dos años.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijar su remuneración.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento número 760, con tres días de anticipación.

El Presidente
e.23 sept.-N.° 16.611-v.9 oct.

INSTITUTO ESPECIALIDADES MEDICAS ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 42 y 46 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de octubre próximo, a las 18.30 horas, en nuestro local social de la calle Bustamante 364, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Liquidación anticipada de la sociedad.
2.° Elección de un Comisión Liquidadora, determinación de sus facultades y término de su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y uso del voto, deberán depositar en nuestra sociedad, sus acciones con 24 horas de anticipación al día de la Asamblea.

El Directorio
e.24 sept.-N.° 16.716-v.10 oct.

"EMPLEADOS DE BANCO"
Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 del Estatuto, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1935, a las 18 horas, en el local social, calle Defensa 119, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al 23.° ejercicio social fenecido el 28 de junio de 1935.
2.° Elección de Presidente por tres años.
3.° Elección de dos Directores por tres años.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.21 sept.-N.° 16.699-v.5 oct.

KANDY - SOCIEDAD ANONIMA
(Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de octubre próximo, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Azopardo 1050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Elección de un Director en reemplazo del saliente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Consideración del estado social de la sociedad y modificación de estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, o bien presentar con igual anticipación constancia en forma, del depósito de las mismas acciones en un Banco de la República o del Extranjero, radicado en el país.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935
El Directorio.
e.24 sept.-N.° 16.628-v.10 oct

USTARIZ & CIA. LDA.
Soc. Anón. Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria del 11 de Octubre de 1935

Por resolución del Directorio de la sociedad Ustariz & Cía., Ltda., S. A. Comercial, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma del Estatuto.
2.° Si se reformasen las disposiciones estatutarias relativas a la compisición del Directorio, elección de los Directores titulares y suplentes que constituirán el primer Directorio una vez aprobadas las reformas por el Poder Ejecutivo Nacional.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.
El Directorio.
e.20 sept.-N.° 16.675-v.10 oct.

LA INMOBILIARIA
Cía. Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Octubre de 1935 a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del XLI Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935, comprendida la proposición sobre el destino del Fondo de Previsión General.
2.° Elección de cinco Directores por dos años y conjuntamente elección del Síndico y del suplente.
3.° Remuneración del Síndico para el ejercicio XLII.
4.° Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza a nombre de quien haya de votar.

El Director Gerente.
e21 sept.-N.° 16.690-v8 oct.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 15 de noviembre del año 1935, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general, y calzado del personal para el invierno del año 1936 y verano 1936|37 (confeccionado y para confeccionar). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central. (Planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935
e.1.° oct.-v.9 oct

Fíjase el día 19 de noviembre del año 1935, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos útiles para las oficinas de expedición de cédulas, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., necesarios para el año 1936. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central. (Planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 27 de 193[illegible]
e.1.° oct.-v.9 o[illegible]

Ministerio de Relaciones Exteriores y Cul[illegible]

DIRECCION DE ADMINISTRACI[illegible]

Llámase a segunda licitación públ[illegible] para el día 29 de octubre de 1935, a [illegible] 14 horas, para la ejecución de diver[illegible] reparaciones en los edificios del Hos[illegible] tal Común Regional de Misiones, en [illegible]

sadas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el del señor Juez Letrado de la Ciudad de Posadas (Misiones). — Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el expresado Juzgado Letrado y en las oficinas de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que serán de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1935.
El Director de Administración
e.30 sept. v.4 oct.

ASILO COLONIAL REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936 al Asilo Colonial Regional Mixto de Retardados, en Torres. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Almacén, leche de vaca, Combustibles; artículos de electricidad; Lubrificantes etc.; Ropería; Materiales de zapatería, Bazar y Menaje y Cocina; artículos de limpieza; Utiles de escritorios, libros y formularios; Albañilería y pinturería; Materiales para instalaciones, Maderas; Material de imprenta; Herramientas y materiales talleres; Relojes de Control y esferas para los mismos; Arneses y Artículos de talabartería; Materiales y útiles de labranza; Productos químicos para agricultura; Forrajes y Afines; Semillas y Plantas, Lavado y desinfección; Materiales para reparación y mantenimiento de vehículos; Material de enseñanza, gimnasia y Banda de Música.

Torres, Septiembre 30 de 1935.
El Director
e.30 sept. v.8 oct.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre de 1935, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45 horas, respectivamente, para la provisión de aceite puro de oliva y aceite comestible a los establecimientos dependientes de la Institución; artículos de limpieza a las distintas dependencias de la Sociedad; harina de trigo al Asilo de Huérfanos (México 2650); y artículos de almacén y fideos y similares a los establecimientos de la Institución, durante el término de seis meses, a contar del 1.° de Enero de 1936.

Para informes dirigirse a la Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías.
e.26 sept.-v.4 oct.

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA"

En La Rioja

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; luz, fuerza motriz, etc, ropa blanca, confección, etc., menaje, cocina, artículos de limpieza, etcétera, útiles de escritorio, libros y formularios, muebles y sus reparaciones; conservación, reparación, modificación de edificios, etc.; herramientas, materiales de talleres, etc., forrajes y afines, semillas, plantas, etc., lavado y desinfección, servicios y materiales sanitarios.

La Rioja, Septiembre 30 de 1935.
El Director
e.30 sept.-v.8 oct.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS, "DOCTOR DOMINGO CABRED". — OPEN-DOOR

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de noviembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, a la Colonia Nacional de Alienados, "Doctor Domingo Cabred", Open-Door.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, electricidad, mercería, farmacia, medicamentos, útiles de laboratorios, cirugía y artículos fotográficos, menaje, cocina, artículos de limpieza, bazar y ferretería, útiles de escritorio, libros y formularios, muebles y sus reparaciones, conservación, reparación de edificios, etc., herramientas y materiales de talleres, forrajes y afines, semillas, lavado y desinfección, adquisición y mantenimiento de vehículos y sus reparaciones, servicios y materiales sanitarios, etc.

Open-Door, Octubre 3 de 1935. — El Vicedirector.
e.3 oct.-v.11 oct.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA CORDOBA

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de Octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Córdoba.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y Sábado de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros:

Alimentos; combustibles: electricidad: mercería; farmacia; medicamentos; útiles de laboratorios, cirugía y artículos fotográficos; menaje; cocina; artículos de limpieza, bazar y ferretería; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; conservación, reparación de edificios, etc.; herramientas y materiales de talleres; forrajes y afines; semillas; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos y sus reparaciones; servicios y materiales sanitarios; etc.

Oliva, Septiembre 26 de 1935.
El Director.
e.26 sept.-v.4 oct.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 11 de octubre próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de octubre 1935, del siguiente empréstito: Bonos de Pavimentación, Leyes números 11.593 y 12.109-7.ª Serie, m$n. 54.900. — valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir de la fecha de aceptación de los mismos hasta el día 31 de octubre entrante.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.
e.30 sept. -v.11 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

1.° Llámase a licitación para el 16 de octubre próximo, a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado de la Sec. 23.ª; debiendo tener, como mínimo, doce habitaciones y ser de bajos y estar comprendida entre las calles Callao, Corrientes, Pueyrredón y Alsina.

2.° Las propuestas deben presentarse en papel sellado de 2 moneda nacional, acompañadas de un plano, en sobre cerrado y lacrado, en la Oficina de Suministros (Victoria 344), antes del día y hora indicados precedentemente, en que tendrá lugar la licitación en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, y de los interesados que concurran.

3.° Por más datos dirigirse a Secretaría (Victoria 344), en horas de oficina.

Dirección de Administración, Septiembre 26 de 1935.
e.3 oct. v.11 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de octubre del año de la fecha, a las 17 horas, para la provisión de alcohol de caña, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, material radiográfico y vendas de cambric, con destino al Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", para consumir durante el primer semestre de 1936. Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, de 14 a 19 horas.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — El Contador.
e.1.° oct. v.9 oct.

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de octubre del año de la fecha, a las 17 horas, para la provisión de artículos de almacén, aves y huevos, café y té, combustibles, carnes, frutas y verduras, harinas y fideos, jabones amarillo y de Marsella, sa, leche y manteca pasteurizadas, pan, pescados, servicio de lavadero y tejidos y confecciones, con destino al Hospital y a la Maternidad "Pedro A. Pardo", para consumir durante el primer semestre de 1936. Los pliegos de condiciones pueden retirarse de la contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, de 14 a 19 horas.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — El Contador.
e.1.° oct. v.9 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre de 1935, a las 14 horas, para la provisión de guantes de abrigo, espuelas, cepillos, aparatos para afeitar, cucharas, cuchillos, tenedores, jarros, platos, brochas para afeitar y corchos para tapones de caramañolas, necesarios al Ejército durante el año 1936.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel - Secretario.
e.30 sept.-v.8 oct.

DIRECCION GENERAL DE REMONTA

Llámase a licitación pública para el día 7 de noviembre 1935, a las 15 horas, para la construcción de un tinglado para yeguas puras y alojamiento anexo para peones, en el Haras "General Lavalle" (Tandil).

Por planos, pliegos de condiciones, etc. a Junín 956, Capital Federal.

Alberto de Oliveira Cézar, Coronel Director General.
e.2 oct-v.10 oct.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 29 de octubre de 1935: "Ciudadela": hora 16.15: "Construcción de un cerco de alambre tejido", en el perímetro del campo de instrucción del Regimiento N.° 1 de Artillería (presupuesto oficial: pesos 22.597.07 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1935. — Alberto Campi, Teniente Coronel - Secretario Acc.
e.2 oct. v.10 oct.

Licitación pública para el día 22 de octubre de 1935. "Salta": Hora 13: "Ejecución de las reparaciones que requiere el pabellón principal", del Cuartel que ocupa el Grupo N.° 2 de Artillería de Montaña. (Presupuesto oficial: $ 13.278.37 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, hasta el día 17 de octubre de 1935, dentro de las

horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1935. — Alberto Campi, Teniente Coronel - Secretario Acc.

e.26 sept. v.4 oct.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Bases de licitación para la construcción de un pabellón de cirujía en la Primera Región Naval, Puerto Belgrano.

Articulo 1.° — Hasta el día 31 de Octubre próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por contrato de "ajuste Alzado" de un pabellón en la Primera Región Naval, en Puerto Belgrano

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que desearen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas se les proveerá en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista 281, 5.° piso de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar de las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones (Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas de Precios Unitarios).

En cuanto a los planos serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, precio pago de su importe. Un juego completo de estos documentos quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca para ser consultado por los interesados en realizar propuestas.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de siete pesos con 50|100 moneda nacional ($ 7.50 m|n.) y los subsiguientes en papel sellado de igual clase de dos pesos moneda nacional (pesos 2.00 moneda nacional). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa, no menor que el uno por ciento (1 o|o) del importe total de la propuesta.

e.2 oct.-v.10 oct.

DIVISION INGENIERIA CIVIL
Reconquista N.° 281, 5.° piso.
Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de un pabellón de cirugía en la Primera Región Naval, Puerto Belgrano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de octubre próximo, a las 14 horas, en el local de la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en la División Ingeniería Civil, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.2 oct-v.10 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el 28 de octubre, a las 16 horas, para la provisión de caños de hierro galvanizado y accesorios.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.3 oct. v.8 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 15.950. D. C. 935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales varios de construcción, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aies, Septiembe 26 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.28 sept.-v.7 oct.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a Indacochea, pesos 38.086.

Hasta el día 25 de octubre, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 31 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 oct.-N.° 2332-v7 oct.
e28 oct.-N.° 2332-v31 oct.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Gualeguaycito en el camino de Puerto Constanza al límite con Corrientes, $ 90.630.

Hasta el día 25 de octubre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 31 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 oct.-N.° 2331-v.7 oct.
e.26 oct.-N.° 2331-v.30 oct.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la Est. San Luis, Ley 5315, $ 38.740.—

Hasta el día 28 de septiembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 4 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras de puente sobre el Río Huaco, en el camino de La Rioja a Catamarca por Aimogasta - La Rioja, $ 21.293.—

Hasta el día 28 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 4 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Perucho Verna, en el camino de Constanza al límite con Corrientes por Gualeguaychú y Concordia - Entre Ríos, $ 95.072.—

Hasta el día 28 de septiembre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 4 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 sept.-N.° 2263-v.7 sept.
e.1.° oct.-N.° 2263-v.4 oct.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Inspección General de Máquinas y Materiales

Llámase a licitación pública N.° 396, para la provisión de un máquina de ensayo, de tracción de materiales, hasta 10 toneladas y una caja de tarado a mercurio "Amsler", o similar, para controlar máquinas de ensayo de materiales de 0 a 10 toneladas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 7 de noviembre de 1935, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e.26 sept. v.4 oct.

Llámase a licitación pública N.° 403, hasta el 23 de octubre de 1935, a las 16 horas, para la previsión de una estructura metálica para la construcción de un galpón en el puerto de cabotaje, de San Isidro. Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, previo pago de $ 10.—, en sellado nacional.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicada, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.26 sept. v.4 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

5 noviembre 1935: Chapas onduladas de fibrocemento y grampas de hierro galvanizado (O. C. 1473|35).

6 noviembre 1935: Palas, picos, horquillas, hachas tumba, azuelas, machetes y azadas (O. C. 1454|35).

7 noviembre 1935: Alambre ovalado N.° 17|15, alambre de acero y de hierro galvanizado, torniquetes y tejido de alambre (O. C. 1442|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 16 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.27 sept.- v.5 oct.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Carlos F. Roig** y **Carlos Von Yeck**, para que por sí o apoderados comparezcan a responder de los cargos que surgen a nombre de los mismos del expediente número 19|58-D-1931 (Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales); bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—
e.2 oct.-N.° 84 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Feliciano Fernández**, ex empleado del Ministerio de Agricultura, para que dentro de los diez días de notificado, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le ha formulado por resolución número 795 de fecha 8 de Febrero ppdo., por la suma de $ 8.302.50 m|n., por distintos conceptos, durante su actuación en la Chacra Experimental de Guatraché, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.2 oct.-N.° 83-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a D. **Delfín Oliva**, en su carácter de fiador de D. José Silenio Monteteros, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 314,70 m|n., por los conceptos que surgen de la C. F. N.° 16|1935, suma a la que deberá acumulársele el importe de este edicto; bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. N.° 75, de la Ley N.° 428.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. —
e.25 sept.-N.° 80-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ramón Cartelle (hijo)**, ex empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publica de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 198.380,10 m|n., importe del cargo formulado por resolución N.° 3.293, de fecha 1.° de Junio de 1934, más $ 50, —por publicación de edictos y $ 1.730,— por reposición de sellos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. —
e.25 sept.-N.° 81-s|p.p.-v.30 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Manuel Urquiza**, ex Jefe de la Oficina "Laguna Larga Distrito 6.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 1.572,21 moneda nacional, para responder a la deuda que dejó en dicha repartición, reposición de fojas y gastos de edictos. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 79|1935).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50 —
e.25 sept.-N.° 82-s|p.p.-v.5 oct.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Fidel Melik, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Blas Fera, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro N. Contrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rastelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.
El Secretario.
e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Miguel Marchetta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.
El Secretario.
e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depos' tado en concepto de indemnización en l Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fuentes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.
El Secretario.
e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julián Roncero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.
El Secretario.
e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Savini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.
El Secretario.
e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Javier Bindarás**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935
El Secretario
e.28 sept. v.4 nov

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Aboy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.
El Secretario.
e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Modesto Diez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.
El Secretario.
e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Villano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.
El Secretario.
e.14 sept.-v.19 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente que fué víctima el obrero don **Daniel Castañeira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
El Secretario.
e.14 sept. v.19 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Secundino Arellano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935
El Secretario
e.31 ago. v.4 oct

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Teófilo Fontenla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
El Secretario.
e.14 sept. v.19 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Arias o José María de Dios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — El secretario.
e.21 sept.-v.26 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salustiano Farfán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — El Secretario.
e.14 sept. v.19 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisca Prastine**.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.11 sept.-N.° 01341 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Ruiz** y a **Carmelo Picolo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por robo, hurtos reiterados, etc., que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 sept.-N.° 1.278 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Croce**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 sept.-N.° 1.277 s|p.p.-v.8 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Mario García (a) "El Platense"**, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e.3 oct.-N.° 01.516-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo de La Pina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por.. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 oct.-N.° 01.512-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Balletti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 oct.-N.° 01.515-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis M. Vilchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.3 oct.-N.° 01.514-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios **del inmueble sito en la Avenida Forest N.° 4117**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.3 oct.-N.° 01471 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Zuleski**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.3 oct.-N.° 01.511-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arno Neubert**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 oct.-N.° 01.517-s|p.p.-v.8 nov.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle San Pedro entre Fourouge y Larraya, parroquia 20 B, manzana 298, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 11.025, cuenta corriente 981, Ley 7.081, Serie 2, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.3 oct.-N.° 1477 s|p.p.-v. 21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calle Bebedero N.° 5201|19, parroquia 21 B, manzana 360, parcela 1, c|c., 2179, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 13.193, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 oct.-N.° 1488 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza a la señora María M. Vda. de Alfonso, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, doctor Francisco Méndez Casariego, a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por la Administración Autónoma de Propiedades Municipales en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 1489 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Raúl Tagliaferro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1835. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1502 s|pp.-v.8 nov.

El Juez doctor Horacio Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Rúa**, bajo apercibimien de ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.3 oct.-N.° 1492 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Fischer Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1497 s|pp.-v.8 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla llama a herederos y acreedores por el término de treinta días, de don **Eudoro Corro, Juan Ramírez, Pablo Guaymas, Fermín Vega, Facundo Benítez, Marciano Andrada, Antonio González, Casiano Flores, Pablo Menasti, José Martínez, Camilo López, Esteban Sarmudio o Sumidio, José Antonio Fernández, José Crespo, Francisco Aranda, Juan Monsalvo, Antonio Cayetano Martinotti, Pedro Heria, Pedro Brao o Bravo o Eroqui o Borguez y Florencio Ventura o Juan Carlos Bartolo.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. Julián C. Alderete, secretario.

e.3 oct.-N.° 1495 s|pp.v.8 nov.

El Juez doctor Horacio Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Elías Bolof**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.3 oct.-N.° 1490 s|p.p.-v.8 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita durante treinta días a herederos o acreedores de don **Mariano Loran.**

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.

e.3 oct.-N.° 1494 s|pp.-v.8 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel Sava o Saba o Savas**, cuyo juicio tramita en la Secret. 28.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.3 oct.-N.° 1496 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Laurentino Abaca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Hugo F. Vivot, R. S. Naón (hijo), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1498 s|pp.-v.8 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Santiago Isola.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.3 oct.-N.° 1499 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Nicolaiemic**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1501 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando P. Cominelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1524 s|p.p.-v.8 nov.

El señor Juez de lo Civil doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Carrasco entre Morón y Arroyo Maldonado, parroquia 20 C, manzana 167, parcela 2 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, agosto trece de 1935. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, y no habiendo la parte demandada opuesto excepción alguna, mando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 oct.-N.° 01467 s|p|p.-v.5 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido, de la finca sita en esta Capital, calle Leones N.° 4720, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, agosto trece de 1935. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado y no habiendo la parte demandada opuesto excepción alguna, mando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 oct.-N.° 01468 s|p|p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Centenera entre Ñorquín e Itaquí, parroquia 19 C, manzana 267, parcela 3 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01469 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del inmueble sito en la calle Larrazábal entre Lobos y Monte, parroquia 20 D, manzana 390, parcela 10, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01470 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Tomás Corrado y Julio Rodríguez**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.3 oct.-N.° 01.513-s|p.p.-v.8 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Roberto Kolwey.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.3 oct.-N.° 1500 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Capizzi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 oct.-N.° 01.518-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mamerto Goyeneche**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 oct.-N.° 01.519-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco J. Battini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.3 oct.-N.° 01.520-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Diéguez y Ramón Bertrán**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.3 oct.-N.° 01.521-s|p.p.-v.8 nov.

El señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Pampa entre Avalos y Gamarra, parroquia 21 B, manzana 601 a, parcela 3 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, julio treinta y uno de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepción alguna, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 oct.-N.° 01466. s|p|p.-v. 5 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Forest N.° 4240, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01472 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Larrazábal entre las de Lobos y Monte, parroquia 20 D, manzana 391, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01473 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Forest entre Besares y Ruiz Huidrobo, parroquia 18, manzana 173, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01474 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre Besares y Ruiz Huidobro, parroquia 18, manzana 173, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01475 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida San Martín entre Punta Arenas y Linneo, parroquia 17 D, manzana 32, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01476 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nazarre entre Gualeguaychú y Sanabria, parroquia 20 A, manzana 276, parcela 5 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01477 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Forest entre Congreso y Quesada, parroquia 21 B, manzana 304, parcela 8 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct. -N.° 01478 s|p|p. -v. 21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Miguel Corteggiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1.534 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Otero Conde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1.535 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe María de Villaines**, causa N.° 16.618, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1.536 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1.537 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pascual Belvedere**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1.538 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan al Juzgado de su cargo y secretaría del autorizante, **Ricardo Rodríguez Guiráldez; Manuel Rodríguez Giana; Juan Franquino; Eugenio Bu o Bux; Abraham Jaskawicz**, procesados por estafa; **José Romano**, por defraudación; **Florencio Pérez**, por quiebra; **Aghdjaian Siragan**, por malversación de caudales públicos; **Juan Lozano**, por hurto; **José M. Marchese**, por estafas y hurto; **Alfonso Fernández**, por hurto, robo y homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1.539 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Manuel Castillo**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.

e.3 oct.-N.° 1.540 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Torres**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1.541 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Luretzukys**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con la intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 oct.-N.° 1.462 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se hace saber por tres días al propietario del inmueble sito en la Avenida Olivera entre Medina y Ameghino, paroquia 20 D., manzana 121, parcela 7 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, que tramita por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Autos y Vistos: Téngase por constituído el nuevo domicilio legal indicado. No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 oct.-N.° 1.463 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario del inmueble sito en esta Capital, calle Girardot entre Leones y J. Newbery, parroquia 17 D., manzana 122, parcela 3 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, no habiendo la parte demandada opuesto excepción alguna, mando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 oct.-N.° 1.464 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario del inmueble sito en esta Capital, calle Pampa entre Ceretti y Burela, parroquia 21 B., manzana 608, parcela 7 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 3 de 1935. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado y no habiendo la parte demandada opuesto excepción alguna, mando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 oct.-N.° 1.465 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge F. Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1522 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Gañera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1523 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ciappina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1525 s|p.p.-v.8 nov.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Herrera Venancia Teodora**.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935. — Luico L. Meléndez, secretario.

e.3 oct.-N.° 1526 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandrina Rasadowa de Crespi** y a **Isabel Palkina de Germann**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declaradas rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1527 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Viñas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 oct.-N.° 1528 s|p.p.-v.8 nov.

El doctor Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Casimira Pérez de González**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.3 oct.-N.° 1529 s|p.p.-v.8 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Felipa Rodríguez**.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.3 oct.-N.° 1530 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Dondero y Luis Dondero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct. N.° 1531 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor **Antonio L. Beruti**, se cita, llama y emplaza a **Salvador Adornetto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — E. N. Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1533 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castro Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 oct.-N.° 1503 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Bermejo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — R. S. Naón (hijo), Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 oct.-N.° 1504 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vocatello**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele debelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — R. S. Naón (hijo), Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 oct.-N.° 1505 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Vallina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 oct.-N.° 1506 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Melitón Chaure**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°; sobre Lavalle, centro.

e.3 oct.-N.° 1507 s|p.p.-v.8 nov.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita durante 30 días a herederos o acreedores de **María Huszar**.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.3 oct.-N.° 1493 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario H. Marzoratti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 oct.-N.° 1508 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Héctor Acerbo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 oct.-N.° 1510 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre M. Pedraza y Núñez, parroquia 21 B, manzana 197, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 1479 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre M. Pedraza y Núñez, parroquia 21 B, manzana 197, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 1480 s|p.p.-v.21 oct.

Pir disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Olivera entre Medina y Ameghino, parroquia 20 D, manzana 121, parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 1481 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Rafael D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lincoln entre Lacar y Morán, parroquia 21 A, manzana 151, parcela 1, del catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le **sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados**, por la Secretaría del autorizante, **bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.**

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.3 oct.-N.° 1482 s|p.p.-v.21 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos **A.** Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Benedecto o Benedetto Valenti.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.3 oct.-N.° 1509 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llaam y emplaza por el término de quince días, acontar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida del Trabajo entre Lafuente y Quirno, parroquia 19 B, manzana 35 A, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 1483 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Mariano Acosta entre Merlo y Lobos, parroquia 20 D, manzana 346, parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por la Secretaría del autorizante, (Exp. Judicial N.° 11.447), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 oct.-N.° 1483 s|p.p.-v.21 oc

Por disposición del señor Juez de Pr mera Instancia en lo Civil de la C pital, doctor José C. Miguens, se cit llama y emplaza por el término de qui ce días, a contar de la primera public ción del presente al propietario o pr pietarios del inmueble sito en la cal A. M. Cervantes N.° 1940, para que co parezca a estar a derecho en el juic que le sigue la Municipalidad de Ciudad de Buenos Aires, por cobro afirmados, por la Secretaría del aut rizante, (Exp. Judicial N.° 11.853), b jo apercibimiento de designarse al D fensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. Alfredo Persiani, secretario.

e.3 oct.-N.° 1485 s|p.p.-v.21 o

Por disposición del señor Juez de P mera Instancia en lo Civil de la (pital, doctor Martín Abelenda, se ci llama y emplaza por el término de q ce días, a contar de la primera publi ción del presente, al propietario o p pietarios del inmueble sito en la ca Maure entre las de Conesa y Zapic parroquia 18, manzana 857, parcela del Catrasto Municipal, para que co parezca a estar a derecho en el j cio que le sigue la Municipalidad de Ciudad de Buenos Aires, por cobro afirmados, por la Secretaría del a rizante, bajo apercibimiento de de narse al Defenors de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. Francisco Méndez Casariego, secreta

e.3 oct.-N.° 1486 s|p.p.-v.21

El Juez doctor Horacio Dobranich ta por treinta días a herederos y ac dores de **Ubaldo Aguiar**, bajo aper miento de ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935 Luis F. Jaen, secretario.

e.3 oct.-N.° 1491 s|pp.-v.8

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Juan Pedretti.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.11 sept.-N.° 01343 s|p|p.-v.16 oct.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Jacinto F. Iturburu**, cuyo juicio tramita en la Secretaría **12.**
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.4 sept.-N.° 1264 s|pp.-v.8 **oct.**

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Julio Rosales**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.18 sept.-N.° 1.422 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Amadeo Vaccaro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 sept.-N.° 1427 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Bautista Giraudo**, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 25 de la Ley N.° 11.386 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell-Ville, Septiembre 10 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.18 sept.-N.° 1434 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Rosemberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 sept.-N.° 1429 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Matías Feliciano Abonjo**, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por indagación de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con lo establecido en los artículos 140, 141 y 142 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Secretaría, Septiembre 5 de 1935. — P. M. Coghlan, secretario.
e.18 sept.-N.° 1428 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor **A. L. Beruti**, se cita, llama y emplaza a **María Angélica Aguirre**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**
e.18 sept.-N.° 1430 s|pp.-v.23 **oct.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Goméz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Casagrande y Arístides Gennari, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.11 sept.-N.° 01.377-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Pastor Leiva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por abuso de armas, lesiones y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.11 sept.-N.° 01.378-s|p.p.-v.16 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Alberto Wybrecht**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.11 sept.-N.° 1359 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Benito Marciales (a) "El Ruso"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 sept.-N.° 1360 s|pp.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. Lima** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 sept.-N.° 1361 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa García Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 sept.-N.° 1362 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Bergstal** y **Ana Schuldner**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 sept.-N.° 1364 s|p.p.-v.16 **oct.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.18 sept.-N.° 1433 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Pacheco**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 sept.-N.° 1.274 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Batalla** o **Jesús Batalla**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.4 sept.-N.° 1.275 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Raúl Cárdenas Santillán**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 sept.-N.° 1369 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rafael Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 sept.-N.° 1424 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Fausto J. Pecri o Pecci, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por Infrac. al Art. 255 C. Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.18 sept.-N.° 1425 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes

Acevedo Ernesto M.
Audino Dante C.
Ariza Alejandro del C. de J.
Abella José.
Accurso Antonio.
Arias Bonifacio A.
Avellaneda Ruperto.
Amaya J. R.
Andrada Ramón G.
Antoniolli Italo M.
Antonelli Francisco P.
Argüello Ernesto.
Almagro Onofre.
Alvarez Gerardo G.
Alonso Germán R.
Altieri Galileo.
Artese Vicente.
Amorossi Martín.
Almeida Juan V.
Arfele Cayetano.
Aguilera Ramón.
Aprile Francisco V.
Altamirano José P.
Alvarez Jesús.
Arribillaga Jorge A
Alarcón Alberto.
Amauchatoux Luis.
Arce Néstor C.
Alfonso Teófilo E.
Albano Rubén.
Asencio Angel.
Angeleri Blas
Aguilar Marcos J. A
Américo Abraham.
Acuña Leonardo B.
Alberti Pedro A.
Angaroni Juan.
Albarenque Miguel
Arca Augusto A.
Alvarez Joaquín V.
Alvarez Joaquín V.
Agonese Alberto.
Arnoa Juan J.
Albarracín Juan C.
Aneti Florabante.
Abinal Hilario.
Argento Pedro E.
Agüero Armando.
Alonso Juan.
Arregui Eleuterio M.
Alegre Saturnino S.
Andreotti Atilio.
Argüello José.
Aguilera Alfonso E.
Archetti Francisco D.
Benbenuto Victorio A.
Bertetto Francisco J.
Belloqui Enrique J.
Barch José S.
Baroni Enrique G.
Bustos Leandro H.
Berdoy Vicente.
Barrios Néstor.
Baldebenítez Gaspar.
Bagni Alberto C. P.
Bayo José R.
Bonnor Mauricio.
Biscione Gerónimo.
Bronemberg León.
Báez Pedro B.
Barcella Adrián.
Bacino Francisco.
Barbero José.
Bonssy Raúl.
Bandani Juan F.
Bottazzo Marcos C.
Basualdo Artemio L.
Bertolano Mario.
Beltrame Julio G.
Blanco Guillermo.
Bisilli Victorio.
Bonel Tránsito.
Bianchi Antonio P.
Bustamante Salvador.
Bossone José.
Brangieri Andrés.
Brizuela Segundo G.
Bornia Pedro.
Beilunghi Ramón A.
Biose Antonio.

Seguer Nicolás.
Boadi Antonio.
Brest Saturnino.
Bibas Honorio.
Bombea Amadeo A.
Burnetti Eduardo G.
Bertotto Victorio G. E.
Bianchi Aurelio.
Brignardello Antonio.
Borghi José A.
Ballino Rodolfo.
Barrera Eulogio B.
Barcia Carlos.
Bonanno Víctor.
Blanc Carlos A.
Benedetti Humberto J.
Bailaque Miguel.
Baghi Alejandro.
Ballarín Antonio.
Biskup Juan L.
Bussitti José.
Bondino Pedro.
Bloise José N. R.
Barberini Rómulo.
Bacigalupo Pedro H. S.
Barraza Jorge E.
Bancora Amaranto O.
Barone José.
Borace Antonio.
Castagno León P.
Caldari Luis.
Colasanta Angel.
Cutrini Juan R.
Comellas Enrique E.
Carboni Luis.
Campilongo José M.
Cabrera Ramón.
Caravone Ricardo A.
Castelli Natalio.
Chiaratta José.
Costa José L. D.
Castillo Cornelio.
Claramunt Agustín.
Correo Faustino.
Castillo Eduardo J.
Confalomiri Angel P.
Carrasco Francisco R. A.
Cortés Emilio.
Castro Ramón.
Ciancaglini Genaro L.
Calcamuggi Oscar D.
Cúneo Angel.
Cabarreta Antonio.
Caterbón Nicolás G.
Cardone Roque.
Conesa Manuel.
Chazarreta Juan R.
Cravari Juan M. E.
Calente Luis.
Córdoba Juan.
Caffarelli Juan V.
Colombo Andrés.
Cardo José M.
Contreras Ramón L.
Di Bene Lucas.
Denza Adriano A.
Díaz Gregorio M.
De Agostini Luis.
Avalos Carlos D.
Alegre José S.
Almada Raimundo A.
Arrondo Ramón B.
Aragón Jacinto.
Acosta Amaro.
Albea Dalmiro.
Aranda Angel A.
Aranda Calixto.
Albertelli Adolfo.
Altuna Julián.
Avalla Oscar M.
Agustini Manuel.
Andrés Miguel G.
Alvarez Sebastián.
Andreani Julio P. A.
Arana Adolfo F.
Anunziata Domingo.
Albórnoz José M.
Almagro Alejandro J.
Agüero Luis A.
Adlelorenz Carlos.
Arias Sandalio.
Acosta Faustino.
Altaro Alfredo.
Altieri Salvador.
Abalos Carlos A.
Alegría Nicolás.
Arca Francisco E.
Acosta Valerio F.
Andrada Lindor.
Agüero Pedro E.
Anesini Ciro.
Allegri Domingo A.
Alvaro Justo V.
Acosta José M.
Albertelli Osvaldo F.
Alleue Manuel.
Alba Santiago.
Aimino Juan B.
Ayala Alfredo D.
Almada Fortunato.
Aguirre Pedro.
Aguirre Antonio C.
Alvarez Felipe S.
Abregú Isaac.
Azcua Santiago G.
Alegre Saturnino S.
Alfano Angel J.
Aguirre Vicente.
Arario Miguel.
Bertarini Atilio.
Bolognesi Aldo A.
Bianchi Andrés.
Bustamante Julio A.
Bodiño Antonio.
Baños Salomón J.
Brunner Carlos.
Berni Víctor H. S.
Brasco Tomás A.
Barro Armando.
Borzatta Enrique.
Bernini Ricardo L. E.
Bustos Fortunato J. T.
Brailovsky Jacobo.
Bianchi Raúl H.
Bragadín Justo R.
Bercovich Rodolfo.
Bianchi Guillermo.
Busnelli Humberto L.
Buseglio Cayetano.
Bonfato Francisco.
Bolli Octavio.
Ballarino Manuel E.
Benavides Ernesto R.
Baranzano Raúl.
Bendeyer Ricardo W. R
Belén Calixto R.
Bevaqua Cataldo.
Barissane Juan A.
Bianchini Domingo.
Buccomino Mario.
Bautista Antonio.
Bonanzi José N.
Bragagnolo Tulio T.
Belén Felipe M.
Belmont José.
Boglione Mario.
Blanco Antonio.
Brarda Tomás.
Bustos Miguel T.
Bianchi Atilio B.
Brunelli Luis A.
Barbieri Lorenzo.
Bustamante Simón.
Bonito Julián.
Barberis Alejandro.
Berón Feleciano.
Bertania Eduardo José.
Bacino Carlos.
Bubello Antonio.
Baratti José.
Brangieri José.
Di Lucas José.
Donzino Domingo P.
Digiovanno José.
D'Angelo José P.
Domínguez Antonio.
Díaz Gerardo.
Da Riva Arturo.
D'Andretta Juan B.
Di Vanni Felipe.
Desment Salvador.
Doino Francisco P.
Dicosco Carmen.
Delizio Gaetán O.
Dángelo Miguel S. J.
Della Pena Antonio.
De la Haye L. S.
Dundo Arturo J.
Domínguez Rafael P.
Del Pino Juan F.
Di Paolo Francisco J. I.
Díaz Antonio.
Díaz Pedro.
De Francesco Roberto.
Delfino Alberto D.
Doménico José L.
Donizzetti Sebastián A. L.
Domínguez Julio A.
Detoma Pablo.
De Santis Orlando.
De Ferrari Francisco C. I
Giorgi Roque.
Guaragna Mario.
Giancrisóstomo Miguel A.
Godoy Enrique J.
Devoto Alfredo.
Debenedetti Raúl A.
Del Pino Jorge O.
Detrizio Leonida.
Delgado Ricardo.
Dagnino José M.
Demarco Angel D.
Dethier José D.
Díaz Elías.
Dunphy Eduardo A.
Deker Roberto D.
Duarte Carlos S.
Dávila Francisco F.
Dávila Juan G.
Dyppolito Emilio.
Dreiffus Enrique V. A.
Dinolfo Francisco P.
Díaz Ernesto J.
Dutto Carlos.
Durán José.
Destrade Angel L.
Della Riva Pedro A.
Durán Santiago D.
Deker Oscar C.
Dola Antonio A.
Díaz Juan.
Derminio Alejandro.
Domínguez Eduardo.
Delfino Enrique C.
Espiro Aníbal S.
Esquivel Arístides J.
Echeverría Joaquín.
Eusinck Roberto.
Estévez José T.
Estévez Raúl F.
Espíndola Eusebio C.
Escudero Anastasio A.
Espósito Antonio.
Echauri Norberto.
Espinosa Alejandro M.
Errico Antonio.
Esteve Pedro.
Espeleta Esteban.
Escalante José M. C.
Estévez Edmundo.
Expósito Antonio.
Estrada Pablo.
Eimer Héctor.
Escurdia Juan R.
Elisondo Patricio A.
Gandio Vicente.
Garófalo Manuel A.
Gallo Alfredo S.
Garros Enrique J. S.
Funes Roque J.
Fernández Andrés.
Ghirardi Luis A.
Gutiérrez Angel F.
Gaitieri José.
Gastelú Pedro.
Espierris Eustaquio.
Escoda Alfredo.
Ercole Ricardo.
Espejo Antonio.
Escudero Mateo.
Felipe Jorge.
Florentino Antonio S.
Fará Antonio M. F.
Farías Secundino.
González Saturnino.
García José P.
Gatti Andrés.
Guffanti Adolfo.
González Santos.
Ghilardi Nelo.
Guruchaga Juan R.
Gaibisso José M.
Gabini Silvio B.
Galloso Benigno S.
Gómez Agapito.
Galvez José A.
Giorgio Nicolás J.
González Joaquín.
Ghifarrone José J.
Guastavino Enrique.
Gómez Alejandro Z.
Gómez Marcelino.
Gómez Rodolfo M.
Giordano Santiago D. A.
Giromini Francisco E.
González Carlos.
Goisino Marcos D.
Giorgio Miguel.
Guarsch Francisco.
Greco Francisco P.
Giachino Esteban.
Giannastasio Alfredo E
Gorosito Ciríaco R.
Guiñazú Horacio T.
González Julio C.
García Cipriano.
Gallacker Roberto.
Giorgi Angel.
Gabella Pedro.
Guitar José E.
Gil Zacarías.
Guidice Bernardino.
González Rafael.
Genz Lorenzo J.
González Carlos.
García Juan J.
Guidici Olmo.
Gómez Candelas.
Gauna Sebastián.
González Gerónimo.
González Ilario M.
González José B.
Goyena Pedro A.
González Manuel E.
Garay Carlos A. B.
Ghira Pablo P.
Gorrín J. Manuel.
Galacho Alfredo.
García Alfonso A.
Giacoble Juan.
Giacoble José.
Gómez Emilio.
Gaitán Agustín.
García Domingo.
Giosa Miguel.
Garco Palmiro.
Gaeta Domingo.
Hernández Cirilo F.
Insaurralde Domingo S.
Luque Silvio.
López Anselmo.
López Angel.
Lucero Alfredo.
Libert Julio.
Lacoste Lastenio.
Lubrano Máximo I.
Molinas Martín.
Maggio Alfredo.
Magurno Luis.
Martínez Alfredo G.
Marc Juan C.
Montes Manuel
Moreno Dionisio H.
Mansilla Cirilo A.
Miranda Alfredo.
Montes Vicente D.
Noriega Ricardo.
Oviedo Lisandro.
Ottado José M.
Orallo Raúl.
Pereyra Antonio.
Ríos Manuel F.
Rotela Pedro.
Rey Cristiano.
Rodríguez Reynaldo.
Richardi Nicolás.
Reinoso Lino M.
Rearte Roberto A.
Sánchez Ricardo P.
Taioli Lino D. A.
Tedesco Armando.
Vicenti Evaristo.
Zamboni Roberto A.
Zeballos Adolfo V.

Secretaría, Rosario, Agosto 20 de 1935. — José M. Lejarza, secretario.
e.4 sept.-N.° 1283 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Pastor Iglesias, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 sept.-N.° 1.273 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Enrique Barone y Florentino Molina, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.11 sept.-N.° 01339 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Jorge Achinelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1365 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carmen Martucci**.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.11 sept.-N.° 1366 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Salvador Comitini**.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.11 sept.-N.° 1367 s|p.p.-v.16 oct.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso Palacio, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Ignacio González**.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.11 sept.-N.° 01330 s|p|p.-v.16 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Norberto Mariano del Rosario Conesa** o **Juan Conesa**.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.11 sept.-N.° 1326 s|p.p.-v.16 oct.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 2, doctor don Adrián Fernández Moujan, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Jacobo Goldberg, Francisca Gravay** y **Ambrosio Mora**.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 sept.-N.° 1325 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Madeo, Vicente Kuzlat, Luis Daiqui** y **Manuel Sánchez**, procesados por defraudación; **Jacobo Dubasdosky** por igual delito; **Diego Urda** y **Emilio Mattioli (hijo)**, por malversación de caudales; **Juan Eleodoro Figueroa** y **Agenor** o **Jenaro Vergara**, por estafa y **Eladio Borrajo** por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e.25 sept.-N.° 1.450 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de doña **María Marea de Nigro** o **María Mareo** o **María Mareo de Nigro**.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.18 sept.-N.° 1432 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Juan Batallé**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 sept.-N.° 1435 s|pp.-v23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Millán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1451 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Antalá**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1452 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Castro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.25 sept.-N.° 1453 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Galoppe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1454 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Guiperco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.25 sept.-N.° 1455 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Emma Ferriña**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 sept.-N.° 1456 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Filomena (a) "El Gordo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1457 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Molina**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1458 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Landín**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 sept.-N.° 1459 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ferrari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 sept.-N.° 1460 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Kratz** y **Bernardo Hanz**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 sept.-N.° 1461 s|pp.-v.30 oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Miguel Repko**.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.25 sept.-N.° 1.441 s|p.p.-v.30 oct.

El señor Juez de Paz del Juzgado N.° 2, doctor Adrián Fernández Moujan, llama durante treinta días a herederos y acreedores de **Vicente José María Repetto, José Bosotti, Salvador Butera, Pedro Belsito** y **Santiago Capalleja**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 sept.-N.° 1.442 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Juan Pasch**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por obstrucción al tráfico ferroviario, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Bahía Blanca, Septiembre 16 de 1935. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.25 sept.-N.° 1.443 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José María Martínez**.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.25 sept.-N.° 1.444 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Arizaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1.445 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Guimaraiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1.446 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Valero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.25 sept.-N.° 1.447 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bernárdez Arias** o **Ramiro Hermida**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 sept.-N.° 1.448 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Martínez** o **Antonio Martínez Armengol**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 sept.-N.° 1.449 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimianl, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Grin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 sept.-N.° 1.353 s|p.p.-v.16 oct.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Stevenazzi**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.11 sept.-N.° 1.354 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Feliciano Pío González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 sept.-N.° 1.352 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio I. Kogan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
e.11 sept.-N.° 1.356 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Murriaz**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 sept.-N.° 1.357 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Manuel Víctor Nieto**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso de autoridad, lesiones y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: 3er. piso sobre Tucumán, Palacio de Justicia.
e.11 sept.-N.° 1.358 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Parra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.11 sept.-N.° 1371 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 sept.-N.° 1372 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Bataila**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Sixto Ovejero, Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 sept.-N.° 1373 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José Revello**.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.11 sept.-N.° 1328 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Arufe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 sept.-N.° 1.344 s|p.p.-v.16 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Dalmiro Lorenzo Caiñarú**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.11 sept.-N.° 1.345 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Choptovi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.11 sept.-N.° 1.346 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimianl de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Luna**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Jugado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 sept.-N.° 1.347 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Bernardo Vire**.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.4 sept.-N.° 01.257-s|p.p.-v.8 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Gaspar Lobo y Tomás o Gaspar Lobo**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.4 sept.-N.° 1265 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Jaime Oxobi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al impuesto interno nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata Agosto 29 de 1935. — Francisco L. Menagazzi, secretario.
e.4 sept.-N.° 1.282 s|p.p.-v. 8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Alfonso Ferro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.11 sept.-N.° 01333 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pazos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Roberto A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 sept.-N.° 1363 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **María Lero Larrica de Valdez**.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.11 sept.-N.° 01331 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel M. Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 sept.-N.° 1.351 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gaspar Pinedda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.11 sept.-N.° 01.376-s|p.p.-v.16 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Guezmes García**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría 33.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.11 sept.-N.° 1.355 s|p.p.-v.16 oct.

Se cita por treinta días, a los que se consideren con derecho en la Sucesión de **David Arias**, que tramita por el Juzgado del doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.11 sept.-N.° 1327 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Peralta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.11 sept.-N.° 01.374-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Oscar García y Alberto Maureira**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.11 sept.-N.° 1370 s|p.p.-v.16 oct.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 2, doctor don Adrián [illegible] Mouján, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don Antonio [illegible].
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Pablo F. [illegible], secretario.
e.11 sept.-N.° [illegible] s|p.p.-16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Luis Mascotto**, procesado por el delito de homicidio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 sept.-N.° 1.348 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de don **Adolfo Weiman**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.4 sept.-N.° 01.259-s|p.p.-v.8 oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Juan Martín Arias**.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.18 sept.-N.° 1431 s|pp.-v.23 oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Enrique Francisco Bares Peralta.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.11 sept.-N.° 01342 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Jorge Echeverría**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.

e.4 sept.-N.° 1.281 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Roque**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 sept.-N.° 1.350 s|p.p.-v.16 oc

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Palmira García**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 sept.-N.° 1.349 s|p.p.-v.16 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Remandé o Ignacio Penfil**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 sept.-N.° 01336 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Velar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.11 sept.-N.° 01335 s|p|p.-v.11 oct.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Conesa o Juan Norberto Mariano del Rosario Conesa.**

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.11 sept.-N.° 01329 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eufemio Laurentino Gutiérrez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1.279 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Roberto Vieyra**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — Gregorio Alberto Seldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1.276 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Garballo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.11 sept.-N.° 01340 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, al procesado Bartolomé Gabriel Nieto, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.

e.4 sept.-N.° 1.280, s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Ruiz Zapatero**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.11 sept.-N.° 01337 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor Germán Vidal, se cita, llama y emplaza a **José Toribio Castro Feijóo**, procesado por el delito de extorsión (causa N.° 351, año 1933), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría a mi cargo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Río Gallegos, Agosto 22 de 1935. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.11 sept.-N.° 01334 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez**, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 sept.-N.° 1261 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Comas** y a **Alberto Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1262 s|pp.-v.8 oct.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita, durante treinta días a herederos y acreedores de **Germán Stange.**

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.4 sept.-N.° 01.258-s|p.p.-v.8 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Noach Jamszon o Jamschon**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 sept.-N.° 1266 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Maracio**, procesado por el delito de tentativa de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 sept.-N.° 1267 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Ramona Diz**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.4 sept.-N.° 1269 s|pp.-v.8 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por quince días, a don **Teodoro Izquierdo**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado su esposa doña **Luisa Villarmea de Izquierdo**, sobre divorcio y tenencia de hija, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.415 s|p.p.-v.4 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treitna días, a herederos y acreedores de **Luis o Antonio Luis Raffo**, cuyo juicio tramita en la Secretaría.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.416 s|p.p.-v.23 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treitna días, a herederos y acreedores de **Aniceto Laporta**, cuyo juicio tramita en la Secretaría.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.417 s|p.p.-v.23 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Mariano Sarratea Pinto**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. — Cárlos M. Dóllera, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.418 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Miguel Brienza.**

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Luis F. Jaén, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.419 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Miguel Medina**, para que en el término de treitna días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 sept.-N.° 1.429 s|p.p.-v.23 oct.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Stanta**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 11.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.421 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Carro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 sept.-N.° 1.433 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Armando J. Travi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la cuasa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.4 sept.-N.° 1.271 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario (Provincia de Santa Fe), doctor Pedro Morcillo Suárez, y a pedido del Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a **Desiteo o Dositeo García**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho y a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por falsedad y pérdida de la carta de ciudadanía, ante dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás que por derecho hubiere lugar.

Rosario, Secretaría, Agosto 28 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.4 sept.-N.° 1285 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Vega Blac**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 sept.-N.° 1268 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1286 s|pp. v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Capizzi**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declararo en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.18 sept.-N.° 1426 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Figari Pintos**, para que en el término de treinta días, computando desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1270 s|pp.-v.8 oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Emilia Barbadoro de Ochiodori u Ochiodoro.**

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 sept.-N.° 1.272 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Juan o Juan Santiago Dumas.**

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935. — Esteban O. Domínguez, p. a. s. Horacio López Cabanillas, secretarios.

e.11 sept.-N.° 01333 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Jaimet o Juan Panelo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1284 s.p.p.-v.8 oct.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Bautista Eugenio Sessarego**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.4 sept.-N.° 1263 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Peralta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. —Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 sept.-N.° 01.375-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1368 s|p.p.-v.16 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la **Sucesión de Enrique Lavaerd**, que tramita por la Secretaría del Actuario que suscribe.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.4 sept.-N.° 1260 s|pp.-v 8 oct

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Del Comercio N.° 1134, de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital, calle Del Comercio N.° 1134 entre las de Salas y Estrada (Barrio Mitre), y como perteneciente al juicio caratulado Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra doña Catalina Marcelina Castro, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base peso 12.556,73 centavos moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. Alfredo Miguens, secretario.

e.18 sept.-N.° 01.387-s|p.p.-v.4 oct

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 101,66 metros cuadrados, situada en la calle Rivera Indarte N.° 1035, de esta Capital será subastada **el día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2. piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta, 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital, calle Rivera Indarte N.° 1035, entre las de Avenida Campana y Zuviría (Barrio Varela) como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra doña María Durgante de Ferrari, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 12.675,18 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.18 sept.-N.° 01.383-s|p.p.-v.4 oct

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92,32 metros cuadrados, situada en la calle El Domador N.° 3135, de esta Capital será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital, calle El Domador N.° 3135, entre las de Cuenca y Helguera (Barrio Nazca), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Benjamín J. Parmele, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.487,68 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Luis R. Gondra (h.). secretario.

e.18 sept.-N.° 01.384-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Juan J. Naón N.° 862, de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 52-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich. se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos. ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Juan J. Naón N.° 862, entre las de Junta y Recuero, (Barrio Bonorino), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración de Propiedades Municipales contra don Honorio A. Borrone, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.157,46 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 01.385-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 95,02 metros cuadrados, situada en la calle El Chacho N.° 404 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días. que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital, calle El Chacho N.° 404 entre las de Tuyutí y Palmar (Barrio Liniers), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración de Propiedades Municipales contra don Luis Quintana, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 14.856,72 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 01.386-s.p.p.-v. 4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Membrillar N.° 860 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Membrillar N.° 860, entre las de Junta y Recuero (Barrio Bonorino), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra doña María Luisa Quijano y Francisco F. Grosso, cobro ejecutivo

de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.449.63 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto ... de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.18 sept.-N.° 1.400 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 80.535 metros cuadrados, situada en la calle Jachal N.° 238 de esta Capital, será subastada el **día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que vende en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Jachal N.° 238, entre las de Ventura Bosch e Ibarrola (Barrio Liniers), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Julio Juan Vidaurreta, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.365,78 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto ... de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.18 sept.-N.° 1.406 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92.315 metros cuadrados, situada en la calle Rivera Indarte N.° 742 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre próximo** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Rivera Indarte N.° 742, entre las de Monte y Junta (Barrio Bonorino), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Hermann Westphal, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.976.96 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 1.399 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle La Comuna N.° 3121 de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre, a las 15 horas en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se hace saber por el término de quince días, que el Banci Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital, calle La Comuna N.° 3121, entre las de Helguera y Cuenca, (Barrio Nazca), como pertenecientes al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Alejandro F. Ache, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.489.11 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.413 s|p.n.-v.4 oct

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado, y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Jáchal número 435, de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta, un inmueble situado en esta Capital, calle Jáchal N.° 435, (Barrio Liniers), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Dante Garay Pacheco, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.741.67 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.414 s|p.p.-v.4 oct

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92.32 metros cuadrados, situada en la calle El Domador N.° 3120 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre a las 15 horas**, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido nombrado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle El Domador N.° 3120, entre las de Helguera y Cuenca (Barrio Nazca), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Domingo de Vinent, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 14.000.86 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto ... de 1035. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.18 sept.-N.° 1.403 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 95.85 metros cuadrados, situada en la calle Fabre N.° 1124 de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre, a las 15 horas en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54, 4380 y en el local, de venta 37, 4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que subaste un inmueble, situado en esta Capital, calle Fabre N.° 1224 entre las de C. Alvarez y Santander (Barrio Varela), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Antonio Holub, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base 13.012,22 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 01.381-s|p.p.-v.4 oct

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 87,67 metros cuadrados, situada en la calle Manuel Eguía N.° 1185, de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54, 4580 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital calle Manuel Eguía N.° 1185 entre las de C. Alvarez y Zuviría, (Barrio Varela) y como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Juan Rodolphe, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.517,81 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 01.382-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92,32 metros cuadrados, situada en la calle El Peregrino N.° 3165, de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle El Peregrino N.° 3165, entre las de Cuenca y Helguera (Barrio Nazca), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Emilio Humberto Plaza, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 14.207,03 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 01.388-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Robertson N. 629 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Robertson N.° 629, entre las de Lobos y Monte (Barrio Bonorino), como perteneciente al juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Andrés M. Pérez, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.145.67 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto ... de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.18 sept.-N.° 1.401 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle La Comuna N.° 3143 de esta Capital, será subastada el **día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1973, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle La Comuna N.° 3143, entre las de Helguera y Cuenca (Barrio Nazca), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Juan Villagra y Genoveva A. de Villagra, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.508.59 ctvs. moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto ... de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.18 sept.-N.° 1.402 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92.32 metros cuadrados, situada en la calle Los Andes N.° 3158 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Los Andes N.° 3158, entre las de Helguera y Cuenca (Barrio Nazca), como pertene-

ciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Balbino Hermo, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.598.50 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto ... de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.18 sept N.° 1.464 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle La Cautiva N.° 416, de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital calle La Cautiva N.° 416 entre las de Tuyutí y Palmar, (Barrio Liniers), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Hilario Pitzzú, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.716,52 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.18 sept.-N.° 01.389-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 113 metros cuadrados, situada en la calle Jachal N.° 161 de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital, calle Jachal N.° 161 entre las de Ibarrola y Ramón Falcón (Barrio Liniers), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Angel Zucchi, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 14.634,26 m|n. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.18 sept.-N.° 01.390-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Chacho N.° 359, de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital, calle El Chacho N.° 359, entre las de Palmar y Ventura Bosch. (Barrio Liniers), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Enrique Grasset, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.527,74 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.18 sept.-N.° 01.391-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92,32 metros cuadrados, situada en la calle El Peregrino N.° 3173, de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle El Peregrino N.° 3173 entre las de Cuenca y Helguera. (Barrio Nazca), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Roberto J. Albanell, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.696,33 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Luis F. Jaen, secretario.

e.18 sept.-N.° 01.392-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Jachal N.° 436 de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Jachal 436, entre las de Tuyutí y Palmar (Barrio Liniers), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra doña Adela Torres Altamira, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.270.96 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.393 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 145.93 metros cuadrados, situada en la calle Boquerón N.° 6891, será subastada el día 30 de Septiembre a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que proceda en pública subasta de un inmueble situado en la calle Boquerón N. 6891, de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Amaranto C. Fraga, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 18.998.04 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.394 s|p.p.-v.-4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Jachal N.° 416, será subastada el día 30 de Septiembre a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Jachal N.° 416 (Barrio Liniers), correspondiente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Horacio Venturi, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 12.528.08 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.395 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 155.22 metros cuadrados, situada en la calle Boquerón N.° 7061 de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido nombrado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Boquerón N.° 7061, entre las de Montiel y Carhué (Barrio Tellier), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Diego Félix Pojmaevich, cobre ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 19.186.67 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 1.396 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92.32 metros cuadrados, situada en la calle Evaristo Carriego N.° 950 de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Evaristo Carriego N.° 950, entre las de Recuero y Avenida del Trabajo (Barrio Bonorino), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Hugo Harris, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.073.90 ctvs. moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario

e.18 sept.-N.° 1.397 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Sauce N.° 1313 de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre a las 15 horas, en Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle El Sauce N.° 1313 (Barrio Segurola), correspondiente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Enrique Staubli, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 12.750.90 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Héctor Madariaga, César Madariaga, secretarios.

e. 18 sept.-N.° 1.398 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Carlos Ortiz N.° 967, será subastada el día 30 de Septiembre, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54, 4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado marti-

llero, para que en pública subasta proceda a la venta de un inmueble situado en la calle Carlos Ortiz N.° 967 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c/ Antonio Rafael Martínez, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.336,62 moneda legal, comisión 2 o|o, seña 5 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 01.380-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Argerich N.° 2227 de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital calle Argerich N.° 2227 entre las de Indio y Jonte, (Barrio Nazca), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Joaquín Espartaco Colón Rodas, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.248.77 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.410 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 28,26 metros cuadrados, situada en la calle Pedernera N.° 1188, de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Pedernera N.° 1188, (Barrio Varela), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra do. Carlos B. Lorenzo, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.504.36 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — César Madariaga, Héctor Madariaga, secretarios.

e.18 sept.-N.° 1.411 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con su superficie de 83,57 metros cuadrados, situada en la calle Güemes Torino N.° 581, de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073 piso.

Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martí Abelenda, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital, calle Güemes Torino N.° 581, (Barrio Tellier), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra doña Cecilia S. de Brodzky, cobro de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.723.09 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — César Madariaga, Héctor Madariaga, secretarios.

e.18 sept.-N.° 1.412 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92.32 metros cuadrados, situada en la calle El Peregrino N.° 3115 de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martín Abelendé, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle El Peregrino N.° 3115, entre las de Helguera y Cuenca (Barrio Nazca), y como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra doña Josefa Bertrán Vda. de Serra, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 14.591.94 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.407 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 112.41 metros cuadrados, situada en la calle Humaitá N.° 6765, de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Humaitá 6765, entre las de Jáchal y Tellier, (Barrio Tellier) y como perteneciente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Ernesto Esteban de la Fuente, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 16.643.64 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.409 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 97,44 metros cuadrados, situada en la calle Cosquín N.° 524 de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre, a las 15 horas en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Cosquín N.° 524, entre las de Tuyutí y Humaitá, (Barrio Tellier), y como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Luis J. Sammartino, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.499.81 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.409 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 139.269 metros cuadrados, situada en la calle Palma N.° 6895 de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el témino de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Palmar N.° 6895, entre las de Jachal y Cosquín (Barrio Liniers), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra doña Manuela Angélica Lobato de Baldassarre, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 15.965.71 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto ... de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.18 sept.-N.° 1.405 s|p.p.-v.4 oct.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor **Antonio Vétere**, vende cede y transfiere a favor del señor **Juan Bautista Uboldi**, las veinte cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una que le pertenecen en la Sociedad que gira bajo el rubro "Casa Palma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Alberto Rosso Guerrero, con fecha 21 de Septiembre de 1935.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e.3 oct.-N.° 17.062-v.8 oct.

"CABAC"

Fábrica Argentina de Aceite y Harina de Pescado — Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni se hace saber por el término de cinco días que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura de modificación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cabac" **Fábrica Argentina de Aceite y Harina de Pescado, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Folio 1004. — Primer Testimonio. Escritura N.° quinientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de agosto de mil novecientos treinta y cinco, ante mi Escribano autorizante y testigos que al final expresaré comparecen por una parte el señor Santiago Pedro Caul, casado, domiciliado en la calle Burela dos mil novecientos veinte y dos, y por la otra parte los señores doctor Luis M. Urdaniz, domiciliado en la calle Juez Tedín dos mil novecientos sesenta y tres, Fernando Luis Bonazzi, que firma "F. Bonazzi", domiciliado en la calle Miriñay setecientos sesenta y seis, Alfredo Delbene, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón tres mil sesenta y dos, Vito Donato Sabia, domiciliado en la calle Melchor Romero ciento sesenta y dos, todos estos de estado casados y Emilio Delbene, soltero, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón tres mil sesenta y dos, todos argentinos, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que el primero dice: — Que con los otros comparecientes tiene constituída con fecha dieciséis de febrero último, por ante el autorizante, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cabac" Fábrica Argentina de Aceite y Harina de Pescado, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo capital se halla compuesto de quinientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, de las que le corresponde en propiedad ochenta y ocho cuotas. Que, con la conformidad de todos sus socios, hace cesión de sus mencionadas cuotas de capital del siguiente modo: al socio doctor Urdaniz le transfiere veinte y tres cuotas; al socio señor Bonazzi catorce cuotas, y a los socios señores Alfredo Delbene, Vito Donato Sabia y Emilio Delbene diez y siete cuotas a cada uno de ellos. Que realiza dichas transferencias por el valor de las cuotas o sea por dos mil trescientos pesos, mil cuatrocientos pesos y mil setecientos pesos moneda nacional cada una de las tres últimas, respectivamente, cuyos importes los recibe en efectivo en este acto, ante el autorizante y testigos, de mano de los respectivos cesionarios a quienes otorga recibos y cartas de pago y los subroga en sus mismos derechos y obligaciones sociales por las partes de capital transferidas. Que, por tanto, desde la fecha deja de ser socio de la sociedad citada y declara no tener reclamo alguno que formular contra sus socios, a quienes otorga cancelación total de cuentas con motivo de la sociedad. Por su parte los señores Urdaniz, Bonazzi, Alfredo Delbene, Sabia y Emilio Delbene dicen: Que aceptan las cesiones de cuotas de capital hechas por el señor Caul a favor de cada uno de ellos y la consiguiente subrogación de derechos y obligaciones sociales, agregando: Que en virtud de lo pactado precedentemente le dan por suprimido del contrato constitutivo de la sociedad el principio citado, toda estipulación referente al socio saliente señor Caul, a quien otorgan cancelación total de cuotas, emergentes de la sociedad y lo desligan de

toda responsabilidad ulterior derivada de la misma; y que declaran modificada la cláusula séptima del mismo en la parte referente a la distribución de ganancias y pérdidas del siguiente modo: "Al socio Luis M. Urdaniz veinte y cinco por ciento, al socio Fernando Luis Bonazzi quince por ciento, y a los socios Alfredo Delbene, Vito Donato Sabia y Emilio Delbene el veinte por ciento a cada uno de ellos", dejando subsistente el resto de dicha cláusula. Yo el Escribano autorizante certifico que con el informe que se agrega se acredita que el señor Santiago Pedro Caul no tiene inhibición para disponer de sus bienes desde el año mil novecientos treinta a la fecha. — Leída que les es la presente escritura a los comparecientes por mí el Escribano autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Bernardo Gozategui y don Carmelo Langello, vecinos, mayores y hábiles, doy fe. S. P. Caul. — Luis M. Urdaniz. — F. Bonazzi. — Alfredo Delbene. — V. D. Sabia. — Emilio Delbene. — B. Gozategui. — Carmelo Langello. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: — Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve, doy fe. — Para la Sociedad "Cabac" expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerado: seiscientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y siete y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y seis de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1935
Eugenio A. Marelli secretario.
e3 oct.-N.° 17.063-v8 oct.

"PABLO BAUER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad **"Pablo Bauer, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, el cual es del tenor siguiente:

Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron don Pablo Bauer, casado, argentino naturalizado, don Alberto M. Gowa, casado, argentino, y don José Germán Gowa, casado, argentino, los tres domiciliados en la calle 25 de Mayo número trescientos cuarenta y siete, mayores de edad, a los que doy fe, conozco, y dicen: Que tienen acordado celebrar un contrato de sociedad tiene por objeto la compra, venta tada, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que será regida por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro "Pablo Bauer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, con escritorios en la calle 25 de Mayo número trescientos cuarenta y siete, escritorio número quinientos cincuenta y ocho. — Segunda: Esta sociedad se constituye por un plazo indeterminado. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la compraventa y exportación de lanas y cueros lanares. — Cuarta: El capital es de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de quinientos pesos cada una, que es aportado por los socios, en dinero efectivo, en la siguiente forma: ocho cuotas, o sean cuatro mil pesos, por el señor Bauer y una cuota o sean quinientos pesos cada uno de los señores Gowa. — Quinta: La sociedad será administrada por los tres socios, indistintamente, quienes actuarán como gerentes, individual e independientemente, quienes en ese carácter podrán efectuar todas las operaciones que fueren necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, así como obtener préstamos del Banco de la Nación Argentina o de cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, y de particulares o sociedades de cualquier clase, constituyendo, en caso necesario, las garantías prendarias que se les exijan, pudiendo, asimismo, aceptar las prendas que se constituyan a favor de la sociedad. — Sexta: El balance general se establecerá al treinta y uno de diciembre de cada año, y las utilidades líquidas que resulten, serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, ochenta y cinco por ciento para el señor Bauer, y el diez por ciento restante, para los señores Gowa, por partes iguales. Una vez cubierto el fondo de reserva legal, las utilidades líquidas corresponderán en la proporción del noventa por ciento restante, a los señores Gowa, por partes iguales. Los socios determinarán las bases para la confección de los balances. — Séptima: La liquidación de la sociedad, podrá ser pedida únicamente por el señor Bauer, quien deberá dar aviso de su resolución a los otros socios, con seis meses de anticipación, del mismo modo el señor Bauer podrá exigir de los señores Gowa, la transferencia de las cuotas que á éstos corresponde, a la persona o personas que él les indicare y continuar con los cesionarios los negocios de la sociedad, sin la previa liquidación de la misma, siempre con un aviso previo de seis meses. A su vez, los señores Gowa, deberán dar aviso también, con seis meses de anticipación, en caso de que no quisieran continuar en la sociedad, o que desearen transferir la cuota de capital que a cada uno de ellos les corresponde. — Octava: Los socios individualmente, quedan expresamente autorizados para ejercer por su cuenta los mismos negocios que constituyen el objeto social, y para ejercer la representación de terceros o de sociedades de cualquier clase que ejerzan los mismos negocios. — Novena: El uso de la razón social adoptada "Pablo Bauer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pertenecerá indistintamente a cada uno de los socios, sin restricción ni limitación de ninguna especie. En las condiciones expresadas dejan formalizado el presente contrato de sociedad que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos presentes, don Roberto Ghigliani y don Miguel H. Hicken, vecinos, hábiles, de que certifico. — Pablo Bauer. — Alberto M. Gowa. — José G. Gowa. — Tgo.: R. Ghigliani. — Tgo.: Miguel H. Hicken. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Pedro Repetto. — Es conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ocho, de mi adscripción, bajo el número doscientos nueve, a que me remito.— Para los interesados expido el presente en dos sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados novecientos sesenta y siete mil trescientos noventa y nueve y novecientos sesenta y siete mil, cuatrocientos; en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Enmendado: comparecieron. — en. — Entrelíneas: que resulten. Vale. — Jorge Pedro Repetto. (Hay una estampilla y un sello en tinta).

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.
— Eugenio A. Marelli, secretario.
2 oct.-N.° 16 897-v7 oct.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FRUTOS INDUSTRIALIZADOS "S. A. F. I."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la modificación de contrato de la sociedad denominada "Sociedad Argentina de Frutos Industrializados "S. A. F. I.", la que dice así: Entre los señores Nicolás Leontieff, Luis Raggio Nóbrega, Gilbert Cahen d' Anvers, Mariano Barilari, Víctor Milenko, Hermann Wild y Fernando Eduardo Schweitzer, socios de la Sociedad Argentina de Frutos Industrializadas (S. A. F. I.), Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto modificar el contrato social, incorporando a su vez como socios a los señores Blas L. Polloni y Roberto van Gelderen, argentinos, mayores de edad, domiciliados en Sarmiento 559, quienes también firman este convenio, en la forma que se establece en las cláusulas siguientes: 1.°) — La sociedad girará bajo el nombre de Sociedad Argentina de Frutos Industrializados (S. A. F. I.), Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá por objeto la explotación de un invento, propiedad del señor Leontieff, quien conjuntamente con los señores Raggio Nóbrega, Barilari y Milenko, están gestionando la patente respectiva por acta número 54.061, para la estabilización de todos los jugos de frutos, leche y sus subproductos. — 3.°): El capital se fija en seis mil pesos moneda nacional, aportado en cuotas de cien pesos cada una, en la siguiente forma: Nicolás Leontieff, doce cuotas, o sean mil doscientos pesos; y los demás seis cuotas o sean seiscientos pesos, cada uno. — 6.°): Para deliberar sobre asuntos sociales, se requerirá un quórum de cinco socios y las resoluciones se tomarán por el voto de la mitad más uno de los conferidos a las cuotas que forman el capital. — 9.°): Ningún socio podrá formar parte ni actuar en otra sociedad o personalmente que trate negocios de estabilización de productos en base a procedimientos eléctricos similares al de la patente citada en el artículo 1.°. — El presente acuerdo que reforma las cláusulas citadas de la sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de agosto de 1935, bajo el número 126, al folio 318 del Libro 1.° de Contratos de Sociedad de Resp. Ltda., se suscribe a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Sobrerraspado: "N.° 54.061". Vale. — Firmado: Nicolás Leóntieff. — Luis Raggio Nóbrega. — Gilbert Cahen d' Anvers. — Mariano Barilari. — Víctor Milenko. — Hermann Wild. — Fernando Eduardo Schweitzer. — Blas L. Polloni y Roberto van Gelderen.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
— César Larreche Carrera, secretario.
e.1.° oct.-N.° 16.950-v.5 oct.

"SACARRERA Y GATTO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber al público el siguiente edicto por cinco días. — Folio 533. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final expresaré, comparecen los señores Armando Sacarrera, Antonio Gatto, Joaquín Contijoch y Francisco Puig, quienes aseguran ser: el primero casado, español, domiciliado en esta Capital, calle Humberto Primero dos mil doscientos cuarenta y siete; el segundo soltero, italiano, domiciliado en la calle Rincón quinientos treinta y tres del Pueblo de Bánfield, Provincia de Buenos Aires; el tercero casado, español, domiciliado en esta Ciudad, calle Victoria tres mil cien; y el cuarto casado en primeras nupcias con doña Sara E. Tapia, español de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, con domicilio en esta Capital, calle Rumania dos mil setecientos once, siendo los tres primeros mayores de edad y todos personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que los señores Sacarrera, Gatto y Contijoch, dicen: Primero: Que por escritura del diez y seis de junio de mil novecientos treinta y tres, pasada ante el autorizante, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Sacarrera y Gatto" con capital de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, siendo su asiento en esta ciudad, su duración tres años a partir de la fecha de su constitución, con opción a tres años más, y su objeto la explotación de un negocio de taller y venta de relojes en general y electrocronometría, hallándose sujeta a las demás condiciones especificadas en dicha escritura. — Segundo: Que con el otro compareciente señor Francisco Puig y con fecha primero del mes en curso, convinieron su ingreso a la sociedad suscribiendo éste cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales ha integrado ya el cincuenta por ciento o sean veinticinco cuotas que representan dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, según así me lo acredita dicho señor Puig a mí el autorizante, con la boleta que me exhibe del depósito realizado el día nueve del corriente mes en el Banco de la Nación Argentina. En consecuencia todos los comparecientes otorgan: Tercero: Que con anterioridad al primero del corriente mes de mayo, modifican las cláusulas primera y cuarta del contrato social en sus partes pertinentes, con arreglo al siguiente tenor: "Primera: Declárase constituída entre los señores Armando Sacarrera, Antonio Gatto, Joaquín Contijoch y Francisco Puig, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que operará bajo la razón social de "Sacarrera y Gatto" .....". — "Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, de las que han sido totalmente suscriptas e integradas las trescientas cuotas de los socios Sacarrera, Gatto y Contijoch, habiendo quedado satisfecha por el socio Puig solamente la mitad de sus cincuenta cuotas. Dicho capital se halla distribuído del siguiente modo: cien cuotas corresponden al señor Armando Sacarrera y se hallan representadas por el valor de diversidad de relojes marca "Brillié" que ha aportado y por él de esta marca que ya ha transferido a la sociedad; cien cuotas corresponden al señor Antonio Gatto y se hallan representadas por el valor de diversos relojes y repuestos de la marca "Brillié", ya aportados por el mismo; cien cuotas corresponden al señor Joaquín Contijoch y se hallan representadas por el valor de diversas máquinas y accesorios de relojes marca "Brillié", también aportados ya por éste; y cincuenta cuotas corresponden al señor Francisco Puig, quien ha integrado en efectivo veinticinco de ellas, debiendo integrar en la misma forma las veinticinco restantes en la oportunidad que lo resuelvan los socios. El valor de dichos relojes.........". — Cuarto: Que dejan subsistentes y sin alteración alguna las otras doce cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad así como las partes finales de las cláusulas modificadas, todo lo que el señor Puig declara conocer. — Con el certificado que se agrega se acredita que la sociedad no adeuda patente nacional. — Leída que les es la presente escritura a los comparecientes en presencia de los testigos, se ratifican en el contenido de la misma y la firman con éstos, que lo son don Bernardo Gozategui y don Carmelo Langello, vecinos mayores y hábiles, doy fe. — Armando Sacarrera. — A. Gatto. — Joaquín Contijoch. — Francisco Puig. — B. Gozategui. — C. Langello. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerado seiscientos cuarenta y seis mil novecientos diez y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Hay una estampilla y un sello. — Tomás Young. — Sobre raspado: corriente - trescientas - satisfecha - socio - Puig - solamente la mitad - valor de repuestos - marca - Francisco - cláusulas - Carmelo - Langello. — Todo vale.

Guillermo Mansilla, secretario.
e1.° oct.-N.° 16.937-v5 oct

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 184.578

NAVAL

Septiembre 17 de 1935. — Henry Mosich & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 26.716.

v.5 oct.

Acta N.° 184.579



Septiembre 17 de 1935. — Gabrieli Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 92.886. — Aviso número 26.692.

v.5 oct.

Acta N.° 184.514

DAIRYCO

Septiembre 12 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 26.638.

v.5 oct.

Acta N.° 184.513

DAIRYCO

Septiembre 12 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 26.637.

v.5 oct.

Acta N.° 184.515

DAIRYCO

Septiembre 12 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 26.639.

v.5 oct.

Acta N.° 184.516

DAIRYCO

Septiembre 12 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.640.

v.5 oct.

Acta N.° 184.567

SALDUBA

Septiembre 16 de 1935. — Ballestín & Perales. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en escritorio, máquinas de escribir, calcula clase 12. — Aviso número 26.704.

v.5 oct.

Acta N.° 184.439

SIMANIT

Septiembre 9 de 1935. — Deutsche Gold und Silber Scheideanstalt Vormals Roessler, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.542.

v.5 oct.

Acta N.° 184.511

DAIRYCO

Septiembre 12 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 26.635.

v.5 oct.

Acta N.° 184.512

DAIRYCO

Septiembre 12 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 26.636.

v.5 oct.

Acta N.° 184.445

CORTALIT

Septiembre 10 de 1935. — Lutz, Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.570.

v.5 oct.

Acta N.° 184.444

AFROGEN

Septiembre 10 de 1935. — Lutz, Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.569.

v.5 oct.

Acta N.° 184.602

CENTINELA

Septiembre 17 de 1935. — Ramón Valverde. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 26.693.

v.5 oct.

Acta N.° 184.446

SANOFELOL

Septiembre 10 de 1935. — Lutz, Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.571.

v.5 oct.

Acta N.° 184.441

OMIKRON

Septiembre 9 de 1935. — Jorge Luis Forn. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 26.544.

v.5 oct.

Acta N.° 184.519

LOS CERRILLOS

Septiembre 13 de 1935. — S. A. Elowson y Wester Ltda. Cía. Industrial Agropecuaria. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 93.129. — Aviso número 26.645.

v.5 oct.

Acta N.° 184.520

SAN ANDRES

Septiembre 13 de 1935. — S. A. Elowson y Wester Ltda. Cía. Industrial Agropecuaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 93.128. — Aviso número 26.646.

v.5 oct.

Acta N.° 184.440

ANALKA

Septiembre 10 de 1935. Deutsche Hydrierwerke Aktiengesellschaft, de Berlín, Charlottenburg, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.541.

v.5 oct.

Acta N.° 184.560

REGALO

Septiembre 16 de 1935. — Diego Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: yerba mate en general. — Aviso número 26.697.

v.5 oct.

Acta N.° 184.561

ARQUETIPOS

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 16 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.698.

v.5 oct.

Acta N.° 184.566



Septiembre 16 de 1935. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.700.

v.5 oct.

Acta N.° 184.571



Septiembre 16 de 1935. — Mariano Calvo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 26.708.

v.5 oct.

Acta N.° 184.598



Septiembre 17 de 1935. — Emilio Noval. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 26.746.

v.5 oct.

Acta N.° 184.599



Septiembre 17 de 1935. — Schlieper y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.747.

v.5 oct.

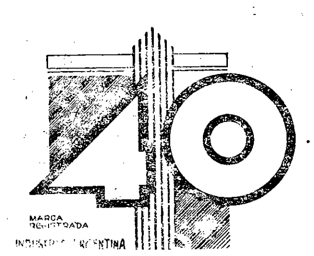
Acta N.° 184.600



Septiembre 17 de 1935. — José Míguez Montes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.748.

v.5 oct.

Acta N.° 184.601



Septiembre 17 de 1935. — Ricardo J. Sívori. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.394.

v.5 oct.

Acta N.° 178.324

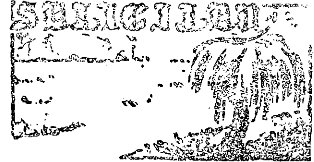
PROVENZAL

MARCA REGISTRADA

Noviembre 6 de 1934. — Julio Smagghe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 20.470.

v.5 oct.

Acta N.° 183.549



Junio 14 de 1935. — Pedro Carlos Tozzini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.688.

v.5 oct.

Acta N.° 183.433



Julio 26 de 1935. — Laich y Rey. — Para distiguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.655. — Aviso número 25.593.

v.5 oct.

Acta N.° 183.469

LA MADRILEÑA

Julio 26 de 1935. — S. A. "Casa América" Ltda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 92.510. Aviso N.° 25.582.

v.5 oct.

Acta N.° 183.470

LA VALENCIANA

Julio 26 de 1935. — S. A. "Casa América" Ltda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 92.511. — Aviso N.° 25.583.

v.5 oct.

Acta N.° 183.517

"LA VOZ DE ESPAÑA"

MARCA REGISTRADA.

Julio 30 de 1935. — Antonio Manzanera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.662.

v.5 oct.

Acta N.° 184.603



Septiembre 17 de 1935. — The Beldam Packing & Rubber C.° Ltd, de Londres, Inglaterra. Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos cementos. — Renovación de la número 93.052. — Aviso número 26.735.

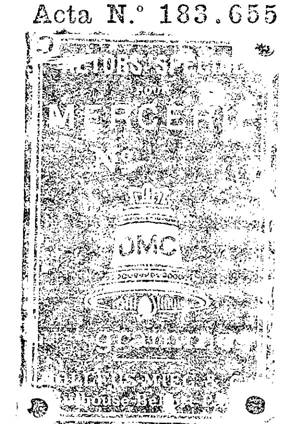
Acta N.° 183.619



Agosto 5 de 1935. — S. A. Industrial y Comercial, Tiendas Dell'Acqua. — Para distinguir algodones, de la clase 2. — Renovación de la número 92.657. — Aviso N.° 25.780.

v.5 oct.

Acta N.° 183.655



Agosto 7 de 1935. — Dollfus Mieg & Cie. S. A., de Mulhouse, Francia. — Para distinguir hilos retorcido para costura, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.683. — Aviso N.° 25.814.

v.5 oct.

Acta N.° 183.776



Agosto 13 de 1935. — Netto y Basset. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 25.947.

v.5 oct.

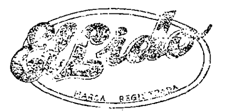
Acta N.° 183.822

RECORD

Agosto 14 de 1935. — Stephan Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 50.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Menos hornos eléctricos. — Renovación de la N.° 91.685. — Aviso número 25.929.

v.5 oct.

Acta N.° 183.886



Agosto 20 de 1935. — Olivar y Cereghini. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 26.031.

v.5 oct.

Acta N.° 184.580

BIRKMYRE'S

Septiembre 17 de 1935. — The Gourock Ropework Export C.° Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.721.

v.5 oct.

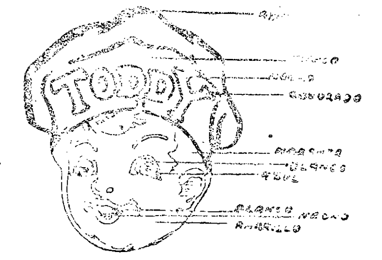
Acta N.° 184.395

URSOL

Septiembre 7 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 95.206. — Aviso N.° 26.442

v.5 oct.

Acta N.° 184.480



Septiembre 10 de 1935. — Toddy C.° of Argentina, de N. York, E. U. de América, y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.592.

v.5 oct.

Acta N.° 184.557

REFLEJO

Septiembre 16 de 1935. — E. G. de la Vega. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.694.

v.5 oct.

Acta N.° 184.558

POMELIN

Septiembre 16 de 1935. — "Pralmi" Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 63.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.695.

v.5 oct.

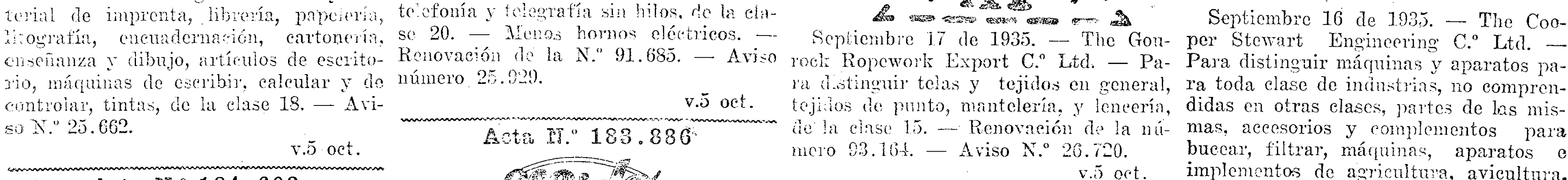
Acta N.° 184.559

CAMUATI

Septiembre 16 de 1935. — Mario L. Negri. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.696.

v.5 oct.

Acta N.° 184.581



Septiembre 17 de 1935. — The Gourock Ropework Export C.° Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 93.164. — Aviso N.° 26.720.

v.5 oct.

Acta N.° 184.582



Septiembre 17 de 1935. — The Gourock Ropework Export C.° Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.722.

v.5 oct.

Acta N.° 184.572

FORMOGENO ALHART

Septiembre 16 de 1935. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.403. — Aviso número 26.7..

v.5 oct.

Acta N.° 184.573

OFTALMOL ALHART

Septiembre 16 de 1935. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.402. — Aviso número 26.710.

v.5 oct.

Acta N.° 184.574



Septiembre 16 de 1935. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.401. — Aviso número 26.711.

v.5 oct.

Acta N.° 184.575

LARING

Septiembre 16 de 1935. — Laboratorios Otto, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.714.

v.5 oct.

Acta N.° 184.576

FLEXIL

Septiembre 16 de 1935. — A. & M. Casasco & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Menos: papel higiénico. — Aviso número 26.713.

v.5 oct.

Acta N.° 184.577

GALGO

Septiembre 16 de 1935. — The Cooper Stewart Engineering C.° Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 26.715.

v.5 oct.

Acta N.° 183.777

Nativa

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 13 de 1935. — Netto y Basset. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 25.948.

v.5 oct.

Acta N.° 184.613

SIRENA

Septiembre 17 de 1935. — Resco & Bragaña. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 26.756.

v.5 oct.

Acta N.° 184.609

SPONTEX

Septiembre 17 de 1935. — Société Française de la Viscose, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.753.

v.5 oct.

Acta N.° 184.610

SPONTEX

Septiembre 17 de 1935. — Société Française de la Viscose, de París, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 26.752.

v.5 oct.

Acta N.° 184.608



VINO NORTON

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 17 de 1935. — Edm. J. P. Norton. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 94.347. — Aviso número 26.749.

v.5 oct.

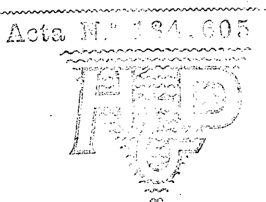
Acta N.° 184.604

BELDAM'S

Septiembre 17 de 1935. — The Beldam Packing & Rubber C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 93.827. — Aviso número 26.737.

v.5 oct.

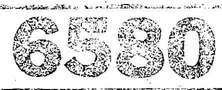
Acta N.° 184.605



Septiembre 17 de 1935. — The Hinde & Dauch Paper Company, de Sandusky, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.738.

v.5 oct.

Acta N.° 184.607



Septiembre 17 de 1935. — Eberhard Faber Pencil Company, de Brooklyn, N York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 26.740.

v.5 oct.

Acta N.° 184.629

DELENTE

Septiembre 18 de 1935. — Debenedetto, Lencioni y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.772.

v.5 oct.

Acta N.° 184.630

AGIL

Septiembre 18 de 1935. — E. A. Anderson. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 26.776.

v.5 oct.

Acta N.° 184.611

SPONTEX

Septiembre 17 de 1935. — Société Française de la Viscose, de París, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 26.751.

v.5 oct.

Acta N.° 184.612

PRO-PELYS

Septiembre 17 de 1935. — Agustín Carlos Ferdinando Raufet, Eugenia Rochat de Raufet y Roberto F. Raufet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.750.

v.5 oct.

Acta N.° 184.615

MAGNET

Septiembre 17 de 1935. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20; menos lámparas eléctricas de mano y de bolsillo y sus accesorios. — Renovación de la número 94.221. — Aviso número 26.735.

v.5 oct.

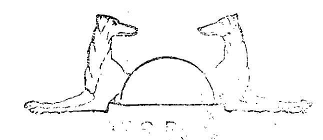
Acta N.° 184.614

MAGNET

Septiembre 17 de 1935. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 94.220. — Aviso número 26.734.

v.5 oct.

Acta N.° 184.616



Septiembre 17 de 1935. — Easterbrook Allcard y C.° Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 26.733.

v.5 oct.

Acta N.° 184.617



Septiembre 17 de 1935. — Western Electric Company Inc. of Argentina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 26.758.

v.5 oct.

Acta N.° 184.618

GOTEROL

Septiembre 17 de 1935. — "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso N.° 26.755.

v.5 oct.

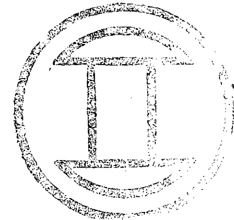
Acta N.° 184.619

GOTEROL

Septiembre 17 de 1935. — "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 26.754.

v.5 oct.

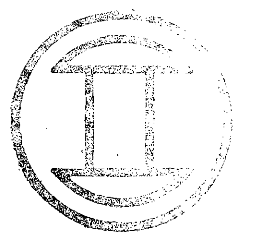
Acta N.° 184.620



Septiembre 17 de 1935.— Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 92.940. — Aviso N.° 26.765.

v.5 oct.

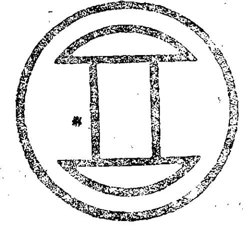
Acta N.° 184.621



Septiembre 17 de 1935.— Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 92.944. — Aviso número 26.766.

v.5 oct.

Acta N.° 184.622



Septiembre 17 de 1935.— Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación dela N.° 92.945. — Aviso N.° 26.767.

v.5 oct.

Acta N.° 184.624



Septiembre 17 de 1935. — Domingo Delisa. — Para distinguir un tónico para el cabello únicamente, de la clase 2. — Aviso N.° 26.759.

v.5 oct.

Acta N.° 184.625



Septiembre 18 de 1935. — Western Electric Company Inc. of Argentina. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 26.757.

v.5 oct.

Acta N.° 184.626

FOOT-BALL

Septiembre 18 de 1935. — Valmiro G. Luciani (Hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 92.986. — Aviso N.° 26.769.

v.5 oct.

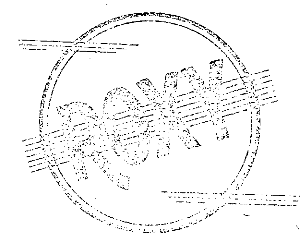
Acta N.° 184.627

DOUBLE

Septiembre 18 de 1935. — Portland Cement Fabrik Dyckerhoff & Sohne G. m. b. H., de Amöneburg-bei-Biebrich A. Rhein, Alemania. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Aviso número 26.770.

v.5 oct.

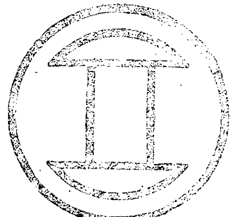
Acta N.° 184.628



Septiembre 18 de 1935. — José de Santiago. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.771.

v.5 oct.

Acta N.° 184.623



Septiembre 17 de 1935.— Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 92.946. — Aviso N.° 26.768.

v.5 oct.

Acta N.° 184.633

MATADOR

Septiembre 18 de 1935. — The Linen Thread C.° (Argentine) Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.775.

v.5 oct.

Acta N.° 184.631



Septiembre 18 de 1935. — The Ammonol Chemical Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 92.463. — Aviso N.° 26.773.

v.5 oct.

Acta N.° 184.634

GUARAYNA

Septiembre 18 de 1935. — Vicente G. Rebello. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.779.

v.5 oct.

Acta N.° 184.635

CAFRA

Septiembre 18 de 1935. — Jerónimo Franceschetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.778.

v.5 oct.

Acta N.° 184.636

DOBLE TRIANGULO

Septiembre 18 de 1935. — Guillermo Welbers. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 93.264. — Aviso N.° 26.777.

v.5 oct.

Acta N.° 184.637

RANDAL

Septiembre 18 de 1935. — Raúl Pajares. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.780.

v.5 oct.

Acta N.° 184.638

PIOGENOL

Septiembre 18 de 1935. — Erwin A. Michaelsen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.781.

v.5 oct.

Acta N.° 184.639

Cap Polonio
MARCA REGISTRADA

Septiembre 19 de 1935. — Henry Mosich & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.717.

v.5 oct.

Acta N.° 184.640

GENERAL

Septiembre 19 de 1935. — Ambrosio Porretti. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 26.761.

v.5 oct.

Acta N.° 184.648

INDEMALLABLE

Septiembre 19 de 1935. — Martínez, González y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.793.

v.5 oct.

Acta N.° 184.641



Septiembre 19 de 1935. — C. Magälhäes & Cía., de Río de Janeiro, E. U. del Basil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26 762.

v.5 oct.

Acta N.° 184.642

MINTEX

Septiembre 19 de 1935. — British Belting & Asbestos Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir materiales de asbestos impregnados, tales como anillos, cintas u hojas para intercalar entre ejes, frenos, ruedas, paragolpes y objetos similares, de la clase 3. — Renovación de la N.° 93.346. — Aviso N.° 26.760.

v.5 oct.

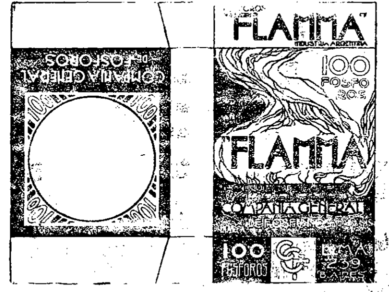
Acta N.° 184.643



Septiembre 19 de 1935. — Mc. Neely & Price Company, de Filadelfia, E. U. de América. — Para distinguir cabritillas lustrosas o glaceadas, de la clase 19. — Renovación de la N.° 93.205. — Aviso N.° 26.788.

v.5 oct.

Acta N.° 184.644



Septiembre 19 de 1935. — Cía. General de Fósforos Sud - Americana, S. A. — Para distinguir Fósforos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.706. — Aviso N.° 26.789.

v.5 oct.

Acta N.° 184.645

José Costa

Septiembre 19 de 1935. — José Costa Medrano. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.790.

v.5 oct.

Acta N.° 184.647



Septiembre 19 de 1935. — Lázaros Mutebelis. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.792.

v.5 oct.

Acta N.° 184.649

MI TESORO

Septiembre 19 de 1935. — Sarquis Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniqquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 92.180.— Aviso N.° 26.615.

v.5 oct.

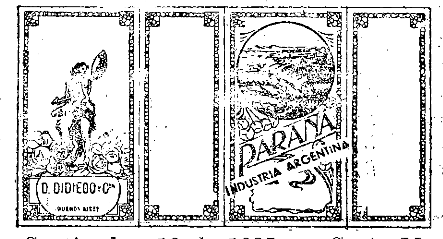
Acta N.° 184.650

LA CRUZ DE ORO

Setiembre 19 de 1935. — María Cartelli de Nanni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.787.

v.5 oct.

Acta N.° 184.651



Septiembre 19 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donota Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 92.197. — Aviso N.° 26.712.

v.5 oct.

Acta N.° 184.652



Septiembre 19 de 1935. — Cía. Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.797.

v.5 oct.

Acta N.° 184.583



Septiembre 17 de 1935. — Carlos Raúl Machado. — Para distinguir substancias, químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 26.719.

v.5 oct.

Acta N.° 184.584



Septiembre 17 de 1935. — Oriol Hnos. & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 92.466. — Aviso N.° 26.723.

v.5 oct.

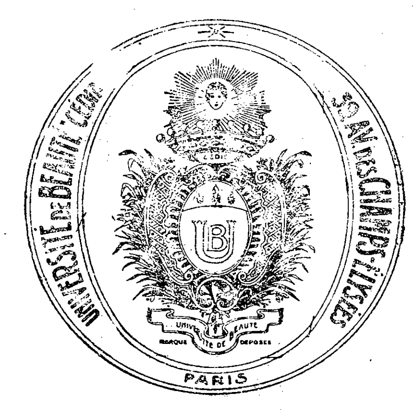
Acta N.° 184.585

GARUPA

Septiembre 17 de 1935. — Pedro Núñez. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 92.394. — Aviso N.° 26.724.

v.5 oct.

Acta N.° 184.586



Septiembre 17 de 1935. — Font-Valentín (Nee Valentín), de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 93.202. — Aviso N.° 26.732.

v.5 oct.

Acta N.° 184.589



Septiembre 17 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos cervezas. — (Envase). — Aviso N.° 26.727.

v.5 oct.

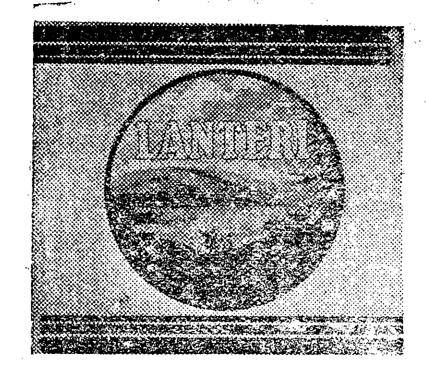
Acta N.° 184.590



Septiembre 17 de 1935. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.728.

v.5 oct.

Acta N.° 184.591



Septiembre 17 de 1935. — Antonio Lanteri. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.729.
v.5 oct.

Acta N.° 184.696

GYNOCRINOL

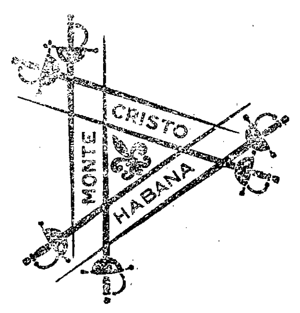
Septiembre 20 de 1935. — Iscovesco & Co., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.288. — Aviso número 26.826.
v.5 oct.

Acta N.° 184.664

LOS DOS BOULEVARES

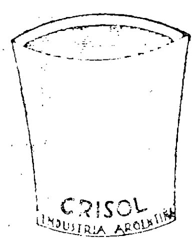
Septiembre 19 de 1935. — Luis Arnentano. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 92.443. — Aviso número 26.782.
v.5 oct.

Acta N.° 184.670



Septiembre 20 de 1935. — Particulares S. A., de Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos o cigarros puros, cigarrillos y picadura, de la clase 21. — Aviso número 26.808.
v.5 oct.

Acta N.° 184.666



Septiembre 19 de 1935. — Angel Liberatore. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos ceras de lustrar, lustres, tinturas lustres, artículos de limpieza en general y toda clase de líquidos y sólidos para pulir y lustrar maderas, cueros, metales y afines. — Aviso número 26.811.
v.5 oct.

Acta N.° 184.667

TIPO SAO MATHEUS

Septiembre 19 de 1935. — Juan M. Bulz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 92.971. — Aviso número 26.812.
v.5 oct.

Acta N.° 184.685

GERMANAS
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 20 de 1935. — Eduardo Reusmann Smith. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.820.
v.5 oct.

Acta N.° 184.686

ODONTA

Septiembre 20 de 1935. — Karlsruher Parfumerie & Toiletteseifen Frabrik F. Wolff & Sohn G. m. d. H. de Karlsruhe, Baden, Alemania. — Para distinguir dentífrico en general de la clase 16. — Renovación de la N.° 95.464. — Aviso N.° 26.829.
v.5 oct.

Acta N.° 184.687

DIVINIA

Septiembre 20 de 1935. — Karlsruher Parfumerie & Toiletteseifen Fabrik. F. Wolff & Sohn G. m. b. H. de Karlsruhe, Baden, Alemania. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, polvos, afeites y demás artículos de perfumería de la clase 16, menos agua de tocador. — Renovación de la N.° 95.153 — Aviso N.° 26.830.
v.5 oct.

Acta N.° 184.689

WAVERLEY

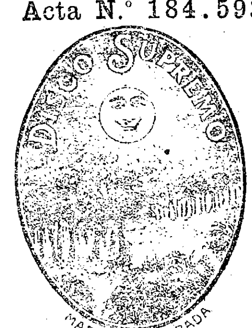
Septiembre 20 de 1935. — Macniven & Cameron Ltd., de Edimburgo, Inglaterra. — Para distinguir plumas metálicas, lapiceras con depósito de tinta y artículos de escritorio, de la clase 18. — Renovación de la número 93.229. — Aviso N.° 26.832.
v.5 oct.

Acta N.° 184.679

RECORD

Septiembre 20 de 1935. — Librería Hachette S. A. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 92.183. — Aviso N.° 26.817.
v.5 oct.

Acta N.° 184.593



Septiembre 17 de 1935. — Rodríguez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 92.200. — Aviso número 26.741.
v.5 oct.
v.5 oct.

Acta N.° 184.671



Septiembre 20 de 1935. — Aktiengesellschaft Norddeutsche Steingutfabrik, de Grohn, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 26.809.
v.5 oct.

Acta N.° 184.672



Septiembre 20 de 1935. — Aktiengesellschaft Norddeutsche Steingutfabrik, de Gronhn, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otra clase, de la clase 3. — Aviso número 26.810.
v.5 oct.

Acta N.° 184.674



Septiembre 20 de 1935. — Lisardo Pérez. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 26.784.
v.5 oct.

Acta N.° 184.675

AGIL

Septiembre 20 de 1935. — Angel Antonio Maroni. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y caldería, de la clase 4. — Aviso N.° 26.836.
v.5 oct.

Acta N.° 184.690

Compass

Septiembre 20 de 1935. — Sir Richard Ashmole Cooper y Noel Pemberton Billing, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir, instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos de la clase 6. — Con excepción de lentes objetivos y cámaras fotográficas. — Aviso N.° 26.833.
v.5 oct.

Acta N.° 184.680



Septiembre 20 de 1935. — Antonio I. Ulecia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Menos trajes para hombres y mujeres y accesorios para los mismo. — Aviso N.° 26.828.
v.5 oct.

Acta N.° 184.681



Septiembre 20 de 1935. — G. Wagner. — Para distinguir electricidad, maquinarias artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso N.° 26.819.
v.5 oct.

Acta N.° 184.654

TUMS

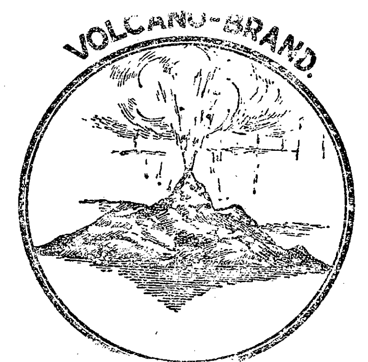
Septiembre 19 de 1935. — A. H. Lewis Medicine Company, de S. Louis, Missouri, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.799.
v.5 oct.

Acta N.° 184.655

SPRATTS

Septiembre 19 de 1935. — Spratt's Patent Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos pescados en conservas y sardinas en general. — Renovación de la número 92.316. — Aviso número 26.800.
v.5 oct.

Acta N.° 184.656



Septiembre 19 de 1935. — The Magadi Soda Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir alcalíes en general, de la clase 1. — Renovación de la número 94.195. — Aviso número 26.801.
v.5 oct.

Acta N.° 184.657



Septiembre 19 de 1935. — Nicolás Ferrari e hijo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 26.794.
v.5 oct.

Acta N.° 184.658



Septiembre 19 de 1935. — Bernardo Goransky. —Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.795.
v.5 oct.

Acta N.° 184.673

UROVIRUS

Septiembre 20 de 1935. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.796.
v.5 oct.

Acta N.° 184.698

ULTRAMAR

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 20 de 1935. — Ultramar, S. A. Petrolera Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.888.

v.5 oct.

Acta N.° 184.699

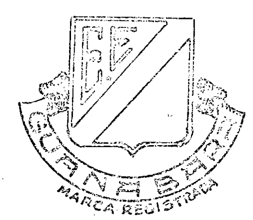
Contin

MARCA REGISTRADA

Septiembre 21 de 1935. — Julio José Dehavay. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y controlar, tintas, de la clase número 18. — Aviso N.° 26.683.

v.5 oct.

Acta N.° 184.663



Septiembre 19 de 1935. — Enrique Estrada. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.718.

v.5 oct.

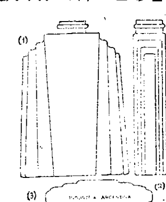
Acta N.° 184.662



Septiembre 19 de 1935. — Plantadora de Yerbamate S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.785.

v.5 oct.

Acta N.° 184.661



Septiembre 19 de 1935. — Santiago Dezza. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. (Envase). — Aviso número 26.807.

v.5 oct.

Acta N.° 184.659

TRACAM

Septiembre 19 de 1935. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 26.783.

v.5 oct.

Acta N.° 184.691



Septiembre 20 de 1935. — Lucilo González. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.834.

v.5 oct.

Acta N.° 184.692

Bruschettini

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 20 de 1935. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.823.

v.5 [illegible]

Acta N.° 184.693

NEO I. C. I.

Septiembre 20 de 1935. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir, un producto farmacéutico para tratar la sífilis, de la clase 2. — Renovación de la número 92.277.— Aviso N.° 26.824.

v.5 oct.

Acta N.° 184.694

REVISTA MEDICA LATINO AMERICANA

Septiembre 20 de 1935. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir una revista médica, de la clase N.° 16. — Renovación de la número 92.300. — Aviso N.° 26.825.

v.5 oct.

Acta N.° 184.695

HEPATOCRINOL

Septiembre 20 de 1935. — Iscovesco & Co. — de París Francia. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónico medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 92.289. — Aviso N.° 26.827.

v.5 oct.

Acta N.° 184.697

MICHIGAN

Marca Registrada

Septiembre 21 de 1935. — Mercedes Kolster. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.840.

v.5 oct.

Acta N.° 184.660



Septiembre 19 de 1935. — Evelina V. de Ghirardetti. — Para distinguir fajas, de la clase 6. — Renovación número 92.335. — Aviso número 26.786.

v.5 oct.

Acta N.° 181.796

"CANADA"

MARCA REGISTRADA

Abril 30 de 1935. — Guillermo De Ferrari. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos cemento. — Aviso N.° 23.395.

v.5 oct.

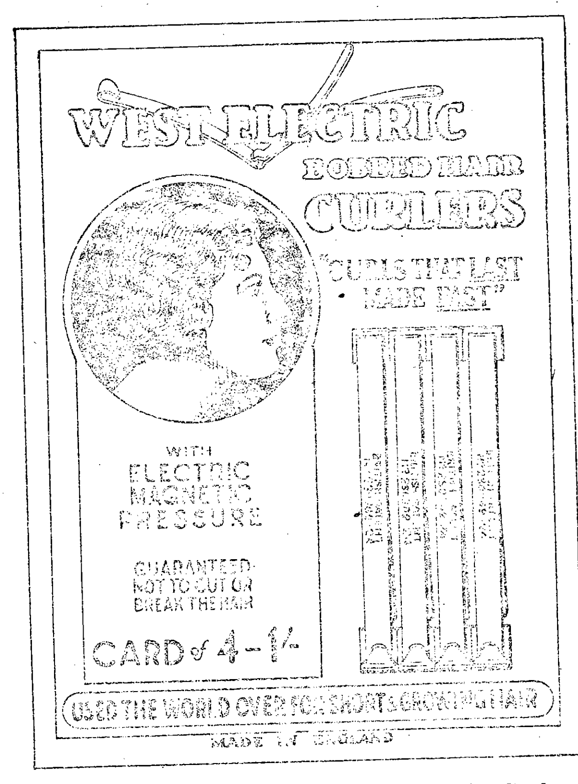
Acta N.° 184.587

DINAH

Septiembre 17 de 1935. — Jules Mahieu, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.731.

v.5 oct.

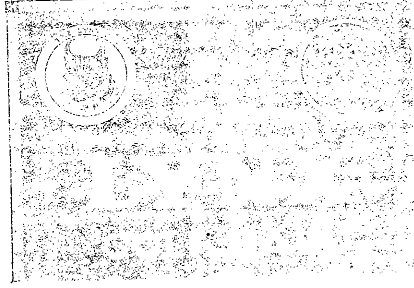
Acta N.° 184.592



Septiembre 17 de 1935. — The West Electric Hair Curler Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir onduladores para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 26.730.

v.5 oct.

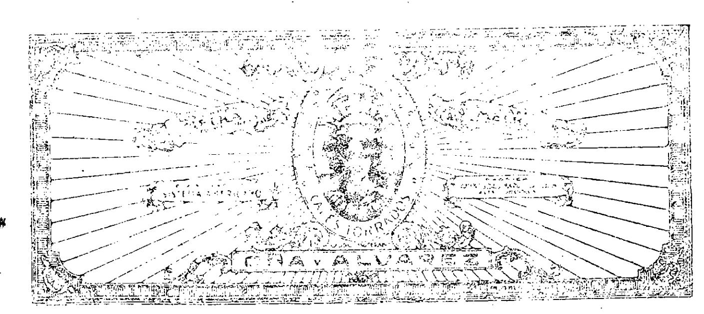
Acta N.° 184.632



Septiembre 18 de 1935. — India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co. Ltd. (La Cía. de Talleres de Caucho, Gutta Percha y Telégrafos Ltda.), de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pelotas de golf, de la clase 9. — Aviso número 26.774.

v.5 oct.

Acta N.° 184.646



Septiembre 19 de 1935. — Segismundo Mateos. - Para distinguir cafés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.785. — Aviso N.° 26.791.

v.5 oct.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional